

MEMORANDO

OCI

20211350157853

Información Pública

Al responder cite este número

FECHA: Bogotá D.C., mayo 27 de 2021

PARA: **Diego Sánchez Fonseca**
Director General

DE: Jefe Oficina de Control Interno

REFERENCIA: Informe Final Auditoría 2021 al Proceso Conservación de Infraestructura.

Respetado ingeniero Diego:

Reciba un cordial saludo. En cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Distrital 807 de 2019, en relación con el destinatario principal de los informes de auditoría, seguimientos y evaluaciones, remito el informe de la auditoría realizada al Proceso de Conservación de Infraestructura, en desarrollo del Plan Anual de Auditoría 2021, luego de haberse surtido la fase de comunicación y retroalimentación del Informe Preliminar y de analizar la respuesta emitida por la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura-DTAI, incorporando los ajustes pertinentes.

Este documento está siendo informado a la Subdirección General de Infraestructura-SGI, comolider del proceso y a la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura - DTAI, en su condición de líder operativo del Proceso de Conservación de Infraestructura, frente a las actividades auditadas y a la Oficina Asesora de Planeación-OAP. Es necesario que se formule, a partir de los hallazgos evidenciados, un plan de mejoramiento que contenga las correcciones, las acciones correctivas y/o de mejora para subsanar la causa raíz de las deficiencias encontradas, conforme a lo establecido en el procedimiento PR-MC-01 "Formulación, monitoreo y seguimiento a planes de mejoramiento V9".

Para elaborar el formato de Plan de Mejoramiento, es necesario diligenciar previamente uno de los instrumentos de análisis de causas que se encuentran en el formato FOMC01 Plan de mejoramiento interno V6.0, tales como: lluvia de ideas, diagrama causa efecto y los cinco porqués.

De acuerdo con lo establecido en la política operacional del procedimiento PR-MC-01 "Formulación, monitoreo y seguimiento a planes de mejoramiento" V9, la dependencia responsable, cuenta con ocho (8) días hábiles, a partir del día siguiente al recibo de este informe, para la presentación del plan de mejoramiento resultado de la evaluación.

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

MEMORANDO



OCI

20211350157853

Información Pública

Al responder cite este número

Los hallazgos relacionados en el informe adjunto, corresponden a la evaluación de la muestra definida, por lo tanto, es necesario que desde la dependencia/proceso asociado, se efectúe una revisión, de carácter general, sobre los aspectos evaluados.

Cualquier información adicional, con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Ismael Martínez Guerrero

Jefe Oficina de Control Interno

Firma mecánica generada en 27-05-2021 10:34 PM

Anexos: Informe Final y 9 anexos

cc Gustavo Montaña Rodríguez - Dirección Técnica de Administración de Infraestructura

cc Claudia Tatiana Ramos Bermudez - Subdirección General de Infraestructura

Elaboró: Wilson Guillermo Herrera Reyes-Oficina De Control Interno

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO FO-EC-111	PROCESO Evaluación y Control	VERSIÓN 1.0	

1. INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de Informe	Preliminar <input type="checkbox"/>	Final <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha elaboración informe:	de del	27/05/2021
Proceso/Objeto Auditado	Proceso de Conservación de Infraestructura				
Líder del proceso/ Cargo y dependencia	Claudia Tatiana Ramos Bermúdez Subdirectora Subdirección General de Infraestructura - SGI				
Líder operativo del Proceso/ cargo y dependencia	Gustavo Montaña Rodríguez Director Técnico Dirección Técnica de Administración de Infraestructura - DTAI				
Tipo de Auditoría	Auditoría de gestión				
Objetivo	Evaluar la gestión y aplicación de controles en el proceso de Conservación de Infraestructura, conforme a los mecanismos y productos establecidos en la caracterización del proceso, a fin de contribuir a la mejora continua del mismo.				
Alcance	<p>La presente auditoría, tuvo como alcance la verificación de soportes, registros y documentación asociada con las actividades críticas establecidas en la caracterización del proceso Conservación de Infraestructura, haciendo énfasis en las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actividad 6. Realizar el seguimiento a la estabilidad y calidad de las obras con póliza vigente. • Actividad 7. Realizar la expedición, seguimiento y recibo de licencias de excavación. • Actividad 9. Administrar el espacio público a cargo de la entidad. • Actividad 11. Administrar los parqueaderos a cargo de la entidad. • Actividad 12. Evaluar la gestión. • Actividad 13. Generar acciones de mejora. <p>Es necesario precisar que el alcance de la auditoría 2020 al proceso de Conservación de Infraestructura, correspondió a las actividades críticas relacionadas con la ejecución de las obras de mantenimiento de la infraestructura para la movilidad y el espacio público que están a cargo de la Dirección Técnica de Mantenimiento y que, en razón a la extensión del proceso, se realizó la rotación para la vigencia 2021 para las actividades a cargo de la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura (DTAI) incluidas en la caracterización de dicho proceso.</p> <p>De igual manera, se realizó la verificación de soportes y gestión realizada por el proceso relacionada con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Componente Administración de Riesgos de Gestión y Corrupción. • Indicadores de Gestión. • Trámites asociados a las actividades auditadas. 				

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

	<ul style="list-style-type: none"> • Efectividad de las acciones correctivas formuladas en los planes de mejoramiento derivados de auditorías internas, y que a la fecha han sido cumplidas, con el fin de determinar la procedencia de realizar el cierre correspondiente. • Control a la implementación de las medidas de bioseguridad en lo aplicable a las actividades críticas evaluadas, conforme a las normas y lineamientos establecidos por la entidad, asociados a la emergencia sanitaria declarada por las autoridades para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del COVID-19. <p>Las actividades de auditoría se basaron en la verificación de información suministrada por el proceso (entregada en medio digital y/o entrevistas), la información consultada en sistemas de información aplicables al proceso, entrevistas y visitas a los sitios objeto de auditoría, de acuerdo con la muestra seleccionada, entre otras actividades.</p> <p>La evaluación se realizó con base en la gestión adelantada por el proceso en la vigencia 2020 y lo corrido de la vigencia 2021, con corte al 31/03/2021. No obstante, la evaluación de algunas actividades requirió revisar información de periodos de tiempo diferentes.</p> <p>Dada la declaratoria de emergencia sanitaria adoptada mediante Resolución 385 de 2020 por el Ministerio de Salud y su reciente ampliación hasta el 31 de mayo de 2021 (Resolución 222¹ del 25/02/2021) y las medidas transitorias adoptadas por la Alcaldesa de Bogotá, se incorporan como parte de esta auditoría los métodos de auditoría a distancia, contemplados en la norma GTC ISO 19011:2018 - Directrices para la auditoría de los Sistemas de Gestión, los cuales se tuvieron en cuenta para alcanzar los objetivos definidos para esta auditoría.</p>
Criterios Auditoría	de <ul style="list-style-type: none"> • Normograma IDU vigente para el proceso auditado, y/o para los procesos con los que interactúa, así como otros criterios o normatividad aplicable relacionada con las actividades objeto de verificación y/o revisión. • Manual interventoría y/o supervisión de contratos, en la versión que aplique relacionada con las actividades objeto de verificación y/o revisión. • Manual de Gestión Contractual, en la versión que aplique en relación con las actividades objeto de verificación y/o revisión.

¹ Resolución 222 del 25/02/2021 “Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo COVID-19, declarada mediante 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020”.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO FO-EC-111	PROCESO Evaluación y Control	VERSIÓN 1.0	

	<ul style="list-style-type: none"> Manual Único de Control y Seguimiento Ambiental SST – IDU o el que aplique en relación con las actividades objeto de verificación y/o revisión. Documentación del Manual de Procesos del IDU que se encuentre publicado para el proceso y que aplique para las actividades objeto de verificación y/o revisión. Sistemas de información aplicables al proceso. Matrices de riesgos y documentación asociada a la gestión del riesgo en el proceso. Acuerdo 002 de 2009 “Por el cual se establece la Estructura Organizacional del Instituto de Desarrollo Urbano, las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones”. Acuerdo 002 de 2017 "Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo 002 de 2009". Indicadores reportados en el Cuadro de Mando Integral para el proceso de Conservación de Infraestructura y/o para la DTAI, publicados en la Intranet y aplicables al periodo a evaluar. Resolución 223 de 2021 del 25/02/2021 del Ministerio de Salud y Protección Social. “Por medio de la cual se modifica la Resolución 666/2020 en el sentido de sustituir su anexo técnico” o la norma que aplique conforme a la naturaleza de las actividades evaluadas”. Protocolo de Bioseguridad del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU en las versiones que apliquen y/o protocolos específicos aplicables a los proyectos o sitios asociados a la muestra de auditoría que se evalúe.
Fecha reunión de apertura	09/03/2021
Fecha reunión de cierre	19/05/2021
Equipo auditor/ Dependencia/ Rol	<ol style="list-style-type: none"> Héctor Yesid Luengas Caicedo - Contador Público- Profesional Universitario 219 - 02 - Auditor Fabio Luis Ayala Rodríguez - Ingeniero Civil - Profesional Universitario 219 - 02 - Auditor Wilson Guillermo Herrera Reyes - Arquitecto - Profesional Especializado 222-06 - Auditor líder.

2. METODOLOGÍA

Esta auditoría se adelantó de conformidad con el plan presentado en la reunión de apertura, llevada a cabo el 09/03/2021 y formalizado mediante memorando 20211350055593 del 5 de marzo de 2021.

Dada la situación de emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional y las medidas tomadas por la Administración Distrital, y con el fin de dar cumplimiento al Plan de Auditoría, las actividades de planeación, apertura, desarrollo y cierre de auditoría, fueron realizadas a través de medios virtuales, con excepción de las visitas a los sitios objeto de las actividades de auditoría,

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

las cuales se realizaron tomando las medidas de prevención y precaución establecidas por la entidad.

El desarrollo de la auditoría involucró la evaluación de las actividades críticas establecidas en la caracterización y la documentación del Proceso de Conservación de Infraestructura, conforme al alcance definido, con base en las cuales, se realizó revisión documental de información publicada en el sitio web institucional, la intranet del IDU y los diferentes sistemas de información con los que cuenta la entidad (ORFEO, CHIE, SUE, STONE, BACHUÉ, ZIPA, SIAC, entre otros). También se realizaron entrevistas a través de la herramienta Google Meet, se solicitó información aclarando inquietudes sobre información suministrada, documentación revisada establecida como criterio de auditoría, entre otras actividades.

Es de aclarar que para dar cumplimiento a las normas nacionales y distritales en el marco de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, se identificaron algunas limitaciones para realizar visitas de inspección visual a los frentes de obra o sitios objeto de la auditoría frente a la muestra evaluada, en particular, para la realizar inspección a una mayor cantidad de lugares asociados con la actividad de administración del espacio público a cargo de la entidad.

Para el logro del objetivo de la auditoría, se realizaron entre otras, las siguientes actividades:

- Entrevistas a los funcionarios y/o contratistas de la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura-DTAI que hace parte del proceso evaluado, con el propósito de aportar la información y/o documentación, así como precisar o aclarar las inquietudes del equipo auditor.
- Revisión de la documentación aportada por el proceso (comunicaciones, actas, cuadros de control, documentos, expedientes, etc.) correspondientes a la muestra seleccionada en cada una de las actividades críticas evaluadas, para verificar su contenido y conformidad, de acuerdo con la normatividad legal y los procedimientos internos vigentes.
- Consulta de información asociada al proceso, publicada en la página Web del IDU, intranet institucional y/o ubicada en los sistemas de información ZIPA, SIAC, ORFEO, STONE, OPENERP, entre otros.
- Visita a los frentes de obra seleccionados en la muestra y a los lugares objeto de las actividades evaluadas.
- Se formuló instrumento para verificar el cumplimiento de los componentes o entregables en los productos del proceso asociados a las actividades críticas evaluadas.
- Se formuló instrumento para verificar el cumplimiento y operación de los controles específicos registrados en la matriz de riesgos del proceso en relación con cada una de las actividades evaluadas.
- Se formuló instrumento para verificar el cumplimiento y operación de los controles específicos registrados en la documentación del proceso en relación con cada una de las actividades evaluadas.

Los registros revisados correspondieron principalmente a información de la vigencia 2020 y 2021 hasta la fecha de corte de actividades de verificación (13/05/2021).

Para el logro del objetivo de la auditoría, se realizaron entre otras, las siguientes actividades, para cada uno de los proyectos/actividades evaluados según la muestra seleccionada y para los diferentes aspectos abordados, de acuerdo con el alcance establecido, a saber:

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

2.1 Actividad 6. Realizar el seguimiento a la estabilidad y calidad de las obras con póliza vigente.

- Entrevistas con los profesionales a cargo de la gestión, coordinación y/o supervisión de los contratos, teniendo en cuenta la muestra seleccionada.
- Verificación y revisión de la información en el Aplicativo Sistema de Información de Pólizas aplicativo Bochica, módulo de “Seguimiento Pólizas de Estabilidad”, para cada uno de los contratos correspondientes a la muestra seleccionada.
- Verificación y validación del cargue y registro de la información en el Aplicativo Bochica, módulo de “Seguimiento Pólizas de Estabilidad”, por parte de los responsables de coordinación y seguimiento de los contratos.
- Realización de visitas a los frentes de obra, de acuerdo con las actividades programadas en los diferentes contratos de obra que fueron evaluados.
- Revisión de los diferentes tipos de Actas como fueron: Actas de Visitas de Seguimiento, Validación de Daños, Reparaciones y/o Reconocimiento.
- Se hizo revisión documental en relación con la gestión de comunicaciones oficiales, que hacen parte de los diferentes expedientes ORFEOS.
- Revisión de Cronograma de Visitas de acuerdo con la programación establecida por la DTAI.
- Verificación e implementación de los protocolos de Bioseguridad a fin de mitigar, controlar y realizar un manejo adecuado de la pandemia por COVID-19, en el desarrollo de las visitas realizadas a los contratos en seguimiento por parte de los responsables de la DTAI.

Las actividades descritas fueron realizadas por el equipo auditor en el periodo comprendido entre el 15 de marzo y el 28 de abril de 2021.

2.2 Actividad 7. Realizar la expedición, seguimiento y recibo de licencias de excavación.

- Entrevistas con los profesionales a cargo de la gestión asociada con la actividad.
- Verificación y revisión de la información en el Módulo de Licencias de Excavación, para cada una de las licencias de excavación expedidas correspondientes a la muestra seleccionada.
- Verificación y validación del cargue y registro de la información en el Módulo de Licencias de Excavación, por parte de los responsables de coordinación y seguimiento de las licencias de excavación.
- Se realizaron visitas a frentes de obra asociados a las actividades de otorgamiento y recibo de licencias de excavación.
- Se hizo revisión documental en relación con la gestión de comunicaciones oficiales, que hacen parte de los diferentes expedientes ORFEOS.
- Se verificó, a partir de la información contenida en el aplicativo BOCHICA (Administración de Infraestructura – Licencias de Excavación), la siguiente información: Radicación de la solicitud, revisión documental de la solicitud radicada (Acta de observaciones y correcciones), recepción de correcciones, revisión jurídica, notificación al solicitante, visitas de seguimiento y recibo de recuperaciones (Informes de Visita - Certificado de cumplimiento), requerimientos y/o Informe de Incumplimiento, actualización de puntos de intervención y Comité Operativo De Obras De Servicios Públicos COOS – PMT.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

- Verificación e implementación de los protocolos de Bioseguridad a fin de mitigar, controlar y realizar un manejo adecuado de la pandemia por COVID-19, en el desarrollo de las visitas realizadas a los contratos en seguimiento por parte de los responsables de la DTAI.

2.3 Actividad 9. Administrar el espacio público a cargo de la entidad.

- Entrevistas, en sesiones particulares para cada una de las subactividades, con los profesionales a cargo.
- Revisión documental para las actividades que se realizan frente a la administración del espacio público a cargo de la entidad.
- Formulación de instrumentos individuales para evaluar los principales puntos de control, para cada una de las subactividades mediante las cuales se desarrolla la actividad macro en la DTAI.
- Identificación del ciclo PHVA para cada una de las actividades particulares.
- Visita de inspección visual a sitios, proyectos y/o espacios públicos establecidos en la muestra, a fin de evaluar su estado actual frente a lo registrado en la documentación particular de cada caso.
- Visualización general, consulta específica y verificación de actualización de los archivos dispuestos en carpetas compartidas en Google Drive en los que se registra la gestión asociada con la administración de espacio público.
- Verificación detallada de los expedientes Orfeo creados para la gestión documental de las actividades asociada con la administración de espacio público.
- Evaluación detallada de la existencia y disposición en Orfeo de los registros relacionados con la evidencia de la ejecución de los controles registrados en los procedimientos /o en las matrices de riesgos.

2.4 Actividad 11. Administrar los parqueaderos a cargo de la entidad.

- Se verificó el cumplimiento contractual (Contrato Interadministrativo de Administración de Parqueaderos número 1347 de 2020, celebrado entre el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y la Terminal de Transportes S. A).
- Se evaluaron los controles del instructivo IN-CI-03 V.3 Supervisión de Contratos de Administración, Operación y Mantenimiento de Parqueaderos.
- Se realizó visita de inspección visual a todos los parqueaderos a nivel que actualmente están a cargo de la DTAI.
- Se constataron las condiciones de recibo por parte de los concesionarios y entrega al Departamento Administrativo del Espacio Público - DAEP de los parqueaderos subterráneos a cargo del IDU.
- Dentro de las actividades de verificación se realizaron entrevistas con funcionarios de la DTAI que tenían a cargo la supervisión y apoyo a la supervisión de los contratos de concesión a través de los cuales se administran los parqueaderos a cargo del IDU.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

2.5 Actividad 12. Evaluar la gestión.

- Teniendo en cuenta el enfoque por procesos de la auditoría que se adelantó al proceso de Conservación de Infraestructura, se realizó el análisis de los indicadores por proceso que genera el Cuadro de Mando Institucional, enfatizando las actividades que realiza la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura - DTAI, conforme al alcance establecido. De acuerdo con lo anterior, se identificaron los indicadores que aporta la dependencia al proceso, a partir de los resultados que genera el Cuadro de Mando Institucional de indicadores, los cuales fueron definidos por las dependencias en su caracterización de indicadores realizada al inicio de la vigencia 2021.
- Se revisaron y analizaron los resultados de avances en la gestión del proceso consignados en el Cuadro de Mando de indicadores, publicado por la Oficina Asesora de Planeación, con corte al 31/03/2021.

2.6 Actividad 13. Generar acciones de mejora.

Frente al seguimiento de esta actividad crítica, se realizó la evaluación de efectividad de las acciones correctivas que se formularon como consecuencia de la auditoría realizada en la vigencia 2019 y que a la fecha ya se cumplieron, con el fin de evidenciar su impacto en la gestión del proceso. Para lo anterior, se tuvieron en cuenta los resultados que se presentan en esta auditoría de la vigencia 2021.

2.7 Gestión de riesgos del proceso

A partir de los productos entregables establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, en relación con la administración de riesgos de la vigencia 2021 y teniendo como documentos base las matrices de riesgos de gestión y de riesgos de corrupción vigentes para el proceso de Conservación de Infraestructura – DTAI, en lo que concierne al alcance establecido, se realizaron las siguientes actividades:

- Verificación del envío de los entregables de la vigencia 2021.
- Verificación del diseño y registro de controles frente a la metodología vigente, a partir de las matrices de evaluación elaboradas específicamente para la auditoría.
- Verificación de la ejecución de las actividades de control definidas para cada uno de los riesgos identificados.
- Identificación de riesgos materializados, a partir de las diferentes actividades de auditoría.
- Verificación de la ejecución de actividades que deben realizar los procesos para el caso en que se materialice un riesgo.
- Evaluación de efectividad de controles para los diferentes riesgos identificados en el proceso.
- Entrevistas con los responsables de la gestión de riesgos del proceso.
- Identificación de posibles nuevos riesgos en las actividades específicas realizadas y en los contratos seleccionados en la muestra evaluada.

2.8 SELECCIÓN DE LA MUESTRA

2.8.1 Actividad 6. Realizar el seguimiento a la estabilidad y calidad de las obras con póliza vigente.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO FO-EC-111	PROCESO Evaluación y Control	VERSIÓN 1.0	

La Dirección Técnica de Administración de Infraestructura (DTAI), debe velar por el adecuado estado y nivel de servicio de las obras, durante la vigencia del amparo de estabilidad y calidad, realizando el seguimiento mediante visitas técnicas que permitan la identificación y cuantificación de daños, en caso de que existan y el requerimiento a los presuntos imputables, con el fin de lograr la recuperación y conservación de la infraestructura de la ciudad

Con corte al 08/03/2021, la DTAI tenía a cargo 158 contratos para seguimiento, de los cuales 8 se encontraban para inactivación, 2 se encontraban terminados con proceso de requerimientos al contratista y 148 se encontraban vigentes.

Para el desarrollo de la auditoría, se incluyeron en la muestra seleccionada 10 contratos y/o proyectos en seguimiento, de los cuales, 1 corresponde a terminados con proceso, 8 en estado vigentes y 1 contratos para inactivar.

Los principales criterios de selección de la muestra obedecieron a: visitas de seguimiento y/o validación programadas por la DTAI durante el mes de febrero de 2021 (periodo de ejecución de la auditoría). Adicionalmente, se incluyeron en la muestra seleccionada contratos y/o proyectos en seguimiento correspondientes a Estados: Vigentes, Para Inactivar y Terminados con Procesos. Así mismo, contratos con vigencias: 2007, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2019 de acuerdo con la información previa suministrada por la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura.

Igualmente, se tuvieron en cuenta los montos finales de los contratos, así como los tipos de visitas que se han efectuado a la fecha, bien sean visitas de seguimiento, validación de daños, reparaciones y/o reconocimiento. Así mismo, la muestra de contratos estuvo supeditada a la programación establecida por la supervisión de los contratos por parte de la DTAI y al periodo en el que se adelantó auditoría por parte del equipo auditor de la Oficina de Control Interno.

De conformidad con lo anterior, la muestra de contratos evaluados fue:

Tabla 1. Contratos y/o proyectos muestra evaluada seguimiento a la estabilidad y calidad de las obras con pólizas vigente			
Contrato /Convenio/ Urbanización	Objeto	Valor	Estado
2128/13	REALIZAR OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL INTERMEDIA QUE SOPORTA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO - SITP - , GRUPO 2, A PRECIOS UNITARIOS CON FÓRMULA DE AJUSTE, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ.	\$ 18.156.618.516	Terminado con proceso
138/07 2	EJECUCIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN AL SISTEMA TRANSMILENIO Y EL POSTERIOR MANTENIMIENTO, DEL GRUPO 5 ADECUACIÓN DE LA CALLE 26 (AVENIDA JORGE ELIÉCER GAITÁN) AL SISTEMA TRANSMILENIO EN EL TRAMO 2 COMPRENDIDO ENTRE CARRERA 97 Y TRANSVERSAL 76, INCLUYE ESTACIÓN INTERMEDIA, PATIO Y SUS VÍAS PERIMETRALES Y AVENIDA CIUDAD DE CALI ENTRE CALLE 26 Y AVENIDA JOSÉ CELESTINO MUTIS EN BOGOTÁ D.C., DE ACUERDO CON EL LÍMITE DE INTERVENCIÓN, LAS ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES CONTENIDAS EN TODOS LOS	\$ 262.733.073.377	Vigente

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO FO-EC-111	PROCESO Evaluación y Control	VERSIÓN 1.0	

Tabla 1. Contratos y/o proyectos muestra evaluada seguimiento a la estabilidad y calidad de las obras con pólizas vigente			
Contrato /Convenio/ Urbanización	Objeto	Valor	Estado
	APÉNDICES QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO. EDIFICIOS CONVENCIONALES		
1630/15	ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL, SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL COMPONENTE ELECTROMECÁNICO, DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CABLE AÉREO TIPO MONOCABLE DESENGANCHABLE EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN BOGOTÁ D.C.	\$ 221.577.543.533	Vigente
1863/14	EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EXISTENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE BICARRILES EN BOGOTÁ D.C. GRUPO 1: USAQUÉN, CHAPINERO, FONTIBÓN, ENGATIVÁ, BARRIOS UNIDOS Y SUBA, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	\$ 14.873.972.546	Vigente
1384/17(*)	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1 Y 2	\$ 49.962.149.638	Vigente
070/12(*)	COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y/O RECONSTRUCCION DE LA CALLE 169 B EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL CANAL DE CORDOBA Y LA AVENIDA BOYACA, EN BOGOTÁ D.C.	\$ 29.740.163.457	Para Inactivar
005/12(*)	CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE LA AVENIDA LAUREANO GÓMEZ (AK 9) POR CALLE 94 Y SU CONEXIÓN CON LA AVENIDA SANTA BÁRBARA (AK 19) EN BOGOTÁ, D.C	\$ 166.793.904.792	Vigente
1345/14	ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN, CONSERVACIÓN DE LAS REDES AMBIENTALES PEATONALES SEGURAS, RAPS CARVAJAL, EN LA CUIDAD DE BOGOTÁ D.C.	\$ 15.901.396.067	Vigente
1347/14	ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN DE LAS REDES AMBIENTALES PEATONALES SEGURAS, RAPS KENNEDY, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	\$ 26.061.147.822	Vigente
URB-269/19	URBANIZACIÓN BOSCONIA ETAPAS 1 A Y 1B	\$ 1.297.288.037	vigente

Fuente: Elaboración equipo auditor OCI e información suministrada por DTAI.
(*): Contratos a los que se les realizó visita a terreno por parte de la OCI

- Dada la complejidad y cantidad de vías incluidas en los contratos analizados, fue necesario priorizar para realizar la visita de seguimiento los siguientes contratos: IDU-070-2012, IDU-1384-2017 e IDU-005-2012. Las visitas de seguimiento fueron realizadas conjuntamente entre los profesionales de la DTAI y el profesional de la OCI encargado de evaluar la actividad crítica de seguimiento a la estabilidad y calidad de las obras con pólizas vigente.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

- A la totalidad de los contratos de la muestra, es decir a los 10 contratos, se les revisó el contenido de la información dentro del aplicativo Bochica, módulo de “Seguimiento Pólizas de Estabilidad”.
- Se verificó que cada uno de los contratos que hacen parte del seguimiento por parte de la DTAI, tiene asignado un único expediente en el sistema de Información ORFEO.
- La información que se genera en la DTAI a través de los seguimientos que se realizan, es enviada al archivo central una vez se concluyen los respectivos seguimientos por el área, para ser escaneada en enviada al respectivo expediente.

2.8.2 Actividad 7. Realizar la expedición, seguimiento y recibo de licencias de excavación.

La Dirección Técnica de Administración de Infraestructura (DTAI), debe evaluar y aprobar las solicitudes de Licencia de Excavación, acorde con los requisitos y documentos establecidos, para otorgar mediante acto administrativo el permiso de intervención del espacio público con obras que conlleven excavaciones para la construcción, ampliación, reconstrucción y mantenimiento de acometidas domiciliarias o redes subterráneas de infraestructura de servicios públicos domiciliarios, telecomunicaciones y semaforización. Así mismo, efectuar el seguimiento y recibo del espacio público intervenido con licencia de excavación, acorde con la normatividad y procedimientos vigentes.

La información empleada para adelantar la evaluación al trámite de Expedición, Seguimiento y Recibo de Licencias de Excavación, surgió de la información contenida en el aplicativo BOCHICA-Licencias de Excavación, el cual se viene empleando para registrar los trámites adelantados.

El aplicativo BOCHICA inició el 17 de octubre de 2018; es importante aclarar que las Licencias de Excavación, expedidas desde el año 2016 fueron migradas a la nueva base de datos. El aplicativo fue desarrollado en coordinación con los funcionarios del Grupo de licencias de la DTAI y la Subdirección Técnica de Recursos Tecnológicos-STRT y su operatividad y puesta en marcha se realizó por medio de los formatos FO-TI-15 Acta de aceptación de aplicaciones desarrolladas y FO-TI-16 Aceptación de pruebas realizadas a las aplicaciones desarrolladas.

Para la vigencia 2020 y 2021, la DTAI había expedido 269 Licencias de Excavación, de las cuales 253 corresponden a Licencias Determinadas y 15 Licencias de Excavación a Sectorizadas.

Para el desarrollo de la auditoría, se incluyeron en la muestra seleccionada 10 Licencias de Excavación, de los cuales 7 corresponden a Licencias Determinadas y 3 a Licencias Sectorizadas. Así mismo, en la selección de la muestra, se tuvo como criterio principal la programación de visitas de la DTAI, asociados a procesos de otorgamiento de licencia de excavación que estaban en seguimiento

De conformidad con lo anterior, la muestra de Licencias de Excavación otorgadas fue:

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO FO-EC-111	PROCESO Evaluación y Control	VERSIÓN 1.0	

Tabla 2. Muestra Licencias de Excavación DTAI			
N° Solicitud	Número de la Licencia de Excavación	Número de Resolución	Tipo de Licencia
2180	247-2020	4136 del 2020	DETERMINADA
2219	266-2020	4670 del 2020	DETERMINADA
2231	281-2020	4901 del 2020	DETERMINADA
2250	Desistimiento	6117 del 2020	DETERMINADA
2274	321-2020	5474 del 2020	DETERMINADA
2290	347-2020	6099 del 2020	SECTORIZADA
2308	372-2020	6452 del 2020	SECTORIZADA
2309	348-2020	6100 del 2020	DETERMINADA
2360	012-2021	0055 del 2021	DETERMINADA
2474	032-2021	0164 del 2021	SECTORIZADA

Fuente: Elaboración equipo auditor OCI.

Por otra parte, para la realización de las visitas a las Licencias de Excavación que fueron recibidas por el IDU, en entre los años 2019 y 2020, éstas fueron seleccionadas de la muestra de Licencias reportada por la DTAI, y de las cuales se tomaron 6 Licencias que corresponden a:

Tabla 3. Muestra Licencias de Excavación Recibidas			
N° Solicitud	Número de la Licencia de Excavación	Número de Resolución	Tipo de Licencia
0602	175-2017	2006 del 2017	DETERMINADA
0076	058-2016	2545 del 2016	DETERMINADA
2168	362-2018	4739 del 2018	DETERMINADA
0260	366-2017	8935 del 2016	DETERMINADA
2193	263-2020	4514 del 2020	DETERMINADA
1838	415-2019	6117 del 2020	DETERMINADA

Fuente: Elaboración equipo auditor OCI.

De esta muestra se pudo verificar la documentación registrada en el aplicativo y su estado tras el recibo de la licencia por parte del Instituto. Estas visitas a obras, fueron realizadas con el acompañamiento de la DTAI y un profesional de la OCI, con el fin de garantizar la idoneidad en la entrega de las obras.

De esta manera, la información analizada correspondió a las vigencias 2019 y 2020, sobre las cuales se adelantaron pruebas tendientes a verificar la implementación de los controles conforme a las condiciones propuestas en el procedimiento PR-CI-09 y el Instructivo IN-CI-02.

2.8.3 Actividad 9. Administrar el espacio público a cargo de la entidad.

Dada la dispersión de sitios objeto de las actividades de administración de espacio público, se tomó como criterio base para seleccionar la muestra a evaluar, los sitios adyacentes o que estuvieran en la ruta de visita a los parqueaderos a nivel cargo de la entidad, toda vez que fue necesario programar la visita de inspección visual en un solo día para las dos actividades,

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

teniendo en cuenta las limitantes en cuanto a transporte y las normas de aislamiento y cuarentena. Por lo anterior los sitios/espacios seleccionados fueron:

Tabla 4. Muestra general actividad administración de espacio público				
No.	Subactividad	Casos gestionados 2020	Casos gestionados 2021	Caso evaluados
1	Aprovechamiento Uso temporal espacio público campamentos	3	2	IDU-DTAI-0005-2020
2	Permiso uso temporal antejardines	3	1	Calle 85 No.12-71
3	Aprovechamiento económico de corto plazo	3		Acto administrativo 002 de 2020. Res. 1879 DE 2020
4	Permiso de uso temporal de espacio público durante estado calamidad.	22 Calamidad Covid 14 Cielo abierto 26 Rehabilitación artesanal	4 Calamidad Covid 4 Cielo abierto 5 Rehabilitación artesanal	1) Calle 78 No. 12 – 59. 2) Calle 79 No. 29c – 23. 3) Calle 83 entre carreras 12 y 13 4) Carrera 12 A entre calles 83 y 84 Bis

Fuente: Elaboración equipo auditor OCI a partir de Bases de datos dispuestas en Google Drive

2.8.4 Actividad 11. Administrar los parqueaderos a cargo de la entidad.

Para esta actividad crítica definida en la caracterización del proceso, se tienen dos tipos de parqueaderos a cargo del IDU, parqueaderos subterráneos y parqueaderos a nivel.

Los parqueaderos a nivel se encuentran en mantenimiento, administración por parte del Terminal de Transporte S.A., mediante el contrato interadministrativo IDU-1347-2020:

Tabla 5. Muestra administración de parqueaderos			
Parqueadero	Dirección	Cupos	Área M2
72	AC 72 N° 5-67	21	523,09
84	CR 12N° 84-42	74	1.769,15
88	CR 11A N° 88-49	53	1.265,70
93A	CR 11 N°93A-72	53	1.672,00
109	CL 109 N° 17-46	34	900,00

Fuente: Contrato IDU-1347-2020

Se verificaron los controles en aspectos legales (actas, informes, SECOP) Contrato Interadministrativo de Administración de Parqueaderos número 1347 de 2020.

Se evaluaron los controles para las actividades del instructivo IN-CI-03 V.3 Supervisión de Contratos de Administración, Operación y Mantenimiento de Parqueaderos.

Para los parqueaderos subterráneos se tomó como referencia el cumplimiento de las obligaciones contractuales, específicamente de la cláusula 19 Reversión de la infraestructura del

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

parqueadero al término de la concesión, de los contratos IDU-385-1999, IDU-386-1999, IDU-387-1999, IDU-388-1999.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Producto de la verificación de los criterios establecidos para la auditoría y las temáticas señaladas anteriormente, a continuación, se presentan los resultados del ejercicio de evaluación adelantado por el equipo auditor:

3.1 Evaluación actividad 6. Realizar el seguimiento a la estabilidad y calidad de las obras con póliza vigente.

3.1.1 Revisión y validación Aplicativo Bochica, módulo de “Seguimiento Pólizas de Estabilidad”.

Se procedió a revisar y validar la información que hace parte del aplicativo Bochica, módulo de “Seguimiento Pólizas de Estabilidad” para los 10 contratos seleccionados de la muestra, teniendo en cuenta las visitas de ley realizadas, los daños identificados y su imputabilidad, así como los seguimientos realizados por la DTAI. De esta revisión y validación se presentan las siguientes observaciones:

➤ Contrato IDU-2128-2013

- El contrato dentro del aplicativo figura como inactivo y en la base de datos enviada por la DTAI figura terminado.
- El formato correspondiente a Hoja del Contrato dentro el aplicativo (Información General de Estadísticas para Seguimiento a Obras con Póliza Vigente), no se encuentra formalizado.
- El cuadro de frentes de obra, generado con la información consignada dentro del aplicativo, la columna “objeto general” no se encuentra totalmente diligenciada, es decir no se estaría registrando la totalidad de la información requerida.
- El formato FO-AI-166 “Lista de Verificación de Informe para Seguimiento a Contratos con Garantía de Estabilidad y/o Calidad”, generado directamente por el aplicativo no se encuentra formalizado; así mismo, este se encuentra desactualizado; este formato no aparece en listado maestro de documentos del Proceso de Conservación de Infraestructura. Igualmente, dentro de este formato no se registra la totalidad de información, tal como memorandos de devolución y fechas, entre otros.
- Dentro de las notas para cada contrato dentro del aplicativo, no se registran evidencias y/o situaciones identificadas, validadas y realizadas por los profesionales responsables del seguimiento a los contratos por parte de la DTAI. Solo aparecen notas, que genera directamente el aplicativo.

Así mismo, estas situaciones están debidamente identificadas dentro del Anexo N°1, Seguimiento Contratos con Póliza de Estabilidad Vigentes, el cual se encuentra anexo a este informe.

➤ Contrato IDU-138-2007 2

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

- El formato correspondiente a Hoja del Contrato dentro el aplicativo (Información General de Estadísticas para Seguimiento a Obras con Póliza Vigente), no se encuentra formalizado.
- El formato FO-AI-166 “Lista de Verificación de Informe para Seguimiento a Contratos con Garantía de Estabilidad y/o Calidad”,”, generado directamente por el aplicativo no se encuentra formalizado; así mismo, este se encuentra desactualizado; este formato no aparece en listado maestro de documentos del Proceso de Conservación de Infraestructura. Igualmente, dentro de este formato no se registra la totalidad de información, tal como memorandos de devolución y fechas, entre otros.
- Se evidencian varias actualizaciones de la meta física del contrato en periodos de tiempo cortos generadas por el aplicativo.
- Dentro de las notas para cada contrato dentro del aplicativo, no se registran evidencias y/o situaciones identificadas, validadas y realizadas por los profesionales responsables del seguimiento a los contratos por parte de la DTAI. Solo aparecen notas, que genera directamente el aplicativo.

Así mismo, estas situaciones están debidamente identificadas dentro del Anexo N°1, Seguimiento Contratos con Póliza de Estabilidad Vigentes, el cual se encuentra anexo a este informe.

➤ **Contrato IDU-1630-2015**

- El formato correspondiente a Hoja del Contrato dentro el aplicativo (Información General de Estadísticas para Seguimiento a Obras con Póliza Vigente), no se encuentra formalizado.
- El formato FO-AI-166 “Lista de Verificación de Informe para Seguimiento a Contratos con Garantía de Estabilidad y/o Calidad”,”, generado directamente por el aplicativo no se encuentra formalizado; así mismo, este se encuentra desactualizado; este formato no aparece en listado maestro de documentos del Proceso de Conservación de Infraestructura. Igualmente, dentro de este formato no se registra la totalidad de información, tal como memorandos de devolución y fechas, entre otros.
- Se evidencian varias actualizaciones de la meta física del contrato en periodos de tiempo cortos generadas por el aplicativo.
- Dentro de las notas para cada contrato dentro del aplicativo, no se registran evidencias y/o situaciones identificadas, validadas y realizadas por los profesionales responsables del seguimiento a los contratos por parte de la DTAI. Solo aparecen notas, que genera directamente el aplicativo.

Así mismo, estas situaciones están debidamente identificadas dentro del Anexo N°1, Seguimiento Contratos con Póliza de Estabilidad Vigentes, el cual se encuentra anexo a este informe.

➤ **Contrato IDU-1863-2014**

- Dentro de la hoja del contrato, no se relacionan los frentes de obra realizados en la Visita de Inspección 2. Así mismo, no se diligencia en la columna conceptos en la Visita de Seguimiento 8.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

- El formato correspondiente a Hoja del Contrato dentro el aplicativo (información General de Estadísticas para Seguimiento a Obras con Póliza Vigente), no se encuentra formalizado.
- El formato FO-AI-166 “Lista de Verificación de Informe para Seguimiento a Contratos con Garantía de Estabilidad y/o Calidad”, generado directamente por el aplicativo no se encuentra formalizado; así mismo, este se encuentra desactualizado; este formato no aparece en listado maestro de documentos del Proceso de Conservación de Infraestructura. Igualmente, dentro de este formato no se registra la totalidad de información, tal como memorandos de devolución y fechas, entre otros.
- Se evidencian varias actualizaciones de la meta física del contrato en periodos de tiempo cortos generadas por el aplicativo.
- Dentro de las notas para cada contrato dentro del aplicativo, no se registran evidencias y/o situaciones identificadas, validadas y realizadas por los profesionales responsables del seguimiento a los contratos por parte de la DTAI. Solo aparecen notas, que genera directamente el aplicativo.

Así mismo, estas situaciones están debidamente identificadas dentro del Anexo N°1, Seguimiento Contratos con Póliza de Estabilidad Vigentes, el cual se encuentra anexo a este informe.

➤ **Contrato IDU-1384-2017**

- Para este contrato dentro del aplicativo figuran dos contratos; Uno IDU-1384-2017 2019 y otro IDU-1384-2017, con información duplicada y diferente.
- El formato correspondiente a Hoja del Contrato dentro el aplicativo (Información General de Estadísticas para Seguimiento a Obras con Póliza Vigente), no se encuentra formalizado. Así mismo, dentro de este formato no registran los requerimientos realizados al contratista producto de los daños identificados en algunas de las visitas realizadas (Visita de Inspección 1, Visita de Seguimiento 3 y Visita de Seguimiento 4).
- El formato FO-AI-166 “Lista de Verificación de Informe para Seguimiento a Contratos con Garantía de Estabilidad y/o Calidad”, generado directamente por el aplicativo no se encuentra formalizado; así mismo, este se encuentra desactualizado; este formato no aparece en listado maestro de documentos del Proceso de Conservación de Infraestructura. Igualmente, dentro de este formato no se registra la totalidad de información, tal como memorandos de devolución y fechas, entre otros.
- Se evidencian varias actualizaciones de la meta física del contrato en periodos de tiempo cortos generadas por el aplicativo.
- Dentro de las notas para cada contrato dentro del aplicativo, no se registran evidencias y/o situaciones identificadas, validadas y realizadas por los profesionales responsables del seguimiento a los contratos por parte de la DTAI. Solo aparecen notas, que genera directamente el aplicativo.
- Este contrato fue evaluado dentro de la visita de recorrido efectuada por la DTAI y la OCI, el 6 de abril de 2021, del cual se relacionan observaciones complementarias.

Así mismo, estas situaciones están debidamente identificadas dentro del Anexo N°1, Seguimiento Contratos con Póliza de Estabilidad Vigentes, el cual se encuentra anexo a este informe.

➤ **Contrato IDU-070-2012**

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

- Dentro de la hoja del contrato, no se relacionan información en la columna de requerimientos. Así mismo en la columna coordinador técnico no se registra información
- El formato correspondiente a Hoja del Contrato dentro el aplicativo (Información General de Estadísticas para Seguimiento a Obras con Póliza Vigente), no se encuentra formalizado.
- El formato FO-AI-166 “Lista de Verificación de Informe para Seguimiento a Contratos con Garantía de Estabilidad y/o Calidad”, generado directamente por el aplicativo no se encuentra formalizado; así mismo, este se encuentra desactualizado; este formato no aparece en listado maestro de documentos del Proceso de Conservación de Infraestructura. Igualmente, dentro de este formato no se registra la totalidad de información, tal como memorandos de devolución y fechas, entre otros.
- Dentro de las notas para cada contrato dentro del aplicativo, no se registran evidencias y/o situaciones identificadas, validadas y realizadas por los profesionales responsables del seguimiento a los contratos por parte de la DTAI. Solo aparecen notas, que genera directamente el aplicativo.
- Se evidencian varias actualizaciones de la meta física del contrato en periodos de tiempo cortos generadas por el aplicativo.
- Este contrato fue evaluado dentro de la visita de recorrido efectuada por la DTAI y la OCI, el 6 de abril de 2021, del cual se relacionan observaciones complementarias.

Así mismo, estas situaciones están debidamente identificadas dentro del Anexo N°1, Seguimiento Contratos con Póliza de Estabilidad Vigentes, el cual se encuentra anexo a este informe.

➤ **Contrato IDU-005-2012**

- Dentro de la hoja del contrato, no se relacionan información en la columna de requerimientos.
- El formato correspondiente a Hoja del Contrato dentro el aplicativo (Información General de Estadísticas para Seguimiento a Obras con Póliza Vigente), no se encuentra formalizado.
- El formato FO-AI-166 “Lista de Verificación de Informe para Seguimiento a Contratos con Garantía de Estabilidad y/o Calidad”, generado directamente por el aplicativo no se encuentra formalizado; así mismo, este se encuentra desactualizado; este formato no aparece en listado maestro de documentos del Proceso de Conservación de Infraestructura. Igualmente, dentro de este formato no se registra la totalidad de información, tal como memorandos de devolución y fechas, entre otros.
- Dentro de las notas para cada contrato dentro del aplicativo, no se registran evidencias y/o situaciones identificadas, validadas y realizadas por los profesionales responsables del seguimiento a los contratos por parte de la DTAI. Solo aparecen notas, que genera directamente el aplicativo.
- Se evidencian varias actualizaciones de la meta física del contrato en periodos de tiempo cortos generadas por el aplicativo.
- Este contrato fue evaluado dentro de la visita de recorrido efectuada por la DTAI y la OCI, el 6 de abril de 2021, del cual se relacionan observaciones complementarias.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

Así mismo, estas situaciones están debidamente identificadas dentro del Anexo N°1, Seguimiento Contratos con Póliza de Estabilidad Vigentes, el cual se encuentra anexo a este informe.

➤ **Contrato IDU-1345-2014**

- El formato correspondiente a Hoja del Contrato dentro el aplicativo (Información General de Estadísticas para Seguimiento a Obras con Póliza Vigente), no se encuentra formalizado. Así mismo, dentro de este formato no registran los requerimientos realizados al contratista producto de los daños identificados en algunas de las visitas realizadas (Visita de Inspección 1, Visita de Seguimiento 3 y Visita de Seguimiento 4).
- El formato FO-AI-166 “Lista de Verificación de Informe para Seguimiento a Contratos con Garantía de Estabilidad y/o Calidad”,, generado directamente por el aplicativo no se encuentra formalizado; así mismo, este se encuentra desactualizado; este formato no aparece en listado maestro de documentos del Proceso de Conservación de Infraestructura. Igualmente, dentro de este formato no se registra la totalidad de información, tal como memorandos de devolución y fechas, entre otros.
- Dentro de las notas para cada contrato dentro del aplicativo, no se registran evidencias y/o situaciones identificadas, validadas y realizadas por los profesionales responsables del seguimiento a los contratos por parte de la DTAI. Solo aparecen notas, que genera directamente el aplicativo.
- Se evidencian varias actualizaciones de la meta física del contrato en periodos de tiempo cortos generadas por el aplicativo.

Así mismo, estas situaciones están debidamente identificadas dentro del Anexo N°1, Seguimiento Contratos con Póliza de Estabilidad Vigentes, el cual se encuentra anexo a este informe.

➤ **Contrato IDU-1347-2014**

- El formato correspondiente a Hoja del Contrato dentro el aplicativo (Información General de Estadísticas para Seguimiento a Obras con Póliza Vigente), no se encuentra formalizado. No se encuentra diligenciada la información de los requerimientos realizados al contratista, en el formato de listado de visitas.
- El formato FO-AI-166 “Lista de Verificación de Informe para Seguimiento a Contratos con Garantía de Estabilidad y/o Calidad”,, generado directamente por el aplicativo no se encuentra formalizado; así mismo, este se encuentra desactualizado; este formato no aparece en listado maestro de documentos del Proceso de Conservación de Infraestructura. Igualmente, dentro de este formato no se registra la totalidad de información, tal como memorandos de devolución y fechas, entre otros.
- Se evidencian varias actualizaciones de la meta física del contrato en periodos de tiempo cortos generadas por el aplicativo.
- Dentro de las notas para cada contrato dentro del aplicativo, no se registran evidencias y/o situaciones identificadas, validadas y realizadas por los profesionales responsables del seguimiento a los contratos por parte de la DTAI. Solo aparecen notas, que genera directamente el aplicativo.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

Así mismo, estas situaciones están debidamente identificadas dentro del Anexo N°1, Seguimiento Contratos con Póliza de Estabilidad Vigentes, el cual se encuentra anexo a este informe.

➤ **Contrato IDU-URB-269-2017**

- El formato correspondiente a Hoja del Contrato dentro el aplicativo (Información General de Estadísticas para Seguimiento a Obras con Póliza Vigente), no se encuentra formalizado. No se encuentra diligenciada la información de los requerimientos realizados al contratista, en el formato de listado de visitas.
- El formato FO-AI-166 “Lista de Verificación de Informe para Seguimiento a Contratos con Garantía de Estabilidad y/o Calidad”, generado directamente por el aplicativo no se encuentra formalizado; así mismo, este se encuentra desactualizado; este formato no aparece en listado maestro de documentos del Proceso de Conservación de Infraestructura. Igualmente, dentro de este formato no se registra la totalidad de información, tal como memorandos de devolución y fechas, entre otros.
- Se evidencian varias actualizaciones de la meta física del contrato en periodos de tiempo cortos generadas por el aplicativo.
- Dentro de las notas para cada contrato dentro del aplicativo, no se registran evidencias y/o situaciones identificadas, validadas y realizadas por los profesionales responsables del seguimiento a los contratos por parte de la DTAI. Solo aparecen notas, que genera directamente el aplicativo.

Así mismo, estas situaciones están debidamente identificadas dentro del Anexo N°1, Seguimiento Contratos con Póliza de Estabilidad Vigentes, el cual se encuentra anexo a este informe.

3.1.2 Visitas de Recorrido

Para el desarrollo de esta actividad, fue realizada una visita de recorrido con el acompañamiento de los profesionales responsables de los seguimientos por parte de la DTAI y el profesional de la OCI responsable, teniendo en cuenta el cronograma establecido por la DTAI para los respectivos seguimientos. La visita fue realizada el 6 de abril de 2021 (ver registro fotográfico anexo); las principales observaciones a los contratos que hicieron parte de la muestra seleccionada, hacen referencia a:

➤ **Contrato IDU-005-2012**

La siguiente es la información general del contrato de obra que se encuentra en seguimiento por parte de la DTAI:

Tabla 6. Información Contrato IDU-005-2012	
CONTRATISTA DE OBRA	CONSORCIO AIA – CONCAY 2012
OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A DESNIVEL DE LA AVENIDA LAUREANO GÓMEZ (AK 9) POR CALLE 94 Y SU CONEXIÓN CON LA AVENIDA SANTA BÁRBARA (AK 19) EN BOGOTÁ, D.C
FECHA DE INICIACIÓN	29-10-2018

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO FO-EC-111	PROCESO Evaluación y Control	VERSIÓN 1.0	

Tabla 6. Información Contrato IDU-005-2012	
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA	06-12-2022
VALOR TOTAL CONTRATO	\$166.793.904.792
NÚMERO DE FRENTES DE OBRA EJECUTADOS	17
LISTADO DE FRENTES EJECUTADOS	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16 y 17
ÁREA DEL CONTRATO	108.715,69 M2
Fuente: Elaboración equipo auditor e información suministrada por DTAI.	

La visita de seguimiento realizada incluyó todos los frentes de obra, correspondiente a la Localidad de Usaquén. Las situaciones evidenciadas durante el recorrido y que deben ser atendidas por el contratista bajo el seguimiento a las pólizas de estabilidad y/o calidad del contrato obedecen a:

- Deterioro, desportillamientos y/o pérdida de rejilla o tapa de sumideros
- Reparación de fisuras longitudinales y transversales en vía
- Instalación de bolardos metálicos sobre zonas peatonales (fueron retirados algunos bolardos, situación que está permitiendo el ingreso de vehículos en estas zonas).
- Desportillamiento de juntas sobre losas de concreto
- Reparación de losas de concreto por fracturamiento y/o fisuras longitudinales y transversales
- Recuperación e instalación de losetas sueltas en zonas de espacio público.
- Recuperación de rampas vehiculares por rotura de concreto y pérdida de materiales
- Recuperación de hundimiento y fracturamiento de losetas en espacio público.
- Recuperación por hundimiento y pérdida de adoquines prefabricados
- Retiro y eliminación de rampas de accesos vehículos, construidos por terceros conocidos y que no están permitidos en algunos de los predios.
- Rotura, desprendimiento y hundimiento de áreas de adoquines, la fue intervenida por una Licencia de Excavación de acuerdo con lo manifestado por el grupo de pólizas de la DTAI; esta situación es de conocimiento del grupo de licencias de excavación de la DTAI igualmente.

Es importante precisar que durante la visita a terreno realizada el día 6 de abril de 2021, conjuntamente entre el profesional designado por la DTAI para hacer seguimiento a éste contrato y el profesional de la OCI encargado de la auditoría, se pudieron evidenciar nuevos daños que en la última Visita de Seguimiento (VS-3), efectuada el día 18 de marzo de 2021, no fueron identificados, y los cuales se encuentran debidamente descritos en le registros fotográfico anexo a este informe; la información y los respectivos registros de esta vista, al 6 de abril de 2021, no habían sido cargados en el aplicativo por parte del profesional de la DTAI. Estos nuevos daños fueron dados a conocer al profesional de seguimiento del contrato por parte de la OCI durante el recorrido efectuado.

Dada la anterior situación, se evidencia debilidades en la ejecución de los controles asociados a este riesgo, frente a la identificación de daños posiblemente imputables al contratista.

Estos nuevos daños están debidamente identificados con respectiva ubicación y hacen parte del Anexo N°2, Registro Fotográfico, el cual se encuentra anexo a este informe.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

➤ **Contrato IDU-70-2012**

La siguiente es la información general del contrato de obra que se encuentra en seguimiento por parte de la DTAI:

Tabla 7. Información Contrato IDU-70-2012	
CONTRATISTA DE OBRA	HUERTAS COTES MARIO ALBERTO
OBJETO DEL CONTRATO	COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y/O RECONSTRUCCION DE LA CALLE 169 B EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL CANAL DE CORDOBA Y LA AVENIDA BOYACA, EN BOGOTÁ D.C.
FECHA DE INICIACIÓN	01-11-2016
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA	30-06-2021
VALOR TOTAL CONTRATO	\$29.740.163.457
NÚMERO DE FRENTES DE OBRA EJECUTADOS	1
CANTIDAD DE CIVs	7
CANTIDAD DE ELEMENTOS	31
ÁREA DEL CONTRATO	24.679,10 M2
Fuente: Elaboración equipo auditor e información suministrada por DTAI.	

La visita de seguimiento realizada incluyó el único frente de la Calle 169 B entre Carreras 72 y 58 (ambos costados), correspondiente a la Localidad de Suba. Este frente de obra presenta buen estado en términos generales. Durante el recorrido, se evidenciaron daños que fueron identificado y reparados por el contratista, correspondiente a sello de fisuras, tanto longitudinales y transversales en calzada y sello de áreas adyacentes a pozos de inspección; estas situaciones están evidenciadas en Visita de Reconocimiento VR-4 realizada el 11 de noviembre de 2020. Así mismo, se evidenció áreas de losas de concreto construidas en las zonas de paraderos de los vehículos de servicios públicos, las cuales presentan un adecuado comportamiento. Igualmente, se apreció adecuadas áreas intervenidas por el DADEP sobre este corredor.

Sin embargo, se evidenciaron algunas situaciones que deben ser atendidas por ESP y /o por terceros desconocidos que están afectando el normal estado de este corredor. Estas situaciones obedecen:

- Nuevos daños (terceros desconocidos); estos daños hacen referencia rotura de zona de adoquines producto de posible intervención de la caja de la EAAB y la rotura de tapa de caja de energía (CODENSA), los cuales deben ser comunicados a estas empresas para su respectiva reparación.
- Igualmente, otros nuevos daños identificados, los cuales al parecer son producto de terceros desconocidos (desprendimiento y rotura de adoquines), los cuales se les debe hacer seguimiento por parte de la DTAI a fin de clarificar su imputabilidad.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

Estas situaciones están debidamente identificadas dentro del Anexo N°2, Registro Fotográfico, el cual se encuentra anexo a este informe.

➤ **Contrato IDU-1384-2017**

La siguiente es la información general del contrato de obra que se encuentra en seguimiento por parte de la DTAI:

Tabla 8. Información Contrato IDU-1384-2017	
CONTRATISTA DE OBRA	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.
OBJETO DEL CONTRATO	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1 Y 2
FECHA DE INICIACIÓN	29-05-2019
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA	28-02-2024
VALOR TOTAL CONTRATO	\$49.962.149.638
NÚMERO DE FRENTES DE OBRA EJECUTADOS	26
CANTIDAD DE CIVs	565
CANTIDAD DE ELEMENTOS	1005
ÁREA DEL CONTRATO	250.690,49 M2
Fuente: Elaboración equipo auditor e información suministrada por DTAI.	

La visita de seguimiento realizada incluyó 2 frentes de obra identificados en la Visita de Seguimiento 4, realizada el 14 de diciembre de 2020. Las situaciones evidenciadas durante el recorrido y que deben ser atendidas por el contratista bajo el seguimiento a las pólizas de estabilidad y/o calidad del contrato obedecen para los daños 7-4 y 10-2 a:

- **Daño 7-4:** Se evidenció daño, el cual fue reparado y reportado en la Visita de Inspección (VI-2); sin embargo, en visita de inspección realizada en conjunto entre la DTAI y la OCI, se evidencia daño nuevamente en la zona y/o reparación realizada por el contratista, la cual no cumple con los requerimientos para ser validada por el seguimiento de la DTAI.
- **Daño 10-2:** Se evidenció daño, el cual fue reportado en la en la Visita de Inspección (VI-2) realizada el 14-12-2020; sin embargo, este no ha sido reparado por el contratista, y está ratificado en visita de inspección realizada en conjunto entre la DTAI y la OCI, se evidencia esta situación

Estas situaciones están debidamente identificadas dentro del Anexo N°2, Registro Fotográfico, el cual se encuentra anexo a este informe.

Igualmente, al indagar y verificar con el profesional a cargo del seguimiento de este contrato por parte de la DTAI sobre la información registrada como parte del seguimiento a este contrato, se pudo establecer que en Visita de Seguimiento (VS-4) se identificaron varios daños que están registrados como “Daño fuera de meta física”; estos daños no fueron aceptados por el contratista

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

para su reparación. Estas situaciones no deberían ser registradas y cargadas dentro del aplicativo ya que no harán parte del seguimiento por parte de la DTAI.

De la VS-4, se identificaron solo 2 daños que por su naturaleza e imputabilidad serían de responsabilidad del contratista PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S. Sin embargo, en el documento correspondiente a Visita de Inspección (VI-2), realizada el 23 de marzo de 2021, el contratista solo reparó el daño identificado como 7-4 y el daño identificado con 10-2 no lo reparó, incumpliendo lo establecido en la Visita Conjunta (VC-1) realizada el 12 de enero de 2021. El IDU mediante oficio con radicado 20213750501411 del 25 de marzo de 2021, le informa al contratista que: “ **... se define como último plazo para realizar las reparaciones del frente 10, el día 26 de Abril de 2021, fecha en la que se efectuará la tercera visita de verificación de reparaciones. De evidenciarse, la persistencia del daño, se iniciará el procedimiento administrativo tendiente a la aplicación de la garantía de la estabilidad de la obra...**”.

3.1.3 Componente de Bioseguridad

Los contratos seleccionados y que hacen parte de la muestra de seguimiento a pólizas de estabilidad, a fecha cuentan con el Protocolo General de Bioseguridad IDU (IN-AC-06), en favor del bienestar y seguridad de todos, los cuales se encuentran definidos con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital.

Así mismo, en la visita de recorridos efectuadas con el acompañamiento de la DTAI y la OCI, se verificó la implementación de las medidas de bioseguridad definidas por el Instituto en el Protocolo General de Bioseguridad, según lo definido en la Resolución 666 de 2020 y la Resolución 679 del 2020, encontrando, en términos generales, un buen nivel de implementación de medidas tendientes a controlar los riesgos a los que se encuentra expuesta la Gente IDU en desarrollo de sus labores.

3.2 Evaluación actividad 7. Realizar la expedición, seguimiento y recibo de licencias de excavación.

3.2.1 Revisión y validación Aplicativo Licencias de Excavación

Se procedió a revisar y validar la información que hace parte del aplicativo de Licencias de Excavación para 10 licencias expedidas y que hacen parte de la muestra seleccionada, teniendo en cuenta las visitas de ley realizadas y las obras ejecutadas por los contratistas, ESP y/o particulares. A continuación se presentan las siguientes observaciones:

➤ **N° Solicitud: 2180 - Licencia de Excavación N°247 de 2020**

Se evidenció el formato FO-CI-02, solicitud de Licencia de Excavación, debidamente diligenciado y cumpliendo los requisitos establecidos para su radicación. El solicitante de la Licencia de Excavación fue la empresa VECTOR CONSTRUCCIONES SAS, a la cual le fue expedida la licencia mediante Resolución N°4136-2020 del 29 de julio de 2020, la cual se encuentra debidamente suscrita; la licencia cuenta con fecha de notificación del 31 de julio de 2020 y una fecha de vencimiento de la licencia de excavación del 18 de agosto de 2022. El objeto de la

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

licencia es la “Construcción de acometida eléctrica provisional para el Proyecto Colina 163, apartamentos ubicados en la Carrera 62 N°163-20”.

Una vez revisado el aplicativo de Licencias de Excavación, se pudo establecer que la información allí registrada cumple con el registro de la misma en su integridad. La licencia de excavación cuenta con un único expediente donde se registra la diferente información que hará parte del respectivo expediente. A la fecha, no aplica la realización de visitas.

Sin embargo, se recomienda dejar dentro de la Notas Internas con las que cuenta el aplicativo, registro de evidencias y/o situaciones identificadas, validadas y realizadas por los profesionales responsables del seguimiento a cada una de las Licencias de Excavación por parte de la DTAI, ya que solo aparecen Notas Internas, que genera directamente el aplicativo.

Así mismo, estas situaciones están debidamente identificadas dentro del Anexo N°3, Evaluación y Seguimiento Licencias de Excavación, el cual se encuentra anexo a este informe.

➤ **N° Solicitud: 2219 - Licencia de Excavación N°266 de 2020**

Se evidenció el formato FO-CI-02, solicitud de Licencia de Excavación, debidamente diligenciado y cumpliendo los requisitos establecidos para su radicación. El solicitante de la Licencia de Excavación fue la empresa HABITUS CONSTRUCCIONES SAS, a la cual le fue expedida la licencia mediante Resolución N°4670-2020 del 24 de agosto de 2020, la cual se encuentra debidamente suscrita; la licencia cuenta con fecha de notificación del 26 de agosto de 2020 y una fecha de vencimiento de la licencia de excavación del 9 de septiembre de 2022. El objeto de la licencia es la “Construcción de acometida eléctrica y la domiciliaria de alcantarillado para el Proyecto ACQUA ubicado en la Calle 18 N°4-82”.

Una vez revisado el aplicativo de Licencias de Excavación, se pudo establecer que la información allí registrada cumple con el registro de la misma en su integridad. La licencia de excavación cuenta con un único expediente donde se registra la diferente información que hará parte del respectivo expediente. A la fecha, no aplica la realización de visitas.

Sin embargo, se recomienda dejar dentro de la Notas Internas con las que cuenta el aplicativo, registro de evidencias y/o situaciones identificadas, validadas y realizadas por los profesionales responsables del seguimiento a cada una de las Licencias de Excavación por parte de la DTAI, ya que solo aparecen Notas Internas, que genera directamente el aplicativo.

Así mismo, estas situaciones están debidamente identificadas dentro del Anexo N°3, Evaluación y Seguimiento Licencias de Excavación, el cual se encuentra anexo a este informe.

➤ **N° Solicitud: 2231 - Licencia de Excavación N°281 de 2020**

Se evidenció el formato FO-CI-02, solicitud de Licencia de Excavación, debidamente diligenciado y cumpliendo los requisitos establecidos para su radicación. El solicitante de la Licencia de Excavación fue la empresa TELVAL SAS, a la cual le fue expedida la licencia mediante Resolución N°4901-2020 del 1 de septiembre de 2020, la cual se encuentra debidamente suscrita; la licencia cuenta con fecha de notificación del 26 de agosto de 2020 y una fecha de vencimiento de la licencia de excavación del 7 de septiembre de 2022. El objeto de la licencia es

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

la “Acometida Eléctrica para el Proyecto Centro Día Granada Sur ubicado en la Carrera 1 A N°22 A-01 Sur”.

Una vez revisado el aplicativo de Licencias de Excavación, se pudo establecer que la información allí registrada cumple con el registro de la misma en su integridad. La licencia de excavación cuenta con un único expediente donde se registra la diferente información que hará parte del respectivo expediente. A la fecha, no aplica la realización de visitas.

Sin embargo, se recomienda dejar dentro de la Notas Internas con las que cuenta el aplicativo, registro de evidencias y/o situaciones identificadas, validadas y realizadas por los profesionales responsables del seguimiento a cada una de las Licencias de Excavación por parte de la DTAI, ya que solo aparecen Notas Internas, que genera directamente el aplicativo.

Así mismo, estas situaciones están debidamente identificadas dentro del Anexo N°3, Evaluación y Seguimiento Licencias de Excavación, el cual se encuentra anexo a este informe.

➤ **N° Solicitud: 2250 - Licencia de Excavación DESISTIMIENTO**

Se evidenció el formato FO-CI-02, solicitud de Licencia de Excavación, debidamente diligenciado y cumpliendo los requisitos establecidos para su radicación. El solicitante de la Licencia de Excavación fue el CONSORCIO SAN MIGUEL. El objeto de la licencia es la “Acometida de Alcantarillado Sanitario y Pluvial para la Estación de Policía Sierra Morena, ubicada en la Diagonal 70 Sur N°54-22”.

Una vez revisado el aplicativo de Licencias de Excavación, se pudo establecer que la Licencia de Excavación se realizó desistimiento de ésta; se evidenciaron requerimientos de observaciones y aclaraciones por parte de la DTAI y el solicitante. Se cuenta con Resolución de desistimiento de la licencia de excavación.

Sin embargo, se recomienda dejar dentro de la Notas Internas con las que cuenta el aplicativo, registro de evidencias y/o situaciones identificadas, validadas y realizadas por los profesionales responsables del seguimiento a cada una de las Licencias de Excavación por parte de la DTAI, ya que solo aparecen Notas Internas, que genera directamente el aplicativo.

Así mismo, estas situaciones están debidamente identificadas dentro del Anexo N°3, Evaluación y Seguimiento Licencias de Excavación, el cual se encuentra anexo a este informe.

➤ **N° Solicitud: 2274 - Licencia de Excavación N°321 de 2020**

Se evidenció el formato FO-CI-02, solicitud de Licencia de Excavación, debidamente diligenciado y cumpliendo los requisitos establecidos para su radicación. El solicitante de la Licencia de Excavación fue la empresa DISEÑOS PLANIFICADOS SAS, a la cual le fue expedida la licencia mediante Resolución N°5474-2020 del 1 de octubre de 2020, la cual se encuentra debidamente suscrita; la licencia cuenta con fecha de notificación del 6 de octubre de 2020 y una fecha de vencimiento de la licencia de excavación del 21 de octubre de 2022. El objeto de la licencia es la “Canalización para Acometida Eléctrica para el Proyecto VASILY 106 ubicado en la Calle 106 N°19 A-71/73/87/89 Localidad de Usaquén”.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

Una vez revisado el aplicativo de Licencias de Excavación, no se evidenció la creación del Expediente Virtual para esta Licencia de Excavación; por lo tanto dentro del ORFEO no se ubicó información alguna. A la fecha, no aplica la realización de visitas.

Sin embargo, se recomienda dejar dentro de la Notas Internas con las que cuenta el aplicativo, registro de evidencias y/o situaciones identificadas, validadas y realizadas por los profesionales responsables del seguimiento a cada una de las Licencias de Excavación por parte de la DTAI, ya que solo aparecen Notas Internas, que genera directamente el aplicativo.

Así mismo, estas situaciones están debidamente identificadas dentro del Anexo N°3, Evaluación y Seguimiento Licencias de Excavación, el cual se encuentra anexo a este informe.

➤ **N° Solicitud: 2290 - Licencia de Excavación N°347 de 2020**

Se evidenció el formato FO-CI-02, solicitud de Licencia de Excavación, debidamente diligenciado y cumpliendo los requisitos establecidos para su radicación. El solicitante de la Licencia de Excavación fue el CONSORCIO SUMIDEROS 2019, a la cual le fue expedida la licencia mediante Resolución N°6099-2020 del 6 de noviembre de 2020, la cual se encuentra debidamente suscrita; la licencia cuenta con fecha de notificación del 9 de noviembre de 2020 y una fecha de vencimiento de la licencia de excavación del 24 de noviembre de 2022. El objeto de la licencia es la “Renovación de Sumideros en la diferentes Localidades de la Ciudad (Usme, Ciudad Bolívar, Rafael Uribe y San Cristóbal)”.

Una vez revisado el aplicativo de Licencias de Excavación, se pudo establecer que la información allí registrada cumple con el registro de ésta en su integridad. La licencia de excavación cuenta con un único expediente donde se registra la diferente información que hará parte del respectivo expediente. A la fecha, no aplica la realización de visitas.

Sin embargo, se recomienda dejar dentro de la Notas Internas con las que cuenta el aplicativo, registro de evidencias y/o situaciones identificadas, validadas y realizadas por los profesionales responsables del seguimiento a cada una de las Licencias de Excavación por parte de la DTAI, ya que solo aparecen Notas Internas, que genera directamente el aplicativo.

Así mismo, estas situaciones están debidamente identificadas dentro del Anexo N°3, Evaluación y Seguimiento Licencias de Excavación, el cual se encuentra anexo a este informe.

➤ **N° Solicitud: 2308 - Licencia de Excavación N°372 de 2020**

No se evidenció el formato FO-CI-02, correspondiente a la solicitud de Licencia de Excavación. El solicitante de la Licencia de Excavación fue el CONSORCIO HIDRANTES GDC, a la cual le fue expedida la licencia mediante Resolución N°6452-2020 del 25 de noviembre de 2020, la cual se encuentra debidamente suscrita; la licencia cuenta con fecha de notificación del 26 de noviembre de 2020 y una fecha de vencimiento de la licencia de excavación del 11 de septiembre de 2023; para esta licencia fue aprobada prórroga para su ejecución y se cuenta con la respectiva justificación. El objeto de la licencia es el “Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Válvulas e Hidrantes en el área de prestación de Servicios de la Zona 5 del Acueducto de Bogotá-2020”.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

Una vez revisado el aplicativo de Licencias de Excavación, se pudo establecer que la información allí registrada cumple con el registro de ésta en su integridad. La licencia de excavación cuenta con un único expediente donde se registra la diferente información que hará parte del respectivo expediente. A la fecha, no aplica la realización de visitas.

Sin embargo, se recomienda dejar dentro de la Notas Internas con las que cuenta el aplicativo, registro de evidencias y/o situaciones identificadas, validadas y realizadas por los profesionales responsables del seguimiento a cada una de las Licencias de Excavación por parte de la DTAI, ya que solo aparecen Notas Internas, que genera directamente el aplicativo.

Así mismo, estas situaciones están debidamente identificadas dentro del Anexo N°3, Evaluación y Seguimiento Licencias de Excavación, el cual se encuentra anexo a este informe.

➤ **N° Solicitud: 2309 - Licencia de Excavación N°348 de 2020**

Se evidenció el formato FO-CI-02, solicitud de Licencia de Excavación, correspondiente a la solicitud de Licencia de Excavación. El solicitante de la Licencia de Excavación para la empresa DESARROLLADORA OFICINAS 1592, a la cual le fue expedida la licencia mediante Resolución N°6100-2020 del 6 de noviembre de 2020, la cual se encuentra debidamente suscrita; la licencia cuenta con fecha de notificación del 9 de noviembre de 2020 y una fecha de vencimiento de la licencia de excavación del 24 de agosto de 2023; para esta licencia fue aprobada prórroga para su ejecución y se cuenta con la respectiva justificación. El objeto de la licencia es el "Excavación a cielo abierto en Andén y calzada sobre la Carrera 15 para la construcción de una caja de inspección y pozo de inspección en el andén, y la conexión definitiva de alcantarillado sanitario y pluvial par el predio ubicado en la Carrera 15 N°92-29".

Una vez revisado el aplicativo de Licencias de Excavación, se pudo establecer que la información allí registrada cumple con el registro de ésta en su integridad. La licencia de excavación cuenta con un único expediente donde se registra la diferente información que hará parte del respectivo expediente. A la fecha, no aplica la realización de visitas.

Sin embargo, se recomienda dejar dentro de la Notas Internas con las que cuenta el aplicativo, registro de evidencias y/o situaciones identificadas, validadas y realizadas por los profesionales responsables del seguimiento a cada una de las Licencias de Excavación por parte de la DTAI, ya que solo aparecen Notas Internas, que genera directamente el aplicativo.

Así mismo, estas situaciones están debidamente identificadas dentro del Anexo N°3, Evaluación y Seguimiento Licencias de Excavación, el cual se encuentra anexo a este informe.

➤ **N° Solicitud: 2360 - Licencia de Excavación N°012 de 2021**

No se evidenció el formato FO-CI-02, correspondiente a la solicitud de Licencia de Excavación. El solicitante de la Licencia de Excavación para la UNIÓN TEMPORAL EDUCARD SUBA, a la cual le fue expedida la licencia mediante Resolución N°005-2021 del 16 de enero de 2020, la cual se encuentra debidamente suscrita; la licencia cuenta con fecha de notificación del 19 de enero de 2021 y una fecha de vencimiento de la licencia de excavación del 2 de noviembre de 2023; para esta licencia fue aprobada prórroga para su ejecución y se cuenta con la respectiva

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

justificación. El objeto de la licencia es el “Acometida Eléctrica para el Proyecto Colegio Distrital Lombardía, ubicado en la Carrera 104 N°145-15”.

Una vez revisado el aplicativo de Licencias de Excavación, se pudo establecer que la información allí registrada cumple con el registro de ésta en su integridad. La licencia de excavación cuenta con un único expediente donde se registra la diferente información que hará parte del respectivo expediente. A la fecha, no aplica la realización de visitas.

Sin embargo, se recomienda dejar dentro de la Notas Internas con las que cuenta el aplicativo, registro de evidencias y/o situaciones identificadas, validadas y realizadas por los profesionales responsables del seguimiento a cada una de las Licencias de Excavación por parte de la DTAI, ya que solo aparecen Notas Internas, que genera directamente el aplicativo.

Así mismo, estas situaciones están debidamente identificadas dentro del Anexo N°3, Evaluación y Seguimiento Licencias de Excavación, el cual se encuentra anexo a este informe.

➤ **N° Solicitud: 2474 - Licencia de Excavación N°032 de 2021**

Se evidenció el formato FO-CI-02, solicitud de Licencia de Excavación, debidamente diligenciado y cumpliendo los requisitos establecidos para su radicación. El solicitante de la Licencia de Excavación fue la empresa ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN Y SERVICIOS COBRA S.A., a la cual le fue expedida la licencia mediante Resolución N°0164 del 28 de enero de 2021, la cual se encuentra debidamente suscrita; la licencia cuenta con fecha de notificación del 29 de enero de 2021 y una fecha de vencimiento de la licencia de excavación del 12 de febrero de 2023. El objeto de la licencia es la “Ejecución de Obras Civiles y Mecánicas en el Espacio Público para Infraestructura de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. ESP-ETB, en las áreas de interferencia de la Línea Metro en las Localidades Santa Fe, Teusaquillo, Chapinero y Barrios Unidos conforme al Contrato 4600017804 suscrito con la ETB”.

Una vez revisado el aplicativo de Licencias de Excavación, se pudo establecer que la información allí registrada cumple con el registro de ésta en su integridad. La licencia de excavación cuenta con un único expediente donde se registra la diferente información que hará parte del respectivo expediente. A la fecha, no aplica la realización de visitas.

Sin embargo, se recomienda dejar dentro de la Notas Internas con las que cuenta el aplicativo, registro de evidencias y/o situaciones identificadas, validadas y realizadas por los profesionales responsables del seguimiento a cada una de las Licencias de Excavación por parte de la DTAI, ya que solo aparecen Notas Internas, que genera directamente el aplicativo.

Así mismo, estas situaciones están debidamente identificadas dentro del Anexo N°3, Evaluación y Seguimiento Licencias de Excavación, el cual se encuentra anexo a este informe.

3.2.2 Visitas de Inspección

Para el desarrollo de esta actividad, fue realizada una visita de recorrido con el acompañamiento del profesional responsable del tema de licencias de excavación por parte de la DTAI y el profesional de la OCI responsable del tema de esta auditoría. Las visitas fueron programadas de acuerdo con la muestra de las licencias de excavación recibidas por el IDU y que cumplían las

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO FO-EC-111	PROCESO Evaluación y Control	VERSIÓN 1.0	

especificaciones técnicas de ejecución, para las vigencias 2019 y 2020. La visita de inspección fue realizada el 30 de marzo de 2021 (ver registro fotográfico anexo).

La muestra de Licencias de Excavación revisadas fue de 6, que corresponden a:

Tabla 9. Muestra de Visitas a Terreno de Licencias de Excavación	
NUMERO DE SOLICITUD	LICENCIA DE EXCAVACIÓN
2168	362 - 2018
602	175 - 2017
1838	415 - 2019
2193	263 - 2020
76	58 - 2016
260	366 - 2016

Fuente: Elaboración equipo auditor a partir de la información suministrada por DTAI.

Las principales observaciones a la muestra de licencias de excavación recibidas y que hicieron parte de la muestra seleccionada, hacen referencia a:

➤ **Licencia de Excavación N°362 de 2018**

Se evidenció Licencia de Excavación, otorgada a MONUMENTAL ARQUITECTURA S.A.S, para la Construcción de la Red de Alcantarillado para el Proyecto Torres del Batán II, ubicado en la Calle 30A N°3A-32. De acuerdo con la visita a terreno realizada, se puede establecer que las obras ejecutadas presentan adecuados remates y acabados, cumpliendo con las especificaciones técnicas IDU para su recibo.

Estas situaciones están debidamente identificadas dentro del Anexo N°4, Registro Fotográfico, el cual se encuentra anexo a este informe.

➤ **Licencia de Excavación N°175 de 2017**

Se evidenció Licencia de Excavación otorgada a AR CONSTRUCCIONES S.A.S, correspondiente a Excavaciones de Espacio Público, otorgada para la Construcción y Renovación de Redes de Alcantarillado en la AC 68 sur N°70D-71 de la Urbanización Parque Central Bonavista. Teniendo en cuenta la visita a terreno realizada, las obras ejecutadas presentan adecuados acabados, luego de realizadas las intervenciones aprobadas por el Instituto. Sin embargo, se evidencia posibles hundimientos en la zona de colocación de losetas de concreto, las cuales se le debe hacer seguimiento por parte del IDU a posibles fallas constructivas en este sector.

Estas situaciones están debidamente identificadas dentro del Anexo N°4, Registro Fotográfico, el cual se encuentra anexo a este informe.

➤ **Licencia de Excavación N°415 de 2019**

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

Se evidenció Licencia de Excavación otorgada a ARGEMIRO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, para las obras ejecutadas presentan adecuados remates y acabados. Sin embargo, luego de la inspección adelantada con la DTAI y la OCI, se pudo evidenciar que existirían obras adicionales la Construcción de Acometida de Alcantarillado Pluvial y domiciliaria de Alcantarillado Sanitario en la Carrera 26 N°49-74 Edificio San Sebastián. Teniendo en cuenta la visita de obra realizada, ejecutadas (cámaras de energía y conectantes), las cuales no harían parte de la Licencia de Excavación inicialmente otorgada. Se recomienda evaluar si estas obras adicionales ejecutadas, fueron ejecutadas dentro de la misma licencia inicial otorgada, sin contar con la debida aprobación por parte del Instituto.

Estas situaciones están debidamente identificadas dentro del Anexo N°4, Registro Fotográfico, el cual se encuentra anexo a este informe.

➤ **Licencia de Excavación N°263 de 2020**

Se evidenció Licencia de Excavación otorgada a LEONARDO DE JESÚS CAÑÓN GAITÁN, para la Construcción de la Red de Alcantarillado para el Proyecto Torres del Batán II, ubicado en la Calle 122 N°48-46. Una vez realizada la visita a terreno, se pudo establecer que las obras ejecutadas presentan adecuados remates y acabados, cumpliendo con las especificaciones técnicas IDU para su recibo.

Estas situaciones están debidamente identificadas dentro del Anexo N°4, Registro Fotográfico, el cual se encuentra anexo a este informe.

➤ **Licencia de Excavación N°058 de 2016**

Se evidenció Licencia de Excavación otorgada a DANIEL HERNÁNDEZ ORTIZ, para la Construcción de Cámara de Inspección para Acometida para el Edificio CAPRIZZI ubicado en la Calle 104A N°19A-42. Teniendo en cuenta la visita a terreno, se pudo establecer que las obras ejecutadas presentan adecuados remates y acabados, cumpliendo las especificaciones IDU para su recibo.

Estas situaciones están debidamente identificadas dentro del Anexo N°4, Registro Fotográfico, el cual se encuentra anexo a este informe.

➤ **Licencia de Excavación N°366 de 2016**

Se evidenció Licencia de Excavación otorgada a CARLOS ANDRÉS FLORES FRANCO, para la Construcción de Dos Cajas de Inspección y Construcción de Redes Domiciliarias de Energía para la Calle 134 N°9ª-92 del Edificio INKANTO. Teniendo en cuenta la visita a terreno, las obras ejecutadas presentan adecuados remates y acabados, cumpliendo las especificaciones técnicas IDU para su recibo.

Estas situaciones están debidamente identificadas dentro del Anexo N°4, Registro Fotográfico, el cual se encuentra anexo a este informe.

3.2.3. Componente de Bioseguridad

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

Los contratos seleccionados y que hacen parte de la muestra de licencias de excavación, a fecha cuentan con el Protocolo General de Bioseguridad IDU (IN-AC-06), en favor del bienestar y seguridad del personal, los cuales se encuentran definidos con los lineamientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital.

Así mismo, en la visita de recorridos efectuadas con el acompañamiento de la DTAI y la OCI, se verificó la implementación de las medidas de bioseguridad definidas por el Instituto en el Protocolo General de Bioseguridad, según lo definido en la Resolución 666 de 2020 y la Resolución 679 del 2020, encontrando, en términos generales, un buen nivel de implementación de medidas tendientes a controlar los riesgos a los que se encuentra expuesta la Gente IDU en desarrollo de sus labores.

3.3 Evaluación actividad 9. Administrar el espacio público a cargo de la entidad.

En desarrollo de la evaluación, se pudo evidenciar que la actividad crítica “Administrar el espacio público a cargo de la entidad” se subdivide, a su vez en las siguientes actividades, cuya operación, por la naturaleza de su dinámica y objeto administrado, difieren unas de otras, dado lo cual para el desarrollo de la auditoría se abordaron de manera independiente, así:

3.3.1 Aprovechamiento económico de la actividad de campamentos y/o ocupaciones temporales de obra sobre el espacio público del Distrito Capital.

Esta actividad tiene como propósito autorizar la actividad de aprovechamiento económico de campamentos de obra sobre el espacio público del Distrito Capital, analizando la viabilidad técnica y suscribiendo el contrato o acto administrativo de aprovechamiento económico del espacio público.

De acuerdo con el alcance establecido para la actividad crítica general de administración de espacio público, se abordaron las verificaciones del ciclo PHVA específico, observando las siguientes situaciones:

a) Planear:

Se estableció que por la naturaleza de la actividad y por la conformación del equipo de trabajo en la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura, la gestión asociada se realiza a partir de las solicitudes que realizan los constructores a la entidad, a través de los medios dispuestos para tal efecto.

La actividad está documentada de manera que inicia con el recibo de la solicitud del espacio público para realizar la actividad de aprovechamiento económico de campamento y/u ocupación temporal de obra y finaliza, en los casos en que suscriba contrato, con la liquidación de este y cuando se elabore acto administrativo con el recibo del espacio público. En los eventos en que no sea viable la solicitud finaliza con la comunicación al solicitante. En caso de incumplimiento, finaliza con la aplicación de las garantías conforme a las competencias institucionales para los efectos correspondientes.

b) Hacer

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO FO-EC-111	PROCESO Evaluación y Control	VERSIÓN 1.0	

Para verificar la actividad del hacer, se tomó como muestra uno de los casos gestionados en la vigencia 2020, que contiene las diferentes actividades establecidas en el procedimiento, identificado mediante la nomenclatura de contratos creada para estos casos.

IDU-DTAI-0005-2020

Expediente Orfeo 202037519010000007E

Tabla 10. Caso evaluado IDU-DTAI-0005-2020	
TRD:	19-CONTRATOS / 1-CONTRATOS DE APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PUBLICO
Fecha Inicio:	2020-03-13
Título:	IDU-DTAI-5-2020
Asunto:	CARRERA 13 A 109 73 75 87 CAMPAMENTO DE OBRA
Nombre CC NIT:	HSP CONSTRUCCIONES SAS NIT 830048419 0
Fuente: Elaboración equipo auditor a partir de la información suministrada por DTAI.	

Tabla 11. Caracterización caso evaluado Aprovechamiento económico campamentos de obra				
Nombre aprovechador	HSP CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT.830.048.419-0	Plazo	Valor total contrato	Valor mensual anticipado contrato
Fecha suscripción	lunes, 16 de marzo de 2020	6 meses	\$ 17.514.864	\$ 2.919.144
Fecha acta inicio	jueves, 14 de mayo de 2020			
Fecha terminación	viernes, 13 de noviembre de 2020	3 meses		
Fecha inicio prorroga # 1	sábado, 14 de noviembre de 2020			
Fecha acta terminación	sábado, 13 de febrero de 2021			
Observaciones	Pólizas		Vigencia	
Contrato liquidado mediante - acta 7 - del 30 de marzo de 2021	Amparos		DESDE	HASTA
Contrato liquidado mediante - acta 7 - del 30 de marzo de 2021	Cumplimiento		16-mar-20	14-may-21
	Salarios y prestaciones		16-mar-20	14--11-23
	RCE		16-mar-20	14-nov-20
Fuente: Elaboración equipo auditor a partir de la información suministrada por DTAI.				

Para la fase del hacer de esta actividad, se realizaron las siguientes verificaciones teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento *PRCI07 Aprovechamiento Económico de la Actividad de Campamentos V3.0*, así:

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO FO-EC-111	PROCESO Evaluación y Control	VERSIÓN 1.0	

Tabla 12. Verificación de controles Aprovechamiento económico Campamentos

No.	Descripción del control o atributo verificado	Observación análisis
1	<p>Se realizarán visitas al espacio público objeto de aprovechamiento económico antes, durante y después de ser instalado el campamento y/o la ocupación temporal de obra.</p> <p>Política operacional numeral 6 viñeta 4</p>	<p>Se encontró registro fotográfico en el Acta de Entrega del Espacio Público (15-05-2021) con el campamento instalado que venía de un contrato anterior, identificada como Anexo 8 en el expediente Orfeo 202037519010000007E</p> <p>En el expediente verificado no se evidenciaron registros de la ejecución de visitas al espacio público durante la ejecución del contrato.</p>
2	<p>Se verifica el tipo de espacio público solicitado, si cumple con las características físicas para la instalación provisional y si es o no objeto de aprovechamiento económico.</p> <p>Elementos del proceso. Numeral 7.3</p>	<p>Mediante oficio 20203750259101 del 13/04/2020 se emite concepto de viabilidad para la solicitud de aprovechamiento económico del espacio público</p>
3	<p>Se verifica que todos los documentos adjuntos cumplan con los requisitos propuestos para la solicitud. Los planos deben estar de acuerdo con lo establecido en la Cartilla de reglamentación específica para la instalación temporal de campamentos CA-CI-01 y/o en la Cartilla de ocupaciones temporales de obra sobre el espacio público CA-CI-02.</p> <p>Se verifica a través de la lista de chequeo incluida en el formato de solicitud FO-CI-05 en el literal (E),</p> <p>Elementos del proceso. Numeral 7.6</p>	<p>Mediante oficio 20203750259101 del 13/04/2020 se emite concepto de viabilidad para la solicitud de aprovechamiento económico del espacio público para instalar un campamento temporal de obra sobre el andén del costado occidental de la Carrera 13 A correspondiente a un área de 36.64 m2, del predio localizado en la Carrera 13 A No.109-73/75/87/97.</p> <p>En el expediente no se encontró registro de verificación específica realizado por DTAI en el formato FO-CI-05, diferente al encontrado en la solicitud que hizo el usuario a través del radicado 20205260269002 del 12/03/2020.</p>
4	<p>El cálculo del valor de aprovechamiento a cobrar se realiza con base en la fórmula de retribución económica prevista en la Resolución IDU 18264 del 15 de mayo de 2014 para CTO y la Resolución IDU 95806 del 14 de octubre de 2016 para OTO.</p> <p>Elementos del proceso. Numeral 7.7</p>	<p>El valor por pagar por concepto de aprovechamiento se comunicó a través del oficio 20203750259101 del 13/04/2020</p>
5	<p>Se informa que se conceden tres (3) días hábiles a partir del recibo de la comunicación, para manifestar mediante oficio si aceptan o no los valores de retribución económica.</p> <p>Elementos del proceso. Numeral 7.12</p>	<p>Se requirió al solicitante, a través de radicado 20203750259101 del 13/03/2020 el deber de manifestar mediante oficio, si aceptaba o no los valores de retribución económica.</p>

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO FO-EC-111	PROCESO Evaluación y Control	VERSIÓN 1.0	

Tabla 12. Verificación de controles Aprovechamiento económico Campamentos

No.	Descripción del control o atributo verificado	Observación análisis
6	<p>Solicitar el formato de código de barras a la SDH. Una vez se tenga el formato, se envía a través de correo electrónico al solicitante.</p> <p>Elementos del proceso. Numeral 7.22</p>	<p>Se verificaron los correos electrónicos de envío del código de barras a través de los radicados Orfeo de envío de los comprobantes de pago.</p>
7	<p>Recibir el documento de pago realizado por el solicitante y verificar que dicho pago lo hayan realizado de manera correcta, así mismo revisar el timbre del banco.</p> <p>Elementos del proceso. Numeral 7.23</p>	<p>Al verificar los soportes de pago del año 2020, no se encontró soporte del pago para los meses de mayo/2020 y octubre de 2020.</p>
8	<p>Recibir y revisar las garantías. Revisión por parte del grupo jurídico DTAI.</p> <p>Elementos del proceso. Numeral 7.24</p>	<p>Acta 1 de aprobación de garantías del 14/04/2020</p>
9	<p>Alimentar la base de datos con la información del contrato del CTO y/u OTO. Para Campamentos de Obra se debe contar con el Plan de Manejo de Tránsito – PMT aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad, para la firma del acta de inicio.</p> <p>Elementos del proceso. Numeral 7.27</p>	<p>Se identificaron los registros en las bases de datos de la DTAI para el contrato IDU-DTAI-0005-2020. La base de datos está ubicada en carpeta Drive compartida.</p>
10	<p>Proceder a hacer FO-CI-13 entrega del espacio público. Mediante formato FO-CI-12 ACTA DE ENTREGA O RECIBO DEL ESPACIO PÚBLICO.</p> <p>Elementos del proceso. Numeral 7.28</p> <p>Realizar seguimiento a la instalación. Después de haber sido entregado el espacio público, se programarán visitas de seguimiento del CTO y/u OTO, las cuales se establecen dependiendo el tiempo de duración del contrato o acto administrativo.</p>	<p>Se encontró Acta de entrega del espacio público con fecha de elaboración 15/05/2020, la cual reposa en el expediente Orfeo y contiene un registro fotográfico del lugar.</p> <p>No obstante, no se encontró registro que evidenciara visitas de seguimiento, ni programación asociada a dichas visitas.</p>
11	<p>Comunicar al usuario con no menos de quince (15) días calendario, previos a la fecha del vencimiento del plazo de ejecución del contrato o acto administrativo, que se encuentra próximo</p>	<p>En el expediente Orfeo no se encontró esta comunicación.</p>

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO FO-EC-111	PROCESO Evaluación y Control	VERSIÓN 1.0	

Tabla 12. Verificación de controles Aprovechamiento económico Campamentos		
No.	Descripción del control o atributo verificado	Observación análisis
	<p>a vencerse y que debe hacer entrega del espacio público.</p> <p>Elementos del proceso. Numeral 7.30</p>	
12	<p>Elaborar Acta de recibo del espacio público. Si la persona no desea o no tiene previsto solicitar una prórroga se elaborará el acta de recibo del espacio solicitado, verificando que se haya efectuado la recuperación del espacio en iguales o mejores condiciones a las encontradas antes del uso para el aprovechamiento económico de espacio público con Campamento Temporal de Obra – CTO y/u Ocupación Temporal de Obra - OTO. Lo anterior, en plazo máximo de un (1) mes posterior a la fecha de terminación del contrato o acto administrativo. Mediante formato FO-CI-12.</p> <p>Incluye visita técnica al espacio público objeto de aprovechamiento económico. La recuperación se deberá ajustar a lo establecido en la Cartilla de Andenes y la Cartilla de Mobiliario Urbano del D.C.</p> <p>Elementos del proceso. Numeral 7.39</p>	<p>En el expediente Orfeo no se encontró el Acta de Recibo final del espacio público, ni registro asociado a la visita técnica al espacio público, con el fin de verificar el estado de recuperación.</p>
13	<p>Liquidar el contrato del CTO y/u OTO</p> <p>En los casos en que se suscriba contrato, realizar la respectiva liquidación en los términos estipulados en el mismo, a través de acta. Mediante formato FO-CI-25 ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO.</p> <p>Para la liquidación del contrato se debe realizar el acta, la cual incluirá la firma del solicitante (Aprovechador) y el (la) Director(a) de la DTAI.</p> <p>Elementos del proceso. Numeral 7.45</p>	<p>A la fecha de verificación 10/05/2021, en el expediente Orfeo 202037519010000007E correspondiente al contrato DTAI-005-2020 no se encontró Acta de liquidación del contrato para el cual se suscribió Acta de recibo con fecha 15/02/2021. De acuerdo con los registros en la base datos - ESTADO Y CONTROL DE PAGOS CONTRATOS CAMPAMENTOS EP. IDU-23-04-21 - dicha liquidación se realizó a través de Acta No. 7 con fecha 30 de marzo de 2021.</p>

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

Tabla 12. Verificación de controles Aprovechamiento económico Campamentos		
No.	Descripción del control o atributo verificado	Observación análisis
14	Actividad de archivo.	<p>a) En el expediente Orfeo identificado con el No. 202037519010000007E no se encontró el archivo correspondiente al contrato DTAI-00001-2020, documento asociado con el propósito principal de la creación de un expediente contractual en Orfeo.</p> <p>b) En el expediente Orfeo identificado con el No. 202037519010000007E correspondiente al contrato DTA-0005-2020 se encontraron archivados documentos que corresponden a otro contrato, el DTAI 0001-2021, que aunque es del mismo contratista y del mismo espacio público y obra, tienen un expediente específico.</p> <p>c) En el expediente no se encontró Acta de Liquidación, que de acuerdo con los registros en la base datos se realizó a través de Acta No. 7 con fecha 30 de marzo de 2021.</p>
FUENTE: Expediente Orfeo 202037519010000007E y Base de Datos "Estado y Control de Pagos Contratos Campamentos EP. IDU-23-04-21"		

3.3.2 Aprovechamiento económico de corto plazo sobre el espacio público.

Esta actividad tiene como propósito autorizar el uso de los elementos de espacio público administrados por el Instituto de Desarrollo Urbano, para el desarrollo de actividades y/o eventos publicitarios de aprovechamiento económico, cuya duración sea menor a un (1) año, analizando la viabilidad técnica y expidiendo el acto administrativo de aprovechamiento económico del espacio público o suscribiendo el respectivo contrato.

De acuerdo con el alcance establecido para la actividad crítica general de administración de espacio público, se abordaron las verificaciones del ciclo PHVA específico, observando las siguientes situaciones:

a) Planear:

Se estableció que por la naturaleza de la actividad y por la conformación del equipo de trabajo en la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura, la gestión asociada se realiza a partir de las solicitudes que realizan personas naturales o jurídicas a la entidad, a través de los medios dispuestos para tal efecto.

La actividad está documentada de manera que inicia con el recibo de la solicitud de uso del espacio público por parte de una persona natural o jurídica, para realizar eventos de aprovechamiento económico de corto plazo; y finaliza con el recibo del espacio público y en los

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO FO-EC-111	PROCESO Evaluación y Control	VERSIÓN 1.0	

casos en que se suscriba contrato con la liquidación de éste. En los eventos en que no sea viable la solicitud finaliza con la comunicación al solicitante.

c) Hacer

Para verificar la actividad del hacer, se tomó como muestra uno de los casos gestionados en la vigencia 2020, que contiene las diferentes actividades establecidas en el procedimiento. En este sentido, se constató que cada caso de gestión de aprovechamiento económico de corto plazo del espacio público que es aprobado, se identifica mediante la asignación de un número consecutivo de Acto Administrativo en cada vigencia.

Dado lo anterior, se tomó como muestra a evaluar 1 de los 3 casos de gestión que se aprobaron en 2020, en este caso el de mayor valor, correspondiente al Acto Administrativo 002 de 2020, caracterizado así:

Tabla 13. Caracterización caso evaluado Aprovechamiento corto Plazo						
No. CTO	Aprovechador contratista	Objeto	Valor	Fecha suscripción	Fecha inicio	Fecha terminación
Acto administrativo 002 de 2020. Resolución 1879 De 2020.	OCESA COLOMBIA SAS	Autorizar a la Sociedad OCESA COLOMBIA S.A.S, con N.I.T 900.366.788-0, el uso y aprovechamiento económico de la plazoleta sur del Estadio El Campin del 22 de febrero al 2 de marzo del año 2020.	\$ 41.345.695	29-ene-20	22-feb-20	2-mar-20
Expediente Orfeo 20203751901000004E registrado en la Base de Datos en Excel "Cuadro Resumen Aprovechamiento Económico – Control"						

Para la fase del hacer de esta actividad, se realizaron las siguientes verificaciones teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento *PRCI-07 Aprovechamiento Económico de Corto Plazo en el Espacio Público V3.0*, así:

Tabla 14. Verificación de controles Aprovechamiento económico de corto plazo		
No.	Descripción del control o atributo verificado	Registro soporte específico de la ejecución de la actividad de control
1	Chequeo general de la solicitud de uso de espacio público. Elementos del proceso 8.2. Punto de control.	Al verificar la evidencia del punto de control en el expediente creado para el acto administrativo 002 de 2020 - Resolución 1879 de 2020 (20203751901000004E), no se encontró documento específico asociado al chequeo general de la solicitud de uso de espacio público.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

Tabla 14. Verificación de controles Aprovechamiento económico de corto plazo

No.	Descripción del control o atributo verificado	Registro soporte específico de la ejecución de la actividad de control
2	<p>Se informa el valor a pagar y se comunica que en caso de aceptación debe informar con 10 días de anticipación para realizar el proceso para el pago.</p> <p>Elementos del proceso 8.5. Punto de control.</p>	<p>Se constató que a través de oficio IDU 20203750033901 se informó el valor a pagar. Al constatar la ubicación de este oficio, se identificó que está ubicado en el expediente 202037519010000004E denominado Aprovechamiento Corto Plazo Acto Administrativo 2 de 2020.</p>
3	<p>Verificar si en la primera radicación se allegaron algunos documentos, para así solicitar los que se requieran.</p> <p>Elementos del proceso 8.5. Punto de control.</p>	<p>Se dio respuesta a la primera radicación con el valor de la retribución económica a través del oficio 20203750033901 del 14/01/2020. En esta comunicación, entre otros aspectos se informan otros requisitos que debe cumplir el solicitante.</p>
4	<p>Una vez se tenga el formato, se envía a través de correo electrónico al solicitante.</p> <p>Elementos del proceso. 8.10. Punto de control.</p>	<p>Al verificar el expediente del Acto administrativo 002 de 2020, se identificó que no contiene el formato de pago establecido para pago a la Secretaría de Hacienda. Sin embargo, la DTAI indicó que “(...) en el momento en que se realizó el acto administrativo todavía se estaban recaudando los ingresos por aprovechamiento económico de espacio público en la cuenta del Banco de Occidente de la entidad, por lo que en ese momento no se estaba solicitando el formato a la Secretaría Distrital de Hacienda. El procedimiento se ajustó a partir de agosto de 2020 (...)”</p> <p>Dado lo anterior, se constató que el solicitante allegó el pago de la retribución económica a través del oficio 20205260119232, archivado en el expediente 202037519010000004E denominado Aprovechamiento Corto Plazo Acto Administrativo 2 de 2020.</p>
5	<p>Se verifican todos los documentos adjuntos, diligenciando el formato FO-CI-29 “lista de chequeo – contratos o actos administrativos de aprovechamiento económico en el espacio público”</p> <p>Actividades del proceso. 8.11. Punto de control.</p>	<p>Se constató el diligenciamiento del formato FO-CI-29 “lista de chequeo – contratos o actos administrativos de aprovechamiento económico en el espacio público archivado en el expediente 202037519010000004E denominado Aprovechamiento Corto Plazo Acto Administrativo 2 de 2020.</p>
6	<p>Mediante formato FO-CI-76 Acta de Aprobación de garantías Aprovechamiento Económico de Espacio</p>	<p>Se constató el diligenciamiento del formato FO-CI-76 Acta de Aprobación de garantías Aprovechamiento Económico de Espacio Público archivado en el expediente 202037519010000004E</p>

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO FO-EC-111	PROCESO Evaluación y Control	VERSIÓN 1.0	

Tabla 14. Verificación de controles Aprovechamiento económico de corto plazo

No.	Descripción del control o atributo verificado	Registro soporte específico de la ejecución de la actividad de control
	Público, se lleva a cabo la aprobación de garantías por parte del equipo jurídico. Actividades del proceso. 8. 23. Punto de control.	denominado Aprovechamiento Corto Plazo Acto Administrativo 2 de 2020, bajo la tipología “actas del contrato”
7	Posterior a la terminación del evento el profesional asignado elaborará el acta de recibo del espacio público. Mediante el formato FO-CI-15 "Acta de Entrega y Recibo de Espacio Público." Actividades del proceso 8.25 Punto de control.	Se constató el diligenciamiento del formato. FO-CI-15. Acta de entrega y recibo del espacio público, el cual está archivado en el expediente 20203751901000004E denominado Aprovechamiento Corto Plazo Acto Administrativo 2 de 2020, bajo la tipología “formatos” en vez de archivarlo bajo la tipología “actas”.

Controles asociados a la matriz de riesgos

1	Al suscribir un contrato se ingresa la información en la base de datos con la programación de pago de las retribuciones económicas y la fecha de cumplimiento. La base de datos se encuentra en drive y carpeta compartida y tiene acceso el líder del grupo y el Director Técnico.	De acuerdo con la verificación realizada y contrastando con la información suministrada por la DTAI, se identificó que en la matriz de riesgos de gestión no hay controles registrados para la actividad de aprovechamiento económico de corto plazo del espacio público. Los controles aquí registrados corresponden con la actividad de permiso de utilización de antejardines.
2	Se envía correo electrónico al aprovechador con recordatorio mensual del pago.	Dado lo anterior, se concluye que hay una debilidad en el registro de controles en la matriz de riesgos de gestión y la matriz de riesgos de corrupción, frente a la actividad de aprovechamiento económico de corto plazo del espacio público.
3	Se realiza la solicitud del formato con código de barras a la Secretaría Distrital de Hacienda SHD y se envía al aprovechador para el respectivo pago.	
4	Al término de un contrato, se elabora el acta de liquidación con el cruce de los pagos realizados.	

Fuente: Elaboración equipo auditor a partir de la información suministrada por DTAI.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

3.3.3 Solicitud de uso temporal de antejardines.

Esta actividad tiene como objetivo evaluar las solicitudes de uso temporal de antejardines, de acuerdo con los requisitos y documentos establecidos, verificando la viabilidad de otorgar el permiso, mediante acto administrativo en cumplimiento de la normatividad vigente.

De acuerdo con el alcance establecido para la actividad crítica general de administración de espacio público, se abordaron las verificaciones del ciclo PHVA específico, observando las siguientes situaciones:

a) Planear:

Se estableció que por la naturaleza de la actividad y por la conformación del equipo de trabajo en la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura, la gestión asociada se realiza a partir del recibo de la solicitud de permiso de uso temporal de antejardín que presentan los ciudadanos y finaliza con la respuesta al solicitante, enviando copia a la Alcaldía Local para el respectivo control y vigilancia.

La actividad se documentó a través del procedimiento *PRCI14 Solicitud de Uso Temporal de Antejardines V2*.

b) Hacer

Para verificar la actividad del hacer, se tomó como muestra uno de los casos gestionados en la vigencia 2020, que contiene las diferentes actividades establecidas en el procedimiento. La identificación de cada caso de solicitud de uso temporal de antejardines, se realiza a través de varios atributos que se registran en el archivo Excel denominado "BASE DE DATOS - PERMISOS OCUPACION DE ANTEJARDINES A 2021", a saber:

- No.
- Dirección
- Nombre del propietario
- Nit.
- Nombre del negocio
- Acto administrativo
- Fecha
- Fecha de vencimiento
- Localidad
- Radicados

Dado lo anterior, se seleccionó uno de los tres casos de solicitud de permisos aprobados gestionados en el 2020, caracterizado de la siguiente manera:

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO FO-EC-111	PROCESO Evaluación y Control	VERSIÓN 1.0	

Tabla 15. Caracterización caso evaluado Permiso utilización antejardines

No.	Dirección	Nombre del propietario	Nombre del negocio	Acto administrativo	Fecha	Fecha de vencimiento
5	CALLE 85 No.12-71	DELIMAX SAS	La Colectiva	20203750037096 Resolución 003709 de 2020	19-jun-20	18-jun-22

Fuente: "BASE DE DATOS - PERMISOS OCUPACION DE ANTEJARDINES A 2021" compartida en Drive.

De acuerdo con la retroalimentación realizada por las delegadas del proceso, se estableció que para la gestión documental de la actividad de "Solicitud de uso temporal de antejardines" se ha creado en cada vigencia un expediente único que contiene todas las solicitudes, registros, respuestas, anexos, correspondencia enviada y recibida, entre otras tipologías de documento.

Para la fase del hacer de esta actividad, se realizaron las siguientes verificaciones teniendo en cuenta los puntos de control establecido en el procedimiento *PRC114 Solicitud de Uso Temporal de Antejardines V2*, así como los controles registrados en las matrices de riesgos de gestión y de corrupción del proceso, así:

Tabla 16. Verificación controles Uso temporal de antejardines

No.	Descripción del control o atributo verificado	Observación análisis
1	Recibir la solicitud de permiso de uso temporal de antejardín, bien sea radicado de manera presencial o virtual trámite en línea. Elementos del proceso numeral 8.2	Se evidenció el recibo de la solicitud, en registros realizados en el Sistema Orfeo, expediente 202037548010000002E, a través de los memorandos 20205260077602 del 24-01-2020, 20205260236602 del 05/03/2020 y 20205260279672 del 17-03-2020.
2	Analizar la viabilidad del permiso Una vez cargada y asignada la solicitud en el aplicativo ORFEO, el profesional de la DTAI revisa y analiza que la solicitud cumpla con los requisitos y la normatividad vigente. Observaciones En caso de ser necesario se realiza visita al predio en donde está ubicado el antejardín solicitado para verificar requisitos. Elementos del proceso numeral 8.3 Punto de control	De acuerdo con la información suministrada por el proceso, el control se realiza con la elaboración del borrador del acto administrativo, el cual se envía a través de correo electrónico al grupo jurídico para su revisión. Igualmente, se informó que para el caso analizado, se realizó visita al sitio, la cual quedó soportada en un registro fotográfico, que según informó el proceso, se encuentra ubicado en un computador de la dependencia. Este archivo fotográfico fue cargado en la aplicación Drive el 4/05/2021. No obstante, verificado el expediente Orfeo 202037548010000002E no se encontró soporte de la ejecución de este punto de control, de acuerdo con la descripción realizada por el proceso. Sin embargo, la visita al predio es opcional, dado lo cual no es un requisito tal registro en el expediente Orfeo.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

3	<p>Verificar los requisitos</p> <p>Verificación de la documentación mediante lista de chequeo, que se encuentra en el formato de solicitud.</p>	<p>De acuerdo con la información suministrada por el proceso, el control se realiza con la elaboración del borrador del acto administrativo, el cual se envía a través de correo electrónico al grupo jurídico para su revisión.</p> <p>No obstante, no se encontró registro asociado a la verificación de requisitos, en los expedientes creados en 2020 para la actividad de Permiso de uso temporal de antejardines, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 202037548010000003E Negación de Permisos de Uso Temporal de Antejardines Vigencia 2020. • 202037548010000001E Información General de Permisos de Uso Temporal de Antejardines Vigencia 2020. • 202037548010000002E Aprobación de Permisos de Uso Temporal de Antejardines Vigencia 2020.
4	<p>Elaborar acto administrativo</p> <p>Acto administrativo que otorga el permiso el cual se gestiona a través del Sistema de Gestión Documental de la entidad Orfeo. Lo revisa el grupo jurídico para posterior firma del Director Técnico.</p> <p>Elementos del proceso numeral 8.11</p>	<p>El acto administrativo, debidamente suscrito, mediante el cual se otorgó el permiso de ocupación temporal de antejardín, se encontró en el sistema Orfeo, conforme lo registrado en la base de datos (Rad 20203750037096 del 19/06/2020) en el expediente 202037548010000002E</p>
5	<p>Informar a la Alcaldía Local. Se elabora oficio de Orfeo para enviar copia del acto administrativo.</p> <p>Elementos del proceso numeral 8.14</p>	<p>Se verificó que la DTAI envió oficio a la Alcaldía Local de Chapinero con radicado 20213750491041 del 24/03/2021 con referencia “Remisión actos administrativos permisos de uso temporal de antejardines”, identificándose que se envió 9 meses y 5 días posterior a la notificación de la Resolución 3709 de 2020 “Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU otorga permiso de uso temporal de un antejardín, ubicado dentro de un eje comercial del Distrito Capital de Bogotá”.</p>
6	<p>Comunicar al titular acerca de la terminación del permiso</p> <p>Se comunicará al solicitante a través de oficio, acerca de la terminación del permiso de uso de antejardín con copia a la respectiva Alcaldía Local para su conocimiento y control.</p> <p>Elementos del proceso numeral 8.16</p>	<p>A la fecha no aplica la verificación de la ejecución de esta actividad de control, toda vez que no se ha terminado el plazo del permiso. El permiso se otorgó por dos años, iniciando el 18 de junio de 2020 y el plazo termina el 17 de junio de 2022.</p>

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

7	<p>Archivar los documentos Archivar los documentos con sus respectivos soportes para ser incluidos en el expediente que reposa en la entidad.</p> <p>Elementos del proceso numeral 8.23</p>	<p>Se identificó que la gestión documental relacionada con Permisos de uso temporal de Antejardines se realiza en tres expedientes Orfeo, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 202037548010000003E Negación de Permisos de Uso Temporal de Antejardines Vigencia 2020. • 202037548010000001E Información General de Permisos de Uso Temporal de Antejardines Vigencia 2020. • 202037548010000002E Aprobación de Permisos de Uso Temporal de Antejardines Vigencia 2020. <p>Dado el volumen de información que contiene cada caso de aprobación de uso temporal de antejardines y con el fin de identificar de manera individualizada los documentos, se recomienda crear un expediente Orfeo para cada caso de aprobación de uso temporal de antejardines, con el fin de facilitar su identificación y gestión asociada.</p>
<p>Fuente: Elaboración equipo auditor a partir de las verificaciones realizadas a los puntos de control.</p>		

3.3.4 Permiso de uso temporal de espacio público durante estado calamidad.

Esta actividad tiene como objetivo emitir permisos para el uso temporal en la red de andenes, vías y pasos peatonales para llevar a cabo labores de distanciamiento social, circulación o actividades comerciales de establecimientos dedicados a la gastronomía y servicios para bicicletas en la ciudad durante el estado de calamidad pública declarado en el distrito capital con ocasión de la situación epidemiológica causada por el Covid-19 en Bogotá, D.C.

Para la actividad crítica general de administración de espacio público, se abordaron las verificaciones del ciclo PHVA específico, observando las siguientes situaciones:

c) Planear:

Se estableció que por la naturaleza de la actividad y por la conformación del equipo de trabajo en la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura, la gestión asociada se realiza a partir de la solicitud radicada por el particular, y finaliza con el recibo en buen estado del espacio público utilizado.

La actividad está documentada mediante el instructivo IN-CI-05 “Permiso de Uso Temporal de Espacio Público Durante Estado Calamidad V1”

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO FO-EC-111	PROCESO Evaluación y Control	VERSIÓN 1.0	

d) Hacer

Para verificar la actividad del hacer, se tomó como muestra uno de los casos gestionados en la vigencia 2020, que contiene las diferentes actividades establecidas en la guía. En este sentido, se constató que cada caso de gestión de “permiso de uso temporal de espacio público durante estado calamidad” que es aprobado, se identifica con varios atributos en la “Base de Datos Permisos Calamidad Covid 19; Cielo Abierto y Artesanos” y que para el registro documental se creó un expediente para todos los permisos que se radicaron en 2020 (202037548020000001E) y un expediente para los permisos que se radicaron en 2021, los cuales contienen todas las solicitudes, registros, respuestas, anexos, correspondencia enviada y recibida, entre otras tipologías de documento.

Dado lo anterior, se tomó como muestra a evaluar 2 de los casos de gestión que se aprobaron en 2020, así:

Igualmente se incluyeron en la verificación los casos de permisos relacionados con la estrategia de Cielos Abiertos, en los cuales la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico fue la entidad promotora y solicitante.

No.	Nombre establecimiento	Ubicación	Tipo de uso	Fecha del permiso	Radicado ingreso	Radicado respuesta
1	GRUPO BDC S.A.S	Calle 78 No. 12 – 59	2 mesas en el andén	desde el 10 de septiembre del año 2020 y hasta el 31 de enero del año 2021.	20205260733922	20203750606321
2	DESPECHADA 3	Calle 79 No. 29c – 23	3 mesas en el andén	Desde el 5 de octubre del año 2020 y hasta el 31 de enero del año 2021	20205260788782	20203750729641
3	SDDE	Calle 83 entre carreras 12 y 13	Elementos de urbanismo táctico para la actividad institucional “Bogotá a Cielo Abierto”	Con fecha febrero 8 de 2021 se amplían permisos hasta marzo 16 de 2021	20215260166152	20213750203911
4	SDDE	Carrera 12 A entre calles 83 y 84 Bis				

Fuente: Elaboración equipo auditor a partir de los registros en las bases de datos de la DTAI.

Para la fase del hacer de esta actividad, se realizaron las siguientes verificaciones teniendo en cuenta lo establecido en el instructivo “Permiso de Uso Temporal de Espacio Público Durante Estado Calamidad V1” así:

No.	Descripción del control o atributo verificado	Observación análisis
1	Verificar cumplimiento de requisitos en la solicitud de uso temporal de espacio público, recibida a través de Orfeo.	En revisión general del expediente 202037548020000001E titulado “Aprobación de Permisos de Uso Temporal de Espacio Público

FORMATO		
INFORME DE AUDITORIA		
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0



2	Verificar cumplimiento de requisitos de uso temporal del espacio público en visita al espacio público objeto del permiso de uso temporal.	Vigencia 2021” cuya descripción registrada en el sistema Orfeo indica que “contiene todos los documentos y comunicaciones relacionados con la aprobación de permisos de uso temporal de espacio público”, se encontró que en general contiene las solicitudes de los usuarios y las respuestas emitidas por el IDU a los usuarios.
3	Controles asociados al vencimiento del permiso.	
4	Controles asociados a la entrega del espacio público por parte del beneficiario del permiso.	
5	Controles asociados al reporte a la Alcaldía Local correspondiente.	
Fuente: Elaboración equipo auditor a partir de Las Verificaciones de los registros de los controles cargados en Orfeo.		

3.3.5 Conclusiones

- Realizados los análisis y verificaciones de los puntos de control asociados a la operación y a los riesgos identificados para las actividades relacionadas con la administración del espacio público a cargo de la entidad, se identifica que, en general, se tienen implementados y se ejecutan conforme a la documentación. Sin embargo, se han evidenciado algunas debilidades asociadas con la gestión documental dado que algunos registros de la ejecución de controles no están dispuestos en los expedientes Orfeo, no son claramente identificables al realizar las consultas en el sistema de gestión documental, o están ubicados en expedientes que no corresponden, lo cual incumple lo establecido en el Manual de Gestión Documental en relación con:

Numeral 13.1 Comunicaciones oficiales recibidas (página 28)

Todas las comunicaciones oficiales recibidas deben ser incluidas en el expediente virtual, conforme a lo establecido con la Tabla de Retención Documental de cada dependencia y asignar el tipo documental correspondiente.

Numeral 14. 1 Creación de Expedientes en el sistema de información Orfeo (Página 42)

Los expedientes deben crearse en ORFEO, anualmente por vigencia, dependiendo la serie y subserie documental de cada dependencia; deben crearse desde el momento en que se inicia un mismo trámite o actuación. Esta situación se especifica en el numeral 3.3.1 ítem 14 Tabla 12.

Numeral 14. 1 Creación de Expedientes en el sistema de información Orfeo (página 42)

Es responsabilidad de los servidores públicos de planta y/o contratistas de prestación de servicios, mantener actualizados los expedientes virtuales, realizando una correcta clasificación e inclusión de los radicados en los expedientes correspondientes y conforme con la TRD. Estos casos se detallan en el numeral 3.3.1 ítems 1, 3,7,10, 11, 13, 14 de la Tabla 12; numeral 3.3.2 ítems 1 de la Tabla 14; numeral 3.3.3 ítems 2, 3 de la Tabla 16; numeral 3.3.4 ítems 2 y 4 de la Tabla 18.

Numeral 18. Transferencias documentales (página 47)

Es responsabilidad de los servidores públicos de planta y contratistas de prestación de servicios, *mantener actualizados los expedientes virtuales*, realizando una correcta clasificación e inclusión de los radicados en los expedientes correspondientes, conforme con la Tabla de Retención Documental.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

Numeral 18.2 Entrega de documentos electrónicos que no tienen radicado Orfeo.

Los documentos generados electrónicamente y que no tienen radicado ORFEO, se deben entregar con el formato (...)

Estos casos se detallan igualmente en la Tabla 18 en el campo correspondiente al análisis.

De otra parte, se evidenció que en la actividad de Permiso de uso temporal de antejardines se enviaron de manera extemporánea a las Alcaldías Locales los actos administrativos de permisos de uso temporal de antejardines, identificándose que se envió 9 meses y 5 días posterior a la notificación de la Resolución 3709 de 2020 “Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU otorga permiso de uso temporal de un antejardín, ubicado dentro de un eje comercial del Distrito Capital de Bogotá”, conforme se detalla en el ítem 5 de la Tabla 16. Esta situación, aunque aislada, permite identificar de alguna manera una debilidad en la ejecución de controles en la actividad.

- De manera concomitante con la evaluación de la eficacia y efectividad de controles asociados con las subactividades de administración del espacio público, se realizó la verificación de los requisitos generales asociados al trámite de “Solicitud de uso de espacio público administrado por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU para aprovechamiento económico”, identificando que, en términos generales los diferentes requisitos asociados con el trámite se cumplen, en relación con la accesibilidad al sitio desde la página Web del IDU, la publicación de los requisitos, la disponibilidad de enlaces para los documentos que aplican para el trámite, la publicación y acceso al trámite desde el SUIT como fuente única y válida de la información de los trámites que todas las instituciones del Estado ofrecen a la ciudadanía.

Sin embargo, en el aparte correspondiente a soporte jurídico, no está relacionado el Decreto Distrital 777 de 2019 “Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones” Artículo 69. Modifíquese el artículo 24 del Decreto Distrital 552 de 2018, Artículo 24. Retribución por aprovechamiento económico del espacio público, lo cual evidencia una oportunidad de mejora para el proceso, dado lo cual se recomienda revisar y actualizar los requisitos asociados con el soporte jurídico asociado al trámite de “Solicitud de uso de espacio público administrado por el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU para aprovechamiento económico.

A continuación se presentan varios pantallazos asociados con la disponibilidad del trámite en la página Web del IDU y en la página web del SUIT.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO FO-EC-111	PROCESO Evaluación y Control	VERSIÓN 1.0	

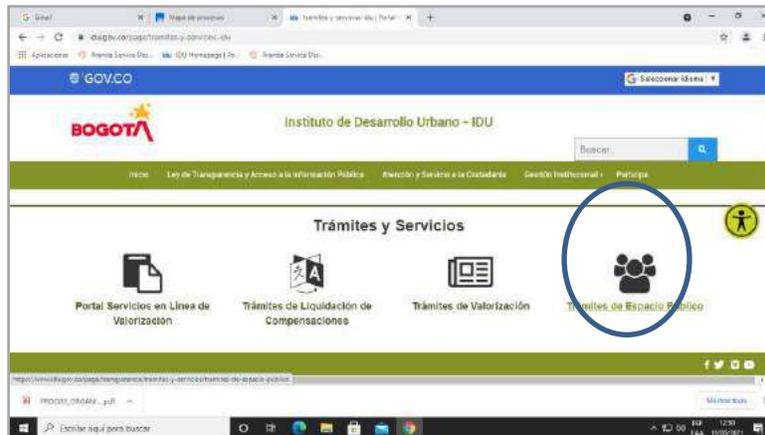


Ilustración 1 Visualización acceso a Trámites de Espacio Público en la Web IDU

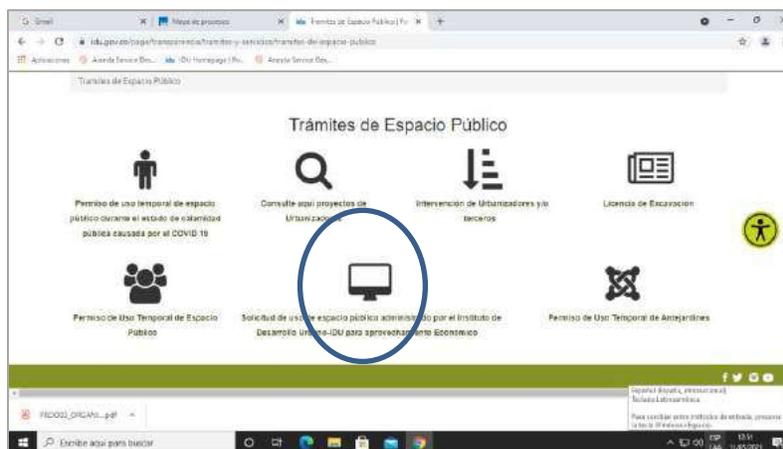


Ilustración 2 Visualización trámites de espacio público Web IDU

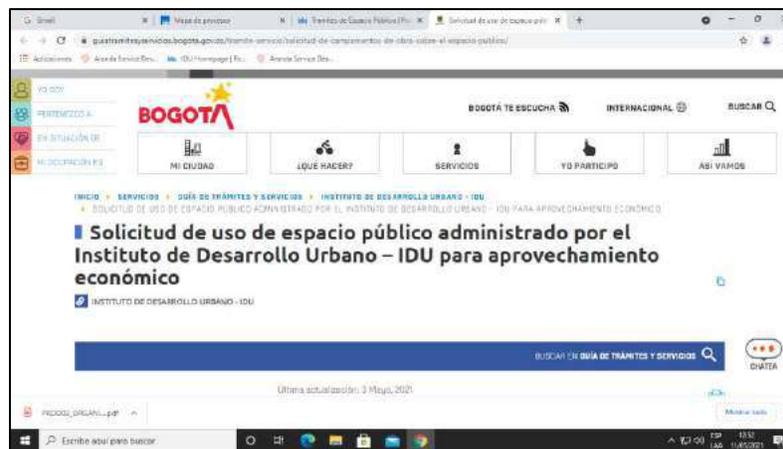


Ilustración 3 Enlace de acceso al trámite específico

FORMATO		
INFORME DE AUDITORIA		
CÓDIGO FO-EC-111	PROCESO Evaluación y Control	VERSIÓN 1.0



Ilustración 4 Visualización del componente de "Soporte jurídico"



Ilustración 5 Visualización del componente de "Soporte jurídico"



Ilustración 6 Visualización del componente de "Soporte jurídico" en página SUIT

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

3.4 Evaluación actividad 11. Administrar los parqueaderos a cargo de la entidad.

3.4.1 Evaluación del cumplimiento contractual (Contrato Interadministrativo de Administración de Parqueaderos número 1347 de 2020, celebrado entre el Instituto De Desarrollo Urbano - IDU y Terminal de Transportes S. A).

En el Plan de Desarrollo de Bogotá 1998-2001 "Por la Bogotá que queremos", se estableció proveer parqueaderos para el sector comprendido entre la calle 72 y la calle 100 con carrera 11, en el año 2.000, para satisfacer necesidades en materia de estacionamientos públicos y con el fin de evitar la permanencia de vehículos en calles, aceras y antejardines, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, adquirió los predios ubicados en carrera 12 No. 84-42, calle 109 No. 17-46, carrera 11A No. 88-49, carrera 11 No. 93A-72 y Calle 82 N° 10 - 69, como parte del proyecto de recuperación del espacio público en andenes y vías. Es importante señalar que el predio ubicado AC 72 N° 5-67 fue un sobrante de obra que fue adaptado como parqueadero.

Entre noviembre de 2017 y enero de 2019 El IDU se adelantaron procesos de subasta sobre los predios ubicados en la carrera 12 No. 84 - 42, Calle 109 No. 17- 46, carrera 11A No.88 - 49, carrera 11 No. 93A - 72 y AC 72 No. 5 - 67, que fueron declarados desiertos.

El predio ubicado en la calle 82 N° 10 – 69, fue vendido a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte el 31 de agosto de 2018.

Actualmente los parqueaderos ubicados en carrera 11A N° 88 - 49 y carrera 12 N° 84 - 42, se encuentran incluidos en el Plan de Desarrollo Inmobiliario del IDU, el primero para vivienda y el segundo para oficinas y comercio.

En la revisión de los archivos y expedientes relacionados con el contrato el contrato interadministrativo IDU-1347-2020, se encuentran en el expediente en Orfeo 20204351918000009E.

A continuación, se describe la información principal del contrato interadministrativo de administración de parqueaderos:

Tabla 19. Información del contrato interadministrativo de administración de parqueaderos						
Contrato N°	IDU-1347-2020					
Objeto contrato	Mantenimiento, administración y operación de los parqueaderos públicos habilitados por el IDU en Bogotá D.C.					
Estado Contrato	Sin Iniciar		En ejecución	X	Terminado	
Nombre Contratista	TERMINAL DE TRANSPORTE S.A.					
Fecha de Inicio Contrato Actualizada	11/11/2020					
Fecha de Terminación Contrato Actualizada	10/11/2021					
Plazo Inicial (meses)	12					

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

Tabla 19. Información del contrato interadministrativo de administración de parqueaderos			
Contrato N°	IDU-1347-2020		
Prórroga (s)	No tiene	Modificaciones	No tiene
Plazo Actualizado	Doce meses		
Valor Inicial Contrato	Indeterminado		
Valor Adiciones, ajustes.	No tiene	Fecha de Adiciones	N/A
Valor Actualizado Contrato	Indeterminado		
Fuente: Elaborado por equipo auditor con base en información del contrato y acta de inicio. Con corte al 31 de marzo de 2021			

Como se muestra en la tabla anterior, el contrato interadministrativo IDU-1347-2020 tiene como objeto “*Mantenimiento, administración y operación de los parqueaderos públicos habilitados por el IDU en Bogotá D.C*”, fue pactado a 12 meses a partir del 11 de noviembre de 2020, fecha en que se firmó el acta de inicio; el valor del contrato, teniendo en cuenta que la participación del IDU es 100% variable, se estableció como indeterminado.

El Alcance del objeto, los bienes inmuebles entregados por el IDU a la Terminal de transportes S.A. comprenden 5 parqueaderos públicos ubicados en predios a nivel con las siguientes características:

Tabla 20. Descripción parqueaderos contrato IDU-1347-2020				
Identificación Parqueadero	Dirección	Cupos	Área M2	Matricula inmobiliaria
72	AC 72 N° 5-67	21	523,09	50C-22791
84	CR 12N° 84-42	74	1.769,15	50C-145763, 50C-333087, 50C-503515
88	CR 11A N° 88-49	53	1.265,70	50C-323259, 50C-1263703
93A	CR 11 N°93A-72	53	1.672,00	50C-634337, 50C-302993
109	CL 109 N° 17-46	34	900	50N-798073, 50N-336999
Fuente: Contrato IDU-1347-2020				

A continuación, se muestran los registros contables en el IDU de los parqueaderos a nivel, suministrados por la STPC mediante correo del 8 de abril de 2021:

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

Parque adero	Dirección	Construcción			Terreno		
		Código Cuenta Contable	Nombre Cuenta	Valor	Código Cuenta Contable	Nombre Cuenta	Valor
72	AC 72 N° 5 - 67	164017001	PARQUEADEROS Y GARAJES	\$42.979.600	160501011	CALLE 72 5-67	\$3.538.496.000
84	CR 12 N° 84 - 42	164017001	PARQUEADEROS Y GARAJES	\$76.721.980	160501009	CARRERA 12 CON CALLE 85	\$15.766.350.000
88	CR 11A N° 88 - 49		PARQUEADEROS Y GARAJES		160501007	CARRERA 11 A ENTRE CALLES 88 Y 89	\$5.714.037.000
93a	CR 11 N° 93A 72	164017001	PARQUEADEROS Y GARAJES	\$70.264.013	160501010	CARRERA 11 ENTRE CALLES 93A Y 94	\$8.125.920.000
109	CL 109 N° 17 46				160501006	DIAG.109 No. 19-46 / 56	\$4.015.746.000

Fuente: Elaborado Grupo Auditor de información de correo de STPC del 08-04-2021

Como se puede apreciar en la tabla anterior, los parqueaderos tienen su registro contable, todos se encuentran registrados en las cuentas de terrenos, hay registro en la cuenta de construcciones en los parqueaderos 72, 84 y 93^a.

Con el fin de verificar la cláusula vigésima quinta - Perfeccionamiento y ejecución, se observó que el Acta de Inicio del contrato 1347 de 2020 fue suscrita EL 11-11-2020, después de haberse perfeccionado el contrato por las partes en la plataforma SECOP II (19-10-2020); de la aprobación de la garantía por parte de la DTGC, realizada el 06-11-2020 de acuerdo con lo registrado en el aplicativo SIAC para el mencionado contrato. Las garantías se radicaron con el oficio 20205260924712 del 23-10-2020, posteriormente, atendiendo las observaciones de la DTGC, remitieron las pólizas ajustadas con los oficios 20205260941542 y 20205260978072, del 27-10-2020 y 5-11-2020, respectivamente. Lo anterior, en términos generales da cumplimiento a lo establecido en la cláusula vigésima quinta – Perfeccionamiento y ejecución.

Para verificar lo estipulado en la cláusula vigésima tercera – garantías, se compararon las pólizas de garantías actualizadas al acta de inicio, con radicado 20205261042822 del 20-11-2021 y aprobadas por parte de la DTGC, mediante acta de aprobación de garantías del 25-03-2021, con los valores convenidos en el contrato:

Amparo	Póliza Seguros del Estado número	Vigencia		Valor asegurado	Valor asegurado contrato año 2021	Dif. valor asegurado vs. Valor contrato año 2021
		desde	hasta			
Cumplimiento, multas y cláusula penal	18-44-101071657	11/11/2020	2/05/2022	390 SMLMV \$342.343.170	390 SMLMV \$354.325.140	\$11.981.970

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO FO-EC-111	PROCESO Evaluación y Control	VERSIÓN 1.0	

Tabla 22. Comparativo pólizas vs. Condiciones del contrato IDU-1347-2020						
Amparo	Póliza Seguros del Estado número	Vigencia		Valor asegurado	Valor asegurado contrato año 2021	Dif. valor asegurado vs. Valor contrato año 2021
		desde	hasta			
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	18-44-101071657	11/11/2020	11/11/2024	130 SMLMV \$114.114.390	130 SMLMV \$118.108.380	\$3.993.990
Responsabilidad civil extracontractual	18-40-101049104	11/11/2020	11/11/2021	400 SMMLV. \$351.121.200.	400 SMMLV. \$363.410.400.	\$12.289.200

Fuente: Radicado Orfeo 20205261042822 y contrato IDU-1347-2020

Como se puede observar en la tabla anterior, para todas las pólizas, la fecha de inicio de las vigencias se encuentra actualizado con la fecha del acta de inicio y se encuentra acorde con lo estipulado en el parágrafo primero de la cláusula vigésimo tercera del contrato, de igual modo, la fecha final de la vigencia está conforme con la mencionada cláusula; el valor de la póliza de encuentra afín a los valores en SMLMV que se encontraban vigentes a la fecha de expedición de las pólizas (20-11-2020).

Sin embargo, el valor asegurado de las pólizas es inferior a lo establecido por el contrato para el año 2021, para el caso de la póliza de Cumplimiento, multas y cláusula penal, N° 18-44-101071657 de Seguros del Estado, el valor asegurado es de \$342.343.170, debiendo ser de \$354.325.140 (390 SMLMV), presentándose un a un faltante en el valor asegurado es de \$11.981.970; de igual modo, para la póliza que ampara el Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, N° 18-44-101071657 de Seguros del Estado, el valor asegurado es \$114.114.390, debiendo ser de \$118.108.380 (130 SMLMV), presentándose un a diferencia de \$3.993.990; Lo mismo sucede con la póliza de Responsabilidad civil extracontractual N°18-40-101049104 de Seguros del Estado, valor asegurado es de \$351.121.200, debiendo ser de \$36.410.400 (400 SMLMV), presentándose un faltante por asegurar de \$12.289.200.

Los valores asegurados 2021 son inferiores en \$28'265.160 a lo estipulado en el contrato IDU-1347-2020.

Cabe anotar que, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente - SMLMV para el año 2021 es de \$908.526.

Por lo anterior se recomienda a la DTAI evaluar con la DTGC la pertinencia del ajuste de los valores asegurados a SMLMV del año 2021.

La Cláusula tercera – Forma de pago, establece que del recaudo total facturado cada mes, antes de impuestos, se descuenten los siguientes conceptos: 7% por concepto de administración de la Terminal; los costos asociados a la operación relacionados con: personal, mano de obra de aseo, internet, seguridad electrónica, servicios públicos, impuestos, tasas y contribuciones, renta por equipos de control, recargas de extintores, control de vectores, pólizas, mantenimiento, transporte de valores, elementos de protección personal y elementos de bioseguridad necesarios para prevenir los riesgos de contagio COVID-19. La diferencia en dinero, resultante de realizar la anterior operación, será consignada integralmente al Instituto, en los términos y siguiendo los procedimientos a que haya lugar.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

Los valores cancelados al IDU por parte del contratista fueron verificados por el equipo auditor mediante recálculos realizados con las bases de datos de los ingresos y copias de las facturas de los cargos mensuales de operación, suministradas por el proceso de noviembre, diciembre de 2020 y enero y febrero de 2021; A continuación, se muestran los resultados:

Tabla 23. Resumen de ingresos y costos de noviembre de 2020 a febrero de 2021 contrato 1347 2020					
Mes	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Total
Valor facturado mensual	52.886.720	109.009.107	46.003.778	96.036.716	303.936.321
Cargo de administración TTSA	3.702.070	7.630.637	3.220.264	6.722.570	21.275.542
Cargos mensuales de operación	20.748.487	33.809.604	32.253.759	33.833.860	120.645.710
Cargos por protocolo de bioseguridad	1.194.838	1.923.028	1.923.028	1.640.982	6.681.876
Total partición IDU	27.241.325	65.645.838	8.606.726	53.839.304	155.333.193

Fuente: Elaboración grupo auditor con información suministrada por DTAI

De acuerdo con la información suministrada por la STTR, mediante correo electrónico del 09-04-2021, los valores correspondientes a la participación del IDU, para noviembre y diciembre de 2020 y enero de 2021, por \$101.493.889, fueron consignados el 22-02-2021; la participación del IDU correspondiente a febrero de 2021 por \$53.839.304, se consignaron el 19-03-2021. Es de resaltar, que en el comprobante de pago aportado por DTAI, el pago correspondiente a noviembre y diciembre de 2021, se realizó el 19-02-2021.

El pago de la fracción de noviembre y diciembre de 2020 y enero de 2020 se encuentra acorde a lo establecido en el párrafo primero de la cláusula tercera del contrato.

Los valores consignados por la Terminal de Transportes S.A. correspondientes a la participación del IDU, cumplen en términos generales, con lo establecido en la cláusula tercera del contrato.

Las fechas en que realizo el pago de la participación del IDU, por parte del contratista, cumplen con lo establecido en el párrafo quinto de la cláusula tercera del contrato, el pago de noviembre y diciembre de 2020 y enero de 2021, y el pago de febrero de 2021 se realizaron a los 15 días hábiles después de haber terminado el periodo.

Información en SECOP: Se revisó e revisó el registro de información en el portal SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública) para el contrato IDU-1347-2020 del proceso de Contratación directa IDU-CD-DTAI-254-2020, cuya información se encuentra en el SECOP II, en el [enlace](https://community.secop.gov.co/public/tendering/contractnoticemanagement/index?currentlanguage=es-co&page=login&country=co&skinname=cce)
[HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/CONTRACTNOTICEMANAGEMENT/INDEX?CURRENTLANGUAGE=ES-CO&PAGE=LOGIN&COUNTRY=CO&SKINNAME=CCE](https://community.secop.gov.co/public/tendering/contractnoticemanagement/index?currentlanguage=es-co&page=login&country=co&skinname=cce)

Se hizo énfasis en la publicación de los documentos de ejecución del contrato, encontrándose lo siguiente:

El día 15 de abril de 2021 a las 7:35 am se verificó la publicación en el aplicativo SECOP, encontrando que únicamente estaba publicada el acta de inicio. El mismo día, posterior a la verificación, se informó al proceso que no estaban publicados los informes de actividades.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

El 28-04-2021, se hizo de nuevo la verificación encontrando lo siguiente:

Verificación de publicación en SECOP II contrato IDU-1347-2020			
Documento	Fecha de aprobación del informe	Máxima fecha de publicación en SECOP II	Fecha de publicación en SECOP II
Acta de Inicio	11/11/2020	16/11/2020	12/11/2020
Inf. Nov. 2020	26/02/2021	3/03/2021	15/04/2021
Inf. Dic. 2020	15/03/2021	18/03/2021	15/04/2021
Inf. Ene. 2021	11/03/2021	16/03/2021	15/04/2021
Inf. Feb. 2021	5/04/2021	8/04/2021	15/04/2021

Fuente: SECOP II Elaboración equipo auditor

Como se puede establecer en la tabla anterior, el acta de inicio se publicó en SECOP II de manera oportuna, contrastando con los informes de actividades del contrato, que fueron publicados inmediatamente el equipo auditor informara al proceso que no estaban publicados los informes de actividades.

Por lo anterior se recomienda fortalecer el seguimiento que hace la DTAI a los documentos que deben ser publicados en SECOP, en razón a lo establecido en el Decreto 1081 de 2015 en el Artículo 2.1.1.2.1.8., que establece: *“Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.”*

3.4.2 Verificación cumplimiento del Instructivo Supervisión de Contratos de administración, operación y Mantenimiento de Parquederos código IN-CI-03 versión 3.0 del proceso de conservación de la infraestructura.

Se verificó el cumplimiento del Supervisión de Contratos de administración, operación y Mantenimiento de Parquederos código IN-CI-03 versión 3.0 del proceso de conservación de la infraestructura, precisando las siguientes actividades y situaciones, respecto a los parqueaderos a nivel:

Se verificó que las visitas se realizaron, como mínimo una vez al mes a cada parqueadero, para verificar este punto, de los archivos de fotos de las visitas, se les consultó en la parte de propiedades del archivo se observó la fecha que fueron tomadas, corroborando que a los parqueaderos se visite una vez al mes. Se pudo evidenciar que por lo menos se hizo una visita al mes para noviembre y diciembre de 2020 y enero y febrero de 2021, se corroboró de acuerdo con las fotos enviadas por el proceso que se realizaron visitas los días 19-11-2020, 09-12-2020, 22-01-2021 y 01-02-2020: de igual manera el proceso envió las bases de datos de noviembre y diciembre 2020, enero y febrero de 2021

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO FO-EC-111	PROCESO Evaluación y Control	VERSIÓN 1.0	

Se observó que se solicitó el restablecimiento de condiciones de la infraestructura al Contratista. Mediante el oficio N° 20213750472371 del 19-03-2021, se solicita arreglo cuneta parqueadero carrera 11a No 88-49.

Pago del Concesionario; Se verificaron los ingresos y gastos para noviembre y diciembre de 2020, y enero y febrero de 2021. Para los mencionados meses se recalculó la participación del IDU, se calcularon los ingresos para cada parqueadero con las bases de datos y los costos y gastos con las copias de las facturas correspondientes, el valor del impuesto de industria, Comercio y Avisos - ICA con la certificación del valor del impuesto suscrita por el revisor fiscal del contratista. Las facturas de los costos de operación de los parqueaderos, en términos generales, son consistentes. Los valores consignados por la Terminal de Transporte S.A. por la participación del IDU, son razonables.

El contratista envió comunicaciones informando los valores a pagar, correspondientes a noviembre y diciembre de 2020, y enero 2021, mediante los correos electrónicos del 16 y 18 de febrero de 2020, los cuales fueron respondidos mediante oficio 20213750282561 del 19 de febrero de 2021 en donde se indican los valores a pagar; para el mes de febrero mediante correos del 12, 16 y 17 de marzo, los cuales fueron respondidos con el oficio 20213750501001 del 25-03-2021.

El proceso informó a la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad - STPC, por medio de un correo electrónico del 17-03-2021, los valores a cancelar correspondientes a febrero de 2021.

Revisión y aprobación del informe del contratista: Se compararon los informes de noviembre y diciembre de 2020 y enero y febrero de 2021, respecto a fecha que se debía radicar el informe, con la fecha en que fue radicado, estableciendo la diferencia en días hábiles:

Tabla 24. Verificación de radicación de informes					
Informe	Fecha de corte Informe	Máxima fecha radicación (15 días hábiles)	Rad. Terminal de Transporte S.A.		Diferencia entre la fecha máxima y el día de radicación. (Días hábiles)
	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa	Nro.	Fecha	
nov/2020	30/11/2020	22/12/2020	20205261180422	23/12/2020	1
dic/2020	31/12/2020	25/01/2021	20215260118322	25/01/2021	0
ene/2021	31/01/2021	19/02/2021	20215260332462	25/02/2021	3
feb/2021	28/02/2021	19/03/2021	20215260488602	23/03/2021	1

Fuente: Elaboración equipo auditor

Como se puede apreciar en la tabla anterior, los informes de diciembre de 2020 y febrero de 2021, se radicaron un (1) día hábil después, el informe de enero de 2021 se radicó 3 días hábiles más tarde.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

Sin embargo, el proceso manifiesta que el contratista había entregado a tiempo los informes, y que, por razones de gestiones documentales en el IDU, los informes se habían radicado con posterioridad. Se constató lo expresado por el proceso ingresando al aplicativo Orfeo, evidenciando lo siguiente: para el informe de noviembre el correo fue enviado al IDU el 22-12-2020, el informe de enero de 2021 el correo fue enviado el 23-02-2021 y el informe de febrero el correo fue enviado el 19-03-2021; de tal manera que los informes de noviembre, diciembre y febrero fueron entregados a tiempo, y el de febrero con un día hábil después.

DTAI revisó y aprobó los informes mensuales de operación del contratista de noviembre y diciembre de 2020, enero y febrero de 2021, mediante los radicados 20213750334751 (26-02-2021), 20213750429481 (15-03-2021), 20213750422041 (11-03-2021), 20213750551581 (05-04-2021), respectivamente.

De acuerdo con lo anterior y con la verificación realizada se estableció que la actividad se cumple, en términos generales, con lo establecido en el Instructivo Supervisión de Contratos de administración, operación y Mantenimiento de Parqueaderos *código IN-CI-03 versión 3.0*

Visita a parqueaderos a nivel

El 07-04-2021 se hizo visita a los parqueaderos a nivel del IDU con el fin de extraer las bases de datos y verificar el estado de los parqueaderos. (El registro fotográfico de la visita a parqueaderos se puede observar en el Anexo 5 de este informe).

Con la información de los ingresos de marzo de 2021, obtenida en cada parqueadero del aplicativo *Accesspark* – sistema de control de parqueadero, se cruzó con el valor facturado de marzo 2021, reportados en el memorando con radicado 20213750612221 - *Contrato 1347 de 2020, participación IDU marzo de 2021, del 21-04-2021*; arrojando el siguiente resultado:

Parqueadero	72	84	88	93	109	TOTAL
Valor facturado mensual Accespark	\$8.505.714	\$51.630.462	\$26.093.739	\$3.788.235	\$37.171.261	\$127.189.412
Valor facturado mensual 20213750612221	\$8.505.714	\$51.630.458	\$26.093.738	\$3.788.235	\$37.171.259	\$127.189.404
Diferencia	\$0	\$4	\$1	\$0	\$2	\$8

Fuente: Elaborado equipo auditor con base en el radicado 20213750612221 y la base de datos de parqueaderos

Como se aprecia en la tabla anterior, los valores reportados por la DTAI, para el mes de marzo de 2021, son razonables respecto a los valores extraídos de las bases de datos de cada parqueadero.

Parqueadero calle 72. El parqueadero se encuentra ubicado en AC 72 N° 5 – 67, se pudo observar que la puerta metálica se encuentra oxidada en la parte inferior ocupando todo el ancho de la puerta, el patío de estacionamiento en asfalto en términos generales se encuentra en buen estado, la demarcación se encuentra en buen estado, el cerramiento en mampostería se encuentra en buen estado, sin embargo, presenta humedad en la esquina sur occidental; la

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

caseta en mampostería se encuentra en buen estado, de igual manera el baño y el orinal; el personal que trabaja en el parqueadero cuenta con los elementos de bioseguridad

Parqueadero calle 84. El parqueadero se encuentra ubicado en CR 12 N° 84 -42, Durante la visita se pudo observar que, el cerramiento metálico tiene partes oxidadas, además se encuentra desprendido en la esquina sur occidental, el patio de estacionamiento en asfalto presenta baches y agrietamientos, la demarcación se encuentra en regular estado, hay tubería de redes secas expuesta, el personal que trabaja en el parqueadero tiene los elementos de bioseguridad, los baños y caseta se encuentran en buen estado. El personal que trabaja en el parqueadero cuenta con los elementos de bioseguridad.

Parqueadero calle 88. Ubicado en la carrera 11a N° 88 – 49, se pudo observar que la caseta en donde se encuentran los baños se encuentra inclinada aproximadamente 15° (puede existir riesgo de colapso), el cerramiento metálico en la parte oriental se encuentra desprendida, el patio de estacionamiento en asfalto presentan resaltos por el costado oriental por las raíces de los árboles, agrietamientos y baches; la demarcación se encuentra en buen estado; el cerramiento en mampostería se encuentra en buen estado; la cuneta ubicada en la parte occidental es discontinua (presenta separación en las uniones). El personal que trabaja en el parqueadero cuenta con los elementos de bioseguridad.

Parqueadero calle 93. Ubicado en CR 11 N° 93A – 72, se pudo observar que la puerta metálica de entrada de vehículos en buen estado, el patio de estacionamiento presenta agrietamientos en el asfalto, la demarcación en regular estado, el cerramiento tiene una grieta en la parte oriental, presenta humedades en el sótano y en la caja de contador de energía, baño en buen estado. El personal que trabaja en el parqueadero cuenta con los elementos de bioseguridad.

Parqueadero calle 109. Ubicado en CL 109 N° 17 – 45, se pudo observar que la puerta metálica se encuentra en buen estado, el patio de estacionamiento presenta agrietamientos y un bache en la parte sur, buen estado, la demarcación se encuentra en regular estado; el cerramiento se encuentra en buen estado, sin embargo, presenta cables de electricidad expuestos en la parte noroccidental, baños en buen estado, bicicletero en buen estado, caseta en mampostería en buen estado. El personal que trabaja en el parqueadero cuenta con los elementos de bioseguridad.

De la visita a los parqueaderos, podemos concluir:

- Los valores de los ingresos del mes de marzo, extraídos de las bases de datos de cada uno de los parqueaderos a nivel, son consistentes con los reportados por la DTAI en el radicado 2021375061221 del 21-04-2021.
- Las casetas en mampostería se encuentran en términos generales en buen estado, con excepción de la caseta del parqueadero de la calle 88, que presenta una inclinación aproximadamente de 15 grados, hacia los sitios de estacionamiento de minusválidos (oriente), lo que hace necesario evaluar si por motivo de la inclinación, esta construcción presenta un riesgo de colapso.
- La carpintería metálica (puertas y cerramientos) tienen partes oxidadas, se evidenciaron en la puerta de la calle 72 y cerramiento de la calle 84, también se observaron

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

desprendimientos en los cercamientos en la calle 84 en la parte sur occidental y en la calle 88 en la parte oriental.

- Los cerramientos en mampostería en términos generales se encuentran en buen estado, se observó un agrietamiento en la pared del costado oriental en el parqueadero de la calle 93ª y humedades en el muro occidental de la calle 72. En el sótano de la Calle 93ª se observaron humedades.
- Los patios de estacionamiento en asfalto, presentan baches en los parqueaderos de la calle 84, calle 88 y calle 109; agrietamientos en los parqueaderos de la calle 84, calle 88, calle 93ª y calle 109; resaltos por raíces en el parqueadero de la calle 88; la demarcación se encuentra en regular estado en los parqueaderos de la calle 84, calle 93ª y calle 109; se observó en el parqueadero de la calle 88 en la parte occidental la cuneta es discontinua.
- Se observaron cables eléctricos expuestos en los parqueaderos de la calle 84 y calle 109, en la calle 84 por desprendimiento de los tubos de las redes secas, en la calle 109 están expuestos sin tubos o canaletas que los protejan

Por lo anterior, se recomienda que junto con la TTSA se elabore un manual y un plan de mantenimiento con el fin de mantener los parqueaderos en óptimas condiciones.

3.4.3 Verificación de las condiciones de recibo por parte de los concesionarios y entrega al Departamento Administrativo del Espacio Público - DAEP de los parqueaderos subterráneos a cargo del IDU.

El IDU recibió del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público – DADEP, zonas de cesión obligatorias; mediante convenios interadministrativos de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico, así:

Convenio N°	Fecha	Zona	Plazo
12 - 99	2/09/1999	Calle 77	30 años
3 - 99	3/02/1999	Calle 85	30 años
S/N 001 - 1	1/03/2000	Calle 90	30 años
S/N - 00	1/03/2000	Calle 97	30 años

Fuente: Elaboración equipo auditor OCI, con información de cada uno de los convenios

Como se puede apreciar en la anterior tabla, los convenios interadministrativos fueron suscritos entre febrero de 1999 y marzo de 2000, a 30 años.

A continuación, se muestran los registros contables en el IDU de los parqueaderos subterráneos, suministrados por la STPC mediante correo del 8 de abril de 2021:

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO FO-EC-111	PROCESO Evaluación y Control	VERSIÓN 1.0	

Tabla 27. Parqueaderos subterráneos							
Parqueadero	Dirección	Construcción			Terreno		
		Código cuenta contable	Nombre cuenta	Valor	Código cuenta contable	Nombre cuenta	Valor
CALLE 90	Calle 90 entre carrera 15 y 16	164017001	Parqueaderos y Garajes	\$ 8.278.603.818	160505005	Parqueadero CL 90 KR 15	\$ 15.733.692.268
CALLE 77	Carrera 16A entre Calles 77 Y 79	164017001	Parqueaderos y Garajes	\$ 5.191.389.993	160505002	Parqueadero Calle 77 con Carrera 15	\$ 14.388.570.000
CALLE 85	Calle 85 entre carreras 15 Y 16A	164017001	Parqueaderos y Garajes	\$ 5.841.776.705	160505003	Parqueadero Calle 85 con Carrera 15	\$ 3.408.075.000
CALLE 97	Carrera 15 entre calles 96 Y 97	164017001	Parqueaderos y Garajes	\$ 4.556.761.454	160505004	Parqueadero Calle 97 con Carrera 15	\$ 7.895.412.000

Fuente: Elaborado Grupo Auditor de información de correo de STPC del 08-04-2021

Como se puede apreciar en la tabla anterior, los parqueaderos tienen su registro contable, todos se encuentran registrados en las cuentas de terrenos, y en las cuentas de construcciones.

El IDU suscribió los contratos de concesión números 385, 386, 387, y 388 de 1999 con un plazo a 20 años, con las zonas de cesión obligatoria, recibidas para administración, mantenimiento y aprovechamiento económico así:

Tabla 28. Relación de contratos de concesión de parqueaderos			
Parqueadero	No del contrato concesión	Contratista	Fecha vencimiento
Carrera 15 con Calle 77	IDU-386-1999	Concesión Parqueadero calle 77 S.A.	26-sep-19
Carrera 15 con Calle 85	IDU-387-1999	Concesión Parqueadero calle 85 S.A.	26-sep-19
Carrera 15 con Calle 90	IDU-385-1999	Concesión Parqueadero calle 90 S.A.	12-ago-20
Carrera 15 con Calle 97	IDU-388-1999	Concesión Parqueadero calle 97 S.A.	26-sep-19

Fuente: Elaboración equipo auditor OCI

Como se puede apreciar en la tabla anterior, los contratos IDU-386-1999, IDU-387-1999 e IDU-388-1999 vencieron el 26-09-2019; el contrato IDU-385-1999 venció el 12-08-2020.

Para realizar la interventoría administrativa, operativa, técnica, financiera y comercial de la etapa de operación, los contratos de concesión establecen la obligación de que el contratista contrate a su cargo una interventoría externa cuyo proceso de selección es realizado por el IDU, lo cual para fecha en que se realizó la auditoría estaba a cargo de GC&Q Ingenieros Consultores SAS bajo el contrato 0854 de 2017.

Se verificó de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV (Cláusula 19) de los contratos IDU-385-1999, IDU-386-1999, IDU-387-1999 y IDU-385-1999; los soportes de reversión de la

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

infraestructura de los parqueaderos al término de la concesión, para lo cual se observaron las acta de reversión del 13-08-2020 correspondiente al contrato IDU-385-1999 y acta de reversión del 27-09-2019 de los contratos IDU-385-1999; en las que se pudo establecer que se cumplió, en términos generales, con lo establecido en la cláusula 19 de los mencionados contratos.

El Decreto Distrital N° 552 de 2018, con el que se adoptó el Marco Regulatorio Del Aprovechamiento Económico del Espacio Público en el Distrito Capital de Bogotá, en el artículo 11, entre otras entidades, definió al IDU y al DADEP como entidades Administradoras del Espacio Público, en el mismo artículo, estableció al IDU como entidad Administradora de Espacio Público para ejercer a nombre de Bogotá D.C., la administración de las zonas de estacionamiento en subsuelo. El mismo decreto en el parágrafo 4 del artículo 11, determina que las Entidades Administradoras del Espacio Público, mediante acto administrativo podrán entregar a otras Entidades Administradoras del Espacio Público, los elementos del espacio a su cargo, de que la entidad receptora adelante procesos de integración de los distintos elementos que componen un mismo territorio para lograr sostenibilidad, la apropiación social y adecuado mantenimiento.

En virtud de lo anterior, suscribió las resoluciones 006850 de 2019 *"Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU realiza entrega temporal de la administración y mantenimiento preventivo y rutinario de elementos de espacio público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público DADEP conforme al parágrafo 1 del artículo 11 del Decreto Distrital No. 552 de 2018"* y la 004240 de 2020 *"Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU realiza entrega temporal de la administración y mantenimiento preventivo y rutinario de elementos del espacio público al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP"*; por la cual se hace entrega al DADEP el parqueadero subterráneo de la calle 90.

Con el fin de atender la propuesta por parte de la Estructura plural Parqueaderos Multimodales de asociación de iniciativa privada, tiene como objeto: *"la administración, operación, modernización y actualización de infraestructura y de equipos electromecánicos de los Parqueaderos ubicados en las calles 77, 85 y 97 de la Carrera 15 de la ciudad de Bogotá; su reforzamiento estructural conforme la norma NSR-10, así como la adecuación urbanística y arquitectónica de las plazoletas externas existentes de los mismos"*. Para el caso de la calle 90, el proceso de integración para el cual se requiere el inmueble, en aplicación del parágrafo 4 del artículo 11 de Decreto Distrital 552 de 2018, en la solicitud el DADEP manifestó: *"(...) en la Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana de la Secretaría Distrital de Planeación, está en estudio la propuesta de formulación del Plan Parcial de Renovación Urbana Plaza Chicó, dentro del cual, en su área de planificación se encuentra el parqueadero de la CL 90, (...)*.

Cabe anotar que, el plazo de la resolución 004240 de 2020, en la entrega temporal de la administración de los elementos del espacio público (parqueadero calle 90) es de 9 meses contados a partir de la suscripción del acta de entrega (13/08/2020). El plazo para la resolución 006850 de 2019 es de 4 meses contados a partir de la firma del acta de entrega (11-10-2019) y fue prorrogada con las siguientes resoluciones:

- Resolución 012877 de 2019, prorroga 1, amplía el plazo por 6 meses hasta el 10 de agosto de 2020.
- Resolución 004211 de 2020, prorroga 2, amplía el plazo por 9 meses, hasta el 10 de mayo de 2021.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO FO-EC-111	PROCESO Evaluación y Control	VERSIÓN 1.0	

Mediante el radicado Orfeo 20215260116242 de 25-01-2021, el DADEP, solicitan “(...) estudiar la posible prórroga de la Resolución 004211 del 5 de agosto de 2020 y Resolución 004240 del 10 de agosto de 2020, por el término de doce (12) meses más, con el fin de que se continúe la prestación interrumpida del servicio de las zonas públicas mencionadas. (...)”, por su parte, la DTAI mediante radicado 20213750271091 del 18-02-2021 respondieron:

“(...) se informa que se están adelantando la formulación del acto administrativo (sic) en virtud del cual se concederá la prórroga 3 del plazo contenido en el artículo segundo de la Resolución No. 006850 del 04 de octubre de 2019, mediante la cual fue entregada temporalmente la administración y mantenimiento preventivo y rutinario de los parqueaderos subterráneos ubicados en el parque Unilago carrera 16 A, calle 85 entre carrera 15 y 16 A y en el parque carrera 15 entre calles 96 y 97; prorrogada previamente conforme a las resoluciones No. 012877 del 27 de diciembre de 2019 y 004211 del 05 de agosto de 2020.

Así mismo, se están adelantando la formulación y expedición del acto administrativo en virtud del cual se concederá la prórroga 1 del plazo contenido en el artículo segundo de la Resolución No. 004240 del 10 de agosto de 2020, en virtud de la que fue entregada temporalmente la administración del parqueadero subterráneo ubicado en la Plazoleta Carulla calle 90 entre carreras 15 y 16. (...)”

La DTAI se encuentra adelantando los actos administrativos para conceder las prórrogas solicitadas.

Se pudo establecer que la entrega de parqueaderos subterráneos de la Calle 77, calle 85, calle 97 sobre la carrera 15 y calle 90 con carrera 15 al DADEP, mediante las resoluciones 006850 de 2019 y 004240 de 2020, respectivamente; cumplieron en términos generales, con lo determinado en el parágrafo 4 del Decreto distrital 552 de 2018.

3.5 Evaluación actividad 12. Evaluar la gestión.

Frente a la formulación, seguimiento y ejecución de los indicadores de gestión asociados al proceso de Conservación de Infraestructura en relación con las actividades que realiza la DTAI, a continuación, se presenta el resultado para cada uno de ellos, a partir de la información que genera el Cuadro de Mando que publicó la Oficina Asesora de Planeación, con corte al 31 de marzo de 2021.

Tabla 29. Indicadores Proceso Conservación de Infraestructura Actividades DTAI Corte marzo 31 de 2021 Generados por Cuadro de Mando OAP				
Código Indicador	Nombre Indicador	Meta Anual Definitiva	Semáforo Acumulado a Marzo	Análisis OCI
3751	Visitas de ley para el seguimiento técnico a contratos de obra con póliza de estabilidad vigente.	100%	100%	De acuerdo con la verificación realizada con la profesional que consolida la gestión de indicadores, se identificaron las siguientes situaciones:
3752	Requerimiento oportuno a contratistas dentro del seguimiento a obras con póliza de estabilidad vigente.	100%	100%	<ul style="list-style-type: none"> La gestión de la mayor parte de indicadores atiende a criterios de demanda y no a metas específicas de productos

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

Tabla 29. Indicadores Proceso Conservación de Infraestructura Actividades DTAI Corte marzo 31 de 2021 Generados por Cuadro de Mando OAP				
Código Indicador	Nombre Indicador	Meta Anual Definitiva	Semáforo Acumulado a Marzo	Análisis OCI
3753	Expedición oportuna de la resolución que otorga, niega y/o desiste la licencia de excavación.	100%	98%	<p>entregables, dado lo cual, en general son indicadores de eficacia que se cumplen con altos resultados.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se observó adecuada trazabilidad y seguimiento oportuno en la gestión de solicitud de reportes a los responsables de cada actividad, reporte y consolidación, así como en el envío de informes periódicos a la OAP en relación con la gestión de indicadores de la DTAI en la vigencia 2020 y 2021. La DTAI contribuye en el proceso de Conservación de Infraestructura con 7 de los 27 indicadores con que cuenta el proceso, es decir con el 26% de indicadores. Para la vigencia 2021 se retiró el indicador 3758 "Actas de recibo de obra evaluadas y validadas para Cruce de cuentas con empresas de servicios públicos" dado que la gestión asociada a convenios anteriores será liquidada en la vigencia 2021. En 2020 se ajustó la redacción de los indicadores 3756 y 3757 asociada al aprovechamiento económico por la utilización del espacio público, en razón al cambio de normatividad derivada de la aplicación del Decreto Distrital 777 de 2019, teniendo en cuenta que los indicadores estaban diseñados con el recaudo por parte del IDU, sin embargo, ahora el IDU seguirá realizando la totalidad de la gestión, incluida la gestión para el pago, pero los recursos deberán consignarlos directamente en la SDH.
3754	Concepto oportuno de los productos de Intervención de urbanizadores y/o terceros, en cumplimiento de las obligaciones urbanísticas y de movilidad.	100%	91%	
3755	Monitoreo de pasos elevados vehiculares y peatonales.	100%	95%	
3756	Recibo de recursos pactados por aprovechamiento económico de corto plazo.	100%	No aplica evaluación	
3757	Gestión para el pago de los recursos pactados por aprovechamiento económico en campamentos de obra y/o ocupaciones temporales.	100%	91%	
3758	Actas de recibo de obra evaluadas y validadas para Cruce de cuentas con empresas de servicios públicos.	100%	Ya no hace parte de la batería de indicadores del proceso	
	TRANSVERSALES			
3759	Porcentaje de oportunidad en cumplimiento de acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento Interno	100%	No aplica evaluación	
37510	Porcentaje de oportunidad en cumplimiento de acciones de Plan de mejoramiento externo	100%	No aplica evaluación	
37511	Derechos de Petición respondidos con oportunidad	100%	99%	

Fuente: Cuadro de Mando OAP - Corte al 31 de marzo de 2021 – Publicado en Intranet.

Teniendo en cuenta que las actividades del proceso de Conservación de Infraestructura son gestionadas por la Dirección Técnica de Mantenimiento DTM y la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura DTAI, principalmente, y dado el alcance establecido para la presente auditoría, los análisis y resultados que se presentan corresponden a las actividades que adelanta la DTAI.

A partir del análisis de los indicadores por dependencia que genera el Cuadro de Mando de indicadores, con fecha de corte 31 de marzo de 2021, se identificó un cumplimiento para el trimestre enero-marzo de 2021 de 95,8% para los indicadores misionales de la DTAI y un cumplimiento del 100% para los indicadores transversales, teniendo un cumplimiento consolidado

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

del **97,22%**, lo que de acuerdo con la escala de colores formulada en el Cuadro de Mando corresponde al color verde, para lo cual interpretando los lineamientos establecidos en el documento “Lineamientos operacionales para el despliegue estratégico en el marco del MIPG” la dependencia obtiene un resultado **BUENO** y como recomendación la dependencia podía realizar “ejercicios de autoevaluación y mantenerse en busca del logro de las metas propuestas.”

3.6 Evaluación actividad 13. Generar acciones de mejora.

Teniendo en cuenta que uno de los objetivos de la auditoría corresponde a la evaluación de la efectividad de las acciones correctivas que se formularon en vigencias y/o periodos anteriores, y que a la fecha ya se cumplieron (estado Terminada), y cuya competencia está a cargo de la Oficina de Control Interno, con el fin de evidenciar su impacto en la gestión del proceso, a continuación, y con base en los resultados de la auditoría 2021, se relaciona el detalle para cada una de las acciones y se registra la procedencia o no de declarar el cierre de las acciones. Para lo anterior, igualmente se realizaron algunas pruebas específicas relacionadas con la naturaleza de los hallazgos y acciones por cerrar.

Es importante aclarar que, adicionalmente, se tomó como criterio para evaluar las acciones en estado Terminado, que por lo menos tuvieran un periodo de implementación de 4 meses, a partir de la fecha de terminación de la acción, con el propósito de otorgar un periodo razonable para su socialización, apropiación y aplicación por parte de los colaboradores que gestionan el proceso.

Dado lo anterior, se evidenciaron las siguientes situaciones frente a la efectividad de las acciones formuladas en los planes de mejoramiento:

Tabla 30. Evaluación de efectividad de acciones de planes de mejoramiento					
Código Acción	Acción	Hallazgo	Dependencia	Evaluación de efectividad	¿Procede Cierre Acción?
Acción 1784	Remitir comunicación escrita a la Terminal de Transportes S.A., recordando lo establecido en la cláusula VIGÉSIMO PRIMERA del contrato IDU-1445-2019	HALLAZGO 5. Extemporaneidad en la presentación por parte del contratista de la solicitud de prórroga No. 2 al contrato interadministrativo IDU-1436-2018 (Parqueaderos a nivel).	DTAI	Para evaluar la efectividad de la acción correctiva, se verificó la entrega oportuna de la solicitud de prórroga del Contrato IDU-1445-2019, se analizó la solicitud de prórroga con radicado 20195261487532 del 09-12-2019, 9 días hábiles anteriores a la terminación del contrato, incumpliendo lo establecido en el contrato (15 días hábiles), sin embargo, se evidencio que el área envió comunicaciones recordando los términos del contrato, de igual manera, la prórroga fue tratada en reuniones con el contratista, por lo cual, no se puede responsabilizar al área de incumplimiento de los términos del contrato para solicitar prorrogas, teniendo en cuenta lo anterior, se declara la acción efectiva y se recomienda para su cierre.	SI

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

Tabla 30. Evaluación de efectividad de acciones de planes de mejoramiento

Código Acción	Acción	Hallazgo	Dependencia	Evaluación de efectividad	¿Procede Cierre Acción?
Acción 1785	Implementar un oficio modelo a remitir por correo electrónico oficial del IDU con el Acta de Observaciones a la solicitud de licencia de excavación.	HALLAZGO 6. Deficiencias en la gestión documental y manejo de registros asociadas a las solicitudes de Licencias de Excavación.	DTAI	Para evaluar la efectividad de la acción correctiva, se verificaron los oficios de modelo de acta de observaciones en cuanto la gestión documental y manejo de registros, se tomó como muestra los radicados 20213750182171, 20213750368221, 20213750372791, 20213750387241, 20213750432491, frente a lo cual se evidenció que, en términos generales, el comportamiento de esta actividad frente a lo observado en la auditoría 2019, es eficiente, dado lo cual se concluye que la acción correctiva formulada fue efectiva. De acuerdo con lo anterior, y conforme al procedimiento de Formulación y Monitoreo de Planes de Mejoramiento vigente, se realizará el cierre de la acción.	SI
Acción 1786	Actualizar el procedimiento PR-CI-09 "Expedición y recibo de licencias de excavación V 7.0" frente a las modificaciones relacionadas con el "Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)" una vez actualizado el procedimiento de "Autorización Planes de Manejo de Tránsito de Baja y Alta interferencia" de la SDM. Esta acción reemplazó, la anteriormente formulada, lo cual se solicitó a través del memorando IDU No. 20193750322983 del 26 de septiembre de 2019, por parte de la DTAI. Acción anterior "Implementar un oficio modelo a remitir por correo electrónico oficial del IDU, con las validaciones del COOS a la SDM como entidad competente de los PMT."	HALLAZGO 6. Deficiencias en la gestión documental y manejo de registros asociadas a las solicitudes de Licencias de Excavación.	DTC	Para evaluar la efectividad de la acción correctiva, se verificaron los oficios de modelo de acta de observaciones en cuanto la gestión documental y manejo de registros, se tomó como muestra el "Reporte Consolidado de Obras de Infraestructura de Servicios Públicos (COOS)", frente a lo cual se evidenció que, en términos generales, el comportamiento de esta actividad frente a lo observado en la auditoría 2019, es eficiente, dado lo cual se concluye que la acción correctiva formulada fue efectiva. De acuerdo con lo anterior, y conforme al procedimiento de Formulación y Monitoreo de Planes de Mejoramiento vigente, se realizará el cierre de la acción.	SI

Fuente: Elaboración equipo auditor a partir de los registros de evaluación en el aplicativo CHIE de Planes de Mejoramiento.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

Como se observa en la tabla anterior, las acciones 1784, 1785, 1786 fueron efectivas, por tal razón, el equipo auditor recomienda su cierre.

3.7 Evaluación Gestión de riesgos del proceso

A partir de los productos entregables establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, en relación con la administración de riesgos de la vigencia 2020 y 2021 y teniendo como documentos base las matrices de riesgos de gestión y de riesgos de corrupción vigentes para el proceso de Conservación de la Infraestructura para las actividades a cargo de la DTAI, en lo que concierne al alcance establecido, se realizaron las siguientes actividades:

- Verificación del envío de los entregables de la vigencia 2021.
- Verificación del diseño y registro de controles frente a la metodología vigente, para los riesgos de gestión priorizados como alcance.
- Verificación de la ejecución de las actividades de control definidas para los riesgos priorizados.
- Verificación del diseño y registro de controles frente a la metodología vigente, para los riesgos de corrupción priorizados como alcance e identificados por el proceso.
- Identificación de riesgos materializados, a partir de las diferentes actividades de auditoría.
- Verificación de la ejecución de actividades que deben realizar los procesos para el caso en que se materialice un riesgo.
- Evaluación de efectividad de controles para los riesgos de gestión y riesgos de corrupción.

Se considera necesario registrar que los criterios principales considerados para evaluar la gestión de riesgos del proceso están contenidos en los siguientes documentos:

- MGPE18 Manual Administración del Riesgo IDU V10.
- Guía Administración Riesgo V4 y V5 Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en lo aplicable a la entidad.
- Matriz Riesgos Institucional IDU Enero 2021
- Contexto estratégico IDU octubre 2020.
- FOPE05 Matriz riesgos de corrupción V7.
- FOPE06 Matriz riesgos V7.
- FOPE10 Análisis y valoración riesgos de corrupción V3.
- FOPE03 Análisis y valoración del riesgo V8

Como resultado de las verificaciones y actividades de evaluación de la gestión de riesgos del proceso y de acuerdo con lo evidenciado en la evaluación específica de cada una de las actividades críticas definidas en el alcance de la auditoría, y conforme a los objetos/proyectos que hacen parte de la muestra seleccionada, a continuación, se presentan los resultados consolidados, en relación con los riesgos de gestión y los riesgos de corrupción del proceso de Conservación de Infraestructura, a saber:

3.7.1 Evaluación riesgos de gestión

Con base en los documentos referentes enunciados para la evaluación de la gestión de riesgos, se formuló un instrumento de evaluación con 15 criterios específicos y 3 criterios generales, bajo los cuales se efectuó la evaluación tanto de riesgos de gestión como de riesgos de corrupción.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

El alcance de la evaluación de la gestión de riesgos estuvo asociado con las actividades críticas incluida en el alcance general de la auditoría, a saber:

- Actividad 6. Realizar el seguimiento a la estabilidad y calidad de las obras con póliza vigente.
- Actividad 7. Realizar la expedición, seguimiento y recibo de licencias de excavación.
- Actividad 9. Administrar el espacio público a cargo de la entidad.
- Actividad 11. Administrar los parqueaderos a cargo de la entidad.

A continuación se transcribe la descripción de los riesgos identificados para cada una de las actividades críticas evaluadas, así:

Tabla 31. Riesgos de gestión identificados por el proceso		
Actividad Crítica	Código	Descripción del riesgo
Realizar el seguimiento a la estabilidad y calidad de las obras con póliza vigente.	G.CI.01	Una vez detectados daños en las obras, no requerir al contratista por los daños de su presunta imputabilidad en contratos con póliza de estabilidad vigente, incumpliendo el Art. 4 numeral 4 de la Ley 80/1993: "...verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan"
Administrar el espacio público a cargo de la entidad.	G.CI.02	Que los titulares de los contratos de aprovechamiento económico del espacio público, no realicen los pago por concepto de retribución económica de la actividad de campamentos de obra y/u ocupaciones temporales de obra.
Realizar la expedición, seguimiento y recibo de licencias de excavación.	G.CI.03	Intervención del espacio público por parte de las ESP o particulares para intervención de redes de servicios públicos, sin contar con la licencia de excavación o el incumplimiento de la misma.
Administrar los parqueaderos a cargo de la entidad.	G.CI.05	No recibir el valor real de participación variable por utilización de los parqueaderos.

Fuente: Elaboración equipo auditor a partir de la matriz de riesgos publicada en la Intranet.

Ahora bien, conforme a lo anterior, se procedió a realizar la evaluación de los atributos y componentes que le aplican a los riesgos priorizados según el alcance, lo cual se presenta en la siguiente tabla, precisando que los criterios asociados con el adecuado diseño² integral de controles contempla:

- Un responsable de realizar la actividad de control.
- Una periodicidad para su ejecución.
- Un propósito del control.
- Una descripción de cómo se realiza la actividad de control.

² Guía Administración Riesgo V4 y V5 Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en lo aplicable a la entidad.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO FO-EC-111	PROCESO Evaluación y Control	VERSIÓN 1.0	

- Una descripción del manejo frente a observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control.
- Una evidencia de la ejecución del control.

Tabla 32. Consolidado evaluación riesgos de gestión					
No.	Código del riesgo >	G.CI.01	G.CI.02	G.CI.03	G.CI.05
	Criterio de evaluación	Cumplimiento del criterio por cada riesgo			
1	¿Riesgo asociado con actividades críticas del proceso?	SI	PR	SI	SI
2	¿Riesgo alineado con objetivo y alcance del proceso?	SI	SI	SI	NO
3	¿Riesgo adecuadamente definido?	SI	PR	SI	SI
4	¿Causas adecuadamente definidas y tiene relación con el riesgo?	NO	SI	SI	SI
5	¿Consecuencias adecuadamente definidas?	SI	SI	SI	SI
6	¿Adecuado diseño integral del control?	SI	SI	SI	NO
7	¿Control enfocado en mitigar el riesgo?	SI	SI	SI	SI
8	¿Pertinencia valoración riesgo inherente vs riesgo residual?	SI	SI	SI	SI
9	¿Acciones de contingencia no difieren del control y/o son pertinentes?	PR	SI	PR	SI
10	¿Opción de tratamiento o política es pertinente?	SI	SI	SI	SI
11	¿Acciones de tratamiento difieren del control?	SI	SI	SI	SI
12	¿Adecuada formulación de indicadores de eficacia y efectividad?	PR	PR	PR	SI
13	¿Se ejecutan los controles y hay evidencia?	SI	SI	SI	SI
14	¿Efectividad de controles ante materialización del riesgo?	SI	SI	SI	SI
15	¿Si se materializó el riesgo se ejecutaron los tratamientos definidos?	N/A	N/A	N/A	N/A
	SI	11	11	12	12
	PR	2	3	2	0
	NO	1	0	0	2
	N/A	1	1	1	1

Fuente: Elaboración equipo auditor.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

De la tabla anterior se concluye que, de 15 criterios establecidos, en promedio para los diferentes riesgos, 11,5 se cumplen (85%), 1,75 se cumplen de manera parcial (12,5%), 0,25 no se cumple (1,7%) y para 1 no aplica su evaluación.

De las anteriores cifras se puede concluir que la gestión de riesgos de tipo gestión del proceso de Conservación de Infraestructura para las actividades de la DTAI evaluadas ha sido eficaz y efectiva, toda vez que los criterios de ejecución de controles se cumplieron para los riesgos evaluados y no se evidenció su materialización, dentro del alcance de verificación realizado dentro del ejercicio de auditoría. Sin embargo, se recomienda revisar la formulación de los indicadores de eficacia para los riesgos de gestión G.CI.01, G.CI.02 y G.CI.03, dado que la fórmula no determina la ejecución de la totalidad de controles, sino una muestra aleatoria.

En el Anexo 6 se presenta la evaluación específica para cada uno de los riesgos de gestión, para cada uno de los 15 criterios, con algunas recomendaciones y comentarios acerca de las situaciones identificadas.

3.7.2 Evaluación riesgos de corrupción.

Con base en los documentos referentes enunciados para la evaluación de la gestión de riesgos, se formuló un instrumento de evaluación con 15 criterios específicos y 3 criterios generales, bajo los cuales se efectuó la evaluación tanto de riesgos de gestión como de riesgos de corrupción.

El alcance de la evaluación de la gestión de riesgos de corrupción estuvo asociado con las actividades críticas incluidas en el alcance general de la auditoría, a saber:

- Actividad 6. Realizar el seguimiento a la estabilidad y calidad de las obras con póliza vigente.
- Actividad 7. Realizar la expedición, seguimiento y recibo de licencias de excavación.
- Actividad 9. Administrar el espacio público a cargo de la entidad.
- Actividad 11. Administrar los parqueaderos a cargo de la entidad.

A continuación se transcribe la descripción de los riesgos de corrupción identificados para cada una de las actividades críticas evaluadas, así:

Actividad crítica	Código riesgo	Descripción del riesgo de corrupción
Realizar el seguimiento a la estabilidad y calidad de las obras con póliza vigente.	C.CI.06	Omisión en la identificación de daños en la infraestructura vial, favoreciendo a terceros en el procedimiento de seguimiento a pólizas.
Realizar la expedición, seguimiento y recibo de licencias de excavación.	C.CI.08	Omisión en la exigencia de las especificaciones técnicas establecidas al momento del recibo del espacio público intervenido con Licencia de Excavación, beneficiando al titular de la licencia.
Realizar la expedición, seguimiento y recibo de licencias de excavación	C.CI.10	Omisión en la exigencia de la totalidad de requisitos establecidos, al momento de otorgar la licencia de excavación, favoreciendo al solicitante y/o terceros.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

Tabla 33. Riesgos de corrupción identificados por el proceso en la DTAI

Actividad crítica	Código riesgo	Descripción del riesgo de corrupción
Administrar el espacio público a cargo de la entidad.	C.CI.09	Omisión en la exigencia de la totalidad de requisitos al momento de otorgar permisos de uso temporal del espacio público y/o antejardines a cargo del Instituto, beneficiando al solicitante y/o terceros interesados.
Administrar los parqueaderos a cargo de la entidad.	C.CI.11	Manipulación de los sistemas electrónicos instalados en parqueaderos de manera que no se reporte la totalidad de la participación del IDU, favoreciendo al Concesionario.

Fuente: Elaboración equipo auditor a partir de la matriz de riesgos de corrupción publicada en Intranet.

Ahora bien, conforme a lo anterior, se procedió a realizar la evaluación de los atributos y componentes que le aplican a los riesgos priorizados según el alcance, lo cual se presenta en la siguiente tabla, precisando que los criterios asociados con el adecuado diseño³ integral de controles contempla:

- Un responsable de realizar la actividad de control.
- Una periodicidad para su ejecución.
- Un propósito del control.
- Una descripción de cómo se realiza la actividad de control.
- Una descripción del manejo frente a observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control.
- Una evidencia de la ejecución del control.

Tabla 34. Consolidado evaluación riesgos de corrupción

	Código riesgo >	C.CI.06	C.CI.08	C.CI.10	C.CI.09	C.CI.11	Cumplimiento global de cada criterio
No.	Criterios de evaluación	Cumplimiento del criterio de evaluación por cada riesgo					
1	¿Riesgo asociado con actividades críticas del proceso?	SI	SI	SI	SI	SI	5/5 = 100%
2	¿Riesgo alineado con objetivo y alcance del proceso?	SI	SI	SI	SI	NO	4/5 = 80%
3	¿Riesgo adecuadamente definido?	SI	SI	SI	SI	SI	5/5 = 100%
4	¿Causas adecuadamente definidas y tiene relación con el riesgo?	SI	SI	SI	PR	SI	4,5 /5 = 90%
5	¿Consecuencias adecuadamente definidas?	SI	SI	SI	SI	SI	5/5 = 100%
6	¿Adecuado diseño integral del control?	NO	PR	PR	PR	NO	1,5 /5 = 30%

³ Guía Administración Riesgo V4 y V5 Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, en lo aplicable a la entidad

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

	Código riesgo >	C.CI.06	C.CI.08	C.CI.10	C.CI.09	C.CI.11	Cumplimiento global de cada criterio
No.	Criterios de evaluación	Cumplimiento del criterio de evaluación por cada riesgo					
7	¿Control enfocado en mitigar el riesgo?	PR	PR	PR	SI	SI	3,5 / 5 = 70%
8	¿Pertinencia valoración riesgo inherente vs riesgo residual?	SI	SI	SI	NO	SI	4/5 = 80%
9	¿Acciones de contingencia no difieren del control y/o son pertinentes?	SI	SI	SI	SI	SI	5/5 = 100%
10	¿Opción de tratamiento o política es pertinente?	NO	NO	NO	NO	NO	0 / 5 = 0%
11	¿Acciones de tratamiento difieren del control?	SI	SI	SI	SI	SI	5/5 = 100%
12	¿Adecuada formulación de indicadores de eficacia y efectividad?	NO	SI	SI	PR	SI	3,5 / 5 = 70%
13	¿Se ejecutan los controles y hay evidencia?	PR	SI	SI	PR	SI	4/5 = 80%
14	¿Efectividad de controles ante materialización del riesgo?	SI	SI	SI	SI	SI	5/5 = 100%
15	¿Si se materializó el riesgo se ejecutaron los tratamientos definidos?	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	No aplica en razón a que no se identificó materialización de riesgos
	SI	9/14	11/14	11/14	9/14	10/14	50 / 70
		64%	78%	78%	64%	71%	71%
	NO	3/14	1/14	1/14	2/14	3/14	10 / 70
		21%	7%	7%	14%	21%	14%
	(PR) PARCIAL	2/14	2/14	2/14	4/14	0/14	10 / 70
		14%	14%	14%	28%	0%	14%
	(N/A) NO APLICA	1/15	1/15	1/15	1/15	1/15	5 / 75
		6%	6%	6%	6%	6%	6%

Fuente: Elaboración equipo auditor.

De la tabla anterior se concluye que, de manera global para los 5 riesgos de corrupción se cumplió el 71% de los criterios establecidos, no se cumplió el 14%, se cumplió parcialmente el 14% y no aplica la evaluación de cumplimiento para el 6% de los criterios.

Como complemento a lo anteriormente presentado, en el Anexo 7, para cada uno de los riesgos de corrupción y para cada uno de los 15 criterios adoptados, se presenta de manera detallada la

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

evaluación realizada, con algunas recomendaciones y comentarios acerca de las situaciones identificadas.

Conclusiones sobre la evaluación a riesgos de corrupción:

Teniendo en cuenta los análisis específicos para cada riesgo y los análisis generales, se identificaron “debilidades en el diseño de controles, incongruencia en registro de la política de tratamiento frente a los controles implementados por el proceso y en la aplicación de algunos controles asociados con los riesgos establecidos en el formato FO-PE-05 V7.

Se evidenciaron debilidades en el diseño de controles, registro de la política de tratamiento, en cuanto a su aceptación y en la aplicación de algunos controles asociados con los riesgos C.CI.06, y C.CI.09, tal como se registra en la Tabla 35 y en el Anexo 7, incumpliendo lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en las entidades públicas" V4 y V5 del DAFP, Manual de Administración de Riesgos MG-PE-18 Versión 10 y el formato FO-PE-05 Matriz de Riesgos de Corrupción, lo cual podría generar errónea interpretación por las partes interesadas frente al tratamiento que se da a los riesgos y posible materialización de las consecuencias registradas en la matriz.

3.8 Respuesta a las observaciones formuladas por la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura al informe preliminar de auditoría comunicado el 19/05/2021.

Luego de comunicado a la DTAI y a la SGI, el Informe Preliminar de Auditoría al proceso de Conservación de Infraestructura, y realizada la reunión de cierre el 19/05/2021, conforme al procedimiento vigente, la DTAI remitió su respuesta mediante correo electrónico del 24/05/2021, dado lo cual, el equipo auditor, a continuación, presenta el respectivo análisis.

Dada la extensión de las observaciones presentadas por la DTAI al Informe Preliminar de Auditoría, el equipo auditor optó por desarrollar la respuesta en el Anexo No. 9, de manera que en dicho documento se realizaron los análisis específicos para todas y cada una de las observaciones presentadas por el proceso. Los ajustes mencionados en el Anexo No. 9 y realizados por el equipo auditor, se encuentran incorporados en este informe final.

4. FORTALEZAS

En la ejecución de la auditoría se identificaron las siguientes fortalezas:

- 1) Conocimiento técnico por parte del personal del proceso en las fases de planeación, ejecución, seguimiento y control sobre las actividades del proceso.
- 2) Implementación de mecanismos de socialización a los grupos internos de trabajo sobre los riesgos identificados en el proceso y la manera en que se deben aplicar los controles.
- 3) Disponibilidad de información documentada (procedimientos, instructivos, formatos, entre otros) asociada al ciclo PHVA del proceso en las diferentes actividades críticas de la caracterización.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

- 4) La ejecución de reuniones de seguimiento periódicas que realiza el proceso con los diferentes grupos de trabajo para identificar avances, dificultades y soluciones.
- 5) El desarrollo e implementación de aplicativos bajo la plataforma 'OpenERP' (hoy llamada Odo), tanto para el tanto para el seguimiento a los contratos con póliza de estabilidad vigente como para los que realizan la expedición, seguimiento y recibo de licencias de excavación, que ha facilitado y fortalecido los controles establecidos para estas actividades al interior de la entidad.
- 6) La DTAI, cuenta con un grupo de profesionales multidisciplinario tanto para el seguimiento a los contratos con póliza de estabilidad vigente como para los que realizan la expedición, seguimiento y recibo de licencias de excavación, debidamente organizados y clasificados de acuerdo con sus perfiles, lo que permite un razonable seguimiento a estas actividades por parte del área.

5. REQUISITOS CON INCUMPLIMIENTO

De acuerdo con el desarrollo de la auditoría y los resultados obtenidos, a continuación, se relacionan los hallazgos identificados por el equipo auditor, de acuerdo con la estructura y metodología implementada.

Nº	Criterio	Descripción
H/1.	<p>1. "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en las entidades públicas" V4 del DAFP</p> <p>a) Aceptación del riesgo de corrupción.</p> <p><i>Conceptos básicos relacionados con el riesgo (pág. 9)</i> Tolerancia al riesgo:</p> <p><i>Son los niveles aceptables de desviación relativa a la consecución de objetivos. Pueden medirse y a menudo resulta mejor, con las mismas unidades que los objetivos correspondientes. Para el riesgo de corrupción la tolerancia es inaceptable.</i></p> <p><i>Paso 1 Políticas de administración de riesgos Niveles de aceptación del riesgo (Pág. 14)</i> <i>Decisión informada de tomar un riesgo particular (NTC GTC137, Numeral 3.7.1.6).</i> <i>Para riesgo de corrupción es inaceptable.</i></p> <p>Niveles de aceptación del riesgo o tolerancia al riesgo (Pág. 16) <i>Establece "los niveles aceptables de desviación relativa a la consecución de los objetivos" (NTC GTC 137 Numeral 3.7.16), los mismos están asociados a la estrategia de</i></p>	<p>HALLAZGO 1. Debilidades en el diseño de controles, incongruencia en registro de la política de tratamiento frente a los controles implementados por el proceso y en la aplicación de algunos controles asociados con los riesgos establecidos en el formato FO-PE-05 V7.</p> <p>Se evidenciaron debilidades en el diseño de controles, incongruencia en registro de la política de tratamiento frente a los controles implementados por el proceso, y en la aplicación de algunos controles asociados con los riesgos C.CI.06, y C.CI.09, incumpliendo lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en las entidades públicas" V4 y V5 del DAFP, Manual de Administración de Riesgos MG-PE-18 Versión 10 y el formato FO-PE-05 Matriz de Riesgos de Corrupción, lo cual podría generar errónea interpretación por las partes interesadas frente al tratamiento que se da a los riesgos y posible materialización de las consecuencias registradas en la matriz.</p> <p>La información se presenta en detalle en la Tabla 35 y en el Anexo 7 de este informe; no obstante, a continuación, se relacionan situaciones específicas al respecto:</p>

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO FO-EC-111	PROCESO Evaluación y Control	VERSIÓN 1.0	

Nº	Criterio	Descripción
	<p>la entidad y pueden considerarse para cada uno de los procesos. <u>Los riesgos de corrupción son inaceptables.</u></p> <p>Importante <u>Los riesgos de corrupción no admiten aceptación del riesgo, siempre deben conducir a un tratamiento.</u> En todos los procesos se pueden presentar riesgos de corrupción.</p> <p>2.2.2 Tipología de riesgos (Pág. 29) Importante La tipología de riesgos depende de la misión de cada entidad, de las normas que regulan su operación, de los sistemas de gestión que implemente, entre otros aspectos. <u>Los riesgos de corrupción, siempre deben gestionarse.</u></p> <p>3.2.3 Nivel de riesgo Tratamiento del riesgo (Pág. 69)</p> <p>¿Qué es tratamiento del riesgo? Es la respuesta establecida por la primera línea de defensa para la mitigación de los diferentes riesgos, incluyendo aquellos relacionados con la corrupción. A la hora de evaluar las opciones existentes en materia de tratamiento del riesgo, y partiendo de lo que establezca la política de administración del riesgo, los dueños de los procesos tendrán en cuenta la importancia del riesgo, lo cual incluye el efecto que puede tener sobre la entidad, la probabilidad e impacto de este y la relación costo-beneficio de las medidas de tratamiento. Pero en caso de que una respuesta ante el riesgo derive en un riesgo residual que supere los niveles aceptables para la dirección se deberá volver a analizar y revisar dicho tratamiento. <u>En todos los casos para los riesgos de corrupción la respuesta será evitar, compartir o reducir el riesgo.</u></p> <p>Aceptar el riesgo (PÁG. 69) No se adopta ninguna medida que afecte la probabilidad o el impacto del riesgo. <u>(Ningún riesgo de corrupción podrá ser aceptado).</u></p> <p>b) Ejecución de controles</p> <p>3.2.2 Valoración de los controles (Pág. 59) El control se ejecuta como fue diseñado y de manera consistente Importante</p> <p>Para la adecuada mitigación de los riesgos no basta con que un control esté bien diseñado, el control debe ejecutarse por parte de los responsables tal como se diseñó. Porque un control que no se ejecute, o un control que se ejecute y esté mal diseñado, no va a contribuir a la mitigación del riesgo.</p>	<p>a. Diseño de controles:</p> <p>Para los riesgos de corrupción se evidenció que su diseño no atendió en su totalidad a los criterios establecidos por el DAFP en cuanto a:</p> <p>Riesgo C.CI.06 y C.CI.11</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ No está descrito el registro mediante el cual se evidencia la realización de las visitas. ➤ No se identifica claramente en el documento y/o registros una descripción del manejo frente a observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control. ➤ No está definida la valoración el registro que evidencia la ejecución del control. <p>Riesgo C.CI.09</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ La periodicidad para su ejecución no está registrada. ➤ Tampoco se presenta la descripción del manejo frente a observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control. ➤ No hay evidencia específica de la ejecución del control. <p>b) Política de tratamiento:</p> <p>Para todos los riesgos identificados por el proceso se registraron controles en el formato FOPE05 (Matriz riesgos de corrupción V7), en relación con: “Controles y tratamientos vigentes”, “acciones esperadas de respuesta y/o contingencia en caso de materialización” y “actividades de tratamiento (adicionales a los controles vigentes)” lo cual es incongruente frente a lo registrado para el campo “Opción de tratamiento o política” en el cual se registró “ACEPTAR” lo cual no es procedente, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en las entidades públicas" V4 (Numeral 3.2 Evaluación de Riesgos) y versión 5, y lo establecido en el Manual de Administración del Riesgo V10 del IDU (Numeral 6.5.1 Criterios de aceptación del riesgo), dado que “Ningún riesgo de corrupción podrá ser aceptado”.</p>

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO FO-EC-111	PROCESO Evaluación y Control	VERSIÓN 1.0	

Nº	Criterio	Descripción
	<p>Resultados de la evaluación de la ejecución del control (Pág. 62)</p> <p><i>Aunque un control esté bien diseñado, este debe ejecutarse de manera consistente, de tal forma que se pueda mitigar el riesgo. No basta solo con tener controles bien diseñados, debe asegurarse por parte de la primera línea de defensa que el control se ejecute. Al momento de determinar si el control se ejecuta, inicialmente, el responsable del proceso debe llevar a cabo una confirmación, posteriormente se confirma con las actividades de evaluación realizadas por auditoría interna o control interno.</i></p> <p>(Todos los subrayados fuera de texto original).</p> <p>2. Manual de Administración de Riesgos MG-PE-18 Versión 10.</p> <p>Numeral 6.5.1 Criterios de aceptación del riesgo.</p> <p><i>NOTA: <u>Todos los riesgos de corrupción deben llevar acciones de tratamiento, para los niveles bajo y moderado por lo menos lo relacionado con acciones de seguimiento a los controles actuales.</u></i></p> <p>3. Formato FO-PE-05 Matriz de Riesgos de Corrupción.</p> <p>Instructivo del formato en sus diferentes campos y atributos.</p>	<p>c) Aplicación de controles:</p> <p>Para el riesgo C.CI.06 se evidenció debilidad en la aplicación del control No.1 registrado en la matriz correspondiente, relacionado con la identificación de daños en la visita de seguimiento efectuada por el profesional asignado en la DTAI, dado que no fueron identificados daños que fueron detectados durante la visita de auditoría, los cuales se encuentran detallados en el registro fotográfico Anexo 2 del presente informe, para el contrato IDU-005-2012 (Deprimido Calle 94). Esta situación corresponde al siguiente control: “(...) <i>el procedimiento establece que la identificación de daños se realice en visita de seguimiento, a la cual no asiste el contratista (no hay acuerdo) (...)</i>”</p> <p>Para el riesgo C.CI.09 se identificaron situaciones en las que los registros de la ejecución de controles no están dispuestos en los expedientes Orfeo, no son claramente identificables al realizar las consultas en el sistema de gestión documental, o están ubicados en expedientes que no corresponden, conforme está descrito en el numeral 3.3.5, toda vez que los controles registrados en la matriz de riesgos están asociados a lo establecido en los procedimientos de administración del espacio público a cargo de la entidad, para el riesgo C.CI.09. Las situaciones específicas están desarrolladas en el numeral 3.3 del presente informe.</p>
H/2.	<p>1) MGDO01 Manual de Gestión Documental V21</p> <p>a) Numeral 13.1 Comunicaciones oficiales recibidas (página 28).</p> <p><i><u>Todas las comunicaciones oficiales recibidas deben ser incluidas en el expediente virtual,</u> conforme a lo establecido con la Tabla de Retención Documental de cada dependencia y asignar el tipo documental correspondiente. (Subrayado fuera de texto)</i></p> <p>b) Numeral 14. 1 Creación de Expedientes en el sistema de información Orfeo (Página 42).</p> <p><i><u>Los expedientes deben crearse en ORFEO, anualmente por vigencia,</u> dependiendo la serie y subserie</i></p>	<p>HALLAZGO 2. Debilidad en la incorporación de registros de puntos de control en el Sistema de Gestión documental Orfeo en la actividad de Administración de Espacio Público.</p> <p>Se evidenciaron debilidades asociadas con la gestión documental en la actividad de Administración del Espacio Público, dado que algunos registros de la ejecución de controles no están dispuestos en los expedientes Orfeo, están ubicados en expedientes que no corresponden o no están incluidos todos los tipos documentales aplicables de la Tabla de Retención Documental, lo cual incumple lo establecido en los numerales 13.1 y 14.1 del Manual de Gestión Documental y la Tabla de retención documental de la DTAI, situación que podría generar inadecuada toma de decisiones e indisponibilidad de la información de puntos de control claves.</p>

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO FO-EC-111	PROCESO Evaluación y Control	VERSIÓN 1.0	

Nº	Criterio	Descripción
	<p>documental de cada dependencia; deben crearse desde el momento en que se inicia un mismo trámite o actuación. (Subrayado fuera de texto)</p> <p>c) Numeral 14. 1 Creación de Expedientes en el sistema de información Orfeo (página 42).</p> <p>Es responsabilidad de los servidores públicos de planta y/o contratistas de prestación de servicios, <u>mantener actualizados los expedientes virtuales, realizando una correcta clasificación e inclusión de los radicados en los expedientes correspondientes y conforme con la TRD.</u></p> <p>2) 375 DTAI Tabla de Retención Documental</p> <p>Serie 19 Contratos Subserie 1 Contratos de Aprovechamiento Económico del Espacio Público. Tipos documentales que deben estar incluidos en el expediente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitudes de instalación temporal de campamentos de obra sobre el espacio público • Cartas explicativa de la instalación provisional • Documentos de identidad • Certificados de existencia y representación legal • Licencias urbanísticas (copia) • Avalúos comerciales del suelo • Planos • Certificaciones técnicas de responsabilidad • Registros únicos tributario (RUT) • Conceptos de viabilidad • Contratos • Garantías • Listas de chequeo • Actas del contrato • Solicitudes de adición y/o prórroga • Adiciones, prórrogas o modificaciones al contrato • Informes técnicos • Actas del contrato • Consignaciones • Solicitudes de sanción, incumplimiento y/o multa • Informes de incumplimiento • Actas legales • Actos administrativos • Comunicaciones oficiales <p>Serie 48 Permisos de uso temporal</p> <p>Subserie 1 Permisos de Uso Temporal de Antejardines Tipos documentales que deben estar incluidos en el expediente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitudes de permisos de uso temporal • Planos • Registros fotográficos • Certificados de existencia y representación legal 	<p>A continuación, se presentan las situaciones detectadas frente a los criterios citados:</p> <p>a) <u>Aprovechamiento económico campamentos y/o ocupaciones temporales de obra:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ En el expediente verificado no se evidenciaron registros de la ejecución de visitas al espacio público durante la ejecución del contrato. ➤ En el expediente no se encontró registro de verificación específica realizado por DTAI en el formato FO-CI-05, diferente al encontrado en la solicitud que hizo el usuario a través del radicado 20205260269002 del 12/03/2020. ➤ Al verificar los soportes de pago del año 2020, no se encontró soporte del pago para los meses de mayo y septiembre de 2020. ➤ No se encontró registro que evidenciara visitas de seguimiento, ni programación asociada a dichas visitas. ➤ En el expediente Orfeo no se encontró el Acta de Recibo final del espacio público, ni registro asociado a la visita técnica al espacio público, con el fin de verificar el estado de recuperación. ➤ A la fecha de verificación 10/05/2021, en el expediente Orfeo 202037519010000007E correspondiente al contrato DTAI-005-2020 no se encontró Acta de liquidación del contrato para el cual se suscribió Acta de recibo con fecha 15/02/2021. De acuerdo con los registros en la base datos - ESTADO Y CONTROL DE PAGOS CONTRATOS CAMPAMENTOS EP. IDU-23-04-21 - dicha liquidación se realizó a través de Acta No. 7 con fecha 30 de marzo de 2021. ➤ En el expediente Orfeo identificado con el No. 202037519010000007E no se encontró el archivo correspondiente al contrato DTAI-00001-2020, documento asociado con el propósito principal de la creación de un expediente contractual en Orfeo. ➤ En el expediente Orfeo identificado con el No. 202037519010000007E correspondiente al contrato DTAI-0005-2020 se encontraron archivados documentos que corresponden a otro contrato, el DTAI 0001-2021 que, aunque es del mismo contratista y del mismo espacio público y obra, tienen un expediente específico. <p>b) <u>Aprovechamiento económico de corto plazo</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Al verificar la evidencia del punto de control en el expediente creado para el acto administrativo 002 de 2020 - Resolución 1879 de 2020 (202037519010000004E), no se encontró documento específico asociado al chequeo general de la solicitud de uso de espacio público. <p>c) <u>Solicitud de uso temporal de antejardines</u></p>

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO FO-EC-111	PROCESO Evaluación y Control	VERSIÓN 1.0	

Nº	Criterio	Descripción
	<ul style="list-style-type: none"> • Actas de asamblea general de copropietarios • Actos administrativos (copia) • Comunicaciones oficiales <p>Subserie 2 Permisos de Uso Temporal del Espacio Público.</p> <p>Tipos documentales que deben estar incluidos en el expediente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitudes de permisos de uso temporal • Planos • Registros fotográficos • Garantías • Actos administrativos (copia) • Actas de visita • Actas de seguimiento • Comunicaciones oficiales 	<p>➤ No se encontró registro asociado a la verificación de requisitos, en los expedientes creados en 2020 para la actividad de Permiso de uso temporal de antejardines, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ 202037548010000003E Negación de Permisos de Uso Temporal de Antejardines Vigencia 2020. ✓ 202037548010000001E Información General de Permisos de Uso Temporal de Antejardines Vigencia 2020. ✓ 202037548010000002E Aprobación de Permisos de Uso Temporal de Antejardines Vigencia 2020. <p>➤ Se verificó que la DTAI envió oficio a la Alcaldía Local de Chapinero con radicado 20213750491041 del 24/03/2021 con referencia “Remisión actos administrativos permisos de uso temporal de antejardines”, identificándose que se envió 9 meses y 5 días posterior a la notificación de la Resolución 3709 de 2020 “Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU otorga permiso de uso temporal de un antejardín, ubicado dentro de un eje comercial del Distrito Capital de Bogotá”.</p> <p>Las anteriores situaciones igualmente están relacionadas con los tipos documentales aplicables establecidos en la Tabla de Retención Documental de la DTAI, dado que no están completos conforme a lo allí registrado, especialmente en lo que hace referencia con: Registros fotográficos, Actas de visita, Actas de seguimiento, Contratos, Actas del contrato, consignaciones, entre otros documentos registrados para cada una de las actividades críticas en la TRD citada.</p> <p>Las situaciones evidenciadas para estos requisitos aplicables se describen en numeral 3.3.1 ítems 1, 3,7,10, 11, 13, 14 de la Tabla 12; numeral 3.3.2 ítems 1 de la Tabla 14; numeral 3.3.3 ítems 2, 3 de la Tabla 16; numeral 3.3.4 ítems 2 y 4 de la Tabla 18 del presente informe.</p>

6. RECOMENDACIONES/ OPORTUNIDADES DE MEJORA

De acuerdo con el desarrollo de la auditoría y los resultados obtenidos, a continuación, se relacionan las recomendaciones identificadas por el equipo auditor, conforme a la estructura y metodología implementadas, con el propósito de que el proceso de Conservación de Infraestructura, dentro de sus actividades de autocontrol, evalúe la pertinencia de incorporarlas en su gestión.

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

Adicionalmente se precisa que, de acuerdo con lo establecido en las políticas de operación del procedimiento PR-MC-01 "Formulación, monitoreo y seguimiento a planes de mejoramiento de auditorías internas, auditorías externas, autoevaluación y evaluaciones de gestión V 9.0", "[...] las recomendaciones realizadas en los Informes de auditoría, legales/obligatorios y seguimientos, realizados por la Oficina de Control Interno no obligan a dar tratamiento a través de Plan de mejoramiento y queda a potestad del responsable del proceso/dependencia, dar el tratamiento pertinente. No obstante, lo anterior, en caso de que el líder de proceso/dependencia identifique la necesidad de registrar acciones, éstas deberán registrarse en el formato de Plan de mejoramiento adoptado en la entidad".

A continuación, se presentan las recomendaciones identificadas por el equipo auditor para las actividades críticas sujetas de verificación:

6.1 Actividad 6. Realizar el seguimiento a la estabilidad y calidad de las obras con póliza vigente.

1. Evaluar la posibilidad de derogar o retirar el formato identificado FO-AI-166, "Lista de verificación de informe para el seguimiento a contratos con garantía de estabilidad y/o calidad", ya que éste no se encuentra vigente, y el cual es generado por el aplicativo Bochica, módulo de "Seguimiento Pólizas de Estabilidad" como parte de la información del reporte lista de chequeo, para cada uno de los contratos que se encuentran en seguimiento.
2. Registrar las diferentes actuaciones adelantadas por los profesionales de seguimiento a los contratos de pólizas de estabilidad de la DTAI, en el aplicativo Bochica, módulo de "Seguimiento Pólizas de Estabilidad". dentro del campo NOTAS, a fin de poder visualizar las diferentes situaciones identificadas, validadas y realizadas por los profesionales responsables del seguimiento a los contratos. En este campo sólo aparecen las notas que genera directamente el aplicativo.
3. Hacer un seguimiento detallado a los daños evidenciados y ocasionados por terceros conocidos y/o desconocidos, identificados en la visita de seguimiento realizada al contrato IDU-070-2012, a fin de que estas situaciones sean requeridas y corregidas por los responsables oportunamente.

6.2 Actividad 7. Realizar la expedición, seguimiento y recibo de licencias de excavación.

4. Corregir y/o ajustar el Procedimiento PR-CI-09, V-8.0 del 19 de diciembre de 2019, ya que una vez revisado éste, dentro del Listado Maestro de Documentos del Proceso de Conservación de Infraestructura, a partir de la página N°9, no registra su encabezado.
5. Fortalecer a través de la realización de visitas intermedias, para Licencias de Excavación complejas, la verificación de las obras ejecutadas, a fin de poder realizar un seguimiento más detallado, y de esta forma garantizar que las obras cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el IDU.
6. Registrar las diferentes actuaciones adelantadas por los profesionales de seguimiento a Licencias de Excavación de la DTAI, en el aplicativo de Licencias en el campo NOTAS, a fin

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

de poder visualizar las diferentes situaciones identificadas, validadas y realizadas por los profesionales responsables. En este campo sólo aparecen las notas que genera directamente el aplicativo.

6.3 Actividad 9. Administrar el espacio público a cargo de la entidad.

7. Utilizar el sistema de información geográfica del IDU para fortalecer controles en la gestión de administración del espacio público, de manera que se incluya dicho control en la documentación asociada.
8. Fortalecer la gestión de comunicaciones con las alcaldías locales para que se pueda mejorar el control de espacios utilizados por particulares, dado que durante la visita de recorrido realizada por el equipo auditor se identificó el uso de antejardines con fines comerciales, sin que se hayan obtenido los respectivos permisos por parte del IDU.
9. Revisar la formulación de los indicadores de eficacia para los riesgos de gestión G.CI.01, G.CI.02 y G.CI.03, dado que la fórmula no determina la ejecución de la totalidad de controles, sino una muestra aleatoria.
10. Evaluar la conveniencia y beneficios para implementar un desarrollo informático para las subactividades de administración del espacio público a cargo de la entidad, teniendo en cuenta las limitantes de gestionar la información a través de bases de datos en Excel alojadas en la aplicación Google Drive, que igualmente puede traer consigo riesgos asociados a la seguridad de la información, en cuanto a integridad, confidencialidad y disponibilidad.

6.4 Actividad 11. Administrar los parqueaderos a cargo de la entidad.

11. Evaluar junto con la DTGC la pertinencia del ajuste de los valores asegurados en las pólizas de Cumplimiento, multas y cláusula penal, N° 18-44-101071657, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, N° 18-44-101071657 y la póliza de Responsabilidad civil extracontractual N°18-40-101049104, de Seguros del Estado, a Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) del año 2021.
12. Evaluar si por motivo de la inclinación de la caseta en mampostería del parqueadero de la calle 88, la construcción presenta un riesgo de colapso.
13. Elaborar junto con la TTSA un manual y un plan de mantenimiento con el fin de mantener los parqueaderos en óptimas condiciones.
14. Fortalecer el seguimiento que hace la DTAI a los documentos que deben ser publicados en SECOP, en razón a lo establecido en el Decreto 1081 de 2015 en el Artículo 2.1.1.2.1.8., que establece: *“Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.”*

FORMATO			
INFORME DE AUDITORIA			
CÓDIGO	PROCESO	VERSIÓN	
FO-EC-111	Evaluación y Control	1.0	

7. CONCLUSIONES

De acuerdo con las actividades críticas del proceso verificadas y los criterios establecidos para la auditoría, en términos generales, se evidenció que el proceso cuenta con instrumentos para la planeación, seguimiento y control a sus operaciones. Sin embargo, se evidenciaron requisitos con incumplimiento asociados con:

1. Debilidades en el diseño de controles, incongruencia en registro de la política de tratamiento frente a los controles implementados por el proceso y en la aplicación de algunos controles asociados con los riesgos establecidos en el formato FO-PE-05 V7.
2. Debilidad en la incorporación de registros de puntos de control en el Sistema de Gestión documental Orfeo en la actividad de Administración de Espacio Público.

A continuación, se presenta el resumen de los resultados:

Total N.º de Hallazgos	Total N.º de Recomendaciones
2	14

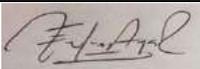
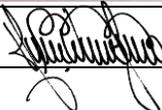
8. ANEXOS

- 8.1 ANEXO 1 - MUESTRA CONTRATOS SEGUIMIENTO POLIZAS.
- 8.2 ANEXO 2 - REGISTRO FOTOGRÁFICO VISITA CONTRATOS POLIZAS.
- 8.3 ANEXO 3 - INFORMACIÓN MUESTRA LICENCIAS EXCAVACIÓN.
- 8.4 ANEXO 4 - REGISTRO FOTOGRÁFICO VISITA LICENCIAS RECIBIDAS.
- 8.5 ANEXO 5 - VISITA PARQUEADEROS A NIVEL.
- 8.6 ANEXO 6 - CONSOLIDADO EVALUACIÓN RIESGOS GESTIÓN CONSERVACIÓN DTAI.
- 8.7 ANEXO 7 - CONSOLIDADO EVALUACIÓN RIESGOS CORRUPCIÓN CONSERVACIÓN DTAI.
- 8.8 ANEXO 8 - REGISTRO VISITA VERIFICACIÓN ADMINISTRACIÓN ESPACIO PÚBLICO.
- 8.9 ANEXO 9 - RESPUESTA EQUIPO AUDITOR A OBSERVACIONES DTAI A INFORME PRELIMINAR

9. EQUIPO AUDITOR



ISMAEL MARTÍNEZ GUERRERO
Jefe de Control Interno

NOMBRE	CARGO	ROL AUDITORÍA	FIRMA
Héctor Yesid Luengas Caicedo	Contador Público Profesional Universitario 219 - 02	Auditor	
Fabio Luis Ayala Rodríguez	Ingeniero Civil Profesional Universitario 219 - 02	Auditor	
Wilson Guillermo Herrera Reyes	Arquitecto Profesional Especializado 222	Auditor Líder	

ANEXO 1
SEGUIMIENTO CONTRATOS CON
PÓLIZA DE ESTABILIDAD VIGENTES

1. CONTRATO 2128-2013

CONTRATO/C ONVENIO/UR BANIZADOR	OBJETO	VALOR	ESTADO
2128/13	OBRAS Y ACTIVIDADES PARA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL INTERMEDIA QUE SOPORTA EL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO SITP GRUPOS 1 Y 2 A PRECIOS UNITARIOS CON FORMULA DE AJUSTE, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	\$ 18.156.618.516	INACTIVO

Seguimiento DTAI – Aplicativo SIP

- Origen: Contrato o Convenio
- Contrato o Convenio: IDU-2128-2013 (Contrato de Obra) - TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACION
- Número de Contrato: IDU-2128-2013
- Número de Interventoría: IDU-2051-2013
- Estado: Seguimiento Aprobado
- Estado Contrato: Activo
- Profesional de Seguimiento: William Enrique Canon Ramos - cwcanonr1
- Auxiliar de Seguimiento: Luis Alejandro Pulido Novoa - plpulido1
- Fecha de Remisión: 21 de julio de 2017
- Memorando de Remisión: 20173660164793
- Fecha de Aprobación: 27 de julio de 2017
- Memorando de Aprobación: 20173750170103
- Seguimiento Aprobado por: Ricardo Andrés Mosquera Noguera - prmosque1
- Fecha de Asignación: 2 de agosto de 2017
- Expediente Orfeo: 201443519090000007E
- Fecha del Acta de Recibo: 23 de diciembre de 2015
- ¿Registro Activo en la Base de Datos?: SI

Cronograma (Programación de Visitas de Ley)

B. INFORMACIÓN SOBRE PÓLIZAS

Póliza	31 GU101965 CM 31 GU201058	COMPAÑÍA	COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA S.A.	DIRECCIÓN	CL 82 # 11- 37 PISO 7	TELEFONO FIJO O CELULAR	6444690
---------------	-------------------------------	-----------------	---	------------------	--------------------------	--	---------

TIPO DE AMPARO	TIPO DE OBRA	INICIO VIGENCIA PÓLIZA	FIN VIGENCIA PÓLIZA	VALOR
Estabilidad de la Obra	Obras de Rehabilitación	23-12-2015	23-12-2020	\$ 819,669,633.00
Calidad de Materiales y Procesos Constructivos	Obras de Mantenimiento Periódico	23-12-2015	23-12-2017	\$ 4,433,527,911.00

D. LISTADO DE VISITAS

PROCESO	TIPO	NÚMERO	FRENTES VISITADOS	ÁREA VISITADA (m ²)	FECHA	CONCEPTO	REQUERIMIENTO
VI 3	Visita de Inspección	VI 3	10	7,979.26	2020-04-30	Obra con Daños	
VS 6	Visita de Seguimiento	VS 6	10	7,979.26	2020-06-11	Obra en Buen Estado	
VS 7	Visita de Seguimiento	VS 7	10	7,979.26	2020-11-18	Obra con Daños	20203750949211
VS 7	Visita Conjunta	VC 3	10	7,979.26	2020-12-07	Obra con Daños	
VS 7	Visita de Reparación	VR 3	10	7,979.26	2021-02-16	Daños Reparados	

E. ACCIONES A SEGUIR			
VISITA	FECHA	ACCIÓN	OBSERVACIONES
VI 3	2020-05-26	Programar Visita de Seguimiento	Se continuará con el seguimiento y se programará la siguiente visita de ley.
VS 6	2020-11-11	Programar Visita de Seguimiento	Teniendo en cuenta que las obras se encuentran en buen estado, se deberá programar la siguiente visita de seguimiento para el mes de noviembre de 2020, antes del vencimiento de la póliza.
VS 7	2020-12-10	Programar Visita Conjunta	Para Diciembre de 2020 se programa Visita Conjunta a la obra con el Contratista para ponerlo en conocimiento los daños que se consideran de su responsabilidad.
VC 3	2021-01-07	Programar Visita de Reparaciones	El contratista solicita plazo de un mes para efectuar las reparaciones de los daños aceptados. Para el mes de enero se programa la visita de verificación de reparaciones.
VC 3	2021-01-07	Oficiar al Contratista	El contratista se compromete a presentar los soportes técnicos que permitan desvirtuar su responsabilidad frente a los daños no aceptados a más tardar el 7 de enero de 2021.
VR 3	2021-02-16	Solicitar Incluir Obra en Programa de Mantenimiento	Recibidas a satisfacción las reparaciones de los daños en compromiso, y teniendo en cuenta el buen estado de la obra, vencida la póliza, se enviará el presente Contrato para que sea incluido en los programas de mantenimiento que desarrolla la Entidad.

2. CONTRATO 138/07_2

CONTRATO/C ONVENIO/UR BANIZADOR	OBJETO	VALOR	ESTADO
138/07_2	ADECUACION DE LA CALLE 26 (AV.JORGE ELIECER GAITAN) AL SISTEMA TRANSMILENIO EN EL TRAMO 2 COMPRENDIDO ENTRE CARRERA 97 Y TRANSV. 76, INCLUYE ESTACION INTERMEDIA DE OCCIDENTE, PATIO GARAJE Y SUS VIAS PERIMETRALES Y AV. CIUDAD DE CALI ENTRE CALLE 26 Y AV. JOSE CELESTINO MUTIS, EN BOGOTÁ D.C. _ OBRAS PENDIENTES DE LA ETAPA DE CONSTRUCCION (EDIFICACIONES CONVENCIONALES) EJECUTADAS EN LA ETAPA DE MANTENIMIENTO SEGUN ANEXO 2 DEL ACTA 93	\$262.733.073.377	ACTIVO
Seguimiento DTAI – Aplicativo SIP			
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Origen: Contrato o Convenio ➤ Contrato o Convenio: IDU-138-2007-2 (False) - False ➤ Número de Contrato: IDU-138-2007-2 ➤ Contrato de Interventoría: IDU-1833-2015 (Consultoría (Interventoría)) - LIQUIDADO ➤ Número de Interventoría: IDU-1833-2015 ➤ Estado: En Solicitud ➤ Estado Contrato: Activo ➤ Fecha de Remisión: 27 de diciembre de 2018 ➤ Memorando de Remisión: 20183460329623 ➤ ¿Registro Activo en la Base de Datos?: true ➤ Fecha de Aprobación: 15 de enero de 2019 ➤ Valor Final del Contrato: 262733073377 ➤ Expediente Orfeo: 200765019090000021E ➤ Fecha del Acta de Inicio: 17 de junio de 2008 ➤ Fecha del Acta de Terminación: 28 de enero de 2019 31 de agosto de 2017 ➤ Fecha del Acta de Recibo: 27 de febrero de 2018 ➤ Fecha del Acta de Aprobación de Garantías: 8 de octubre de 2018 ➤ Número de Acta de Inicio: 1 ➤ Número de Acta de Terminación: 93 ➤ Número de Acta de Recibo: 157 			
Cronograma (Programación de Visitas de Ley)			

B. INFORMACIÓN SOBRE PÓLIZAS							
Póliza	C-100010825	COMPañIA	MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	DIRECCIÓN	CL 33 # 6 B - 24 PISO 2	TELÉFONO FIJO O CELULAR	2851220
TIPO DE AMPARO	TIPO DE OBRA	INICIO VIGENCIA PÓLIZA	FIN VIGENCIA PÓLIZA	VALOR			
Estabilidad de la Obra	Construcción (Edificaciones Convencionales)	27-02-2018	27-02-2023	\$ 1,304,274,023.00			
D. LISTADO DE VISITAS							
PROCESO	TIPO	NÚMERO	FRENTES VISITADOS	ÁREA VISITADA (m ²)	FECHA	CONCEPTO	REQUERIMIENTO
VS 2	Visita de Seguimiento	VS 2	1, 2, 3, 4, 5, 6	8,292.98	2020-01-31	Obra con Daños	
VS 2	Visita de Inspección	VI 2	1, 2, 3, 4, 5, 6	8,292.98	2020-04-15	Obra con Daños	
VS 3	Visita de Seguimiento	VS 3	1, 2, 3, 4, 5, 6	8,292.98	2020-09-11	Obra con Daños	
VS 4	Visita de Seguimiento	VS 4	1, 2, 3, 4, 5, 6	8,292.98	2021-01-29	Obra con Daños	
E. ACCIONES A SEGUIR							
VISITA	FECHA	ACCIÓN	OBSERVACIONES				
VS 2	2020-03-17	Elaborar Concepto Técnico	Esta Dirección Técnica elaborara el diagnostico de fallas correspondiente a los daños evidenciados durante las visitas de seguimiento No. 1 y 2.				
VS 2	2020-07-24	Programar Visita de Seguimiento	Se continuará con el seguimiento y se programará la siguiente visita de ley.				
VI 2	2020-05-20	Elaborar Concepto Técnico	Esta Dirección Técnica elaborara el diagnóstico de fallas correspondiente a los daños evidenciados durante las visitas de seguimiento No. 1 y 2.				
VI 2	2020-07-24	Programar Visita de Seguimiento	Se continuará con el seguimiento y se programará la siguiente visita de ley.				
VS 3	2020-09-11	Iniciar Proceso de Aplicación de Pólizas	Se inicia el proceso para la declaración del siniestro por los daños evidenciados en la VS-1.				
VS 3	2021-03-11	Programar Visita de Seguimiento	Se programa la próxima visita de seguimiento para el mes de Marzo de 2021.				

3. CONTRATO 1630-2015

CONTRATO/C ONVENIO/UR BANIZADOR	OBJETO	VALOR	ESTADO
1630/15	CONTRATISTA SE COMPROMETE PERA CON EL IDU, A DESANDAR LOS "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL, SUMINISTRO, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL COMPONENTE ELECTROMECAÁNICO, DE UN SISTEMA DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CABLE AÉ	\$ 221.577.543.533	ACTIVO

Seguimiento DTAI – Aplicativo SIP

- Origen: Contrato o Convenio
- Contrato o Convenio: IDU-1630-2015 (Contrato de Obra) - TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACION
- Número de Contrato: IDU-1630-2015
- Contrato de Interventoría: IDU-1653-2015 (Consultoría (Interventoría)) - TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACION
- Número de Interventoría: IDU-1653-2015
- Estado: En Solicitud
- Estado Contrato: Activo
- Fecha de Remisión: 7 de febrero de 2020
- Memorando de Remisión: 20203460042103

- Lista de Chequeo Verificada por: Sonia Yadira Medina Rincon - csmedina2
- ¿Registro Activo en la Base de Datos?: true
- Fecha de Aprobación: 11 de febrero de 2020
- Valor Final del Contrato: 221577543533
- Expediente Orfeo: 201543519090000011E
- Fecha del Acta de Inicio: 4 de septiembre de 2015

Cronograma (Programación de Visitas de Ley)

B. INFORMACIÓN SOBRE PÓLIZAS

Póliza	B002039974 CM 24	COMPAÑIA	AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.	DIRECCIÓN	KR 7 # 24 - 89	TELEFONO FIJO O CELULAR	3364077
---------------	------------------	-----------------	----------------------------	------------------	----------------	--------------------------------	---------

TIPO DE AMPARO	TIPO DE OBRA	INICIO VIGENCIA PÓLIZA	FIN VIGENCIA PÓLIZA	VALOR
Estabilidad y Calidad de la Obra	Construcción	21-12-2018	21-12-2023	\$ 34,875,823,158.00

D. LISTADO DE VISITAS

PROCESO	TIPO	NÚMERO	FRENTES VISITADOS	AREA VISITADA (m ²)	FECHA	CONCEPTO	REQUERIMIENTO
VS 1	Visita de Seguimiento	VS 1	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19	33,620.51	2020-09-01	Obra con Daños	20203750690611
VS 1	Visita Conjunta	VC 1	1, 11, 14, 19	30,727.73	2020-11-03	Obra con Daños	
VS 1	Visita de Inspección	VI 1	1, 11, 14, 19	30,727.73	2021-02-16	Obra con Daños	

E. ACCIONES A SEGUIR

VISITA	FECHA	ACCIÓN	OBSERVACIONES
VS 1	2020-10-20	Programar Visita Conjunta	Se programa Visita de Validación de Daños a la obra con el Contratista para el mes de Octubre con el fin de ponerlo en conocimiento los daños evidenciados que se consideran de su responsabilidad.
VC 1	2020-12-15	Programar Visita de Reparaciones	De acuerdo con el plazo establecido en el acta de compromiso de reparación de daños, se programa la visita de verificación de reparaciones para Diciembre de 2020.
VC 1	2020-12-03	Elaborar Concepto Técnico	Para los daños no aceptados por el Contratista, el día 3 de Diciembre de 2020 presentará un informe técnico que permita desvirtuar su responsabilidad frente a estos.
VI 1	2021-02-19	Programar Visita de Reparaciones	Se programa Visita de Verificación de Reparaciones para el mes de Marzo de 2021.

4. CONTRATO 1863-2014

CONTRATO/C ONVENIO/UR BANIZADOR	OBJETO	VALOR	ESTADO
1863/14	EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE ESTUDIOS, DESEÑOS, Y ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL EXISTENTE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS BICICARRILES EN BOGOTÁ D.C. GRUPOS 1: USAQUEN, CHAPINERO, FONTIBON, ENGATIVA, BARRIOS UNIDOS, SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D. C.	\$ 14.873.972.546	ACTIVO
Seguimiento DTAI – Aplicativo SIP			

- Número de Acta de Recibo: VARIAS
- Número de Acta de Inicio: 1
- Fecha del Acta de Aprobación de Garantías: 21 de marzo de 2019
- Fecha del Acta de Terminación: 6 de agosto de 2016
- Fecha del Acta de Inicio: 6 de febrero de 2015

Cronograma (Programación de Visitas de Ley)

B. INFORMACIÓN SOBRE PÓLIZAS

Póliza	1200617-6	COMPAÑÍA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	DIRECCIÓN	KR 11 # 93 - 46	TELEFONO FIJO O CELULAR	2438787
---------------	-----------	-----------------	-------------------------------------	------------------	-----------------	--------------------------------	---------

TIPO DE AMPARO	TIPO DE OBRA	INICIO VIGENCIA PÓLIZA	FIN VIGENCIA PÓLIZA	VALOR
Estabilidad de la Obra	Instalación de tachones, hitos y otros dispositivos.	06-09-2016	06-09-2018	\$ 1,945,928,297.21
Estabilidad y Calidad de la Obra	Señalización vertical y obras nuevas	06-09-2016	06-09-2021	\$ 766,577,814.00

D. LISTADO DE VISITAS

PROCESO	TIPO	NÚMERO	FRENTES VISITADOS	ÁREA VISITADA (m ²)	FECHA	CONCEPTO	REQUERIMIENTO
VI 2	Visita de Inspección	VI 2		15,881.00	2020-05-04	Obra en Buen Estado	
VS 6	Visita de Seguimiento	VS 6	2, 3, 8, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21	16,367.08	2020-06-04	Obra en Buen Estado	
VS 7	Visita de Seguimiento	VS 7	2, 3, 8, 13, 14, 16, 18, 19, 20, 21	16,367.08	2020-11-03	Obra en Buen Estado	
VS 8	Visita de Seguimiento	VS 8	1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21	24,009.24	2021-05-03		

E. ACCIONES A SEGUIR

VISITA	FECHA	ACCIÓN	OBSERVACIONES
VI 2	False	Programar Visita de Seguimiento	VI-2 Continuar con las visitas de ley programadas, hasta terminar la vigencia de la póliza.
VS 6	2020-12-04	Programar Visita de Seguimiento	VS No. 6 No se evidenciaron daños nuevos imputables al contratista. Se programa visita de Seguimiento VS No. 7 para el mes de Diciembre de 2020.
VS 7	2021-05-03	Programar Visita de Seguimiento	VS - 7 En la visita realizada no se evidenciaron daños nuevos imputables al contratista. Se programa visita de Seguimiento VS No. 8 para el mes de mayo de 2021.

5. CONTRATO 1384-2017

CONTRATO/C ONVENIO/UR BANIZADOR	OBJETO	VALOR	ESTADO
1384/17	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 2.	\$ 49.962.149.638	INACTIVO
Seguimiento DTAI – Aplicativo SIP			

- Origen: Contrato o Convenio
- Contrato o Convenio: IDU-1384-2017 (Contrato de Obra) - EN EJECUCION
- Número de Contrato: IDU-1384-2017
- Número de Interventoría: IDU-1464-2017
- Estado: Seguimiento Aprobado
- Estado Contrato: Activo
- Profesional de Seguimiento: Adolfo León Torres Moreno - catorres1
- Auxiliar de Seguimiento: German Uriel Olivares Quiñones - ppolivar1
- Fecha de Remisión: 29 de mayo de 2019
- Memorando de Remisión: 20193560124853
- Fecha de Aprobación: 29 de mayo de 2019
- Memorando de Aprobación: 20193750125073
- Seguimiento Aprobado por: Ricardo Andrés Mosquera Noguera - prmosque1
- Fecha de Asignación: 7 de junio de 2019
- Expediente Orfeo: 201743519080000027E
- Fecha del Acta de Recibo: 28 de febrero de 2019
- ¿Registro Activo en la Base de Datos?: SI
- Fecha del Acta de Inicio: 27 de diciembre de 2017
- Fecha del Acta de Terminación: 26 de enero de 2020

Cronograma (Programación de Visitas de Ley)

B. INFORMACIÓN SOBRE PÓLIZAS

Póliza	SGLP-503657-1	COMPAÑÍA	ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A	DIRECCIÓN	CL 116 # 7 - 15 OFICINA 1401	TELEFONO FIJO O CELULAR	7447280
---------------	---------------	-----------------	-----------------------------	------------------	------------------------------	--------------------------------	---------

TIPO DE AMPARO	TIPO DE OBRA	INICIO VIGENCIA PÓLIZA	FIN VIGENCIA PÓLIZA	VALOR
Estabilidad y Calidad de la Obra	Reconstrucción y Rehabilitación derivadas de actividades de diagnósticos y diseños	28-02-2019	28-02-2024	\$ 14,988,644,891.00
Estabilidad y Calidad de la Obra	Mantenimiento Periódico derivadas de actividades de diagnósticos	28-02-2019	28-08-2021	\$ 14,988,644,891.00
Estabilidad y Calidad de la Obra	Mantenimiento Rutinario	28-02-2019	28-08-2019	\$ 14,988,644,891.00
Estabilidad y Calidad de la Obra	Intervenciones que no sean producto de un diagnóstico	28-02-2019	28-02-2020	\$ 14,988,644,891.00

D. LISTADO DE VISITAS

PROCESO	TIPO	NÚMERO	FRENTES VISITADOS	ÁREA VISITADA (m ²)	FECHA	CONCEPTO	REQUERIMIENTO
VI 1	Visita de Inspección	VI 1	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26	250,690.49	2020-04-28	Obra con Daños	
VS 3	Visita de Seguimiento	VS 3	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26	250,690.49	2020-08-20	Obra con Daños	
VS 4	Visita de	VS 4	6, 7, 8, 9, 10, 11	108,473.43	2020-12-14	Obra con Daños	DTAI 20203751082491
	Seguimiento						
VS 4	Visita Conjunta	VC 1	7, 10	50,662.35	2021-01-12	El Contratista se Compromete a Reparar	

E. ACCIONES A SEGUIR

VISITA	FECHA	ACCIÓN	OBSERVACIONES
VI 1	2020-06-09	Programar Visita de Seguimiento	Se programó Visita de Seguimiento VS-3, para realizarse entre el 09 al 26 de junio del 2020
VS 3	2020-08-20	Solicitar Incluir Obra en Programa de Mantenimiento	VS - 3 Debido al vencimiento de la póliza de Estabilidad y Calidad de la obra por intervenciones que no sean producto de un diagnóstico (08/02/2020), se procederá a enviar los segmentos vencido a la DTP-IDU.
VS 3	2020-08-20	Programar Visita de Seguimiento	VS - 3 No se encontraron daños nuevos imputables al contratista. Se programa visita VS No. 4 para el mes Diciembre de 2020.
VS 4	2021-01-27	Programar Visita Conjunta	VS - 4 En la visita realizada se pudo evidenciar la existencia de daños nuevos presuntamente imputables al contratista por los que será requerido. Se programa Visita VC No. 1 para el mes de enero de 2021.
VC 1	2021-03-12	Programar Visita de Reparaciones	VC No. 1 El contratista se compromete a reparar el daño 7-4 por el que fue requerido. Se programa visita de recibo de reparaciones para el 12 marzo de 2021. Para el daño 10-2 remitirá descargos técnicos a más tardar el 12 de febrero de 2021.

PARA ESTE CONTRATO APAARECE OTRO COMO: IDU-1384-2017_2019.

Nombre	Estado	Objeto	Fecha de Finalización de la Poliza	Area del Seguimiento	Cantidad de Frentes	Cantidad de CIVs	Cantidad de Elementos	Profesional de Seguimiento
<input type="checkbox"/> IDU-1384-2017_2019	En Solicitud	EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPOS 2.	29-10-2025	0,00	0	0	0	

6. CONTRATO 070/2012

CONTRATO/C ONVENIO/UR BANIZADOR	OBJETO	VALOR	ESTADO
070/12	COMPLEMENTACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, MANTENIMIENTO, REHABILITACION Y/O RECONSTRUCCION DE LA CALLE 169 B EN EL SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL CANAL DE CORDOBA Y LA AVENIDA BOYACA, EN BOGOTÁ D.C.	\$ 29.740.163.457	ACTIVO

Seguimiento DTAI – Aplicativo SIP

- Origen: Contrato o Convenio
- Contrato o Convenio: IDU-70-2012 (Consultoría (Estudios y Diseños Técnicos) - LIQUIDADO
- Número de Contrato: IDU-70-2012
- Número de Interventoría: IDU-1-2013
- Estado: Seguimiento Aprobado
- Estado Contrato: Activo
- Profesional de Seguimiento: Edgar Alfonso Mossos Lozano - pemossos1
- Auxiliar de Seguimiento: Mónica Andrea Hurtado Velandia - cmhurtad3
- Fecha de Remisión: 24 de octubre de 2016
- Memorando de Remisión: 20163360230313
- Fecha de Aprobación: 1 de noviembre de 2016
- Memorando de Aprobación: 20163750234643
- Seguimiento Aprobado por: Ricardo Andrés Mosquera Noguera - rmosque1
- Fecha de Asignación: 2 de noviembre de 2016
- Expediente Orfeo: 201333619090000011E
- Fecha del Acta de Recibo: 30 de junio de 2016
- ¿Registro Activo en la Base de Datos?: SI
- Pólizas – Registro de seguimiento a contrato con pólizas de estabilidad created

Cronograma (Programación de Visitas de Ley)

B. INFORMACIÓN SOBRE PÓLIZAS							
Póliza	2202313000001	COMPAÑIA	MAPFRE SEGUROS DE COLOMBIA	DIRECCIÓN	KR 14 # 96 - 34	TELEFONO FIJO O CELULAR	6503300
TIPO DE AMPARO	Estabilidad de la Obra	TIPO DE OBRA	Construcción	INICIO VIGENCIA PÓLIZA	30-06-2016	FIN VIGENCIA PÓLIZA	30-06-2021
						VALOR	\$ 9,077,668,925.00
D. LISTADO DE VISITAS							
PROCESO	TIPO	NÚMERO	FRENTES VISITADOS	ÁREA VISITADA (m ²)	FECHA	CONCEPTO	REQUERIMIENTO
VS 5	Visita de Seguimiento	VS 5	1	24,679.10	2019-12-10	Obra con Daños	
VS 5	Visita de Inspección	VI 3	1	24,679.10	2020-04-16	Obra en Buen Estado	
VS 6	Visita de Seguimiento	VS 6	1	24,679.10	2020-08-10	Obra en Buen Estado	
VS 6	Visita de Inspección	VI 4	1	24,679.10	2020-10-14	Obra en Buen Estado	
VS 7	Visita de Seguimiento	VS 7	1	24,679.10	2020-11-05	Obra con Daños	20203750874281
VS 7	Visita Conjunta	VC 4	1	24,679.10	2020-12-04	El Contratista se Compromete a Reparar	
VS 7	Visita de Reparación	VR 4	1	24,679.10	2021-02-16	Obra en Buen Estado	
E. ACCIONES A SEGUIR							
VISITA	FECHA	ACCIÓN	OBSERVACIONES				
VS 5	2020-03-10	Programar Visita de Seguimiento	VS No. 5 No se encontraron daños nuevos imputables al Contratista. Se programa Visita de seguimiento VS No. 6 para el mes de marzo de 2020.				
VI 3	2020-06-12	Programar Visita de Seguimiento	Teniendo en cuenta los plazos de ley, se programa una visita de seguimiento para junio 12 de 2020.				
VS 6	2020-12-17	Programar Visita de Seguimiento	Teniendo en cuenta que en la presente visita no se reportaron daños imputables al contratista, se programa una nueva visita de seguimiento para el 17/12/20. Se informará al responsable del recibo de la obra "HARD BODY" para la reparación del daño nuevo.				
VI 4	2020-11-23	Programar Visita de Seguimiento	Teniendo en cuenta que en la presente visita no se reportaron daños imputables al contratista, se programa una visita de seguimiento para el 23/11/20.				
VS 7	2020-12-04	Programar Visita Conjunta	Teniendo en cuenta que en la presente visita de seguimiento se detectaron daños de responsabilidad del contratista, se programa una visita conjunta para el 4 de diciembre de 2020.				
VC 4	2021-02-15	Programar Visita de Reparaciones	Se programa una visita de reparaciones para el 15 de febrero de 2021 conforme al acta de compromiso firmada por los asistentes a la visita conjunta.				
VR 4	2021-06-30	Inactivar Contrato	Teniendo en cuenta que el amparo de estabilidad del Cto 70 de 2012 vence el próximo 30/06/2021 se solicitará la inactivación del contrato en esa fecha, sin embargo se realizará una VI de requerirse y se enviarán a Mantenimiento las obras.				

7. CONTRATO 005-2012

CONTRATO/C ONVENIO/URB ANIZADOR	OBJETO	VALOR	ESTADO
005/12	CONSTRUCCION DE LA INTERSECCION A DESNIVEL DE LA AVENIDA LAURENO GOMEZ (AK9) POR LA CALLE 94 Y SU CONEXION CON LA AVENIDA SANTA BARBARA (AK 19) EN BOGOTA D.C. CORRESPONDIENTE AL CODIGO DE OBRA 104 DEL ACUERDO 180 DE 2005 DE VALORIZACION	\$ 166.793.904.792	ACTIVO
Seguimiento DTAI – Aplicativo SIP			

- Origen: Contrato o Convenio
- Contrato o Convenio: IDU-5-2012 (Contrato de Obra) - TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACION
- Número de Contrato: IDU-5-2012
- Número de Interventoría: IDU-73-2009
- Estado: Seguimiento Aprobado
- Estado Contrato: Activo
- Profesional de Seguimiento: William Enrique Canon Ramos - cwcanonr1
- Auxiliar de Seguimiento: Luis Alejandro Pulido Novoa - plpulido1
- Fecha de Remisión: 16 de octubre de 2018
- Memorando de Remisión: 20183360261383
- Fecha de Aprobación: 29 de octubre de 2018
- Memorando de Aprobación: 20183750272593
- Seguimiento Aprobado por: Ricardo Andrés Mosquera Noguera - prmosque1
- Fecha de Asignación: 30 de octubre de 2018
- Expediente Orfeo: 200965019080000005E
- Fecha del Acta de Recibo: 6 de diciembre de 2017
- ¿Registro Activo en la Base de Datos?: SI
- Fecha del Acta de Inicio: 19 de abril de 2012
- Fecha del Acta de Terminación: 22 de abril de 2017
- Fecha del Acta de Aprobación de Garantías: 4 de abril de 2019
- Número de Póliza: 05 GU087857

Cronograma (Programación de Visitas de Ley)

B. INFORMACIÓN SOBRE PÓLIZAS

Póliza	05 GU087857 CM 05 GU227848	COMPANÍA	COMPANÍA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA S.A.	DIRECCIÓN	CL #2 # 11- 37 PISO 7	TELEFONO FIJO O CELULAR	6444690
TIPO DE AMPARO	TIPO DE OBRA	INICIO VIGENCIA PÓLIZA	FIN VIGENCIA PÓLIZA	VALOR			
Estabilidad de la Obra	Construcción	06-12-2017	06-12-2022	\$ 49,808,963,265.00			

D. LISTADO DE VISITAS

PROCESO	TIPO	NÚMERO	FRENTES VISITADOS	AREA VISITADA (m²)	FECHA	CONCEPTO	REQUERIMIENTO
VS 2	Visita de Seguimiento	VS 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	108,715.69	2020-03-11	Obra con Daños	20203750302591
VS 2	Visita de Inspección	VI 5	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17	108,715.69	2020-05-11	Obra con Daños	
VS 2	Visita de Inspección	VI 6	1, 2, 3, 8, 14, 17	86,959.63	2020-08-13	Daños Reparados	
VS 2	Visita de Reparación	VR 1	2, 3, 4, 6, 8, 13, 14, 17	94,669.61	2020-09-21	Obra en Buen Estado	
VI 7	Visita de Inspección	VI 7	14	8,794.93	2021-02-23	Obra con Daños	

E. ACCIONES A SEGUIR

VISITA	FECHA	ACCION	OBSERVACIONES
VS 2	2020-04-06	Requerir al Contratista	Se enviara un requerimiento al contratista con fotografias y ubicacion de los nuevos danos evidenciados en la presente visita de seguimiento No. 2 para que se manifieste sobre su reparacion.
VS 2	2020-04-14	Oficiar a Empresas de Servicio Publico	Se oficiar a las empresas de servicios publicos para que atiendan los danos de su responsabilidad
VS 2	2020-04-14	Solicitar Incluir Obra en Programa de Mantenimiento	Se enviara un memorando a la DTP para que incluya el mantenimiento del Deprimido de la 94 en un nuevo programa del IDU.
VI 5	2020-06-23	Programar Visita Conjunta	Se programo la Visita de Validacion de Danos No. 3 para el 23 de junio de 2020 dependiendo de las medidas de restriccion impuestas por el Gobierno. No obstante lo anterior se envi un oficio con la localizacion exacta de los danos y las fotografias.
VI 6	2020-09-08	Programar Visita de Reparaciones	Teniendo en cuenta que del 16 al 30 de Agosto de 2020 la localidad de Chapinero se encuentra en cuarentena estricta y que faltan 32 danos por reparar, se programa una VR para el 8/09/2020.
VR 1	2021-03-19	Programar Visita de Seguimiento	Teniendo en cuenta que el contratista reparo todos los danos por los que fue requerido se programa una nueva visita de seguimiento para el 19 de marzo de 2021.
VI 7	2021-03-24	Requerir al Contratista	Dado que en la VI se encontraron dos danos de responsabilidad del contratista y que a principios del mes de marzo se realizara la proxima VS a la totalidad de la meta del contrato, se requerira al contratista una vez sea finalizada la VS de marzo de 2021.

8. CONTRATO 1345/2014

CONTRATO/C ONVENIO/UR BANIZADOR	OBJETO	VALOR	ESTADO

1345/14	ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, CONSERVACIÓN DE LAS REDES AMBIENTALES PEATONALES SEGURAS, RAPS CARVAJAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	\$ 15.901.396.067	ACTIVO
----------------	---	--------------------------	---------------

Seguimiento DTAI - Aplicativo

- Origen: Contrato o Convenio
- Contrato o Convenio: IDU-1345-2014 (Contrato de Obra) - LIQUIDADO
- Número de Contrato: IDU-1345-2014
- Número de Interventoría: IDU-1475-2014
- Estado: Seguimiento Aprobado
- Estado Contrato: Activo
- Profesional de Seguimiento: Luis Carlos Cárdenas Morales - plcarden1
- Auxiliar de Seguimiento: Alvaro Orlando Cruz Marín - cacruzma1
- Fecha de Remisión: 22 de junio de 2018
- Memorando de Remisión: 20183360147513
- Fecha de Aprobación: 27 de junio de 2018
- Memorando de Aprobación: 20183750150713
- Seguimiento Aprobado por: Ricardo Andrés Mosquera Noguera - prmosque1
- Fecha de Asignación: 28 de junio de 2018
- Expediente Orfeo: 201443519080000066E
- Fecha del Acta de Recibo: 27 de octubre de 2017
- ¿Registro Activo en la Base de Datos?: SI

Cronograma (Programación de Visitas de Ley)

B. INFORMACIÓN SOBRE PÓLIZAS

Póliza	11-44-101059498	COMPAÑIA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	DIRECCIÓN	KR 11 # 90 - 20	TELEFONO FIJO O CELULAR	2186977	
TIPO DE AMPARO	Estabilidad y Calidad de la Obra	TIPO DE OBRA	Construcción	INICIO VIGENCIA PÓLIZA	27-10-2017	FIN VIGENCIA PÓLIZA	27-10-2022	
							VALOR	\$ 4,280,078,350.00

D. LISTADO DE VISITAS

PROCESO	TIPO	NÚMERO	FRENTES VISITADOS	ÁREA VISITADA (m ²)	FECHA	CONCEPTO	REQUERIMIENTO
VI 1	Visita de Inspección	VI 1	1, 3, 4, 5	29,700.40	2020-04-21	Obra con Daños	
VS 5	Visita de Seguimiento	VS 5	1, 2, 3, 4, 5	29,700.40	2020-08-17	Obra con Daños	
VS 6	Visita de Seguimiento	VS 6	1, 2, 3, 4, 5	29,700.40	2020-12-11	Obra con Daños	

E. ACCIONES A SEGUIR			
VISITA	FECHA	ACCIÓN	OBSERVACIONES
VI 1	False	Programar Visita de Seguimiento	VI-1 Continuar con las visitas de ley programadas, hasta terminar la vigencia de la póliza.
VS 5	2020-09-11	Solicitar Incluir Obra en Programa de Mantenimiento	Se enviara al área correspondiente los daños que se consideran deben ser incluidos futuros proyectos que contemplen construcción, rehabilitación o mantenimiento de la malla vial y espacio público de la ciudad.
VS 5	2020-09-11	Oficiar a Empresas de Servicio Publico	Se enviará al área correspondiente los daños que se consideran deben ser atendidos por las diferentes Empresas de Servicios Públicos.
VS 5	2021-02-17	Programar Visita de Seguimiento	En cumplimiento a la Ley 80 se continuará con el seguimiento a las obras y se programará la siguiente visita de inspección para el mes de febrero de 2021
VS 6	False	Programar Visita de Seguimiento	VS-6 En cumplimiento a la Ley 80 se programa visita de seguimiento No 7 para el mes de Junio de 2021.
VS 6	False	Solicitar Incluir Obra en Programa de Mantenimiento	VS-6 Los daños imputados a Terceros Desconocidos serán reportados a la DTP para que sean incluidos en los programas de mantenimiento del IDU.
VS 6	False	Oficiar a Empresas de Servicio Publico	VS-6 Los Daños imputados a las empresas de servicios públicos serán reportados por intermedio de Comité de Obras

9. CONTRATO 1347/2014

CONTRATO/C ONVENIO/UR BANIZADOR	OBJETO	VALOR	ESTADO
1347/14	ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O CONSERVACIÓN DE LAS REDES AMBIENTALES PEATONALES SEGURAS, RAPS KENNEDY EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	\$ 26.061.147.822	ACTIVO
Seguimiento DTAI – Aplicativo SIP			
<ul style="list-style-type: none"> ➤ Estado: Seguimiento Aprobado ➤ Origen: Contrato o Convenio ➤ Contrato o Convenio: IDU-1347-2014 (Contrato de Obra) - LIQUIDADO ➤ Número de Contrato: IDU-1347-2014 ➤ Número de Interventoría: IDU-1478-2014 ➤ Estado Contrato: Activo ➤ Profesional de Seguimiento: William Enrique Canon Ramos - cwcanonr1 ➤ Auxiliar de Seguimiento: Luis Alejandro Pulido Novoa - plpulido1 ➤ Fecha de Remisión: 6 de septiembre de 2018 ➤ Memorando de Remisión: 20183360221843 ➤ Fecha de Aprobación: 13 de septiembre de 2018 ➤ Memorando de Aprobación: 20183750235623 ➤ Seguimiento Aprobado por: Ricardo Andrés Mosquera Noguera - prmosque1 ➤ Fecha de Asignación: 21 de septiembre de 2018 ➤ Expediente Orfeo: 201443519080000065E ➤ Fecha del Acta de Recibo: 17 de mayo de 2018 ➤ ¿Registro Activo en la Base de Datos?: SI 			
Cronograma (Programación de Visitas de Ley)			

B. INFORMACIÓN SOBRE PÓLIZAS							
Póliza	2407108	COMPAÑIA	LIBERTY COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	DIRECCIÓN	CL 72 # 10 - 07	TELEFONO FIJO O CELULAR	3103300
TIPO DE AMPARO	Estabilidad y Calidad de la Obra	TIPO DE OBRA	Construcción	INICIO VIGENCIA PÓLIZA	17-05-2018	FIN VIGENCIA PÓLIZA	17-05-2023
				VALOR	\$ 7,612,270,373.00		
D. LISTADO DE VISITAS							
PROCESO	TIPO	NÚMERO	FRENTES VISITADOS	ÁREA VISITADA (m ²)	FECHA	CONCEPTO	REQUERIMIENTO
VI 2	Visita de Inspección	VI 2	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	53,745.47	2020-05-18	Obra con Daños	
VS 5	Visita de Seguimiento	VS 5	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	53,745.47	2020-07-08	Obra con Daños	
VI 3	Visita de Inspección	VI 3	7	2,062.59	2020-10-23	Obra en Buen Estado	
VS 6	Visita de Seguimiento	VS 6	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	53,745.47	2021-01-29	Obra con Daños	
VS 6	Visita Conjunta	VC 2	3, 5	22,753.20	2021-03-02	Obra con Daños	
E. ACCIONES A SEGUIR							
VISITA	FECHA	ACCIÓN	OBSERVACIONES				
VI 2	False	Programar Visita de Seguimiento	VI-2 Continuar con las visitas de ley programadas, hasta terminar la vigencia de la póliza.				
VS 5	False	Solicitar Incluir Obra en Programa de Mantenimiento	Se enviara al área correspondiente los daños que se consideran deben ser incluidos en futuros proyectos que contemplen construcción, rehabilitación o mantenimiento de la malla vial y espacio público de la ciudad.				
VS 5	False	Oficiar a Empresas de Servicio Publico	Se enviará al área correspondiente los daños que se consideran deben ser atendidos por las diferentes Empresas de Servicios Públicos.				
VS 5	False	Programar Visita de Seguimiento	En cumplimiento a la ley 80, se programa visita de seguimiento No. 6 para el mes de enero de 2020.				
VI 3	False	Oficiar al Contratista	Con oficio IDU DTAI No.20203750836021 del 26 de octubre de 2020, dirigido al Contratista, se le dio traslado de la solicitud presentada por el señor Melitón Rodríguez Cascavita.				
VS 6	False	Requerir al Contratista	Mediante oficio IDU No. 20213750259731 del 16 de febrero de 2021 es requerido el Contratista, con copia a la compañía aseguradora, esto con el propósito de dar a conocer la presencia de daños que se considera son su responsabilidad.				
VS 6	False	Programar Visita Conjunta	Se programa visita conjunta No. 2 (VC No. 2) para el mes de marzo de 2021.				
VS 6	False	Solicitar Incluir Obra en Programa de Mantenimiento	Se enviara a la DTP el reporte de los daños que se consideran deben ser incluidos futuros proyectos que contemplen construcción, rehabilitación o mantenimiento de la malla vial y espacio público de la ciudad.				
VS 6	False	Oficiar a Empresas de Servicio Publico	Se enviará al área correspondiente los daños que se consideran deben ser atendidos por las diferentes Empresas de Servicios Públicos.				
VC 2	2021-04-02	Elaborar Concepto Técnico	Una vez el Contratista presente los soportes técnicos para los daños no aceptados, el IDU realizará una revisión de la información aportada y se decidirá sobre el procedimiento a seguir.				

10. CONTRATO = URB 269-2019

CONTRATO/CONVENIO/URBANIZADOR	OBJETO	VALOR	ESTADO
URB 269-2019	URBANIZACION BOSCONIA ETAPA 1A Y 1B (CASTILLA LA NUEVA)	\$ 1.297.288.037	ACTIVO
Seguimiento DTAI – Aplicativo SIP			

- Origen: Urbanización
- Urbanización: URB-269-2019
- Nombre de la Urbanización: URBANIZACION BOSCONIA ETAPA 1A Y 1B (CASTILLA LA NUEVA)
- Estado: En Solicitud
- Estado Contrato: Activo
- Fecha de Remisión: 7 de octubre de 2019
- Urbanizador: RAFAEL ANTONIO MUNAR MONSALVE
- ¿Registro Activo en la Base de Datos?: SI
- Número de Póliza: 100102476 CM 14509705
- Aseguradora: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
- Dirección Aseguradora: KR 43 B # 16 - 95 OFICINA 713 MEDELLÍN
- Teléfono Aseguradora: 5602960
- Número de Acta: 69

Cronograma (Programación de Visitas de Ley)

B. INFORMACIÓN SOBRE PÓLIZAS

Póliza	100102476 CM 14509705	COMPAÑÍA	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	DIRECCIÓN	CL 33 # 6 B - 24 PISO 2	TELEFONO FIJO O CELULAR	5602960
---------------	-----------------------	-----------------	----------------------------------	------------------	-------------------------	--------------------------------	---------

TIPO DE AMPARO	TIPO DE OBRA	INICIO VIGENCIA PÓLIZA	FIN VIGENCIA PÓLIZA	VALOR
Estabilidad de la Obra	Construcción	20-08-2019	20-08-2024	\$ 648,644,018.50

D. LISTADO DE VISITAS

PROCESO	TIPO	NÚMERO	FRENTES VISITADOS	ÁREA VISITADA (m ²)	FECHA	CONCEPTO	REQUERIMIENTO
VS 1	Visita de Seguimiento	VS 1	1, 2	5,389.02	2019-11-14	Obra en Buen Estado	
VS 2	Visita de Seguimiento	VS 2	1, 2	5,389.02	2020-01-09	Obra con Daños	20203750066731
VS 2	Visita Conjunta	VC 1	1	2,754.82	2020-02-21	El Contratista se Compromete a Reparar	
VS 2	Visita de Reparación	VR 1	1	2,754.82	2020-03-24	Daños Reparados	
VS 2	Visita de Inspección	VI 1	1, 2	5,389.02	2020-04-24	Obra en Buen Estado	
VS 3	Visita de Seguimiento	VS 3	1, 2	5,389.02	2020-11-18	Obra en Buen Estado	

E. ACCIONES A SEGUIR

VISITA	FECHA	ACCIÓN	OBSERVACIONES
VS 1	2020-01-09	Programar Visita de Seguimiento	Se programa próxima visita de seguimiento para el 09-01-2020.
VS 2	2020-02-21	Programar Visita Conjunta	Se programa visita de validación de daños en conjunto con el representante del urbanizador mediante oficio IDU No. 20203750066731 para visita el 21/02/2020.
VC 1	2020-03-27	Programar Visita de Reparaciones	Se programa visita de recibo de reparaciones para el 27/03/2020.
VR 1	2020-09-22	Programar Visita de Seguimiento	Se programa próxima visita de seguimiento para el 22/09/2020.
VI 1	2020-09-22	Programar Visita de Seguimiento	Se programó Visita de Seguimiento VS-3, para el día 22 de Septiembre del 2020
VS 3	2021-05-11	Programar Visita de Seguimiento	Se programó Visita de Seguimiento VS-4, a realizarse en la semana del 10 al 14 de Mayo de 2021.

ANEXO 2
REGISTRO FOTOGRÁFICO
MUESTRA DE CONTRATOS CON SEGUIMIENTO A PÓLIZAS DE ESTABILIDAD
VISTA DE OBRA EFECTUADA EL 06-04-2021

CONTRATO IDU-005-2012

**“CONSTRUCCIÓN DE LA INTERSECCIÓN A
DESNIVEL DE LA AVENIDA LAUREANO
GÓMEZ (AK9) POR LA CALLE 94 Y SU
CONEXIÓN CON LA AVENIDA SANTA
BÁRBARA (AK9) EN BOGOTÁ D.C.**

1. Daño 13 y 14 – Intersección de la Calle 94 por Carrera 18 (Calzada Norte y Sur)



Se evidenció Deterioro, desportillamientos y/o perdida de rejilla o tapa de sumideros, ubicados en la Intersección de la Calle 94 por Carrera 18 (Calzada Norte); estos daños están igualmente identificados por la DTAI en la Visita de Seguimiento N°3, realizada el 18 de marzo de 2021

2. Daño Nuevo – Calle 94 N°16-83 (Calzada Sur)



Se evidenció daño nuevo, correspondiente a losetas sueltas y hundimiento de las mismas; este daño no fue identificado por la DTAI en la Visita de Seguimiento N°3, realizada el 18 de marzo de 2021

3. Daño Canalización Acometida Acueducto – Calle 94 N°16-29 (Calzada Norte)



Se evidenció intervención de la calzada norte, correspondiente a canalización por parte de la EAAB; esta intervención aparentemente estaría presentando nuevos daños, correspondiente a hundimientos

4. Parqueo de Vehículos en zonas peatonales y retiro de bolardos – Calle 94 N°16-60 y 16-50 (Calzada Norte)



Se evidenció parqueo de vehículos sobre la calzada norte, lo que está generando incomodidad para los peatones y daños sobre la zona de andenes de sector. Igualmente, se evidenciaron que varios de los bolardos metálicos instalados sobre este corredor han sido retirados, lo que está permitiendo el ingreso irregular de vehículos; estas situaciones ya han sido identificadas por la DTAI

5. Daño 15 – Zona baja del Puente Peatonal Carrera 9 (Costado Oriental)



Se evidenció zona de adoquines sueltos y hundimientos de los mismos, sobre la zona baja del puente peatonal; estos daños igualmente, fueron identificados por la DTAI en la Visita de Seguimiento N°3, realizada el 18 de marzo de 2021

6. Daño 17 – Diagonal 92 por Calle 93 (Costado Oriental)



Se evidenció desportillamiento de losa de concreto sobre la calzada norte de la carrera 9; este daño igualmente, fue identificado por la DTAI en la Visita de Seguimiento N°3, realizada el 18 de marzo de 2021

7. Daño Nuevo – Puente Peatonal (Sobre la Carrera 9)



Se evidenció daño nuevo, correspondiente a fisuramiento sobre la losa del puente peatonal sobre la Carrera 9; este daño no fue identificado por la DTAI en la Visita de Seguimiento N°3, realizada el 18 de marzo de 2021

8. Daño Reparado – Puente Peatonal (Sobre la Carrera 9)



Se evidenció zona correspondiente a losa de concreto del Puente Peatonal, la cual fue reparada; estas reparaciones son de conocimiento de la DTAI y están debidamente identificadas

9. Daño 52 – Calle 94 N°21-37 (Calzada Sur)



Se evidenció desconfinamiento y hundimiento de zona de adoquines prefabricados; este daño no fue identificado por la DTAI en la Visita de Seguimiento N°3, realizada el 18 de marzo de 2021

10. Daño 50 - Calle 94 N°21-59 (Calzada Sur)



Se evidenció fisuramiento longitudinal sobre la calzada de la Calle 94 costado sur, calzada en asfalto; este daño igualmente, fue identificado por la DTAI en la Visita de Seguimiento N°3, realizada el 18 de marzo de 2021

11. Daño 51 - Calle 94 N°21-37 (Calzada Sur)



Se evidenció pérdida de bolardos metálicos sobre esta zona; Igualmente, estas situaciones fueron identificadas por la DTAI en la Visita de Seguimiento N°3, realizada el 18 de marzo de 2021

12. Daño 49 - Calle 94 X Transversal 23 (Calzada Sur)



Se evidenció fisuramiento transversal en la calzada de la Calle 94 costado sur por Transversal 23, calzada en asfalto; este daño igualmente, fue identificado por la DTAI en la Visita de Seguimiento N°3, realizada el 18 de marzo de 2021

13. Daño Nuevo – Calle 94 N°21-78 (Costado Norte)



Se evidenciaron daños nuevos, correspondiente a fisuramiento longitudinal y transversal sobre la calzada norte, calzada en asfalto; este daño no fue identificado por la DTAI en la Visita de Seguimiento N°3, realizada el 18 de marzo de 2021

14. Parqueo de Vehículos en zonas peatonales – Calle 94 N°21-78 (Costado Norte)



Se evidenció parqueo de vehículos sobre la calzada norte, lo que está generando incomodidad para los peatones y daños sobre la zona de andenes de sector. Esta situación se está presentando, por la falta y/o retiro de los bolardos metálicos sobre la zona de andenes, lo que está permitiendo el ingreso irregular de vehículos; estas situaciones ya han sido identificadas por la DTAI

15. Daño Nuevo – Calle 94 N°21-50 (Costado Norte)



Se evidenciaron daños nuevos, correspondiente a fisuramiento transversal en la junta entre la losa de concreto y la calzada en asfalto, sobre la calzada norte de este sector (uno de los ingresos al deprimido); este daño no fue identificado por la DTAI en la Visita de Seguimiento N°3, realizada el 18 de marzo de 2021

16. Daño 59 – Ramal Calle 94 al Occidente (Calzada Sur)



Se evidenció desportillamiento de losas de concreto sobre la calzada del ramal de Calle 94 al occidente; este daño igualmente, fue identificado por la DTAI en la Visita de Seguimiento N°3, realizada el 18 de marzo de 2021

17. Daño Nuevo – Ramal debajo la Glorieta Calle 94 al Oriente (Calzada Sur)



Se evidenció daño nuevo, correspondiente al fisuramiento de losas de concreto sobre la glorieta del deprimido de la Calle 94, costado Oriental; este daño no fue identificado por la DTAI en la Visita de Seguimiento N°3, realizada el 18 de marzo de 2021

18. Daño 59 – Calle 94 por Av. Carrera 9 (Calzada Norte)



Se evidenció desportillamiento de juntas sobre losas de concreto, sobre la Av. Carrera 9, calzada norte; este daño igualmente, fue identificado por la DTAI en la Visita de Seguimiento N°3, realizada el 18 de marzo de 2021

19. Daño 28 – Diagonal 92 por Carrera 19 (Costado Sur)



Se evidenció desportillamiento y rotura del concreto sobre la rampa vehicular, costado sur de la Diagonal 92; este daño fue identificado por la DTAI en la Visita de Seguimiento N°3, realizada el 18 de marzo de 2021

20. Daño 31 – Carrera 19 por Calle 95 (Costado Sur)



Se evidenció desconfinamiento de zona de adoquines sobre uno de los ramales, sobre el costado sur de Carrera 19; este daño fue identificado por la DTAI en la Visita de Seguimiento N°3, realizada el 18 de marzo de 2021

21. Daños 35, 36 y 37 – Carrera 19 Esquina Calle 97 (Costado Norte)



Se evidenció desconfinamiento y hundimientos en zona de adoquines sobre el andén de la Carrera 19 Esquina de la Calle 97, costado norte, así como pérdida de los mismos; estos daños fueron identificados por la DTAI en la Visita de Seguimiento N°3, realizada el 18 de marzo de 2021

22. Daño producto de Licencia de Excavación – Carrera 19 Esquina Calle 97 (Hotel Parque 97)



Se evidenció rotura, desprendimiento y hundimiento de áreas de adoquines, la fue intervenida por una Licencia de Excavación de acuerdo con lo manifestado por el grupo de pólizas de la DTAI; esta situación es de conocimiento del grupo de licencias de excavación de la DTAI igualmente

CONTRATO IDU-70-2012

**“COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS
Y DISEÑOS, MANTENIMIENTO,
REHABILITACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN
DE LA CALLE 169 B EN LE SECTOR
COMPENDIDO ENTRE EL CANAL DE
CÓRDOBA Y LA AVENIDA BOYACÁ, EN
BOGOTÁ D.C.”**

1. Costado Norte de la Calle 169 B



Se evidenciaron daños que fueron identificados y reparados por el contratista, correspondiente a sello de fisuras, tanto longitudinales y transversales en calzada y sello de áreas adyacentes a pozos de inspección; estas situaciones están evidenciadas en Visita de Reconocimiento VR-4 realizada el 11 de noviembre de 2020. Así mismo, se evidenció áreas de losas de concreto construidas en las zonas de paraderos de los vehículos de servicios públicos, las cuales presentan un adecuado comportamiento. Igualmente, se apreció adecuadas áreas intervenidas por el DADEP sobre este corredor.



Se evidenciaron daños que fueron identificados y reparados por el contratista, correspondiente a sello de fisuras, tanto longitudinales y transversales en calzada y sello de áreas adyacentes a pozos de inspección; estas situaciones están evidenciadas en Visita de Reconocimiento VR-4 realizada el 11 de noviembre de 2020. Así mismo, se evidenció áreas de losas de concreto construidas en las zonas de paraderos de los vehículos de servicios públicos, las cuales presentan un adecuado comportamiento. Igualmente, se apreció adecuadas áreas intervenidas por el DADEP sobre este corredor.

2. Costado Sur de la Calle 169 B



Se evidenciaron daños que fueron identificado y reparados por el contratista, correspondiente a sello de fisuras, tanto longitudinales y transversales en calzada y sello de áreas adyacentes a pozos de inspección; estas situaciones están evidenciadas en Visita de Reconocimiento VR-4 realizada el 11 de noviembre de 2020. Así mismo, se evidenciaron nuevos daños (Terceros desconocidos); estos daños hacen referencia rotura de zona de adoquines producto de posible intervención de la caja de la EAAB y la rotura de tapa de caja de energía (CODENSA), los cuales deben ser comunicados a estas empresas para su respectiva reparación.



Se evidenciaron daños que fueron identificado y reparados por el contratista, correspondiente a sello de fisuras, tanto longitudinales y transversales en calzada y sello de áreas adyacentes a pozos de inspección; estas situaciones están evidenciadas en Visita de Reconocimiento VR-4 realizada el 11 de noviembre de 2020. Sin embargo, se identificaron nuevos daños, los cuales al parecer son producto de terceros desconocidos (desprendimiento y rotura de adoquines), los cuales se les debe hacer seguimiento por parte de la DTAI a fin de clarificar su imputabilidad.

CONTRATO IDU-1384-2017

“EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 2”

1. Daño 7-4: Huevo y Fisuramiento en Bloque (Carrera 17 N°70-31 Sur)



Se evidenció daño, el cual fue reparado y reportado en la Visita de Inspección (VI-2); sin embargo, en visita de inspección realizada en conjunto entre la DTAI y la OCI, se evidencia daño nuevamente en la zona y/o reparación realizada por el contratista, la cual no cumple con los requerimientos para ser validada por el seguimiento de la DTAI.

**2. Daño 10-2: Desgaste y Desprendimiento Superficial de Carpeta Asfáltica
(Carrera 86 con Calle 66 G, Calzada 2 y 4)**



Se evidenció daño, el cual fue reportado en la en la Visita de Inspección (VI-2) realizada el 14-12-2020; sin embargo, este no ha sido reparado por el contratista, y está ratificado en visita de inspección realizada en conjunto entre la DTAI y la OCI, se evidencia esta situación

ANEXO 3
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
LICENCIAS DE EXCAVACIÓN

1. SOLICITUD N° 2180

Licencia de Excavación N°247 de 2020	
N° Solicitud de Licencia de Excavación y fecha de radicación	N°2180 del 01/07/2021
Tipo de Solicitante	Particular
Solicitante	VECTOR CONSTRUCCIONES SAS
Objeto de la Excavación	CONSTRUCCIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA PROVISIONAL PARA EL PROYECTO COLINA 163 APARTAMENTOS UBICADO EN KR 62 No. 163-20
Tipo de Licencia	Determinada
Radicado ORFEO y fecha	20205260487952 del 01-07-2020
Tipo de Intervención	Acometidas o domiciliarias
Número de la Licencia de Excavación	247 – 2020
Radicado de la Resolución	20203750041366
Número de la Resolución y fecha	4136 del 2020 del 29-07-2020
Fecha de la Notificación	31-07-2020
Fecha de Vencimiento de la Licencia	18-08-2022
Número de Expediente	202037542010000247E
Visita realizadas y fecha	NO
Aclaratorio y/o prórroga	NO

Fuente: Elaboración propia OCI-Información suministrada DTAI

EXPEDIENTE ORFEO= SOLICITUD LICENCIA, DOCUMENTOS REQUERIDOS, FORMATO FO-CI-02 (FIRMADA); RESOLUCION DE ADJUDICACION

2. SOLICITUD N° 2219

Licencia de Excavación N°266 de 2020	
N° Solicitud de Licencia de Excavación y fecha de radicación	N°2219 del 27/07/2020
Tipo de Solicitante	Particular
Solicitante	HABITUS CONSTRUCCIONES SAS
Objeto de la Excavación	CONSTRUCCION DE LA ACOMETIDA ELECTRICA Y LA DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO PARA EL PROYECTO TORRE ACQUA UBICADO EN LA CL 18 No. 4-82
Tipo de Licencia	Determinada
Radicado ORFEO y fecha	20205260575082 del 27-07-2020
Tipo de Intervención	Acometidas o domiciliarias
Número de la Licencia de Excavación	266 – 2020
Radicado de la Resolución	20203750046706
Número de la Resolución y fecha	4670 del 2020 del 24-08-2020
Fecha de la Notificación	26-08-2020
Fecha de Vencimiento de la Licencia	09-09-2022
Número de Expediente	202037542010000285E
Visita realizadas y fecha	NO
Aclaratorio y/o prórroga	NO

Fuente: Elaboración propia OCI-Información suministrada DTAI

EXPEDIENTE ORFEO= SOLICITUD LICENCIA, DOCUMENTOS REQUERIDOS, FORMATO FO-CI-02 (FIRMADA); RESOLUCION DE ADJUDICACION

3. SOLICITUD N° 2231

Licencia de Excavación N°281 de 2020	
N° Solicitud de Licencia de Excavación y fecha de radicación	N°2231 del 21/08/2020
Tipo de Solicitante	Empresa
Solicitante	TELVAL SAS
Objeto de la Excavación	Acometida Eléctrica para el proyecto Centro Día Granada Sur, ubicado en la KR 1 A No. 22A-01 SUR
Tipo de Licencia	Determinada
Radicado ORFEO y fecha	20205260664392 del 21-08-2020 (Respuesta IDU)
Tipo de Intervención	Acometidas o domiciliarias; Cámaras o cajas de inspección
Número de la Licencia de Excavación	281 – 2020
Radicado de la Resolución	20203750049016
Número de la Resolución y fecha	4901 del 2020 del 01-09-2020
Fecha de la Notificación	07-09-2020
Fecha de Vencimiento de la Licencia	21-09-2022
Número de Expediente	202037542010000294E
Visita realizadas y fecha	NO
Aclaratorio y/o prórroga	NO

Fuente: Elaboración propia OCI-Información suministrada DTAI

EXPEDIENTE ORFEO= SOLICITUD LICENCIA, DOCUMENTOS REQUERIDOS, FORMATO FO-CI-02 (FIRMADA); RESOLUCION DE ADJUDICACION

4. SOLICITUD N°2250 (DESISTIMIENTO)

Licencia de Excavación - Desistimiento	
N° Solicitud de Licencia de Excavación y fecha de radicación	N°2250 del 03/09/2020
Tipo de Solicitante	Contratista
Solicitante	CONSORCIO SAN MIGUEL
Objeto de la Excavación	Acometida de Alcantarillado Sanitario y Pluvial para la Estación de Policía Sierra Morena, ubicada en la DG 70 SUR N°54-22
Tipo de Licencia	Determinada
Radicado ORFEO y fecha	20205260712132 del 03-09-2020
Tipo de Intervención	Acometidas o domiciliarias
Número de la Licencia de Excavación	N.A
Radicado de la Resolución	20203750061176
Número de la Resolución y fecha	6117 del 2020 del 08-11-2020
Fecha de la Notificación	31-07-2020
Fecha de Vencimiento de la Licencia	N.A.
Número de Expediente	202037542010000318E
Visita realizadas y fecha	N.A.
Aclaratorio y/o prórroga	N.A.

Fuente: Elaboración propia OCI-Información suministrada DTAI

- PASARON MÁS DE 30 DÍAS Y NO SE RECIBIO RESPUESTA POR PARTE DEL SOLICITANTE

EXPEDIENTE ORFEO= SOLICITUD LICENCIA, REQUERIMIENTO ACLARACIONES Y OBSERVACIONES; FORMATO FO-CI-02 (FIRMADA); RESOLUCION DE DISESTIMIENTO

5. SOLICITUD N° 2274

Licencia de Excavación N°321 de 2020	
N° Solicitud de Licencia de Excavación y fecha de radicación	N°2274 del 25/09/2020
Tipo de Solicitante	Particular
Solicitante	DISEÑOS PLANIFICADOS SAS
Objeto de la Excavación	Canalización para acometida eléctrica del proyecto VASILY 106 ubicado en la Calle 106 No.19A – 71/73/87/89, Localidad Usaquén.
Tipo de Licencia	Determinada
Radicado ORFEO y fecha	20205260801402 del 25-09-2020
Tipo de Intervención	Acometidas o domiciliarias
Número de la Licencia de Excavación	321 – 2020
Radicado de la Resolución	20203750054746
Número de la Resolución y fecha	5474 del 2020 del 01-10-2020
Fecha de la Notificación	06-10-2020
Fecha de Vencimiento de la Licencia	21-10-2022
Número de Expediente	NO TIENE EXPEDIENTE VIRTUAL
Visita realizadas y fecha	NO
Aclaratorio y/o prórroga	NO

Fuente: Elaboración propia OCI-Información suministrada DTAI

The screenshot shows the 'Licencias de Excavación Rev Tec' interface for the application 'Solicitud_2274/321-2020/20203750054746/2020-10-01'. The application status is 'Notificado'. The details are as follows:

- Número de Solicitud: Solicitud_2274
- Tipo Solicitante: Particular
- Solicitante: DISEÑOS PLANIFICADOS SAS
- Objeto de Excavación: Canalización para acometida eléctrica del proyecto VASILY 106 ubicado en la Calle 106 No.19A – 71/73/87/89, Localidad Usaquén
- Tipo de Licencia: DETERMINADA
- Usuario de Registro: Hernando Diaz Garzon - phdiazg1
- Radicado Orfeo: 20205260801402
- Expediente Virtual: No
- Fecha de Radicado: 25/09/2020
- Revisor Técnico: Hernando Diaz Garzon - phdiazg1
- Tipo Intervención: REDES, ACOMETIDAS O DOMICILIARIAS, CÁMARAS O CAJAS DE INSPECCIÓN

NOTA: NO TIENE EXPEDIENTE ORFEO EN EL APLICATIVO; DOCUMENTOS REQUERIDOS, FORMATO FO-CI-02 (FIRMADA); RESOLUCION DE ADJUDICACION

6. SOLICITUD N°2290

Licencia de Excavación N°347 de 2020	
N° Solicitud de Licencia de Excavación y fecha de radicación	N°2290 del 07/10/2020
Tipo de Solicitante	Contratista
Solicitante	CONSORCIO SUMIDEROS 2019
Objeto de la Excavación	RENOVACIÓN DE SUMIDEROS EN LAS DIFERENTES LOCALIDADES DE LA CIUDAD - (USME, CIUDAD BOLIVAR, RAFAEL URIBE Y SAN CIRSTOBAL)
Tipo de Licencia	Sectorizada
Radicado ORFEO y fecha	20205260852202del 07-10-2020
Tipo de Intervención	Otras
Número de la Licencia de Excavación	347 – 2020
Radicado de la Resolución	20203750060996
Número de la Resolución y fecha	6099 del 2020 del 06-11-2020
Fecha de la Notificación	09-11-2020
Fecha de Vencimiento de la Licencia	24-11-2022
Número de Expediente	202037542010000357E
Visita realizadas y fecha	NO
Aclaratorio y/o prórroga	NO

Fuente: Elaboración propia OCI-Información suministrada DTAI

EXPEDIENTE ORFEO= SOLICITUD LICENCIA, DOCUMENTOS REQUERIDOS, FORMATO FO-CI-02 (FIRMADA); RESOLUCION DE ADJUDICACION

7. SOLICITUD N°2308

Licencia de Excavación N°372 de 2020	
N° Solicitud de Licencia de Excavación y fecha de radicación	N°2308 del 14/10/2020
Tipo de Solicitante	Contratista
Solicitante	CONSORCIO HIDRANTES GDC
Objeto de la Excavación	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE VÁLVULAS E HIDRANTES EN EL ÁREA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA ZONA 5 DEL ACUEDUCTO DE BOGOTÁ –2020
Tipo de Licencia	Sectorizada
Radicado ORFEO y fecha	20205260877972 del 14-10-2020
Tipo de Intervención	Otras
Número de la Licencia de Excavación	372 – 2020
Radicado de la Resolución	20203750064526
Número de la Resolución y fecha	6452 del 2020 del 25-11-2020
Fecha de la Notificación	26-11-2020
Fecha de Vencimiento de la Licencia	11-09-2023 (MAS DE 24 MESES; ESTA LA JUSTIFICACIÓN)
Número de Expediente	202037542010000374E
Visita realizadas y fecha	NO
Aclaratorio y/o prórroga	NO

Fuente: Elaboración propia OCI-Información suministrada DTAI

EXPEDIENTE ORFEO= SOLICITUD LICENCIA, DOCUMENTOS REQUERIDOS; SIN EMBARGO, NO ESTA EL FORMATO FO-CI-02; RESOLUCION DE ADJUDICACION

8. SOLICITUD N°2309

Licencia de Excavación N°348 de 2020	
N° Solicitud de Licencia de Excavación y fecha de radicación	N°2309 del 23/10/2020
Tipo de Solicitante	Empresa
Solicitante	DESARROLLADORA OFICINAS 1592
Objeto de la Excavación	Excavación a cielo abierto en andén y calzada sobre la Carrera 15 para la construcción de una caja de inspección y pozo de inspección en el andén, y la conexión definitiva de alcantarillado sanitario y pluvial par el predio ubicado en la Cra 15 # 92-29
Tipo de Licencia	Sectorizada
Radicado ORFEO y fecha	20205260925592 del 23-10-2020
Tipo de Intervención	Pozos o Cámaras
Número de la Licencia de Excavación	348 – 2020
Radicado de la Resolución	20203750061006
Número de la Resolución y fecha	6100 del 2020 del 06-11-2020
Fecha de la Notificación	09-11-2020
Fecha de Vencimiento de la Licencia	24-08-2023 (MAS DE 24 MESES; ESTA LA JUSTIFICACIÓN)
Número de Expediente	202037542010000382E
Visita realizadas y fecha	NO
Aclaratorio y/o prórroga	NO

Fuente: Elaboración propia OCI-Información suministrada DTAI

EXPEDIENTE ORFEO= SOLICITUD LICENCIA, DOCUMENTOS REQUERIDOS, FORMATO FO-CI-02 (FIRMADA); RESOLUCION DE ADJUDICACION

9. SOLICITUD N°2360

Licencia de Excavación N°012 de 2021	
N° Solicitud de Licencia de Excavación y fecha de radicación	N°2360 del 04/11/2020
Tipo de Solicitante	Contratista
Solicitante	UNIÓN TEMPORAL EDUCARC-SUBA
Objeto de la Excavación	Acometida eléctrica para el proyecto COLEGIO DISTRITAL LOMBARDIA, ubicado en la AK 104 No. 145-15
Tipo de Licencia	Determinada
Radicado ORFEO y fecha	20205260971272del 04-11-2020 (Respuesta IDU)
Tipo de Intervención	Cámaras o Cajas de Inspección ; Redes y Acometidas
Número de la Licencia de Excavación	012 – 2021
Radicado de la Resolución	20213750000556
Número de la Resolución y fecha	0055 del 2021 del 16-01-2021
Fecha de la Notificación	19-01-2021
Fecha de Vencimiento de la Licencia	02-11-2023 (MAS DE 24 MESES; ESTA LA JUSTIFICACIÓN)
Número de Expediente	202037542010000401E
Visita realizadas y fecha	NO
Aclaratorio y/o prórroga	NO

Fuente: Elaboración propia OCI-Información suministrada DTAI

EXPEDIENTE ORFEO= SOLICITUD LICENCIA, DOCUMENTOS REQUERIDOS; SIN EMBARGO, NO ESTA EL FORMATO FO-CI-02; RESOLUCION DE ADJUDICACION

10. SOLICITUD N°2474

Licencia de Excavación N°032 de 2021	
N° Solicitud de Licencia de Excavación y fecha de radicación	N°2474 del 18/01/2021
Tipo de Solicitante	Contratista
Solicitante	ACTIVIDADES DE INSTALACIONES Y SERVICIOS COBRA S.A.
Objeto de la Excavación	EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y MECÁNICAS EN EL ESPACIO PÚBLICO PARA INFRAESTRUCTURA DE LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP - ETB-, EN LAS AREAS DE INTERFERENCIA DE LA LINEA METRO EN LAS LOCALIDADES SANTA FE, TEUSAQUILLO, CHAPINERO Y BARRIOS UNIDOS CONFORME AL CONTRATO 4600017804 SUSCRITO CON LA ETB.
Tipo de Licencia	Sectorizada
Radicado ORFEO y fecha	20215260069612 del 18-01-2021
Tipo de Intervención	Redes, Acometidas y Pozos
Número de la Licencia de Excavación	032 – 2021
Radicado de la Resolución	20213750001646
Número de la Resolución y fecha	0164 del 2021 del 28-01-2021
Fecha de la Notificación	29-01-2021
Fecha de Vencimiento de la Licencia	12-02-2023
Número de Expediente	202137542010000032E
Visita realizadas y fecha	NO
Aclaratorio y/o prórroga	NO

Fuente: Elaboración propia OCI-Información suministrada DTAI

EXPEDIENTE ORFEO= SOLICITUD LICENCIA, DOCUMENTOS REQUERIDOS, FORMATO FO-CI-02 (FIRMADA); RESOLUCION DE ADJUDICACION

ANEXO 4
REGISTRO FOTOGRÁFICO
LICENCIAS DE EXCAVACIÓN RECIBIDAS
VISTA DE OBRA EFECTUADA EL 30-03-2021

1. LICENCIA DE EXCAVACIÓN 175-2017



Se evidenció Licencia de Excavación, correspondiente a Excavaciones de Espacio Público, otorgada para la Construcción y Renovación de Redes de Alcantarillado en la AC 68 sur N°70D-71 de la Urbanización Parque Central Bonavista, la cual teniendo en cuenta la visita de obra realizada, las obras ejecutadas presentan adecuados acabados, luego de realizadas las intervenciones aprobadas por el Instituto; sin embargo, se evidencia posibles hundimientos en la zona de colocación de losetas de concreto, las cuales se le debe hacer seguimiento por parte del IDU a posibles fallas constructivas en este sector

2. LICENCIA DE EXCAVACIÓN 415-2019



Se evidenció Licencia de Excavación, otorgada para la Construcción de Acometida de Alcantarillado Pluvial y domiciliaria de Alcantarillado Sanitario en la Carrera 26 N°49-74 Edificio San Sebastián, la cual teniendo en cuenta la visita a terreno realizada, las obras ejecutadas presentan adecuados remates y acabados; Sin embargo, luego de la inspección adelantada con la DTAI y la OCI, se pudo evidenciar que existirían obras adicionales ejecutadas (cámaras de energía y conectantes), las cuales no harían parte del Licencia de Excavación inicialmente otorgada. Se recomienda evaluar si estas obras adicionales ejecutadas, fueron ejecutadas dentro de la misma licencia inicial otorgada, sin contar con la debida aprobación por parte del Instituto

3. LICENCIA DE EXCAVACIÓN 366-2017



Se evidenció Licencia de Excavación, otorgada para la Construcción de Dos Cajas de Inspección y Construcción de Redes Domiciliarias de Energía para la Calle 134 N°9ª-92 del Edificio INKANTO, el cual teniendo en cuenta la visita de obra realizada, las obras ejecutadas presentan adecuados remates y acabados.

4. LICENCIA DE EXCAVACIÓN 263-2020



Se evidenció Licencia de Excavación, otorgada para la Construcción de la Red de Alcantarillado para el Proyecto Torres del Batán II, ubicado en la Calle 122 N°48-46, el cual teniendo en cuenta la visita de obra realizada, las obras ejecutadas presentan adecuados remates y acabados.

5. LICENCIA DE EXCAVACIÓN 58-2016



Se evidenció Licencia de Excavación, otorgada para la Construcción de Cámara de Inspección para Acometida para el Edificio CAPRIZZI ubicado en la Calle 104A N°19A-42, el cual teniendo en cuenta la visita de obra realizada, la obra ejecutada presenta adecuados remates y acabados.

6. LICENCIA DE EXCAVACIÓN 362-2018



Se evidenció Licencia de Excavación, otorgada para la Construcción de la Red de Alcantarillado para el Proyecto Torres del Batán II, ubicado en la Calle 30A N°3A-32, el cual teniendo en cuenta la visita de obra realizada, las obras ejecutadas presentan adecuados remates y acabados.

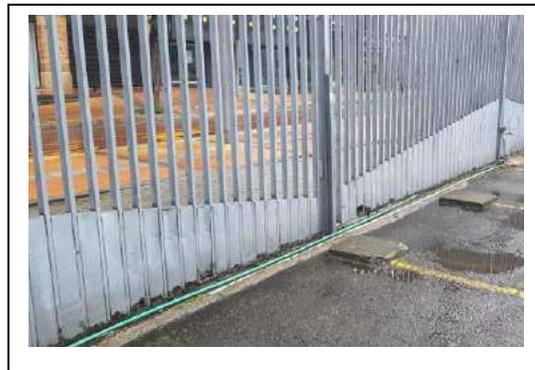
ANEXO 5
REGISTRO FOTOGRÁFICO
VSITA VERIFICACIÓN
ADMINISTRACIÓN DE PARQUEADEROS
VISTA EFECTUADA EL 07-04-2021

1. PARQUEADERO CALLE 72



El parqueadero se encuentra ubicado en AC 72 N° 5 – 67, Durante la visita se pudo observar que la puerta metálica se encuentra oxidada en la parte inferior ocupando todo el ancho de la puerta, el patio de estacionamiento en asfalto en términos generales se encuentra en buen estado, la demarcación se encuentra en buen estado, el cerramiento en mampostería se encuentra en buen estado, sin embargo, presenta humedad en la esquina sur occidental; la caseta en mampostería se encuentra en buen estado, de igual manera el baño y el orinal.

2. PARQUEADERO CALLE 84



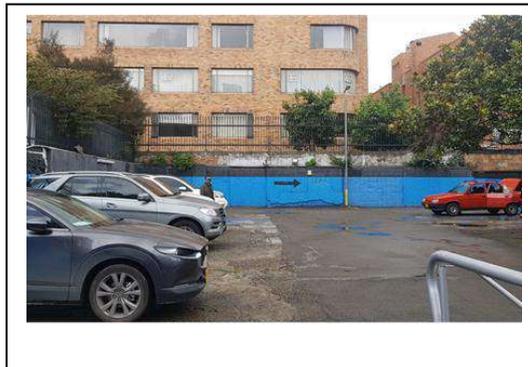
El parqueadero se encuentra ubicado en CR 12 N° 84 -42, Durante la visita se pudo observar que, el cerramiento metálico tiene partes oxidadas, además se encuentra desprendido en la esquina sur occidental, el patio de estacionamiento en asfalto presenta baches y agrietamientos, la demarcación se encuentra en regular estado, hay tubería de redes secas expuesta, es personal que trabaja en el parqueadero tiene los elementos de bioseguridad, los baños y caseta se encuentran en buen estado.

3. PARQUEADERO CALLE 88



El parqueadero se encuentra ubicado en la carrera 11a N° 88 – 49, Durante la visita se pudo observar que la caseta en donde se encuentran los baños se encuentra inclinada aproximadamente 15°, el cerramiento metálico en la parte oriental se encuentra desprendida, el patio de estacionamiento en asfalto presentan resaltos por el costado oriental por las raíces de los árboles, agrietamientos y baches; la demarcación se encuentra en buen estado, el cerramiento en mampostería se encuentra en buen estado; la cuneta ubicada en la parte occidental es discontinua, (presenta separación en las uniones).

4. PARQUEADERO CALLE 93



El parqueadero ubicado en CR 11 N° 93A – 72, Durante la visita se pudo observar que la puerta metálica de entrada de vehículos en buen estado, el patio de estacionamiento presenta agrietamientos en el asfalto, la demarcación en regular estado, el cerramiento tiene una grieta en la parte oriental, presenta humedades en el sótano; hay humedad en la caja de contador de energía, baño en buen estado.

5. PARQUEADERO CALLE 109



Ubicado en CL 109 N° 17 – 45 Durante la visita se pudo observar que la puerta metálica se encuentra en buen estado, el patio de estacionamiento presenta agrietamientos y un bache en la parte sur, buen estado, la demarcación se encuentra en regular estado; el cerramiento se encuentra en buen estado, sin embargo, presenta cables de electricidad expuestos en la parte noroccidental, baños en buen estado, ciclero en buen estado. caseta en mampostería en buen estado.

FECHA DE EMISIÓN	2016-07	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	2016-07
FECHA DE REVISIÓN	2016-07	FECHA DE REVISIÓN	2016-07
FECHA DE REVISIÓN	2016-07	FECHA DE REVISIÓN	2016-07

INFORMACIÓN GENERAL INSTITUCIÓN: idu DEPARTAMENTO: Oficina de Planeación Estratégica UNIDAD: Oficina de Planeación Estratégica		PROYECTO NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA CÓDIGO: 100-0711	
DESCRIPCIÓN DEL RIESGO Descripción:		CONSECUENCIAS Descripción:	
ANÁLISIS Impacto: Alto Probabilidad: Medio		EVALUACIÓN CONTROLAS - TRATAMIENTOS VISIBLES Descripción para el control:	
OPCIÓN Descripción:		ACCIONES ASOCIADAS AL PLAN DE MANEJO Descripción de las acciones:	
FORMULA DEL RIESGO Descripción de la fórmula:		RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES Descripción de los resultados:	

SI NO PIS N/A

ANÁLISIS DE RIESGOS Y CONTROLES											
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES											
ANÁLISIS CONSOLIDADO OFICINA DE CONTROL INTERNO											

ANEXO 8
REGISTRO FOTOGRÁFICO
VISITA VERIFICACIÓN
ADMINISTRACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO A CARGO DE LA ENTIDAD
VISTA EFECTUADA EL 07-04-2021

1. APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LA ACTIVIDAD DE CAMPAMENTOS Y/O OCUPACIONES TEMPORALES



1



2



3



1 Carrera 13 A # 109 – 87. Se observó ocupación del espacio público por una construcción provisional adecuada para sala de ventas. El mismo predio aparece registrado en dos contratos: uno el IDU DTAI 0001 DE 2021 (15/02/2021 al 20/08/2021) y otro el IDU DTAI 0005 DE 2020 (Liquidado ejecutado entre el 16/03/2020 y el 13/02/2021).

2. Calle 120 A # 6-47. El permiso de ocupación, al parecer no fue implementado dado que se encontró un predio vacío, sin actividades constructivas en su interior y con un cerramiento provisional de obra. El contrato aparece liquidado en los registros del contrato IDU DTAI 0002 de 2020 en la base de datos CUADRO RESUMEN APROVECHAMIENTO ECONÓMICO – CONTROL.

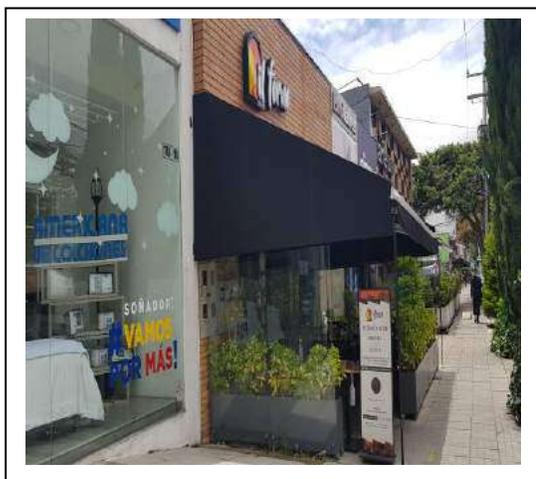
3. Avenida Cra 9 # 100 – 77. Se demolió la sala de ventas que ocupaba parte del andén. El registro en la base de datos de la DATAI coincide con la situación encontrada en la obra, lo cual se cotejó en los registros del contrato IDU DTAI 0005 de 2019 en donde aparece liquidado.

2. SOLICITUD DE USO TEMPORAL DE ANTEJARDINES.



CALLE 85 No.12-71

Corresponde al predio incluido en la muestra evaluada, en donde se identificó que el estado registrado en la base de datos coincide con la realidad del predio, evidenciándose un adecuado control, registro y seguimiento.



En el corredor de la Calle 109 Entre Carreras 17 y 18 se identificaron predios en los que se utiliza el espacio público correspondiente al antejardín. Sin embargo, y consultada la base de datos BASE DE DATOS - PERMISOS OCUPACION DE ANTEJARDINES A 2021, se identificó que hay algunos predios, en los que se utiliza el antejardín para fines comerciales, que no aparecen registrados, local conduce a concluir que no han solicitado los correspondientes permisos.

3. SOLICITUD DE USO TEMPORAL DE ANTEJARDINES



En el corredor de la Calle 85 entre Carreras 11 y 14 se identificaron predios en los que se utiliza el espacio público correspondiente al antejardín. Sin embargo, y consultada la base de datos BASE DE DATOS - PERMISOS OCUPACION DE ANTEJARDINES A 2021, se identificó que hay algunos predios, en los que se utiliza el antejardín para fines comerciales, que no aparecen registrados, lo cual conduce a concluir que no han solicitado los correspondientes permisos. En ese sentido se recomienda al proceso alertar a la Alcaldía Local correspondiente para que adelante procesos de verificación en relación con la obtención de permisos por parte del IDU en antejardines ocupados.

4. PERMISO DE USO TEMPORAL DE ESPACIO PÚBLICO DURANTE ESTADO CALAMIDAD



Zona Rosa Calle 83 entre carreras 12 y 13 y Carrera 12 A entre calles 83 y 84 Bis

Se incluyeron en la verificación los casos de permisos relacionados con la estrategia de Cielos Abiertos, en los cuales la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico fue la entidad promotora y solicitante. En la visita se visualizó la utilización del espacio público atendiendo a los criterios de bioseguridad para estos casos.

De acuerdo con la información registrada en la BASE DE DATOS PERMISOS CALAMIDAD COVID 19; CIELO ABIERTO Y ARTESANOS, el permiso de ocupación de este espacio público estaba autorizado hasta el 31 de marzo de 2021. Dado que en la visita de verificación realizada el 7 de abril de 2021 se identificó que el espacio público estaba siendo utilizado, se concluye que no había sido renovado dicho permiso, lo cual debería haber sido reportado por el proceso a la Alcaldía Local. En la fecha de verificación no se encontró en el expediente creado para esta actividad ninguna comunicación relacionada con este reporte, por lo cual se recomienda fortalecer los controles asociados con la identificación de espacios públicos que se utilizan sin realizar la correspondiente solicitud de renovación y/o ampliación de plazo para su utilización.

5. PERMISO USO ESPACIO PÚBLICO - ARTESANOS



Alameda de la calle 116 bis entre carrera 6ª y 7

De acuerdo con la información registrada en la BASE DE DATOS PERMISOS CALAMIDAD COVID 19; CIELO ABIERTO Y ARTESANOS, el permiso de ocupación de este espacio público estaba autorizado del 25 al 28 de febrero de 2021, del 4 al 7 de marzo de 2021 y del 11 al 14 de marzo de 2021. Dado que en la visita de verificación realizada el 7 de abril de 2021 se identificó que el espacio público estaba siendo utilizado, se concluye que no había sido renovado dicho permiso, lo cual debería haber sido reportado por el proceso a la Alcaldía Local. En la fecha de verificación no se encontró en el expediente creado para esta actividad ninguna comunicación relacionada con este reporte, por lo cual se recomienda fortalecer los controles asociados con la identificación de espacios públicos que se utilizan sin realizar la correspondiente solicitud e renovación y/o ampliación de plazo para su utilización.

ANEXO No.9

RESPUESTA DEL EQUIPO AUDITOR A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA-DTAI AL INFORME PRELIMINAR DE AUDITORÍA 2021 AL PROCESO DE CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

Luego de comunicado el Informe Preliminar de Auditoría al proceso de Conservación de Infraestructura a la DTAI y a la SGI , y realizada la reunión de cierre el 19/05/2021, conforme al procedimiento vigente, la DTAI remitió su respuesta mediante correo electrónico del 24/05/2021, dado lo cual, el equipo auditor, a continuación, presenta el respectivo análisis, evaluación y conclusiones, frente a las observaciones presentadas por la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura-DTAI, en cumplimiento de lo establecido en el procedimiento “*PREC01 evaluación independiente y auditorías internas V7*”.

Dada la extensión de las observaciones presentadas por la DTAI al Informe Preliminar de Auditoría, el equipo auditor optó por desarrollar la respuesta en un documento Anexo, que permitiera realizar los análisis específicos a todas y cada de dichas observaciones, con el fin de aclarar todas las posibles dudas surgidas.

Teniendo en cuenta que las observaciones presentadas por la DTAI al Informe Preliminar de Auditoría fueron presentadas transcribiendo varios apartes del Informe preliminar, en el presente documento se conserva esa estructura, diferenciando por colores cada observación y registrando los análisis y evaluación del equipo auditor precedida de la expresión “Respuesta del Equipo Auditor”. Las transcripciones del contenido del Informe Preliminar están en color negro, la respuesta de la DTAI está en color azul y la respuesta del equipo auditor está en color verde.

Texto Informe Preliminar

5. REQUISITOS CON INCUMPLIMIENTO

De acuerdo con el desarrollo de la auditoría y los resultados obtenidos, a continuación, se relacionan los hallazgos identificados por el equipo auditor, de acuerdo con la estructura y metodología implementada.

HALLAZGO 1. Debilidades en el diseño de controles, registro de aceptación de riesgos de corrupción y en la aplicación de algunos controles asociados con los riesgos de corrupción.

Se evidenciaron debilidades en el diseño de controles, registro de la política de tratamiento, en cuanto a su aceptación para todos los riesgos de corrupción

En la aplicación de algunos controles asociados con los riesgos C.CI.06, y C.CI.09, tal como se registra en la Tabla 35 y en el Anexo 7, incumpliendo lo establecido en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en las entidades públicas" V4 y V5 del DAFP y el formato FO-PE-05 Matriz de Riesgos de Corrupción, lo cual podría generar inadecuada gestión de riesgos y aumento de la probabilidad de su materialización.

En consonancia con lo anterior, se identificaron las siguientes situaciones específicas:

a. Diseño de controles:

Para los riesgos de corrupción se evidenció que su diseño no atendió en su totalidad a los criterios establecidos por el DAFP en cuanto a:

Riesgo C.CI.06 y C.CI.11

- a- La descripción de los controles no expresa claramente las actividades que se realizan para su implementación
- b- No está descrito el registro mediante el cual se evidencia la realización de las visitas
- c- No se identifica claramente en el documento y/o registros una descripción del manejo frente a observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control
- d- No está definido la valoración el registro que evidencia la ejecución del control
- e- La información relacionada con el segundo control en relación con el propósito es coherente con el detectivo.
- f- En relación con el efecto, y de acuerdo con la materialización del riesgo y del control, se visualiza que ayuda a mitigar la probabilidad y no el impacto como está registrado.

Observación DTAI.

C.CI.06 – Pólizas de estabilidad

- a- Las actividades están claramente descritas, son las visitas de seguimiento y el informe de visita.
- b- Esta claramente descrito el registro, una vez se ingresa la información al aplicativo, se genera el informe de visita.

- c- No es clara la observación, sin embargo, se aclara que en el informe de visita queda registrada hasta la más mínima situación evidenciada en campo.
- d- La valoración del control se realizó acorde con la metodología establecida en el formato FO-PE-10 Análisis y valoración (pestaña C.CI.06)
- e- Efectivamente en la valoración del propósito está determinado como Detectivo-Correctivo.
- f- Como se puede evidenciar, el efecto está enfocado tanto a la probabilidad, como el impacto (AMBOS)

C.CI.11 – Administración de parqueaderos

Es importante aclarar una imprecisión del anexo 7 del presente informe, donde menciona el formato FO-PE-03 para el Análisis y valoración para los riesgos de corrupción, siendo el formato correcto el FO-PE-10.

» En la valoración del formato FO-PE-10, en los controles 1 y 3 no es precisa la fuente de información= En la casilla de documentación / registros esta especificada la fuente de información, que se refieren puntualmente a los Informes del contratista y los contratos de concesión.

» En el control 2 no se especifica cómo se ejecuta el control= Como esta descrito, el control se ejecuta con la realización de la visita para verificar la información de la base de datos, la cual se compara con el informe presentado por el contratista.

Respuesta Equipo Auditor:

Para el Riesgo C.CI.06 se aclara:

- a) Se retira del informe final la observación “La descripción de los controles no expresa claramente las actividades que se realizan para su implementación”
- b) Se retira del informe final la observación “No está descrito el registro mediante el cual se evidencia la realización de las visitas”
- c) No se identifica claramente en el documento y/o registros una descripción del manejo frente a observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control; esta situación se mantiene.
- d) No está definido la valoración el registro que evidencia la ejecución del control; esta situación se mantiene.
- e) La información relacionada con el segundo control en relación con el propósito es coherente con el detectivo.
- f) En relación con el efecto, y de acuerdo con la materialización del riesgo y del control, se visualiza que ayuda a mitigar la probabilidad y no el impacto como está registrado, de acuerdo con lo evidenciado en el formato análisis y valoración de riesgos de corrupción.

Para el Riesgo C.CI.11 se aclara:

- a) Efectivamente el formato es el FO-PE-10, el FO-PE-03 es para los riesgos de gestión, por lo tanto, se corrige el código del formato FO-PE-03, pero no el contenido dado que son formatos similares en cuanto al diseño de controles las instrucciones para ambos riesgos es la misma.
- b) Reiteramos lo manifestado en el Anexo 7, en la redacción de los controles, en la casilla “*Controles - Tratamiento vigentes (Cómo se realiza)*” del formato FO-PE-10; la redacción de los controles no cumple con lo especificado en la instrucción del formato FO-PE-10 “*Describa los mecanismos que controlan y tratan el riesgo que se aplican actualmente. Es relevante responder cómo se ejecuta ese control indicando la fuente de información que se utiliza*”. La redacción de los controles no cumple con las instrucciones del formato FO-PE-10 ni con lo establecido en la “*Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en las entidades públicas*” V4 del DAFP, en el numeral 3.2.2 Valoración de los controles – diseño de controles, establecidos desde la página 49.

Por lo anterior, se corrige el Anexo No. 7, cambiando FO-PE-03 por el FO-PE-10, y se ratifica esta parte dentro del Hallazgo N°1 en el Informe Final de Auditoría.

Texto Informe Preliminar

Riesgo C.CI.09

- a- No se especifica la descripción de cómo se realiza la actividad de control.
- b- La periodicidad para su ejecución no está registrada
- c- La descripción del propósito del control no está registrada.
- d- Tampoco se presenta la descripción del manejo frente a observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control.
- e- No hay evidencia específica de la ejecución del control.

Observación DTAI.

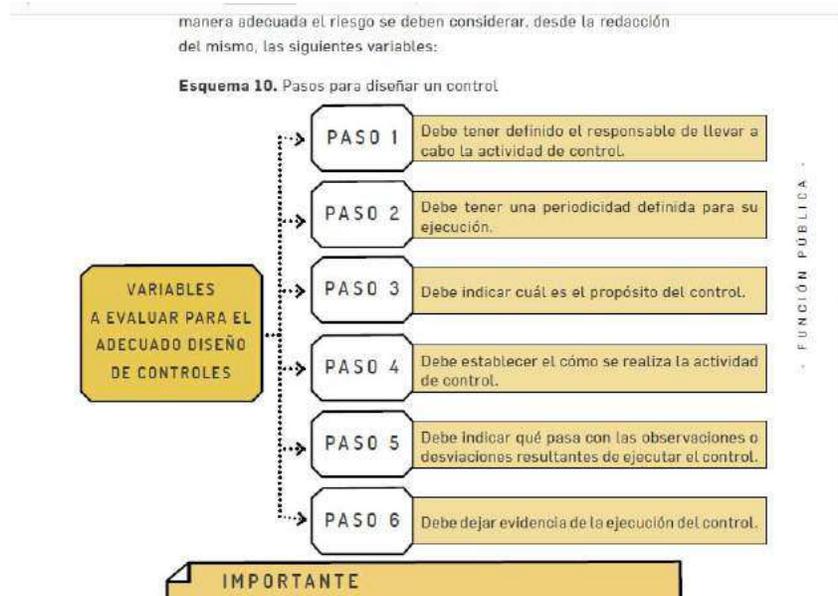
C.CI.09 – Espacio público y/o antejardines

- a- Esta claramente descrito en 4 puntos como se realiza el control. Inicia con el establecimiento de requisitos, comunicación a través de Orfeo, verificación según lista de chequeo e informe a la autoridad competente.
- b- La periodicidad depende del momento en que se reciba la solicitud por parte del externo, dando cumplimiento a los procedimientos vigentes.
- c- El propósito de los controles, más que descrito, está valorado en el formato FO-PE-10, acorde con el Manual de Administración de Riesgos MG-PE-18.
- d- Frente a las posibles observaciones y/o desviaciones se informa a la autoridad competente (Alcaldía Local), teniendo en cuenta que el IDU no tiene funciones policivas y no puede extralimitarse en sus funciones.
- e- Como se menciona en el control 2, toda la gestión relacionada con los permisos de uso temporal conserva su histórico en el aplicativo Orfeo.

Respuesta Equipo Auditor:

Para las observaciones DTAI sobre el riesgo C.CI.09 asociado a la actividad crítica de Administración del espacio público a cargo de la entidad, se aclara:

Como se puede observar en la siguiente imagen, generada desde un pantallazo de la página 49 de la **“Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V4.0” del DAFP, aplicable a la entidad e incorporada como criterio de auditoría, el diseño adecuado de controles contempla las siguientes 6 variables como requisito:**



1. Debe tener definido el responsable de llevar a cabo la actividad de control.
2. Debe tener una periodicidad definida para su ejecución.
3. Debe indicar cuál es el propósito del control.
4. Debe establecer el cómo se realiza la actividad de control.
5. Debe indicar qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control.
6. Debe dejar evidencia de la ejecución del control.

Ahora bien, tal como se registró en el Anexo 7 “Consolidado Evaluación Riesgos de Corrupción Conservación DTAI”, en la evaluación de los atributos correspondientes al Riesgo C.CI.09 (Omisión en la exigencia de la totalidad de requisitos al momento de otorgar permisos de uso temporal del espacio público y/o antejardines a cargo del Instituto, beneficiando al solicitante y/o terceros interesados.) luego del análisis de la respuesta se precisa:

- a- Se retira en el informe final la observación “No se especifica la descripción de cómo se realiza la actividad de control.”
- b- La periodicidad para su ejecución no está registrada; esto se puede cotejar en la matriz de riesgos y en la descripción de los controles presentada en el literal a), atributo que está definido por el DAFP1 como:

PERIODICIDAD

“El control debe tener una periodicidad específica para su realización (diario, mensual, trimestral, anual, etc.) y su ejecución debe ser consistente y oportuna para la mitigación del riesgo. Por lo que en la periodicidad se debe evaluar si este previene o se detecta de manera oportuna el riesgo. Una vez definido el paso 1 - responsable del control, debe establecerse la periodicidad de su ejecución.

Cada vez que se releva un control debemos preguntarnos si la periodicidad en que este se ejecuta ayuda a prevenir o detectar el riesgo de manera oportuna. Si la respuesta es SÍ, entonces la periodicidad del control está bien diseñada.” (página 51 Guía riesgos DAFP)

- c- Se retira en el informe final la observación “La descripción del propósito del control no está registrada”. Sin embargo es importante considerar lo establecido para el atributo que está definido por el DAFP2 como:

“PROPÓSITO.

El control debe tener un propósito que indique para qué se realiza, y que ese propósito conlleve a prevenir las causas que generan el riesgo (verificar, validar, conciliar, comparar, revisar, cotejar) o detectar la materialización del riesgo, con el objetivo de llevar a cabo los ajustes y correctivos en el diseño del control o en su ejecución. El solo hecho de establecer un procedimiento o contar con una política por sí sola, no va a prevenir o detectar la materialización del riesgo o una de sus causas. Siguiendo las variables a considerar en la evaluación del diseño de control revisadas, veamos algunos ejemplos de cómo se deben redactar los controles, incluyendo el propósito del control, es decir, lo que este busca.” (página 53 Guía riesgos DAFP).

- d- Tampoco se presenta la descripción del manejo frente a observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control, lo cual se puede cotejar en la matriz de riesgos y en la descripción de los controles presentada en el literal a), atributo que está definido por el DAFP3 como:

1 “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V4.0”

2 “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V4.0”

3 “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V4.0”

QUÉ PASA CON LAS OBSERVACIONES O DESVIACIONES

El control debe indicar qué pasa con las observaciones o desviaciones como resultado de ejecutar el control. Al momento de evaluar si un control está bien diseñado para mitigar el riesgo, si como resultado de un control preventivo se observan diferencias o aspectos que no se cumplen, la actividad no debería continuarse hasta que se subsane la situación o si es un control que detecta una posible materialización de un riesgo, deberían gestionarse de manera oportuna los correctivos o aclaraciones a las diferencias presentadas u observaciones. Sigamos con nuestros ejemplos prácticos de ayuda, para la interiorización de estos conceptos. .” (página 56 Guía riesgos DAFP)

- e- No hay evidencia específica de la ejecución del control. Se mencionan los procedimientos y formatos, pero no los puntos de control específicos asociados con la verificación lo cual se puede cotejar en la matriz de riesgos y en la descripción de los controles presentada en el literal a), atributo que está definido por el DAFP4 como:

EVIDENCIA (página 57 Guía riesgos DAFP)

El control debe dejar evidencia de su ejecución. Esta evidencia ayuda a que se pueda revisar la misma información por parte de un tercero y llegue a la misma conclusión de quien ejecutó el control y se pueda evaluar que el control realmente fue ejecutado de acuerdo con los parámetros establecidos y descritos anteriormente:

- 1. Fue realizado por el responsable que se definió.*
- 2. Se realizó de acuerdo con la periodicidad definida.*
- 3. Se cumplió con el propósito del control.*
- 4. Se dejó la fuente de información que sirvió de base para su ejecución.*
- 5. Hay explicación a las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el control.*

Como conclusión, se hacen los ajustes especificados anteriormente y se mantienen algunas observaciones asociadas con los atributos para el diseño adecuado de controles en lo que respecta al riesgo C.Cl.09 (Omisión en la exigencia de la totalidad de requisitos al momento de otorgar permisos de uso temporal del espacio público y/o antejardines a cargo del Instituto, beneficiando al solicitante y/o terceros interesados.) dado que no se cumplen los criterios establecidos por el DAFP frente a un adecuado diseño de controles.

Texto Informe Preliminar

b. Política de tratamiento:

Para todos los riesgos identificados por el proceso en la matriz de riesgos de corrupción 2020 se registró como “Opción de tratamiento o política "ACEPTAR", lo cual no es procedente, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la "Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en las entidades públicas" V4 (Numeral 3.2 Evaluación de Riesgos) y versión 5, y lo establecido en el Manual de Administración del Riesgo V10 del IDU (Numeral 6.5.1 Criterios de aceptación del riesgo).

⁴ “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V4.0”

Observación DTAI.

Es importante mencionar que la opción de aceptar se da a la Política de tratamiento, en ningún caso la aceptación, se refiere a la aceptación del riesgo.

No obstante, el instrumento adoptado desde la OAP para el establecimiento de este tipo de riesgos (Formato FO-PE-05 Matriz de Riesgos de Corrupción) tiene habilitada la opción de “aceptar”

Respuesta Equipo Auditor:

Se reitera lo expresado en la evaluación específica de riesgos de corrupción en el Anexo 7 - Consolidado Evaluación Riesgos Corrupción Conservación DTAI y lo registrado en el Informe en el numeral 3.7.2, en cuanto a que no es procedente registrar en la matriz de riesgos de corrupción en el campo correspondiente a “Opción de tratamiento o política” la opción de ACEPTAR, independientemente que el formato, por su configuración o diseño, tenga habilitada dicha opción. Lo anterior, frente a los lineamientos y criterios establecidos en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas V4.0” del DAFP y en el “MGPE18 Manual administración del riesgo V10” del IDU, conforme se describe en los criterios descritos en el hallazgo No. 1.

Sin embargo y considerando los argumentos expuestos por la DTAI en su respuesta al Informe Preliminar, se precisa que para todos los riesgos identificados por el proceso se registraron los controles en el formato FOPE05 (Matriz riesgos de corrupción V7), en relación con: “*Controles y tratamientos vigentes*”, “*acciones esperadas de respuesta y/o contingencia en caso de materialización*” y “*actividades de tratamiento (adicionales a los controles vigentes)*” lo cual es incongruente frente a lo registrado para el campo “Opción de tratamiento o política” en el cual se registró “ACEPTAR” opción que no es procedente, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en las entidades públicas” V4 (Numeral 3.2 Evaluación de Riesgos) y versión 5, y lo establecido en el Manual de Administración del Riesgo V10 del IDU (Numeral 6.5.1 Criterios de aceptación del riesgo).

Dado lo anterior, se ajusta la descripción del hallazgo teniendo en cuenta la incongruencia entre el registro realizado para la opción de tratamiento en el formato señalado y las actividades de tratamiento registradas en la matriz de riesgos correspondiente, recalando que en ningún caso, el equipo auditor ha manifestado que el riesgo se haya materializado y que por el contrario y tal como se manifiesta en la respuesta, el proceso está comprometido con la política antisoborno y los lineamientos institucionales asociados con el Sistema de Gestión Antisoborno. No obstante, no se puede desconocer la inconsistencia presentada en la matriz mencionada.

Amplitud / Profundidad	Riesgo / TIPO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Opción de Tratamiento	ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO	SOPORTE	RESPUESTA	PLAZO	FÓRMULA DEL INDICADOR	RESULTADO
Exposición y nivel de incidencia	C.CI.06	Omisión en la exigencia de las especificaciones técnicas en el momento del recibimiento del espacio público intervenido con licencia de Ejecución, limitándose al medir de la licencia.	ACEPTAR	1- Realizar una nueva visita de verificación de recepciones. 2- De no cumplir con el mismo se requiere el estado de la licencia. 3- Solicitar a la DTAI el plan para iniciar el proceso de sanción por omisión de la norma urbanística.	1- Registro fotográfico de la visita. 2- Informe de visita (IDU-005-2012).	Procesamiento de recibimiento. Cierre de proceso por Opción de Tratamiento.	Indicador	Fórmula: 19 de revisiones periódicas con muestra aleatoria más 18 de revisiones periódicas con muestra aleatoria programadas 100%.	SI

Ilustración 1 Registro de Opción de Tratamiento adoptada.

Texto Informe Preliminar

c. Aplicación de controles:

Para el riesgo C.CI.06 no se realizó una adecuada aplicación del control relacionado con la identificación de daños en la visita de seguimiento efectuada por el profesional asignado en la DTAI, dado que no fueron identificados daños evidentes y representativos los cuales fueron detectados durante la visita de auditoría y se encuentran detallados en el registro fotográfico Anexo 2 del presente informe, para el contrato IDU-005-2012 (Deprimido Calle 94).

Esta situación corresponde con controles registrados para el riesgo C.CI.06 descrito como “Omisión en la identificación de daños en la infraestructura vial, favoreciendo a terceros en el procedimiento de seguimiento a pólizas”.

Observación DTAI.

Riesgo C.CI.06 – Pólizas de estabilidad

Sea lo primero recordar que para el Contrato 005 de 2012 (Deprimido de la calle 94) se realizó la visita de auditoría el día 6 de abril de 2021, para esa fecha el funcionario responsable del seguimiento a las pólizas de dicho contrato aún estaba en el proceso de levantamiento de información y análisis de daños de la visita de seguimiento No. 3 y estaba pendiente una consulta a la interventoría sobre la imputabilidad de algunos daños y sobre actividades realizadas durante la obra, por lo tanto durante la visita de auditoría se utilizó el borrador del formato de visita de seguimiento (formato de campo) en el cual el funcionario de la DTAI llevaba identificados 60 daños de los cuales 42 eran considerados de responsabilidad del contratista. El informe definitivo de la visita de seguimiento No. 3 del

contrato 005 de 2012 fue aprobado el día 20 de abril de 2021 dentro de los plazos indicados por el procedimiento de seguimiento a pólizas, fecha posterior a la visita del auditor.

El concepto de omisión en la identificación de daños no aplica en este caso ya que no se revisó un documento de visita definitivo, cargado en el aplicativo de seguimiento y aprobado como lo indica el procedimiento, sino un borrador de información de campo. Así mismo, el concepto de omisión se refiere a que el funcionario haya identificado el daño y no lo haya reportado en los informes definitivos y no haya realizado el requerimiento correspondiente, no siendo este el caso que se observa, ya que a la fecha de la visita de auditoría el funcionario de la DTAI aún no había identificado los daños encontrados por el auditor, en desarrollo de una visita que no estaba concluida. Es pertinente indicar que por la magnitud de la meta física del contrato 005 de 2012, por la disponibilidad de vehículos del IDU y por las restricciones de movilidad impuestas, las visitas de seguimiento de este contrato no es posible realizarlas en un solo día.

Adicionalmente, no son “*daños evidentes y representativos*” las fisuras superficiales en las vías, este tipo de daño puede permanecer oculto a la vista del inspector al estar rellenas con material fino como polvo o arena. Hay que tener en cuenta que después de un ciclo de lluvia este material puede ser arrastrado dejando en evidencia las fisuras incipientes tal como sucedió para el día de la visita de auditoría. Así mismo, debe considerarse que el clima del día de auscultación, la posición del sol y las precipitaciones también influyen en la identificación de estas patologías superficiales como las que observó el auditor, para el ejemplo el daño 7 del registro fotográfico, Anexo 2.

No está de más mencionar que en la auscultación visual, también incide el criterio del profesional de Ingeniería, dos ingenieros ante patologías superficiales, pueden considerar diferentes formas de gestión como lo es evaluar la evolución del daño y poder definir así una causa que es otro de los aspectos sustanciales de este procedimiento, a la entidad no le basta con simplemente identificar los daños como lo hizo el auditor en su visita, sino que además debe tener claro el hecho técnico generador para poder imputarlo al garante, fisuras superficiales que no afectan la estabilidad de la obra, incluso podrían interpretarse como patologías atribuibles a la falta de mantenimiento el cual es responsabilidad de la entidad (téngase en cuenta que este es un contrato 2012) y no a la afectación de la “estabilidad” lo cual constituye el objeto amparado al que se hace seguimiento mediante este proceso auditado. Todo esto hace parte de la evaluación que hace el profesional de la visita.

Observa también esta Dirección Técnica en el informe de auditoría que este hallazgo coincide en su fondo y forma con la recomendación y oportunidad de mejora descrita en el numeral 6, 6.1, 7: “*Fortalecer los seguimientos adelantados por los profesionales de la DTAI, encargados de la identificación de daños para los contratos con pólizas de estabilidad, a fin de que, en éstos, se registren la totalidad de los daños que se evidencien en las diferentes visitas de seguimiento efectuadas. Para el contrato IDU-005-2012, se evidenciaron nuevos daños que no habían sido identificados por el profesional de la DTAI en la Visita de Seguimiento 3 realizada el 18 de marzo de 2021, y que a la fecha no ha sido cargada en el aplicativo*”, por lo cual se considera que no es posible definir como hallazgo lo que claramente no constituye incumplimiento de ningún procedimiento o norma, carece de proporcionalidad ante la magnitud de la obra y no pasa de ser una recomendación como el mismo informe lo establece.

No obstante lo explicado, se comunica que con respecto al Anexo No. 2 del informe preliminar de auditoría correspondiente al contrato 005 de 2012, la totalidad de los daños allí reportados se encuentran incluidos en el informe definitivo de la Visita de Seguimiento No. 3 y estos así como todos los demás daños de los otros días de visita, han sido gestionados debidamente, conforme al procedimiento establecido, como se puede corroborar en los oficios y memorandos generados a partir de la visita de seguimiento No. 3.

Mediante el oficio 20213750598561 del 19 de Abril de 2021 fue requerido el contratista CONSORCIO AIA - CONCAY 2012 para realizar la visita conjunta No. 3 en la que se le dieron a conocer los daños considerados de su imputabilidad identificados en la visita de seguimiento No. 3. A la fecha se espera el oficio de descargos del contratista.

Así mismo producto de la visita de seguimiento No. 3 del contrato 005 de 2012 se generaron los oficios: 20213750701291 dirigido a la Secretaría Distrital de Movilidad, 20213750698221 dirigido a la empresa TIGO-UNE, 20213750624041 dirigido a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, 20213750605111 dirigido a CODENSA y memorando 20213750109683 dirigido a la Dirección Técnica de Proyectos del IDU con el objeto de gestionar los daños evidenciados.

Por todo lo anterior, esta Dirección Técnica solicita retirar el Hallazgo 1, ítem C), es claro que los daños del anexo 2, registro fotográfico del informe preliminar de auditoría, para el ejemplo el daño 7, no constituyen un *“daño evidente y representativo”*, se trata de fisuras superficiales que no afectan la estabilidad de la obra, lo cual constituye el objeto amparado al que se hace seguimiento mediante este proceso auditado.

Más importante aún, no es claro cómo se relaciona en el informe estos daños superficiales con el control de un riesgo de la matriz de corrupción como es el de *“Omisión en la identificación de daños en la infraestructura vial, favoreciendo a terceros en el procedimiento de seguimiento a pólizas”*, hay que considerar que cuando se realizó la auditoría a esta visita de seguimiento No. 3, la misma aún estaba en proceso y aun así el profesional asignado por la DTAI ya había imputado 42 daños al contratista, a falta de unas fisuras incipientes que finalmente si fueron requeridas, la pregunta es: ¿de qué manera favorece esto a un tercero?.

Por el contrario si se revisa el expediente del contrato IDU-005-2012 en su integralidad, se podrá constatar que en el proceso inmediatamente anterior Visita de seguimiento No. 2, al contratista le fueron imputados 59 daños sobre los cuales se adelantó toda la gestión del procedimiento, logrando la reparación total a costo del contratista por un valor aproximado de 100 millones de pesos, esto sí, un ahorro significativo para la entidad por cuanto son costos en los que no tiene que incurrir en el mantenimiento de esta obra.

Adicionalmente, acorde con la evaluación de riesgos de corrupción que adelanta esta dependencia en conjunto con la OAP, considera este despacho que:

- Revisados los controles existentes, estos se llevan a cabo y son tenidos en cuenta para las actividades relacionadas que se desarrollan en el área.
- Estos controles existentes se adelantan permanentemente y se evalúan periódicamente (cuatrimestre), para prevenir la materialización del riesgo.

- Una vez ejecutados los indicadores, se evidencia que los controles establecidos permiten alcanzar un 100% tanto de eficacia como de efectividad.
- Los controles existentes a la fecha no han permitido la materialización de ningún riesgo de corrupción en la DTAI.

Por esto, tratándose de riesgos de corrupción, esta dependencia está comprometida con una labor transparente y de cero tolerancia al soborno, por lo que los controles establecidos apuntan a que no ocurra nunca un hecho de corrupción.

Por esto, en atención a la proporcionalidad de este proyecto y a la gestión adelantada, consideramos respetuosamente que el numeral relacionado con este proyecto dentro del presente hallazgo debe ser retirado del informe final de auditoría, no es posible aceptar por parte de esta Dirección Técnica que se relacione de ninguna manera las situaciones escritas en este ítem C) con la matriz de riesgos de corrupción, lo cual no corresponde con la realidad de lo evaluado en campo.

Respuesta Equipo Auditor:

Es importante precisar, que los daños identificados por el equipo auditor en la vista de recorrido efectuada el día 6 de abril de 2021, fueron dados a conocer al profesional de la DTAI en esta visita. Dichos daños no habían sido identificados por el profesional responsable del seguimiento del proceso, los cuales fueron constatados al revisar la información consignada en el formato de campo, correspondiente al borrador realizado a la visita de seguimiento (VS-3) efectuada el día 18 de marzo de 2021 por parte de la DTAI. No se está desconociendo la gestión del profesional de la DTAI, ya que como se menciona en el documento de respuesta al informe preliminar, a la fecha de la auditoría se tenían identificados 42 daños que según se manifiesta, eran considerados de imputabilidad del contratista, los cuales fueron informados para ser atendidos o desvirtuados por el contratista.

De la auscultación visual, se puede determinar si los daños evidenciados, son producidos o no por fallas o deficiencias de los procesos constructivos adelantados durante la ejecución del contrato; y se comparte que “...dos ingenieros ante patologías superficiales, pueden considerar diferentes formas de gestión como lo es evaluar la evolución del daño.”. Las fisuras evidenciadas en la visita de recorrido efectuadas con el acompañamiento de la DTAI y el equipo auditor, eran evidentes y significativas (fisuras longitudinales y transversales tanto en calzadas con pavimento asfáltico y en concreto), y en este sentido, no eran de fácil ocultamiento a la vista, a raíz del polvo o arena; daños que de no ser atendidos a tiempo pueden generar daños estructurales mayores, generando riesgos para la movilidad del sector. De otra parte, el ingeniero responsable del seguimiento al contrato de la DTAI, reconoció que durante la visita de seguimiento efectuada (VS-3) el 18 de marzo de 2021, no había identificado estos nuevos daños dados a conocer el 6 de abril de 2021 por parte del equipo auditor.

En este sentido, las observaciones realizadas por la OCI en la visita del 06/04/2021, permitieron que en el informe definitivo presentado el 20 de abril de 2021, se hubieran podido incorporar daños que no se habían detectado en la visita del 18/03/2021, situación que evidencia que es necesario fortalecer los mecanismos de seguimiento y control

aplicados en las visitas, a fin que se minimice el riesgo de no detectar daños. Es claro entender, que por la magnitud del contrato IDU-005-2012, es difícil visualizar todos los daños que se presentan, más aún si la visita de seguimiento se realiza en un solo día. El hecho de haber identificado nuevos daños, los cuales no fueron identificados en su momento por el profesional de seguimiento de la DTAI, evidencia que los controles establecidos no están funcionando con la rigurosidad requerida y deben ser revisados por el proceso.

Así las cosas, es evidente que el proceso incluyó dentro del Informe Definitivo, aprobado el 20 de abril de 2021, todos los daños identificados tanto por la DTAI como por el equipo auditor. Igualmente, la gestión que se adelanta con los seguimientos realizados por la DTAI, a los contratos de seguimiento a pólizas de estabilidad están enmarcados dentro de las funciones propias del proceso y son de su responsabilidad; los contratistas están en la obligación de atender los daños comunicados si éstos son imputables a su gestión, así como requerir a las diferentes entidades y ESP, sobre los posibles daños e imputabilidad de estos.

Es de aclarar, que el proceso no incluyó ningún soporte a las aclaraciones dadas al informe preliminar para estos aspectos. Así mismo, se resalta, que la entidad y sus dependencias están comprometidas con la nueva política de antisoborno, enmarcadas con una labor transparente y de cero tolerancia al soborno, y en este sentido, en ningún momento el equipo auditor ha señalado la materialización del riesgo de corrupción denominado “COLOCAR EL NOMBRE DEL RIESGO”.

Se reconoce la gestión adelantada por el proceso con posterioridad a los hechos evidenciados en la visita del 06/04/2021 y queda presente que las situaciones identificadas en la visita de verificación adelantada por el auditor, contribuyeron para que el proceso incluyera los daños no identificados por el profesional de seguimiento de la DTAI en el Informe Final aprobado el 20 de abril de 2021; sin embargo, como ya se mencionó, es necesario fortalecer los controles que se aplican en las visitas, a fin de minimizar el riesgo de no detección de daños.

Por lo anteriormente expuesto, se ratifica esta parte dentro del Hallazgo N°1 en el Informe Final de Auditoría.

Texto Informe Preliminar

Para el riesgo C.CI.09 se identificaron situaciones en las que los registros de la ejecución de controles no están dispuestos en los expedientes Orfeo, no son claramente identificables al realizar las consultas en el sistema de gestión documental, o están ubicados en expedientes que no corresponden conforme está descrito en el numeral 3.3.5, toda vez que los controles registrados en la matriz de riesgos de corrupción están asociados a lo establecido en los procedimientos de administración del espacio público a cargo de la entidad, para el riesgo C.CI.09 “Omisión en la exigencia de la totalidad de requisitos al momento de otorgar permisos de uso temporal del espacio público y/o antejardines a cargo del Instituto, beneficiando al solicitante y/o terceros interesados”. Las situaciones específicas están desarrolladas en el numeral 3.3 del presente informe.

Observación DTAI.

Riesgo C.CI.09 – Espacio público y/o antejardines

Los registros de la gestión adelantada para atender las diferentes solicitudes de uso de espacio público se encuentran debidamente dispuestas en el aplicativo Orfeo, acorde con los expedientes creados para tal fin.

No obstante, en el Hallazgo No. 3, se está realizando la aclaración de cada una de las situaciones descritas en el numeral 3.3, del presente informe.

De otra parte, los históricos de Orfeo y los registros allí incluidos, permiten dar cumplimiento a los controles establecidos dentro de los riesgos de corrupción.

En conclusión: Nos parece importante y necesaria la revisión detallada por parte del equipo auditor de los argumentos presentados, y solicitamos respetuosamente que el hallazgo sea replanteado.

Respuesta Equipo Auditor:

Respecto a esa situación, el equipo auditor presenta sus análisis detallados en el numeral 3.8.2, y los ajustes resultantes frente a lo expresado por la DTAI en su respuesta al Informe Preliminar.

Como conclusión, del análisis de las observaciones y comentarios presentados por la DTAI en su respuesta al Informe Preliminar de Auditoría al proceso de Conservación de Infraestructura, frente al hallazgo No. 1, se precisa:

1. Se mantiene el hallazgo No. 1 del Informe Preliminar.
2. Se ajusta el título del hallazgo, conforme a las aclaraciones y ajustes a observaciones específicas presentadas anteriormente.
3. Se ajustan las observaciones asociadas al caso evidenciado respecto al contrato 005 de 2017 dado que el Informe definitivo fue emitido en fecha posterior a la visita de auditoría, recalcando que la situación de no haber identificado algunos daños fue advertida por el auditor que realizó la visita en compañía del profesional de la DTAI.
4. Se ajustan/retiran algunas observaciones relacionadas con el diseño de controles.

Texto Informe Preliminar

HALLAZGO 2. Debilidad en la incorporación de registros de puntos de control en el Sistema de Gestión documental Orfeo.

Se evidenciaron debilidades asociadas con la gestión documental de la DTAI, dado que algunos registros de la ejecución de controles no están dispuestos en los expedientes Orfeo, no son claramente identificables al realizar las consultas en el sistema de gestión documental, están ubicados en expedientes que no corresponden o no están incluidos todos los tipos documentales de la TRD, lo cual incumple lo establecido en los numerales 13.1 y 14.1 del Manual de Gestión Documental y la Tabla de retención documental de la

DTAI, situación que podría generar inadecuada toma de decisiones e indisponibilidad de la información de puntos de control claves.

Observación DTAI.

No se está incumpliendo el Manual de Gestión Documental toda vez que todos los oficios se encuentran dentro de los expedientes creados para el uso temporal de espacio público y aprovechamiento económico del espacio público, que para el año 2021 son:

TÍTULO	NÚMERO
APROBACION DE PERMISOS DE USO TEMPORAL DE ESPACIO PUBLICO	202137548020000001E
NEGACION DE PERMISOS DE USO TEMPORAL DE ESPACIO PUBLICO	202137548020000002E
RESERVAS DE USO TEMPORAL DE ESPACIO PUBLICO	202137548020000003E
INFORMACION GENERAL DE PERMISOS DE USO TEMPORAL DE ANTEJARDINES	202137548010000001E
APROBACION DE PERMISOS DE USO TEMPORAL DE ANTEJARDINES	202137548010000002E
NEGACION DE PERMISOS DE USO TEMPORAL DE ANTEJARDINES	202137548010000003E
QUEJAS RECLAMOS SUGERENCIAS Y O SOLICITUDES DE INFORMACION ESPACIO PUBLICO	202137559010000001E
PERMISOS DE USO TEMPORAL DE ESPACIO PUBLICO ESTACIONES RADIOELECTRICAS	202037548020000004E

En la medida que no se especifica puntualmente cuál es la información de difícil identificación y ubicación, es importante precisar que la información correspondiente se organiza en los expedientes anteriormente mencionados, los cuales fueron creados de acuerdo con la directriz de correspondencia vigente en el IDU.

En cuanto a la observación “Se constató el diligenciamiento del formato. FO-CI-15. Acta de entrega y recibo del espacio público, el cual está archivado en el expediente 202037519010000004E denominado Aprovechamiento Corto Plazo Acto Administrativo 2 de 2020, bajo la tipología “formatos” en vez de archivar bajo la tipología “actas”, es pertinente indicar que la tipificación de los documentos que se entregan a la dependencia Archivo y Correspondencia para ser digitalizados, es realizada por profesionales de dicha área. La entrega de los documentos se hace mediante formato de entrega FO-DO-05, en el cual se anexan las actas de entrega y de recibo especificándose en dicho documento que son actas y no formatos, por lo cual, no corresponde a la DTAI la forma en que son tipificados los documentos en Orfeo.

Respuesta Equipo Auditor:

En relación con las observaciones de la DTAI relacionadas con la gestión documental asociada a la actividad de “administración del espacio público a cargo de la entidad” a continuación se presentan nuevas validaciones, aclaraciones y/o evidencias:

1. Registros que no son claramente identificables en Orfeo. La situación se evidencia en razón a que no ha sido creado un expediente único para cada permiso de uso de antejardines otorgado o para los permisos de uso de espacio público a cargo del IDU, lo cual permitiría identificar de manera específica cada situación y/o registro

documental para cada predio y/o espacio público, lo cual si ocurre en los expedientes creados para aprovechamiento económico del espacio público (Campamentos, Obra y Corto Plazo). Lo anterior se puede evidenciar en el siguiente pantallazo del expediente 20203754801000002E verificado durante la auditoría, en el cual a la fecha de verificación. Adicionalmente, se aclara que los expedientes examinados para la auditoría corresponden principalmente a la vigencia 2020, y la DTAI presenta observaciones asociadas a expedientes de la vigencia 2021.



Como se puede visualizar en el pantallazo del expediente Orfeo 20203754801000002E (Aprobación de permisos de uso temporal de antejardines vigencia 2020), no se pueden individualizar los diferentes documentos asociados a un predio, dado que en el citado expediente se cargaron todos los documentos de todos los permisos otorgados, durante 2020. La situación se haría más crítica, dado que en 2020, de acuerdo con la información reportada en el archivo “BASE DE DATOS - PERMISOS OCUPACION DE ANTEJARDINES A 2021” que reposa en carpeta Drive compartida al equipo auditor (https://drive.google.com/drive/folders/1fy1XBaddS02FMojqdW3Mc7Pf8WI-Qeq_) solo se otorgaron 3 permisos.

No obstante, esta situación observada se retira del contenido del hallazgo, dado que la creación de expedientes de manera individual para cada caso de gestión asociada a permisos de uso de antejardines no está contemplada en el Manual de Gestión documental.

2. Frente a la aclaración de la DTAI respecto a que “(...) *la tipificación de los documentos que se entregan a la dependencia Archivo y Correspondencia para ser digitalizados, es realizada por profesionales de dicha área (...)*” se precisa que la dependencia es la responsable de tipificar los documentos conforme a lo registrado en la Tabla de Retención vigente, por lo cual no procedente dicha observación. Si por alguna razón el área de Correspondencia y Archivo realizó alguna tipificación, la dependencia a cargo del expediente deberá solicitar el correspondiente ajuste. Lo anteriormente expresado, se fundamenta en el numeral 13.1 Comunicaciones Oficiales

Recibidas, en el último párrafo de la página 28/50 del Manual de Gestión documental V21, que establece que “(...) *Todas las comunicaciones oficiales recibidas deben ser incluidas en el expediente virtual, conforme a lo establecido con la Tabla de Retención Documental de cada dependencia y asignar el tipo documental correspondiente (...)*” (Subrayado fuera de texto).

Texto Informe Preliminar

A continuación, se presentan las situaciones detectadas frente a los criterios citados:

a) **Aprovechamiento económico campamentos y/o ocupaciones temporales de obra:**

1. En el expediente verificado no se evidenciaron registros de la ejecución de visitas al espacio público durante la ejecución del contrato.

Observación DTAI.

1. Los registros de visitas al campamento objeto del contrato se llevaron a cabo el 15 de febrero del año 2017, cuando se suscribió el acta de entrega del espacio público al primer contratista – aprovechador que era la Firma Alturia S.A.S. Debido al cambio de constructor en el predio, en el año 2020 se llevó a cabo el cambio de contratista – aprovechador a la firma HSP Construcciones, pero el campamento no ha sufrido ningún tipo de modificación, por lo cual, no requería hacer visitas de seguimiento.

Es de recordar que las visitas a los campamentos se llevan a cabo cuando se suscriben las actas de entrega y/o recibo del espacio público. Y en aquellos casos en que el contratista solicita terminación anticipada.

Durante los recorridos que se han hecho para hacer identificación de campamentos y ocupaciones temporales, los profesionales del equipo de espacio público han realizado visitas para verificar el cumplimiento de condiciones de los campamentos y ocupaciones que se tienen contratados, sin encontrar observaciones al respecto.

Respuesta Equipo Auditor:

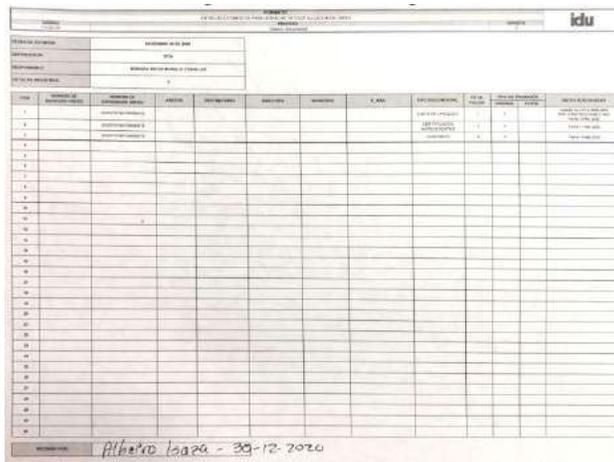
Teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento *PRCI07 Aprovechamiento Económico de la Actividad de Campamentos V3.0*, en la Política operacional numeral 6 viñeta 4, “(...) *Se realizarán visitas al espacio público objeto de aprovechamiento económico antes, durante y después de ser instalado el campamento y/o la ocupación temporal de obra (...)*”, dado lo cual es requisito ineludible para el cual no se establecen excepciones. Por lo anterior, no procede la observación de la DTAI. Adicionalmente estos registros de control hacen parte de los tipos documentales contenidos en la TRD de la DTAI y que están asociados a la actividad crítica.

Texto Informe Preliminar

2. En el expediente no se encontró registro de verificación específica realizado por DTAI en el formato FO-CI-05, diferente al encontrado en la solicitud que hizo el usuario a través del radicado 20205260269002 del 12/03/2020.

Observación DTAI.

3. La lista de chequeo se entregó el 30/dic/2020 a Archivo y correspondencia para su inclusión en el aplicativo Orfeo, no obstante, para que esta documentación fuera incluida por parte de los responsables, fue necesario realizar gestiones de seguimiento y reiteración. Actualmente, ya se encuentra vinculada en el expediente 202037519010000007E.



Respuesta Equipo Auditor

Si bien es cierto la DTAI aportó imagen del registro mediante el cual se envió al grupo de Archivo y Correspondencia el citado documento, no se envió evidencia respecto a su inclusión en el expediente 202037519010000007E. Igualmente, se reitera que para la época en que se realizó la verificación dicho documento no reposaba en el citado expediente, y como requisito debió haberse incluido, de manera oportuna, en el mes de marzo de 2020. Adicionalmente estos registros de control hacen parte de los tipos documentales contenidos en la TRD de la DTAI y que están asociados a la actividad crítica.

Por lo anterior, se mantiene lo registrado en el informe preliminar.

Texto Informe Preliminar

3. Al verificar los soportes de pago del año 2020, no se encontró soporte del pago para los meses de mayo y octubre de 2020.

Observación DTAI.

3. El soporte de pago del mes de octubre se encontraba digitalizado y disponible en el expediente 202037519010000007E al momento de la auditoría. En cuanto a los soportes de pago de los meses de mayo y septiembre, estaban pendientes de ser incluidos en el expediente por parte del área de archivo y correspondencia.

A continuación nos permitimos detallar los pagos, que muestran la gestión oportuna del área.

Pago 1: Mayo del año 2020, realizado el 19 de marzo del año 2020, para el periodo comprendido entre el 14 de mayo de 2020 y el 13 de junio de 2020.

DA VIVIENDA

HSP CONSTRUCCIONES SAS
Proceso de Pago

Enalaceado Proceso de Pago

Nombre Proceso de Pago	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU - ESPACIO PÚBLICO - MEDIO 1284 - 19 MAR 2020	Estado Proceso	Porcentaje de Respuesta
Nº Proceso de Pago	26142242		
Origen de los Fondos	CDROPORATIVA - 50003865998285		
Fecha de Creación	15/03/2020	Fecha de Pago	19/03/2020 14:08
Total de Registros	1	Monto Total	\$ 2.919.144,00
Registros Ingresados	1	Monto Ingresado	\$ 2.919.144,00

Detalle de Pagos

Nº Destino	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	Producto o Servicio Destino	Entidad Destino	Valor	Estado	Motivo Rechazo
8999990816	0000000000000000	Ahorro	35883357	OCCIDENTE	\$ 2.919.144,00	Porcentaje de Respuesta	

Pago 5: Septiembre del año 2020, realizado el 8 de septiembre de 2020 correspondiente al

DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERÍA NIT 899.999.051-9
FORMATO DE CONCEPTOS VARIOS

FECHA: 2020/09/07
RECIBO 0000011166417

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: HSP CONSTRUCCIONES S A S
TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NIT TELÉFONO: 3104704
IDENTIFICACIÓN: 830048419 CORREO ELECTRÓNICO:
DIRECCIÓN: DG 60 NO 22A 20

CONCEPTO	ENTIDAD_ORIGEN	ENTIDAD_DESTINO	BASE	PORCENTAJE	VALOR
APROVECHAMIENTO ECONOMICO ESPACIO PÚBLICO	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	0	0.000	2,919,144
TOTAL A PAGAR:					2,919,144

VALOR LETRAS: DOS MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/100

OBSERVACIONES: PAGO No. 5 - DEL CONTRATO DE APROVECHAMIENTO ECONOMICO DEL ESPACIO PÚBLICO IDU-DTAL-0005-2020 POR CAMPAMENTO DE OBRA LOCALIZADO EN EL ANDÉN COSTADO OCCIDENTAL CRA 13A CONTIGUO AL PREDIO LOCALIZADO EN LA CARRERA 13 A No. 109 y 73/75/87/87

LÍQUIDADOR: andr/098
BANCO: OCCIDENTE
Pagar en Banco de Occidente

(415)7707202805035(6020)0000011166417(3902)00000201914400(96)20200912

periodo comprendido entre el 14 de septiembre de 2020 y el 13 de octubre de 2020.

Respuesta Equipo Auditor

Teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento *PRCI07 Aprovechamiento Económico de la Actividad de Campamentos V3.0*, en el aparte Elementos del proceso numeral 7.28, se registra como un debe “(...) *Realizar seguimiento a la instalación. Después de haber sido entregado el espacio público, se programarán visitas de seguimiento del CTO y/ u OTO, las cuales se establecen dependiendo el tiempo de duración del contrato o acto administrativo.*” Frente a lo anterior, y tal como se registró en el Informe Preliminar de Auditoría, no se encontró registro que evidenciara visitas de seguimiento, ni programación asociada a dichas visitas, y adicionalmente la DTAI no aportó evidencia, por lo cual no procede la observación de la DTAI. Adicionalmente el documento de control está relacionado en los tipos documentales de la TRD de la DTAI.

Texto Informe Preliminar

5. En el expediente Orfeo no se encontró la comunicación relacionada con el control “*Comunicar al usuario con no menos de quince (15) días calendario, previos a la fecha del vencimiento del plazo de ejecución del contrato o acto administrativo, que se encuentra próximo a vencerse y que debe hacer entrega del espacio público.*”

Observación DTAI.

Observación DTAI.

6. El acta de recibo final del espacio público del contrato 005 de 2020 objeto de seguimiento por parte de la OCI, se subió a la plataforma drive en la cual se encuentra una carpeta compartida con la dependencia Archivo y Correspondencia, donde se incluyen los documentos que deben ser subidos a Orfeo.

De otra parte, el día 12 de marzo del año 2021 se envió un correo electrónico a la profesional Yaisly Rubiano de archivo y correspondencia, adjuntando el formato FO-DO-05 donde se relacionaban 13 carpetas de información con igual número de contratos para su digitalización.



FORMULARIO			
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA ACTIVIDAD DE APROVECHAMIENTO ECONOMICO DE CAMPAMENTOS Y/O OCUPACIONES TEMPORALES DE OBRA			
CONTRATO	PROYECTO	VERIFICAR	
005-20	CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA	X	
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA - DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA			
TIPO DE ACTA:	ENTREGA <input type="checkbox"/>	RECIBO <input checked="" type="checkbox"/>	FECHA DE ELABORACIÓN: 15 DE FEBRERO DE 2021
CONTRATO O ACTO ADMINISTRATIVO:	IDU-DTAI-0005-2021	FECHA DE SUSCRIPCIÓN O EXPEDICIÓN:	10 DE MARZO DE 2020
INFORMACIÓN DEL FUNCIONARIO IDU			
NOMBRES Y APELLIDOS: JOSÉ EHUILBERTH DÍAZ PATINO CARGO: CONTRATISTA			
ÁREA IDU:	DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	TELÉFONO:	3388680
EXTENSIÓN:		CELULAR:	3388373147
INFORMACIÓN DEL APROVECHADOR			
PERSONA NATURAL:	PERSONA JURÍDICA: <input checked="" type="checkbox"/>	TIPO DE DOCUMENTO:	NET
NÚMERO DE DOCUMENTO:	600.846.419-9	NÚM. DE DOCUMENTO:	6499993
DIRECCIÓN NOTIFICACIONES:	CARRERA 13 A No. 18841 - ZARAMEY Y VÍA DE LA VEREDA FUERZA LOTE CENSUAL	BARRIO:	MOLINOS NORTE
LOCALIDAD:	USAGUEN		
PERSONA DELIBERADA POR EL APROVECHADOR			
NOMBRES Y APELLIDOS: NOE LUIS ENRIQUE DE LA OROZUELA ACTUA EN CALIDAD DE: DIRECTOR DE PROYECTOS			
TELÉFONO:	703488	CELULAR:	314278894
EMAIL:		luis_e@idm.comproyectos.com	
INFORMACIÓN DE LA OBRA			
DIRECCIÓN:	CARRERA 13A No. 188 - 73 - 87 - 87	BARRIO:	MOLINOS NORTE
LOCALIDAD:	USAGUEN		
TELÉFONO:	703099	CELULAR:	314278894
EMAIL:		luis_e@idm.comproyectos.com	
ESPECIFICACIÓN DEL CAMPAMENTO: TIPO OCUPACIÓN: Análisis del contexto Occidental de la Carrera 13A del predio localizado en la Carrera 13 A No. 188 - 73 TEMPORAL DE OBRA			
INFORMACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO			
TIPO DE ESPACIO PÚBLICO:		MATERIALES:	
<input checked="" type="checkbox"/> JARDIN	NR 13A	<input checked="" type="checkbox"/> CONCRETO	NR 13A
<input checked="" type="checkbox"/> VÍA PEATONAL		<input checked="" type="checkbox"/> TABLETA	
<input type="checkbox"/> PLANTAS		<input type="checkbox"/> ACCESORIOS	
<input type="checkbox"/> PINTURAS		<input type="checkbox"/> SÍMBOLOS	
<input type="checkbox"/> PETROGLIFOS		<input type="checkbox"/> OTROS	
<input type="checkbox"/> SÍMBOLOS DE CONTROL AMBIENTAL		<input type="checkbox"/> BANDAS	
<input type="checkbox"/> OTROS ESPACIOS DE TERRENO		<input type="checkbox"/> CONTADORES	
ESPECIFICACIONES DE OTRO:			
ESTADO:	<input checked="" type="checkbox"/> BARRIO	<input type="checkbox"/> RESOLUCIÓN	<input type="checkbox"/> MALO
OBSERVACIONES:			
REDES DE LA OCUPACIÓN			
ANCHO OCUPADO (M):	2,87	LARGO OCUPADO (M):	42,14
ALTO OCUPADO (M):	6,79	ANCHO TOTAL DEL ESPACIO PÚBLICO (M):	8,87
ÁREA TOTAL OCUPADA (M ²):	26,94	ÁLTERA VÍA AMBIENTALE PARA CREAR CALZADA PEATONAL:	2,86
OBSERVACIONES GENERALES:		DOCUMENTOS ANEXOS:	
DE RECIBO DEL ESPACIO PÚBLICO CON EL CAMPAMENTO DEL GOBIERNO PARA DAR CONTINUIDAD A UN NUEVO CONTRATO		1	REGISTRO FOTODIARIERO
		2	
		3	
		4	
		5	
		FIRMA FUNCIONARIO IDU	
		FIRMA APROVECHADOR VÍO AUTORIZADO	

Respuesta Equipo Auditor

Se reconoce la reacción de la DTAI frente a los envíos de documentos para que sean dispuestos en los expedientes Orfeo correspondientes. Sin embargo, se mantiene lo observado en el Informe Preliminar de Auditoría toda vez que la DTAI no presenta evidencias o soportes en contrario. Adicionalmente el documento de control está relacionado en los tipos documentales de la TRD de la DTAI.

Texto Informe Preliminar

7. A la fecha de verificación 10/05/2021, en el expediente Orfeo 20203751901000007E correspondiente al contrato DTAI-005-2020 no se encontró Acta de liquidación del contrato para el cual se suscribió Acta de recibo con fecha 15/02/2021. De acuerdo con los registros en la base datos - ESTADO Y CONTROL DE PAGOS CONTRATOS CAMPAMENTOS EP.

IDU-23-04-21 - dicha liquidación se realizó a través de Acta No. 7 con fecha 30 de marzo de 2021.

Observación DTAI.

7. El documento se incluyó en el Drive y se solicitó a Archivo y Correspondencia la inclusión de este en el expediente correspondiente. Actualmente, el acta de liquidación se encuentra digitalizada en el expediente 202037519010000007E.

Respuesta Equipo Auditor

Se reconoce la reacción de la DTAI frente a los envíos de documentos para que sean dispuestos en los expedientes Orfeo correspondientes. Sin embargo, se mantiene lo observado en el Informe Preliminar de Auditoría toda vez que la DTAI no presenta evidencias o soportes en contrario frente a lo encontrado durante la auditoría. Adicionalmente, el documento de control está relacionado en los tipos documentales de la TRD de la DTAI.

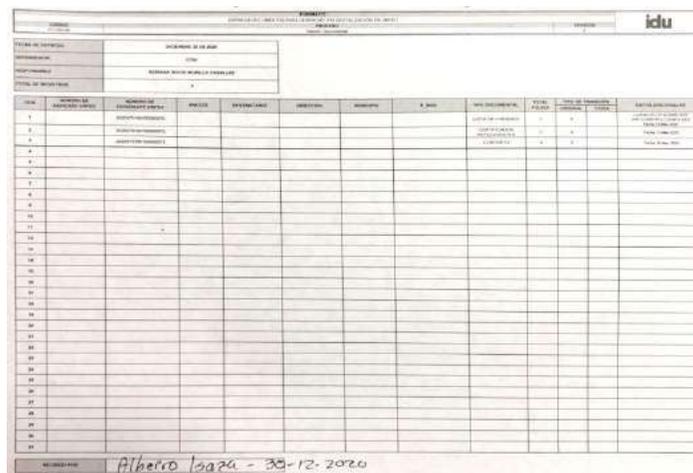
Texto Informe Preliminar

8. En el expediente Orfeo identificado con el No. 202037519010000007E no se encontró el archivo correspondiente al contrato DTAI-00001-2020, documento asociado con el propósito principal de la creación de un expediente contractual en Orfeo.

Observación DTAI.

7. El contrato DTAI-001-2020 se entregó el 30/dic/2020 a Archivo y correspondencia para su inclusión en el aplicativo Orfeo, no obstante, para que esta documentación fuera incluida por parte de los responsables, fue necesario realizar gestiones de seguimiento y reiteración. Actualmente, ya se encuentra vinculada en el expediente 202037519010000007E.

8.



ITEM	DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS	FECHA	ESTADO	OTROS	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE RECIBO	FECHA DE VINCULACIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN
1	ACTA DE LIQUIDACIÓN	30/12/2020	ENTREGADO					
2	ACTA DE LIQUIDACIÓN	30/12/2020	ENTREGADO					
3	ACTA DE LIQUIDACIÓN	30/12/2020	ENTREGADO					
4								
5								
6								
7								
8								
9								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								

Alberto Loaza - 30-12-2020

Respuesta Equipo Auditor

Se reconoce la reacción de la DTAI frente a los envíos de documentos para que sean dispuestos en los expedientes Orfeo correspondientes. Sin embargo, se mantiene lo observado en el Informe Preliminar de Auditoría toda vez que la DTAI no presenta evidencias o soportes en contrario frente a lo encontrado durante la auditoría. Adicionalmente el documento de control está relacionado en los tipos documentales de la TRD de la DTAI.

Texto Informe Preliminar

9. En el expediente Orfeo identificado con el No. 202037519010000007E correspondiente al contrato DTA-0005-2020 se encontraron archivados documentos que corresponden a otro contrato, el DTAI 0001-2021, que aunque es del mismo contratista y del mismo espacio público y obra, tienen un expediente específico.

Observación DTAI.

9. Esta situación ya ha sido evidenciada por el equipo de espacio público, por lo que se solicitó el ajuste al área de archivo y correspondencia, y actualmente se está trabajado de manera conjunta en la actualización de los expedientes.

Respuesta Equipo Auditor

Se reconoce la reacción de la DTAI frente a los envíos de documentos para que sean dispuestos en los expedientes Orfeo correspondientes. Sin embargo, se mantiene lo observado en el Informe Preliminar de Auditoría toda vez que la DTAI no presenta evidencias o soportes en contrario frente a lo encontrado durante la auditoría.

Texto Informe Preliminar

b) Aprovechamiento económico de corto plazo

» Al verificar la evidencia del punto de control en el expediente creado para el acto administrativo 002 de 2020 - Resolución 1879 de 2020 (202037519010000004E), no se encontró documento específico asociado al chequeo general de la solicitud de uso de espacio público.

Observación DTAI.

» Al momento de la auditoría y desde antes se encontraba disponible en el expediente la lista de chequeo identificada como formato FO-CI-29 del 10 de febrero del 2020 debidamente firmada por los responsables del proceso.

Respuesta Equipo Auditor

No procede la observación de la DTAI, toda vez que como respuesta a la solicitud específica del equipo auditor (correo electrónico del 7/05/2021) respecto al registro o soporte del citado punto de control, la DTAI respondió en el instrumento a través del cual se solicitó la información que "(...) La solicitud es allegada a la entidad de manera presencial, el área de archivo y correspondencia la radica a través del Sistema de Gestión Documental Orfeo y la asigna a la DTAI. Oficio radicado 20205260022372" (...)" A continuación se presenta pantallazo de la citada respuesta:



APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE CORTO PLAZO			
ACTO ADMINISTRATIVO 002 DE 2020 RESOLUCION 1879 DE 2020 OBJETO Autorizar a la Sociedad OCESA COLOMBIA S.A.S. con N.I.T 900.366.788-0, el uso y aprovechamiento económico de la plazoleta sur del Estadio El Campin del 22 de febrero al 2 de marzo del año 2020.			
No.	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL O ATRIBUTO VERIFICADO	REGISTRO SOPORTE ESPECÍFICO DE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE CONTROL	UBICACIÓN / EXPEDIENTE
1	Chequeo general de la solicitud de uso de espacio público.	La solicitud es allegada a la entidad de manera presencial, el área de archivo y correspondencia la radica a través del Sistema de Gestión Documental Orfeo y la asigna a la DTAI. Oficio radicado 20205260022372.	Expediente 202037519010000004E SOLICITUDES
2	Se informa el valor a pagar y se comunica que en caso de aceptación debe informar con 10 días de anticipación para realizar el proceso para el pago.	A través de oficio IDU 20203750033901 se informó el valor a pagar.	Expediente 202037519010000004E SOLICITUDES DE PERMISOS DE USO TEMPORAL
3	Verificar si en la primera radicación se allegaron algunos documentos, para así	Se dio respuesta a la primera radicación con el valor de la	Expediente 202037519010000004E

Adicionalmente el documento de control está relacionado en los tipos documentales de la TRD de la DTAI.

Texto Informe Preliminar

c) Solicitud de uso temporal de antejardines

1. Verificado el expediente Orfeo 202037548010000002E no se encontró soporte de la ejecución del punto de control, relacionado con la visita al predio en donde está ubicado el antejardín solicitado para verificar requisitos.

Observación DTAI.

1. En el procedimiento no está establecida la necesidad de subir esta información al sistema Orfeo, debido a que el control se realiza en el análisis previo, para la expedición del permiso.

Respuesta Equipo Auditor

Para el Informe final, se retira la observación OCI, en virtud de que en el procedimiento “PRC114 Solicitud de Uso Temporal de Antejardines V2” se establece que “(...) En caso de ser necesario se realiza visita al predio en donde está ubicado el antejardín solicitado para verificar requisitos (...), por lo cual la visita al sitio no está establecida como obligatoria. Sin embargo, se identifica como una oportunidad de mejora para el control de la actividad, incorporar en el procedimiento, la realización de visita al predio que solicita el permiso, antes de su otorgamiento y al finalizar la vigencia del permiso, con el fin de verificar en el sitio el cumplimiento de los requisitos de especificaciones, estabilidad y otras situaciones asociadas a la integridad del espacio público.

Texto Informe Preliminar

2. No se encontró registro asociado a la verificación de requisitos, en los expedientes creados en 2020 para la actividad de Permiso de uso temporal de antejardines, así:

- ✓ 202037548010000003E Negación de Permisos de Uso Temporal de Antejardines Vigencia 2020.
- ✓ 202037548010000001E Información General de Permisos de Uso Temporal de Antejardines Vigencia 2020.
- ✓ 202037548010000002E Aprobación de Permisos de Uso Temporal de Antejardines Vigencia 2020.

Observación DTAI.

2. El formato se encuentra en página web para que los particulares puedan guiarse en los documentos que deben radicar a través de la página web. La revisión de estos documentos se hace de manera conjunta entre los profesionales del equipo de espacio público y el equipo jurídico de la DTAI, antes de expedir acto administrativo de aprobación.

La verificación de la documentación se realiza con base en la lista de chequeo que se encuentra en el formato de solicitud FO-CI-80, el solicitante la diligencia y se revisa que se encuentren los documentos requeridos.

En caso de que cumplan con los requisitos se elabora el acto administrativo, el cual es revisado por el equipo jurídico de la DTAI y posteriormente se expide el acto administrativo que otorga el permiso de uso de antejardín.

En los casos en que se requiera algún documento adicional se solicita mediante oficio, el cual se genera a través el Sistema de Gestión Documental Orfeo.

Con respecto al caso tomado para estudio se solicitaron los requisitos que no habían sido allegados y se hicieron observaciones a la solicitud a través del oficio IDU 20203750193201 de febrero 25 de 2020.

Respuesta Equipo Auditor

Tal y como se registró en el Informe Preliminar, en el ítem 3 de la Tabla 16, en la cual se registraron los análisis y evidencias encontradas por el equipo auditor respecto a los puntos de control definidos en el procedimiento “PRCI14 Solicitud de Uso Temporal de Antejardines V2”, para el punto de control establecido en el numeral 8.7 como “(...) Verificación de la documentación mediante lista de chequeo, que se encuentra en el formato de solicitud (...)”, no se encontraron los registros que permitieran concluir que la actividad se realizó. La explicación de la DTAI se refiere a la forma como operan la actividad, sin embargo, es necesario recordar que un adecuado control debe dejar evidencia de su ejecución, conforme se presenta en lo correspondiente al hallazgo No. 1. Adicionalmente el documento de control está relacionado en los tipos documentales de la TRD de la DTAI.

Texto Informe Preliminar

3. Se verificó que la DTAI envió oficio a la Alcaldía Local de Chapinero con radicado 20213750491041 del 24/03/2021 con referencia “Remisión actos administrativos permisos de uso temporal de antejardines”, identificándose que se envió 9 meses y 5 días posterior a la notificación de la Resolución 3709 de 2020 “Por la cual el Instituto de Desarrollo Urbano – IDU otorga permiso de uso temporal de un antejardín, ubicado dentro de un eje comercial del Distrito Capital de Bogotá”.

Observación DTAI.

3. El Decreto 190 de 2004 Artículo 270 Usos de antejardines, y el Decreto 200 de 2019 “Por el cual se reglamentan los numerales 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 del artículo 270 del Decreto Distrital 190 de 2004 - Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, D.C, y se dictan otras disposiciones”, no establecen que el IDU debe informar a las Alcaldías Locales sobre los permisos de uso temporal de antejardines.

Por otra parte el procedimiento PR-CI-14 Solicitud Uso temporal de antejardines en su punto 8.14 Informar a la Alcaldía Local, no establece tiempos para realizar esta acción.

Respuesta Equipo Auditor

Teniendo en cuenta que el procedimiento “PRCI14 Solicitud de Uso Temporal de Antejardines V2” establece en su numeral 8.14 que “(...) Ejecutoriado el Acto Administrativo, se envía copia a la Alcaldía Local respectiva para su conocimiento y control (...)”, se hace obligatoria la ejecución de dicha actividad, toda vez que dicho elemento de control es asumido por la entidad en orden al principio de autorregulación⁵ del sistema de control interno. Es decir, que el envío de la copia a la Alcaldía Local sí tiene término y es el correspondiente a la firmeza de la ejecutoria del Acto Administrativo, la cual se dio el 01/07/2020 evidenciada en el radicado 20205260486602 en el cual el interesado se da por

⁵ Autorregulación: Es la capacidad institucional para aplicar de manera participativa al interior de las entidades, los métodos y procedimientos establecidos en la normatividad, que permitan el desarrollo e implementación del Sistema de Control Interno bajo un entorno de integridad, eficiencia y transparencia en la actuación pública.

notificado y no interpone recursos. Adicionalmente el documento de control está relacionado en los tipos documentales de la TRD de la DTAI.

Dado lo anterior, no procede la observación de la DTAI.

Texto Informe Preliminar

d) Permisos uso temporal espacio público durante calamidad (Covid 19)

» No se encontraron registros asociados a los controles de visita al espacio público, en caso de necesitarse, ni tampoco los controles asociados con el recibo del espacio público y la suscripción del acta correspondiente como se establece en el numeral 6 párrafo final del instructivo IN-CI-05 “Permiso de Uso Temporal de Espacio Público Durante Estado Calamidad V1.

Observación DTAI.

En el instructivo IN-CI-05 se estableció la verificación en campo **en caso de ser necesario**, situación que no se ha dado, por lo cual, no ha sido necesario realizar visitas a los establecimientos ya que se han tenido todas las herramientas para verificar los requisitos establecidos en la norma.

Con respecto a la suscripción de actas, el instructivo dejó claro que es el particular quien solicita al IDU la entrega del espacio una vez finalice el permiso y, que en caso de que no se haga, “*se reportará a los inspectores de policía de la Alcaldía Local correspondiente para que adelanten las actuaciones de control a que haya lugar*”, información que ha sido enviada a las Alcaldías Locales a través del oficio 20213750521151 del 29 de marzo de 2021 para que se realice el control y vigilancia pertinente, no sólo de los establecimientos con permisos por Covid 19 sino para la Estrategia Bogotá a Cielo Abierto.

Respuesta Equipo Auditor

Teniendo en cuenta los argumentos presentados por el proceso y su contraste con lo establecido en el instructivo “IN-CI-05 “Permiso de Uso Temporal de Espacio Público Durante Estado Calamidad V1”, para el Informe Final e Auditoria se retira la observación que fue registrada en el Informe Preliminar en la Tabla 18 “*Verificación controles Permiso de Uso Temporal de Espacio Público Durante Estado Calamidad*”

Texto Informe Preliminar

» Las anteriores situaciones igualmente están relacionadas con los tipos documentales establecidos en la Tabla de Retención de la DTAI, dado que no están completos conforme a lo allí registrado, especialmente en lo que hace referencia con: Registros fotográficos, Actas de visita, Actas de seguimiento, Contratos, Actas del contrato, consignaciones, entre otros documentos.

Observación DTAI.

» Las tablas de retención documental es un marco de referencia de los documentos que podrían ser solicitados para cada permiso, pero no en todos los casos se aplica en su totalidad, toda vez que, por ejemplo, el acta de asamblea general de copropietarios sólo se solicita cuando un predio está regido bajo el régimen de propiedad horizontal. Por lo anterior, no se está incumpliendo este punto toda vez que cada caso es diferente y requiere documentación específica.

Respuesta Equipo Auditor

Es preciso aclarar que las Tablas de Retención Documental son un requisito que las dependencias deben cumplir, teniendo en cuenta lo establecido para el sistema de gestión documental en el Manual de Gestión Documental V21” en el numeral 14.1 (página 42 de 50) en cuanto a que “(...) *Es responsabilidad de los servidores públicos de planta y/o contratistas de prestación de servicios, mantener actualizados los expedientes virtuales, realizando una correcta clasificación e inclusión de los radicados en los expedientes correspondientes y conforme con la TRD (...)*” (Subrayado fuera de texto).

Texto Informe Preliminar

Las situaciones evidenciadas para estos requisitos aplicables se describen en numeral 3.3.1 ítems 1, 3,7,10, 11, 13, 14 de la Tabla 12; numeral 3.3.2 ítems 1 de la Tabla 14; numeral 3.3.3 ítems 2, 3 de la Tabla 16; numeral 3.3.4 ítems 2 y 4 de la Tabla 18 del presente informe.

En conclusión: Nos parece importante y necesaria la revisión detallada por parte del equipo auditor de los argumentos presentados, y solicitamos respetuosamente la revisión del hallazgo, toda vez que se están cumpliendo los procedimientos, instructivos y demás documentos establecidos para la ejecución de la función de espacio público.

Respuesta Equipo Auditor

De acuerdo con lo establecido en el procedimiento “PREC01 evaluación independiente y auditorías internas V7” el equipo auditor ha realizado el análisis y evaluación de las observaciones presentadas por el líder de proceso, para todas y cada una de las observaciones, documentos y comentarios presentados por la DTAI en las páginas que preceden, en virtud de lo cual y como conclusión, se establece:

- a) Se incorporan en el Informe Final los ajustes específicos detallados en el análisis anterior.
- b) Como conclusión, de acuerdo con lo expuesto anteriormente, el hallazgo No. 2 del Informe Preliminar se mantiene en el informe final.

De otra parte, es importante que se tenga en cuenta que ni como área, ni como entidad nos podemos extralimitar en las funciones asignadas. Por tanto, es importante recalcar que ni la DTAI, ni el IDU tiene funciones policivas por lo cual, no se tiene competencia para destinar recurso humano para llevar a cabo funciones de control y vigilancia del espacio público.

Respuesta Equipo Auditor

Frente a la observación del proceso auditado, no se entiende a qué hace referencia cuando menciona aspectos asociados a que la DTAI o el IDU ejerzan funciones policivas, cuando en ninguna parte de los análisis, observaciones, verificaciones y/o recomendaciones presentados por el equipo auditor se hace referencia a dichos aspectos.

Texto Informe Preliminar

HALLAZGO 3. Extemporaneidad en la publicación en SECOP II de los informes de actividades del contrato IDU-1347-2020.

Se evidenció extemporaneidad en la publicación en el portal de contratación del SECOP II de los informes de actividades del contrato IDU-1347-2020, lo cual constituye un incumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.7., del Decreto 1081 de 2015 y 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015 y el Memorando 20204350075503 de la DTGC, lo cual impide que las partes interesadas puedan hacer seguimiento oportuno a la ejecución del contrato.

Los informes de actividades del contrato IDU-1347-2020, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2020, enero y febrero de 2021 fueron publicados entre 6 y 32 días hábiles de extemporaneidad.

El informe de actividades del contrato de noviembre 2020, fue aprobado el 26/02/2021, por lo tanto, la fecha máxima de publicación en SECOP II era el 03/03/2021 y fue publicado el 15/04/2021, 32 días hábiles después de la fecha máxima.

El informe de actividades del contrato de diciembre de 2020, aprobado el 15/03/2021, luego, la fecha máxima de publicación en SECOP II era el 18/03/2021 y fue publicado el 15/04/2021, 21 días hábiles más tarde de la fecha máxima.

El informe de actividades del contrato correspondiente a enero de 2021, aprobado el 11/03/2021, consecuentemente, la fecha máxima de publicación en SECOP II era el 16/03/2021 y fue publicado el 15/04/2021, 23 días hábiles después de la fecha máxima.

El informe de actividades del contrato de febrero de 2021, aprobado el 5/04/2021, por lo tanto, la fecha máxima de publicación en SECOP II era el 08/04/2021 y fue publicado el 15/04/2021, 6 días hábiles después de la fecha máxima.

Es preciso señalar que en la revisión preliminar realizada por el equipo auditor únicamente se encontraba publicada el Acta de inicio y que los restantes documentos fueron publicados en Secop durante el desarrollo de la auditoría.

Observación DTAI.

La Dirección Técnica de Administración de Infraestructura respetuosamente considera lo siguiente:

1. La auditoría indica que se presenta un incumplimiento relacionado con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP, el cual hace referencia exclusiva al proceso de contratación teniendo en cuenta que pertenece a la sección 1 del Decreto citado: *"ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP"*

Al respecto, evaluada la norma citada se considera que el término establecido en este artículo corresponde a documentos y actos administrativos del proceso que hacen parte de la etapa previa a la suscripción, tal como se relaciona en el ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1., del referido Decreto:

"...La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto..."

Conforme a lo anterior, los informes mensuales de ejecución corresponden a la etapa de ejecución del contrato, situación que no se enmarca en lo contemplado anteriormente.

No obstante, revisado el Artículo 2.1.1.2.1.8 del Decreto 1081 de 2015 la Entidad tiene la obligación de publicar los informes mensuales que hacen parte de la ejecución contractual, sin que determine un término para ello. En este caso en particular, los informes mensuales se encuentran publicados en SECOP.

2. En el memorando 20204350075503 del 06/03/2020 de la DTGC se indicó que "[...] cada una de las dependencias deberá remitir la documentación dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del respectivo documento para su publicación en el SECOP. [...]". Al respecto se aclara que los informes a que se hace referencia no corresponden a esta clase de documentos, ya que los mismos no se suscriben por las partes, por lo cual el citado memorando no establece un término para su publicación. Adicionalmente, consultado el término para la publicación de los informes mensuales de ejecución, el funcionario de la DTGC encargado de realizar las publicaciones en SECOP manifestó desconocer normas que establezcan dicho término.

Finalmente encontramos, que conforme al análisis de las normas referidas anteriormente, no se está incumpliendo con los términos para la publicación de los informes mensuales de ejecución del contrato.

En conclusión: De acuerdo con lo expuesto anteriormente, se considera de manera respetuosa que esta situación no configura un hallazgo, por lo que se solicita el retiro del mismo. No obstante, la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura realizará la publicación de los informes mensuales de manera periódica.

Respuesta Equipo Auditor

En atención a los argumentos presentados por parte del proceso en la respuesta dada al informe preliminar, y lo manifestado por el líder del proceso, en la reunión de cierre de la auditoría (19-05-2021), en cuanto a que la DTAI, a la fecha, solamente supervisa el contrato IDU-1347-2020 y dado que, luego de que el equipo auditor retroalimentara la falta de publicaciones de los informes de actividades en el SECOP II y evidenciara la pronta reacción del proceso frente a su publicación, el equipo auditor retira el hallazgo No. 3 del informe preliminar e incorpora los correspondientes ajustes en el informe final.

No obstante, se formula una recomendación en el sentido de fortalecer el seguimiento que hace la DTAI a los documentos que deben ser publicados en SECOP, en razón a lo establecido en el Decreto 1081 de 2015 en el Artículo 2.1.1.2.1.8., que establece: *“Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.”*

Texto Informe Preliminar

6. RECOMENDACIONES/ OPORTUNIDADES DE MEJORA

A continuación, se presentan las recomendaciones identificadas por el equipo auditor para las actividades críticas sujetas de verificación:

Respuesta Equipo Auditor

Revisadas las observaciones realizadas frente a las recomendaciones registradas en el informe de auditoría, es preciso aclarar lo establecido en las Políticas Operacionales del procedimiento PR-MC-01 Formulación, monitoreo y seguimiento a planes de mejoramiento, que define: *“Las recomendaciones realizadas en los Informes de auditoría, legales/obligatorios y seguimientos, realizados por la Oficina de Control Interno no obligan a dar tratamiento a través de Plan de mejoramiento y queda a potestad del responsable del proceso/dependencia, dar el tratamiento pertinente. No obstante, se alienta a los líderes/responsables de proceso a que evalúen con detenimiento estas recomendaciones, de tal manera que se identifique la implementación de las mismas, de tal forma que contribuyan al mejoramiento continuo de la entidad. En caso que el líder de proceso/dependencia identifique la necesidad de realizar acciones asociadas a las recomendaciones formuladas, éstas deberán registrarse en el formato de Plan de mejoramiento adoptado por la entidad y cumplir los lineamientos correspondientes, conforme al presente procedimiento”*.

Texto Informe Preliminar

6.1. Actividad 6. Realizar el seguimiento a la estabilidad y calidad de las obras con póliza vigente.

Observación DTAI.

Previo a iniciar la evaluación de estas recomendaciones es importante mencionar que revisado el informe preliminar de auditoría en su integralidad, observa esta Dirección Técnica varias imprecisiones que dejan la sensación que faltó, de parte del equipo auditor, conocer a mayor profundidad el procedimiento y las herramientas informáticas auditadas, ejemplo de ello es que a lo largo de todo el informe preliminar, en lo que tiene que ver con la actividad 6, siempre se hace referencia al aplicativo SIP o SIP 3.0. Recordemos que en la socialización virtual de la auditoría el día 5 de marzo, así como en la entrevista del día 15 de marzo, en las respuestas al cuestionario remitido por la OCI del 17 de marzo y en las visitas adelantadas el 6 de abril de 2021, la DTAI siempre instruyó e insistió que la herramienta de apoyo para el cargue de información derivada de las visitas que se adelantan en la función de seguimiento a contratos con póliza de estabilidad vigente no es el SIP, ni un “nuevo módulo SIP”, dicha sigla correspondió a un desarrollo tecnológico que a la fecha ya no se encuentra en uso.

Para la auditoría, la DTAI presentó un aplicativo tecnológico, desarrollado por la STRT en la plataforma ODOO, generado como herramienta de apoyo para la organización de la información derivada de la función mencionada, denominado aplicativo Bochica, módulo de “Seguimiento Pólizas de Estabilidad”.

Considerando estas falencias del informe preliminar, se procede a manifestar sobre las recomendaciones presentadas:

Texto Informe Preliminar

1. Implementar controles adicionales a los existentes, fin de evitar la omisión en la identificación de daños durante los seguimientos realizados por los profesionales de la DTAI, dado que, si esta situación ocurre con mayor frecuencia, podría materializarse el Riesgo de Corrupción C.Cl.06 “Omisión en la identificación de daños en la Infraestructura Vial, favoreciendo a terceros en el Procedimiento de Seguimiento a Pólizas”.

Observación DTAI.

Esta recomendación guarda estrecha relación en fondo y forma con el literal C del hallazgo 1, el cual fue ampliamente resuelto y no constituye un riesgo de corrupción.

No obstante, acorde con la evaluación de riesgos de corrupción que adelanta esta dependencia en conjunto con la OAP, considera este despacho que:

- Revisados los controles existentes, estos se llevan a cabo y son tenidos en cuenta para las actividades relacionadas que se desarrollan en el área.

- Estos controles existentes se adelantan permanentemente y se evalúan periódicamente (cuatrimestre), para prevenir la materialización del riesgo.
- Una vez ejecutados los indicadores, se evidencia que los controles establecidos permiten alcanzar un 100% tanto de eficacia como de efectividad.
- Los controles existentes a la fecha no han permitido la materialización de ningún riesgo de corrupción en la DTAI.

Así mismo tratándose de riesgos de corrupción, esta dependencia está comprometida con una labor transparente y de cero tolerancia al soborno, por lo que el interés no es, como lo sugiere la recomendación, evitar que la situación ocurra “*con mayor frecuencia*”, el compromiso y los controles establecidos apuntan a que no ocurra nunca un hecho de corrupción.

Esta recomendación redundante con el hallazgo uno, completamente desestimado y es confusa en tratar temas de “frecuencia” en riesgos de corrupción, por lo que se solicita sea retirada.

Respuesta Equipo Auditor

Se retira esta recomendación en el Informe Final, ya que estas situaciones hacen parte del Hallazgo N°1, literal C del presente Informe Final de Auditoría. Igualmente, se hace el ajuste del nombre del aplicativo en todo el contenido del informe, y se aclara que esta omisión involuntaria no guarda relación con la profundidad con la cual el equipo auditor abordó las verificaciones realizadas.

Texto Informe Preliminar

2. Actualizar el formato identificado FO-AI-166, “Lista de verificación de informe para el seguimiento a contratos con garantía de estabilidad y/o calidad”, ya que éste no se encuentra vigente y es generado por el aplicativo SIP como parte de la información del reporte lista de chequeo, para cada uno de los contratos que se encuentran en seguimiento.

Observación DTAI.

El formato FO-AI-166 fue derogado ya hace más de un año, no existe en el listado maestro de documentos, ni en el mapa de procesos de la entidad, por lo que no procede su actualización.

El aplicativo SIP no funciona desde el año 2020, no existe forma de acceder al mismo, por lo que no es posible que esté generando este formato.

Sin embargo, se agradece a la OCI la mención de este tema ya que por un error en el desarrollo del aplicativo Bochica, módulo de “Seguimiento Pólizas de Estabilidad”, se observó que en uno de sus reportes denominado LISTA DE VERIFICACIÓN DE INFORME PARA EL SEGUIMIENTO A CONTRATOS CON GARANTÍA DE ESTABILIDAD Y/O CALIDAD, aparece el código FO-AI-166.

En razón a esto, se solicitó al área desarrolladora del aplicativo - STRT el retiro de este código de la plantilla del reporte mencionado, lo cual ya fue corregido.

Respuesta Equipo Auditor

Se replantea la recomendación en los siguientes términos:

2. Evaluar la posibilidad de derogar o retirar el formato identificado FO-AI-166, “Lista de verificación de informe para el seguimiento a contratos con garantía de estabilidad y/o calidad”, ya que éste no se encuentra vigente, y el cual es generado por el aplicativo Bochica, módulo de “Seguimiento Pólizas de Estabilidad” como parte de la información del reporte lista de chequeo, para cada uno de los contratos que se encuentran en seguimiento

Texto Informe Preliminar

3. Registrar las diferentes actuaciones adelantadas por los profesionales de seguimiento a los contratos de pólizas de estabilidad de la DTAI, en el aplicativo SIP dentro del campo NOTAS, a fin de poder visualizar las diferentes situaciones identificadas, validadas y realizadas por los profesionales responsables del seguimiento a los contratos. En este campo sólo aparecen las notas que genera directamente el aplicativo.

Observación DTAI.

El aplicativo SIP no funciona desde el año 2020, no existe forma de acceder al mismo, por lo que no es posible registrar allí lo solicitado.

No obstante lo anterior, se sugerirá a los usuarios del aplicativo Bochica, módulo de “Seguimiento Pólizas de Estabilidad”, que aprovechen al máximo la herramienta informática, incluidos los campos “opcionales” en caso de considerarlo pertinente.

Respuesta Equipo Auditor

Se mantiene la recomendación y se ajusta el nombre del aplicativo; igualmente, se acepta lo expresado por el área en la respuesta al informe preliminar, en relación con el aprovechamiento de los campos opcionales que brinda el aplicativo Bochica, módulo de “Seguimiento Pólizas de Estabilidad”.

Texto Informe Preliminar

4. Diligenciar la totalidad de la información para los diferentes campos requeridos en los formatos que genera automáticamente el aplicativo SIP, como es el caso de la información registrada en “Hoja del Contrato” y “Reporte Lista de Chequeo”, como es el caso de la columna requerimientos, listado de visitas, entre otros.

Observación DTAI.

El aplicativo SIP no funciona desde el año 2020, no existe forma de acceder al mismo, por lo que no es posible diligenciar allí lo solicitado.

No obstante, se aclara que el aplicativo Bochica, módulo de “Seguimiento Pólizas de Estabilidad” no emite ningún formato, genera reportes y los campos de estos reportes son

alimentados por relaciones en el software dentro del mismo aplicativo, no los diligencian los profesionales. En el caso de las columnas “requerimientos” y “listado de visitas”, el mismo aplicativo trae la información cuando existe, pero si al contrato no se le ha adelantado aún ninguna visita porque es nuevo en el proceso o si en las visitas no se detectaron daños y por ende no se han realizado requerimientos, el campo en la plantilla del reporte aparece vacío pues como se indicó no existe esta información.

Se solicita retirar esta recomendación.

Respuesta Equipo Auditor

Se retira la recomendación en el Informe Final, teniendo en cuenta los argumentos expresados por la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura.

Texto Informe Preliminar

5. Fortalecer el seguimiento a los diferentes requerimientos realizados a los contratistas, a fin de que sean subsanados de acuerdo con los términos de ley o en su defecto, se demuestre la no imputabilidad a los mismos, para que no se afecte sustancialmente la programación inicial establecida para los seguimientos y de presentarse nuevamente daños en los sitios ya corregidos, éstos sean atendidos de forma oportuna. Estas situaciones fueron evidenciadas para los contratos IDU-005-2012 y IDU-1384-2017.

Observación DTAI.

Lo descrito en esta recomendación es justamente el objeto del procedimiento de seguimiento a pólizas. La DTAI hace seguimiento oportuno a los requerimientos, tal es el caso de los contratos mencionados IDU-005-2012 y IDU-1384-2017, que ya cuentan en su historial con sendas reparaciones, por montos considerables a total costo del contratista, gestionadas por los profesionales de la DTAI.

Así mismo, el plazo de ley para las visitas ha sido totalmente cumplido para los 158 contratos en promedio que tiene el área, plazo controlado a través de los cronogramas y herramientas establecidas como apoyo al proceso.

Ya que lo recomendado se viene adelantando en la práctica y esta procedimentalmente establecido y la acción de fortalecer es etérea, se solicita sea retirado este punto del informe final.

Respuesta Equipo Auditor

Se retira la recomendación; sin embargo, se evidenciaron situaciones que no fueron corregidas oportunamente y fueron dadas a conocer al proceso durante el desarrollo de la auditoría.

Texto Informe Preliminar

6. Hacer un seguimiento detallado a los daños evidenciados y ocasionados por terceros conocidos y/o desconocidos, identificados en la visita de seguimiento realizada al contrato

IDU-070-2012, a fin de que estas situaciones sean requeridas y corregidas por los responsables oportunamente.

Observación DTAI.

La atención de daños de terceros es reportada oportunamente a la Dirección Técnica de Proyectos, responsable de priorizar la atención de los daños de la ciudad, en función de los recursos con que cuenta el Instituto. La DTAI adelanta la gestión de identificación y reporte de los daños y conserva la trazabilidad hasta la remisión a dicha dependencia, la etapa siguiente hace parte de los procedimientos de la DTP, por lo que lo recomendado se viene adelantando en la práctica y esta procedimentalmente establecido. Por esto, se solicita retirar esta recomendación.

Respuesta Equipo Auditor

Se mantiene la recomendación y se enfatiza en lo registrado para el contrato IDU-070-2012, evidenciado en el Anexo N°2 Registro Fotográfico, en lo relacionado con la interacción y/o posibles responsabilidades con las ESP.

Texto Informe Preliminar

7. Fortalecer los seguimientos adelantados por los profesionales de la DTAI, encargados de la identificación de daños para los contratos con pólizas de estabilidad, a fin de que, en éstos, se registren la totalidad de los daños que se evidencien en las diferentes visitas de seguimiento efectuadas. Para el contrato IDU-005-2012, se evidenciaron nuevos daños que no habían sido identificados por el profesional de la DTAI en la Visita de Seguimiento 3 realizada el 18 de marzo de 2021, y que a la fecha no ha sido cargada en el aplicativo.

Observación DTAI.

Esta recomendación guarda estrecha relación en fondo y forma con el literal C del hallazgo 1, el cual fue completamente desestimado.

Ya que esta recomendación es redundante y la acción de fortalecer es etérea, se solicita sea retirada del informe final.

Respuesta Equipo Auditor

Se retira esta recomendación, ya que estas situaciones hacen parte del Hallazgo N°1, literal c del presente informe.

Texto Informe Preliminar

8. Revisar la información dispuesta en el aplicativo SIP para los contratos: IDU-1384-2017 y IDU-1384-2017 2019, a fin de poder precisar cuál de estos contratos es efectivamente el que se encuentra en seguimiento por parte de la DTAI y qué información es la que corresponde.

Observación DTAI.

Esta recomendación es otra de las imprecisiones del informe de auditoría que dejan la sensación que faltó, de parte del equipo auditor, conocer a mayor profundidad el procedimiento y las herramientas informáticas auditadas. En el aplicativo Bochica, módulo de “Seguimiento Pólizas de Estabilidad” (el aplicativo SIP no funciona desde el año 2020), existen los dos procesos, el IDU-1384-2017 y el IDU-1384-2017_2019 ya que este contrato se estructuró contractualmente por anualidades, cada anualidad tiene su propia meta física y póliza con su amparo de estabilidad con vigencia diferente en razón a las actas de recibo anuales, por esto no hay lugar a precisiones, las dos anualidades están en seguimiento en la DTAI y la información de cada una es la que corresponde a la respectiva anualidad.

Se solicita retirar esta recomendación.

Respuesta Equipo Auditor

Se retira la recomendación; sin embargo, una vez realizada la consulta al aplicativo Bochica, módulo de “Seguimiento Pólizas de Estabilidad”, no se evidencia ninguna aclaración asociada a la anualidad en las metas de los citados contratos.

Texto Informe Preliminar

9. Estudiar la posibilidad de disminuir los tiempos establecidos para ingresar la información en los aplicativos por parte de la DTAI, para el procedimiento “Seguimiento a la Estabilidad y Calidad de las Obras con Pólizas Vigentes” numeral 1.1.6.6, ya que puede existir un riesgo en el sentido que en contratos con áreas inferiores o superiores a 30.000 m², se presenten daños que el contratista no admita y que sean imputables a terceros y que por el registro tardío de la información, no sea factible u oportuna la programación de otras visitas.

Observación DTAI.

El procedimiento vigente establece tiempos máximos para el registro de la información, estos tiempos se fijaron con base en una evaluación desarrollada por la DTAI y la OAP. Teniendo en cuenta además que los contratos que adelanta el IDU son de grandes montos y por consiguiente grandes áreas, las visitas y el registro de información es una labor que toma varios días por contrato. No obstante, como estadística general estos tiempos de ingreso de información en el aplicativo son inferiores en la labor desarrollada por los profesionales del área y el plazo establecido por la ley para las visitas ha sido totalmente cumplido para los 158 contratos en promedio que tiene el área, plazo controlado a través de los cronogramas y herramientas establecidas como apoyo al proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior y que el posible riesgo descrito en la recomendación además no existe en ninguna matriz de riesgos de este proceso, se solicita sea retirada esta recomendación del informe final de auditoría.

Respuesta Equipo Auditor

Se retira la recomendación, teniendo en cuenta los argumentos expresados por la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura.

Texto Informe Preliminar

10. Revisar la información correspondiente a actualización de metas físicas en los contratos, la cual es generada directamente por el aplicativo, ya que se evidenció actualización de metas físicas, en periodos muy cortos de tiempo, es decir actualizaciones en sus metas, en días consecutivos para varios de los contratos evaluados, situación que no es entendible.

Observación DTAI.

Se aclara que la actualización de metas físicas en los contratos no la genera directamente el aplicativo, esta actualización la desarrolla el profesional cartográfico del área conforme lo evidenciado en campo y reportado por los profesionales que adelantan las visitas y los vencimientos del amparo de estabilidad.

Ahora bien, los registros en el aplicativo en periodos muy cortos de tiempo a los que se refiere esta recomendación, como se explicó en la entrevista con el auditor corresponden al primer trimestre del año 2020, momento en que se migró la información de los contratos al nuevo aplicativo de seguimiento y como sucede con la implementación de cualquier nuevo aplicativo, la herramienta presentó situaciones normales de ajuste lo que obligaba a hacer varias veces la migración, esto fue lo que quedo registrado, no se trató de cambios reales en la meta física ejecutada. Esta situación fue única mientras el periodo de puesta en servicio y pruebas del nuevo aplicativo, el cual a hoy ya tiene los datos migrados, se considera que esta recomendación puede ser retirada.

Respuesta Equipo Auditor

Se retira la recomendación de acuerdo con los argumentos presentados.

Texto Informe Preliminar

11. Revisar la documentación que se encuentran dentro del Listado Maestro de Documentos y que tienen fecha de 2015 y anteriores, a fin de establecer si se requiere algún tipo de actualización, ya que han transcurrido alrededor de cuatro años o más, sin ser actualizados.

Observación DTAI.

Consultado el Listado maestro de documentos, se observó que el procedimiento correspondiente a esta actividad, PR-CI-03 Seguimiento a la estabilidad y calidad de las obras con póliza vigente, esta actualizado a noviembre de 2020 y los formatos asociados a este procedimiento FO-CI-59, FO-CI-61 y FO-CI-62, están actualizados a marzo de 2020 y no requieren ajustes.

No se encontraron documentos asociados a esta actividad con fecha de 2015 como se menciona, por lo que se solicita retirar esta recomendación.

Código	Título	Proceso	Estado	Fecha de aplicación	Fecha de publicación	Estado
PROG01	Manejo de permisos de obra pública en las estructuras contempladas	Concesiones y licencias	4	06/03/2017	13/03/2017	aprobada
PROG02	ATRIQUEVIMIENTO ECONÓMICO DE LA ACTIVIDAD DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN TEMPORAL DE OBRA PÚBLICA EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO	Concesiones y licencias	3	09/03/2017	09/03/2017	aprobada
PROG03	Aplicación de licencias de obra pública en el espacio público	Concesiones y licencias	13	09/03/2017	14/03/2017	aprobada
PROG04	TRÁMITE DE LICENCIA TEMPORAL DE AUTOPARQUEO	Concesiones y licencias	3	20/03/2017	29/03/2017	aprobada
PROG05	ESPECIFICACIONES PARA EL TRÁMITE DE LICENCIA TEMPORAL DE ESPACIO PÚBLICO	Concesiones y licencias	03	20/03/2017	19/03/2017	aprobada
PROG06	Trámite de licencias de obra pública en el espacio público	Concesiones y licencias	7	09/03/2017	19/03/2017	aprobada
PROG07	ESPECIFICACIONES PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE OBRA PÚBLICA	Concesiones y licencias	3	19/03/2017	19/03/2017	aprobada
PROG08	ESPECIFICACIONES PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE OBRA PÚBLICA EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO	Concesiones y licencias	1	08/03/2017	08/03/2017	aprobada
PROG09	ESPECIFICACIONES PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE OBRA PÚBLICA EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO	Concesiones y licencias	2	08/03/2017	08/03/2017	aprobada
PROG10	ESPECIFICACIONES PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE OBRA PÚBLICA EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO	Concesiones y licencias	11	08/03/2017	11/03/2017	aprobada
PROG11	ESPECIFICACIONES PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE OBRA PÚBLICA EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO	Concesiones y licencias	11	08/03/2017	08/03/2017	aprobada
PROG12	ESPECIFICACIONES PARA EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE OBRA PÚBLICA EN EL ESPACIO PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO	Concesiones y licencias	11	08/03/2017	08/03/2017	aprobada

Código	Título	Proceso	Estado	Fecha de aplicación	Fecha de publicación	Estado
PROG01	TRÁMITE DE LICENCIA TEMPORAL DE ESPACIO PÚBLICO	Concesiones y licencias	1	08/03/2017	08/03/2017	aprobada
PROG02	TRÁMITE DE LICENCIA TEMPORAL DE AUTOPARQUEO	Concesiones y licencias	1	07/03/2017	07/03/2017	aprobada
PROG03	TRÁMITE DE LICENCIA TEMPORAL DE ESPACIO PÚBLICO	Concesiones y licencias	1	08/03/2017	08/03/2017	aprobada
PROG04	TRÁMITE DE LICENCIA TEMPORAL DE ESPACIO PÚBLICO	Concesiones y licencias	1	08/03/2017	08/03/2017	aprobada
PROG05	TRÁMITE DE LICENCIA TEMPORAL DE ESPACIO PÚBLICO	Concesiones y licencias	1	08/03/2017	08/03/2017	aprobada
PROG06	TRÁMITE DE LICENCIA TEMPORAL DE ESPACIO PÚBLICO	Concesiones y licencias	1	08/03/2017	08/03/2017	aprobada
PROG07	TRÁMITE DE LICENCIA TEMPORAL DE ESPACIO PÚBLICO	Concesiones y licencias	1	08/03/2017	08/03/2017	aprobada
PROG08	TRÁMITE DE LICENCIA TEMPORAL DE ESPACIO PÚBLICO	Concesiones y licencias	1	08/03/2017	08/03/2017	aprobada
PROG09	TRÁMITE DE LICENCIA TEMPORAL DE ESPACIO PÚBLICO	Concesiones y licencias	1	08/03/2017	08/03/2017	aprobada
PROG10	TRÁMITE DE LICENCIA TEMPORAL DE ESPACIO PÚBLICO	Concesiones y licencias	1	08/03/2017	08/03/2017	aprobada
PROG11	TRÁMITE DE LICENCIA TEMPORAL DE ESPACIO PÚBLICO	Concesiones y licencias	1	08/03/2017	08/03/2017	aprobada
PROG12	TRÁMITE DE LICENCIA TEMPORAL DE ESPACIO PÚBLICO	Concesiones y licencias	1	08/03/2017	08/03/2017	aprobada
PROG13	TRÁMITE DE LICENCIA TEMPORAL DE ESPACIO PÚBLICO	Concesiones y licencias	1	08/03/2017	08/03/2017	aprobada
PROG14	TRÁMITE DE LICENCIA TEMPORAL DE ESPACIO PÚBLICO	Concesiones y licencias	1	08/03/2017	08/03/2017	aprobada
PROG15	TRÁMITE DE LICENCIA TEMPORAL DE ESPACIO PÚBLICO	Concesiones y licencias	1	08/03/2017	08/03/2017	aprobada

Respuesta Equipo Auditor

Se retira esta recomendación, no obstante haberse evidenciado que la Caracterización del Proceso CP-CI-01 V-4.0 del año 2017, presenta error en su numeración de sus actividades, por lo cual se sugiere revisar la caracterización y ser necesario actualizarla conforme al nuevo modelo de plantilla de caracterización y a la posible nueva dinámica de operación del proceso, que incluye también las actividades a cargo de la Dirección Técnica de Mantenimiento DTM.

Texto Informe Preliminar

6.2. Actividad 7. Realizar la expedición, seguimiento y recibo de licencias de excavación.

12. Implementar controles adicionales para asegurar que los usuarios a los cuales se les han otorgado licencias de excavación, realicen la recuperación del espacio público intervenido con adecuados estándares de calidad y especificaciones técnicas, dado que si esta situación ocurre con mayor frecuencia, se podría materializar el Riesgo de Gestión G.CI.03 “Intervención del espacio público por parte de las ESP o particulares para intervención de redes de servicios públicos, sin contar con la licencia de excavación o el incumplimiento de la misma”.

Observación DTAI.

Los controles hasta el momento han sido efectivos, tal es así, que a la fecha no se ha presentado la materialización de ninguno de los riesgos identificados. No obstante, es importante resaltar que adicional a las visitas de seguimiento, en el Comité semanal con empresas de servicios públicos se presentan las diferentes situaciones encontradas en la ejecución de las licencias, lo que permite un trabajo de control conjunto, lo cual queda registrado en el acta de dicho comité levantadas por la SDP como secretaria técnica, de las cuales se puede solicitar copia en cualquier momento.

Respuesta Equipo Auditor

Se retira la recomendación, teniendo en cuenta los argumentos expresados por la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura.

Texto Informe Preliminar

13. Revisar y solicitar las respectivas correcciones a las obras ejecutadas por la Licencia de Excavación otorgada en la intervención de la esquina de Carrera 19 con Calle 97, Hotel Parque 97, ya que éstas están afectando la póliza del Contrato IDU-005-2012, debido a la rotura, desprendimientos y hundimientos de áreas de adoquines.

Observación DTAI.

Se realizó requerimiento a ENEL CODENSA quien respondió que dicha empresa no realizó intervenciones en el sitio y no se tiene reporte de intervención con licencia de excavación en este lugar.

Respuesta Equipo Auditor

Se retira la recomendación, de acuerdo con lo expresado en la respuesta por parte de la DTAI; sin embargo, se evidenció esta situación durante el desarrollo de la auditoría, la cual fue dada a conocer al proceso.

Texto Informe Preliminar

14. Corregir y/o ajustar el Procedimiento PR-CI-09, V-8.0 del 19 de diciembre de 2019, ya que una vez revisado éste, dentro del Listado Maestro de Documentos del Proceso de Conservación de Infraestructura, a partir de la página N°9, no registra su encabezado.

Observación DTAI.

Es importante tener en cuenta que, tanto el Listado Maestro de Documentos, como el aplicativo SUE de documentación, son administrados y alimentados por la OAP, por lo tanto, no sería competencia de la DTAI.

Respuesta Equipo Auditor

Se mantiene la recomendación, toda vez que si bien la administración de los documentos del sistema de gestión MIPG y el aplicativo SUE, son administrados por la OAP, la responsabilidad de mantener la documentación actualizada y acorde con los estándares institucionales, es de los procesos, conforme a lo establecido en Guía GU-AC-01 Documentación del SIG V-8.0 en los numerales 3 (Responsabilidades) y 7.5 (Actualización).

Texto Informe Preliminar

15. Mantener sincronizada la información registrada en ORFEO con el desarrollo de los trámites registrados en BOCHICA, permitiendo su adecuada trazabilidad y la recuperación de los documentos.

Observación DTAI.

El aplicativo BOCHICA se sincroniza automáticamente con ORFEO en cuanto a los datos de radicados y expedientes.

Respuesta Equipo Auditor

Se retira la recomendación, de acuerdo con lo expresado en la respuesta dada al Informe Preliminar de Auditoría por parte de la DTAI.

Texto Informe Preliminar

16. Fortalecer a través de la realización de visitas intermedias, para Licencias de Excavación complejas, la verificación de las obras ejecutadas, a fin de poder realizar un seguimiento más detallado, y de esta forma garantizar que las obras cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el IDU.

Observación DTAI.

Las visitas de seguimiento se realizan con calidad y oportunidad, acorde con la capacidad del recurso humano y físico disponible en el área. Adicionalmente, en las reuniones de seguimiento periódico al grupo de trabajo se imparten instrucciones para este fin y se realiza el respectivo reporte, tal como consta en el acta de reunión, las cuales se encuentran a disposición del grupo auditor en el Drive indicado.

Respuesta Equipo Auditor

Se mantiene la recomendación conforme a lo registrado en el Informe Preliminar.

Texto Informe Preliminar

17. Registrar las diferentes actuaciones adelantadas por los profesionales de seguimiento a Licencias de Excavación de la DTAI, en el aplicativo de Licencias en el campo NOTAS, a fin de poder visualizar las diferentes situaciones identificadas, validadas y realizadas por los profesionales responsables. En este campo sólo aparecen las notas que genera directamente el aplicativo.

Observación DTAI.

En el caso de encontrarse necesario, y que sea relevante para el proceso, se incluirán anotaciones.

Respuesta Equipo Auditor

Se mantiene la recomendación y se enfatiza en el aprovechamiento de los campos opcionales que permite registrar notas adicionales en el aplicativo de licencias de excavación.

Texto Informe Preliminar

18. La solicitud de licencia de excavación N°2274, que corresponde a la Licencia de Excavación N°321 de 2020, no registra número del Expediente Virtual, dentro del aplicativo.

Observación DTAI.

La solicitud de licencia No. 2274 se encontraba en trámite al momento de la auditoría, por tanto, al continuar con el procedimiento se solicitó el expediente 202037542010000337E, y se incluyó en el mismo.

Respuesta Equipo Auditor

Se retira la recomendación; no obstante, esta situación fue dada conocer al proceso y de acuerdo con la respuesta dada por el área al Informe Preliminar, esta situación ya fue corregida.

Texto Informe Preliminar

19. Revisar la Licencia de Excavación N°415 de 2019, otorgada para la Construcción de Acometida de Alcantarillado Pluvial y domiciliaria de Alcantarillado Sanitario en la Carrera 26 N°49-74 Edificio San Sebastián, ya que, de acuerdo con la visita de terreno realizada, se evidenció que podrían existir obras adicionales ejecutadas (cámaras de energía y conectantes), las cuales no harían parte del Licencia de Excavación inicialmente otorgada.

Se recomienda evaluar si estas obras adicionales ejecutadas, fueron ejecutadas dentro de la misma licencia inicial otorgada, sin contar con la debida aprobación por parte del Instituto.

Observación DTAI.

Una vez revisada la base de datos de licencia de excavación se encontró que bajo la licencia de excavación No. 314 de 2020 se realizó la intervención del andén de la KR 26 entre el No. 49-86 y 49-26 para la construcción de redes eléctricas para el proyecto Vivo.

Respuesta Equipo Auditor

Se retira la recomendación; no obstante, esta situación fue dada conocer al proceso y de acuerdo con la respuesta dada por el área al Informe Preliminar, esta situación ya fue identificada.

Texto Informe Preliminar

20. Verificar que se mantenga el adecuado diligenciamiento del aplicativo BOCHICA, de manera que sea clara la relación entre los trámites y la información allí contenida.

Observación DTAI.

La información diligenciada en el aplicativo BOCHICA está acorde con la información suministrada por el solicitante teniendo en cuenta que de esta información sale la resolución que otorga la respectiva licencia.

Respuesta Equipo Auditor

Se retira la recomendación, de acuerdo con lo expresado en la respuesta dada al Informe Preliminar de Auditoría por parte de la DTAI.

Texto Informe Preliminar

6.3. Actividad 9. Administrar el espacio público a cargo de la entidad.

21. Utilizar el sistema de información geográfica del IDU para fortalecer controles en la gestión de administración del espacio público, de manera que se georreferencien los espacios objeto de administración y se pueda controlar mejor.

Observación DTAI.

No se entiende esta sugerencia. Los espacios públicos a cargo de la entidad se encuentran georreferenciados, pero no se entiende cuál es el tipo de información que la OCI sugiere se suba al mapa digital.

Respuesta Equipo Auditor

La georreferenciación de los espacios públicos dentro de los controles, documentos y demás instrumentos de gestión considerados por la DTAI no está incluida específicamente, dado lo cual se mantiene la recomendación, con un ajuste en su redacción, así:

Utilizar el sistema de información geográfica del IDU para fortalecer controles en la gestión de administración del espacio público, de manera que se incluya dicho control en la documentación asociada.

Texto Informe Preliminar

22. Fortalecer la gestión de comunicaciones con las alcaldías locales para que se pueda mejorar el control de espacios utilizados por particulares, dado que durante la visita de recorrido realizada por el equipo auditor se identificó el uso de antejardines con fines comerciales, sin que se hayan obtenido los respectivos permisos por parte del IDU.

Observación DTAI.

La DTAI mantiene relaciones directas con las Alcaldías Locales, pero el control y vigilancia del espacio público en cumplimiento del Decreto 1421 de 1993 corresponde a los Alcaldes locales, cuya gestión es autónoma y depende de los planes y programas que tengan establecidos al interior de cada entidad.

Respuesta Equipo Auditor

En ningún caso se desconoce que la gestión de control de espacio público le corresponde a las Alcaldías Locales, lo que el equipo auditor sugiere es que en virtud del principio de colaboración entre las entidades, se implementen acciones de comunicación, dado lo evidenciado en la visita de inspección visual realizada por el equipo auditor, en la cual se observaron varios casos de utilización de antejardines con fines comerciales, sin que se hayan obtenido los respectivos permisos por parte del IDU. Dado lo anterior, se mantiene la recomendación para el Informe Final.

Texto Informe Preliminar

23. Implementar campañas de identificación de espacios públicos que se utilizan sin la obtención de permisos del IDU, en la medida que los recursos lo permitan.

Observación DTAI.

El equipo de espacio público realiza jornadas de verificación e identificación de ocupaciones temporales de obra y campamentos de obra, cuya función de gestor fue asignada por el Decreto 552 de 2018 "Por el cual se adopta el Marco Regulatorio de Aprovechamiento Económico del Espacio Público"; y se solicita la normalización de las actividades a los particulares, según sea el caso.

En lo que tiene que ver con antejardines, estrategia Bogotá a Cielo Abierto y uso de espacio público en general, mediante oficio se solicita a las Alcaldías Locales realizar el control y vigilancia del espacio público.

Es de recalcar que el IDU no tiene funciones policivas por lo cual, no tiene competencia para destinar recurso humano para llevar a cabo funciones de control y vigilancia del espacio público.

Respuesta Equipo Auditor

Teniendo en cuenta los argumentos presentados por el proceso se retira la recomendación, que fue mal interpretada, dado que en ningún caso, el equipo auditor atribuye funciones policivas al IDU. El enfoque está en que en desarrollo de las visitas de seguimiento que adelanta el proceso a los espacios públicos que han obtenido el permiso correspondiente de uso, se podrían identificar predios que no han solicitado tal permiso.

Texto Informe Preliminar

24. Revisar la formulación de los indicadores de eficacia para los riesgos de gestión G.CI.01, G.CI.02 y G.CI.03, dado que la fórmula no determina la ejecución de la totalidad de controles, sino una muestra aleatoria.

Observación DTAI.

Los indicadores de eficacia establecidos por el área, ciertamente permiten verificar el cumplimiento control, muestra de esto, es que se puede evidenciar la NO materialización de los riesgos. De otra parte, en lo relacionado con la muestra aleatoria, se realiza de esta manera, acorde con la disponibilidad de recurso humano, físico y de tiempo, de cada uno de los grupos relacionados con la ejecución de estas actividades.

Respuesta Equipo Auditor

Se mantiene la recomendación, en atención a lo establecido en el instructivo del formato FOPE06 MATRIZ RIESGOS V7 que establece “Registre la fórmula del indicador que ayudará a medir dos aspectos: La eficacia para las actividades de tratamiento (o del control), y de efectividad en términos de la medición de la materialización del riesgo, de alguna de sus causas y/o de alertas.

Texto Informe Preliminar

25. Evaluar la conveniencia y beneficios para implementar un desarrollo informático para las subactividades de administración del espacio público a cargo de la entidad, teniendo en cuenta las limitantes de gestionar la información a través de bases de datos en Excel alojadas en la aplicación Google Drive, que igualmente puede traer consigo riesgos asociados a la seguridad de la información, en cuanto a integridad, confidencialidad y disponibilidad.

Observación DTAI.

La DTAI realizará un análisis, a fin de determinar si efectivamente se hace necesario un desarrollo tecnológico.

Respuesta Equipo Auditor

Dado que la DTAI acogió la recomendación, se mantiene dentro del Informa Final.

Texto Informe Preliminar

6.4. Actividad 11. Administrar los parqueaderos a cargo de la entidad.

26. Evaluar junto con la DTGC la pertinencia del ajuste de los valores asegurados en las pólizas de Cumplimiento, multas y cláusula penal, N° 18-44-101071657, Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, N° 18-44-101071657 y la póliza de Responsabilidad civil extracontractual N°18-40-101049104, de Seguros del Estado, a Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMLMV) del año 2021.

Observación DTAI.

Sobre este numeral, se informa que la aprobación de garantías se realizó como actualización por suscripción del acta de inicio del 11 de noviembre de 2020, por lo que los valores se calculan con pesos de ese año. Se aclara que la actualización se realizó por vigencia más no por valores.

Respuesta Equipo Auditor

Se mantiene la recomendación, pues, en la cláusula vigésimo tercera – garantías, del contrato IDU-1347-2020, los valores de las garantías están expresados en SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes) y los valores asegurados no están actualizados a valores de SMLMV del año 2021.

Texto Informe Preliminar

27. Evaluar si por motivo de la inclinación de la caseta en mampostería del parqueadero de la calle 88, la construcción presenta un riesgo de colapso.

Observación DTAI.

Revisados los antecedentes históricos del parqueadero (Calle 88), la inclinación de la caseta ha permanecido estable por varios años sin evidenciar patologías de incremento o representar un riesgo, tal como ocurre con otras edificaciones permanentes de la zona, adicionalmente los predios están en proceso de definir los mecanismos administrativos, financieros y técnicos para su destino final.

No obstante, la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura, como área supervisora del contrato, hará el seguimiento y evaluación preliminar del estado de la caseta, para así establecer el nivel de riesgo que puede presentar dicha estructura.

Respuesta Equipo Auditor

De acuerdo con lo manifestado por el proceso y contrastado con las situaciones evidenciadas en la visita al parqueadero, se mantiene la recomendación.

Texto Informe Preliminar

28. Elaborar junto con la TTSA un manual y un plan de mantenimiento con el fin de mantener los parqueaderos en óptimas condiciones.

Observación DTAI.

Previo a la entrega del informe preliminar, la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura en comité técnico de seguimiento del 12 de mayo de 2021 solicitó a la Terminal de Transporte remitir cotizaciones de mantenimiento de distintas afectaciones que se presentan en los cinco (5) parqueaderos, con el fin de establecer un cronograma de intervenciones a realizar.

Respuesta Equipo Auditor

De acuerdo con lo manifestado por el proceso y contrastado con las situaciones evidenciadas en la visita al parqueadero, se mantiene la recomendación.

Texto Informe Preliminar

6.5. Actividad 12. Evaluar la gestión.

29. Incluir indicadores asociados a la gestión de identificación de espacio público ocupado sin la obtención de las autorizaciones y/o permisos del IDU, dada la situación observada en la visita a terreno, en donde se identificaron diferentes casos de ocupación de espacio público, sin aparentemente haber obtenido los permisos correspondientes.

Observación DTAI.

No es competencia del IDU realizar esta actividad por lo cual, se estaría extralimitando en funciones, toda vez que el control y vigilancia del espacio público es responsabilidad de las Alcaldías Locales en cumplimiento del Decreto 1421 de 1993.

Respuesta Equipo Auditor

Teniendo en cuenta los argumentos presentados por el proceso, se retira la recomendación, que fue mal interpretada, dado que en ningún caso, el equipo auditor atribuye funciones policivas al IDU. El enfoque está en que en desarrollo de las visitas de seguimiento que adelanta el proceso a los espacios públicos que han obtenido el permiso correspondiente de uso, se podrían identificar predios que no han solicitado tal permiso.